GD-FT023

Al contestar cite RAD No. **1-2023300-0037**
10 de enero de 2023

Santa Marta D.T.C.H.

PARA VICTOR RODRIGO VELEZ MARULANDA – Apoderado Agente Especial EPM
MISAEL ARAUJO DIAZ – Subgerente Corporativo
SANDRA JUANITA TORRES LEON – Subgerente de Acueducto y Alcantarillado
MIRIAM ALVAREZ – Subgerente de Proyectos y Sostenibilidad
EDGAR AARON – Subgerente Comercial
GLORIA ROCIO JIMENEZ RIOS- Jefe Oficina Asesora Jurídica y Contratación
ALVARO MERCADO – Director de Acueducto
MARCOS TOLEDO – Director de Alcantarillado
YASMID CONTRERAS SAYAS – P.E. Dirección de Alcantarillado
AMPARO IGUARAN – P.U. Subgerencia Corporativa

DE LUIS ALBERTO DELGADO LOZANO – Asesor de Control Interno ESSMAR ESP

ASUNTO Remisión informe definitivo de Auditoria Especial a la Contratación I SEM 2022

Cordial saludo,

La oficina de control interno se permite remitir el Informe General de la Auditoria Especial a la Contratación I SEM 2022, llevada a cabo en cumplimiento al plan a anual de auditorías 2022 y en desarrollo de las funciones que le competen a la Oficina de Control Interno en especial las consagradas en la Ley 87 de 1993.

Es importante mencionar que el día 05/12/2022, le fué enviado el Informe preliminar de la Auditoria Especial a Capital Humano con el fin de que en el término de cinco (5) días hábiles, se hiciera el uso del derecho de defensa y exponer los alegatos que estimaran pertinentes a fin de desvirtuar las observaciones, así como también para que se presentaran las evidencias necesarias, suficientes y pertinentes, para que fuesen corregidas o subsanadas las deficiencias señalas, como lo estipula el procedimiento (CI-P02 Procedimiento Plan Anual de Auditoría (V3)).

Por otra parte, se invita a suscribir el plan de mejoramiento de todos los hallazgos y recomendaciones, según lo indica el procedimiento (CI-P03 Procedimiento Planes de mejoramiento por procesos (V2)), con el fin de que se plasmen todas las acciones correctivas pertinentes.

Así mismo este informe podrá ser observado en la página web institucional, en el siguiente enlace:

https://essmar.gov.co/transparencia/ **(Numeral 7.2 Informes de Auditorías)**

Agradeciendo su atención a la presente.

LUIS ALBERTO DELGADO LOZANO
Asesor de Control Interno ESSMAR ESP

INFORME DEFINITIVO AUDITORIA ESPECIAL A LA CONTRATACION

Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta ESSMAR E.S.P.

ENE – JUNIO DE 2022

LUIS ALBERTO DELGADO LOZANO - Asesor de Control Interno ESSMAR
ANDREA CAROLINA MARTINEZ AVENDAÑO – P.U. Control Interno ESSMAR

ESSMAR E.S.P.
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

La Oficina Asesora de Control Interno de la Empresa de servicios públicos del Distrito de Santa Marta "ESSMAR E.S.P. , con el fin de poner en práctica la cultura de la calidad y la gestión efectiva de los recursos orientados al logro de la misión institucional, es la encargada de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía los controles, asesorando a la alta dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos mediante un proceso integral de auditoría, evaluando con objetividad e independencia la gestión institucional, con el ánimo de que ésta se desarrolle dentro de los principios Constitucionales y demás normas que rigen para la prestación de los servicios objeto de su razón social y en aras de desarrollar sus funciones, promover el mejoramiento y establecer controles continuos y en cumplimiento específicamente a la Ley 87 de 1993, el Decreto 1083 de 2105, el Decreto 1499 de 2017, el Decreto 2593 del 2000, el Decreto 2145/99, Decreto 1599/ 05 MECI y demás normatividad vigente.

GENERALIDADES.

1. INTRODUCCIÓN

La auditoría por adelantar a la oficina asesora de asuntos jurídicos y de contratación surge en cumplimiento al plan anual de auditoría de la vigencia 2022, ésta se encuentra encaminada a revisar el cumplimiento normativo y ejecución de los diferentes procesos contractuales que se llevan a cabo desde las diferentes áreas de la ESSMAR ESP.

2. DEFINICIÓN DEL MARCO GENERAL DEL INFORME

a. Objetivo de la Auditoria

Diagnosticar, controlar, verificar y establecer recomendaciones en todos los procesos y en especial los más críticos que este proceso realiza para lograr la consecución y el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.

b. Elementos Auditados

PROCESO	DOCUMENTO A REVISAR	OBJETIVO
CONTRATACIÓN	Etapa precontractual	Revisar el cumplimiento de la normatividad en la Contratación que desarrolla la ESSMAR ESP, conforme a lo establecido en el manual de contratación de la entidad, adoptado mediante Resolución 276 de 2021 y demás normatividad vigente
	Etapa Contractual	

	Etapa Postcontractual	aplicable. Evaluar el desarrollo de las distintas etapas contractuales (precontractual, contractual y precontractual)
	Plan Anual de Adquisiciones 2022	Revisar que todas las contrataciones que planea ejecutar la Entidad Estatal y la que ya ha ejecutado en el periodo comprendido entre enero Y junio De 2022, se encuentren contenidas en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2022.
	Publicación en SIA Observa	Evaluar la información de la contratación registrada en el aplicativo SIA Observa en su fase precontractual, contractual y post contractual.
	Publicación en SECOP I y II	Evaluar el registro oportuno y constante de la información en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP y la supervisión de los contratos suscritos por la Entidad.

c. **Identificación de los procesos auditados**

- Gestión Contractual

d. **Identificación de los líderes de procesos Auditados**

Laudys del Pilar Pérez Blanco – Jefe Oficina Jurídica y Gestión Contractual.

e. **Identificación del Equipo de Auditoria**

- LUIS ALBERTO DELGADO LOZANO – Asesor oficina de Control Interno
- ANDREA MARTINEZ AVENDAÑO – P.U. Control Interno
- YORYELIS ROBLES VARGAS – T.A. Control Interno

f. **Fechas y Lugares en que se realizó la auditoria**

Oficina de Control Interno de la ESSMAR ESP
Fecha: 15 de julio de 2022 -31 de agosto de 2022

g. **Documentación general Verificada**

Se seleccionaron como muestra el 62.29% de los contratos suscritos durante el periodo del enero – junio de 2022, es decir, treinta y ocho (38) expedientes contractuales, de los sesenta y un (61) contratos suscritos, los cuales se detallan a continuación:

Cto#	Objeto del Contrato	Valor Contrato	Contratista
6	Transporte de agua potable a través de dos (02) carrotanques dobletroque y dos (02) carrotanques tractomula, con conductores capacitados para el transporte y distribución de agua apta para el consumo humano, con el fin de atender, en cualquier tiempo, el área de prestación del servicio de acueducto a cargo de la ESSMAR ESP.	$1,689,632,000	SERVITRANSPORTES J.F. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
7	Alquiler de dos (02) tractobombas con el fin de atender las emergencias que se presenten en el área de prestación del servicio de alcantarillado a cargo de la ESSMAR ESP.	$249,279,924	CNM SOLUCIONES E INGENIERIA S.A.S.
10	Suministro de 18 de bombas para la optimización de las estaciones de aguas residuales y agua potable de la ESSMAR ESP. para trabajos de operación y de mantenimientos preventivos y correctivos de los sistemas.	$2,436,649,551	LLC OIL COMPANY SAS
11	Suministro e instalación de ocho (8) plantas generadoras de energía eléctrica, con el fin de optimizar la eficiente operación de los sistemas de bombeo de las estaciones de agua potable y aguas residuales de los sistemas de acueducto y alcantarillado de la ESSMAR ESP. y cinco (5) plantas generadoras de energías portátiles para trabajo de operación y de mantenimientos preventivos y correctivos de los sistemas	$2,211,624,520	CONSTRUZION S.A.S
12	Suministro y asesorías en la instalación de 17 variadores de velocidad con el fin de optimizar la eficiente operación de los sistemas de bombeo en las estaciones de agua potable y aguas residuales de los sistemas de acueducto y alcantarillado de la ESSMAR ESP.	$912,259,347	CONSTRUZION SAS
13	Apoyo y asesoría jurídica en las actividades concernientes a los procesos de contratación que pretendan adelantar la entidad en sus distintas etapas (precontractual, contractual y postcontractual) de igual forma en la revisión documental de soportes de contratos celebrados por la ESSMAR ESP. durante la vigencia del contrato.	$7,000,000	MAIKOL GRANDETT GASTELBONDO

15	Alquiler de vehículo blindado (incluye conductor escolta) para el desplazamiento de la gerencia y el personal directivo en todo el territorio del distrito de santa marta o donde sea requerida, de acuerdo con las normas vigentes y atendiendo la exigencias técnicas y económicas establecidas por la ESSMAR ESP.	$16,026,588	SU OPORTUNO SERVICIO LTDA SOS
16	Suministrar los elementos descritos de acuerdo con las normas vigentes y atendiendo las exigencias técnicas y económicas establecidas por la ESSMAR ESP.	$27,008,400	FABRIPARTES S M SAS.
17	Reparación de bombas, ampliación de alojamientos, rectificación de cuñeros, fabricación de cuña, reparación de base, fabricación de bridas y fabricación de reducciones de las estaciones cárcamo de la u, norte, las colinas, rodadero reservado, timayui, IPC, san Jorge y las iguanas.	$50,443,000	ROSCADOS Y DOBLADOS SAN JUAN
19	Prestación de servicios de catering para las actividades y eventos específicos programados desde la gerencia de la empresa de servicios públicos del distrito de santa marta - ESSMAR ESP.	$30,000,000	INVERSIONES ALIMENTICIAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE COLOMBIA S.A.S.
24	Suministro de los reactivos para el procesamiento de los análisis de la calidad físico y química del agua para consumo humano.	$155,127,294	QUIMIFEX SAS
25	Alquiler de un (01) equipo cabrestante para realizar mantenimientos preventivos a los colectores del sistema de alcantarillado de la ciudad de santa marta a cargo de la ESSMAR ESP.	$89,250,000	TOTAL ECO S.A.S.
26	Suministro de accesorios en hierro dúctil para construir desvío de la aducción en la PTAP el roble en el distrito de santa marta.	$6,568,800	FUNDICIONES DE LIMA S.A.
27	Suministro de tubería PEAD 400mm para construir desvío de la aducción en la PTAP el roble en el distrito de santa marta.	$30,498,552	COLOMBIANA DE EXTRUSION S.A. EXTRUCOL
30	Suministro de equipos para la caracterización fisicoquímica de las muestras de agua potable tomadas por la ESSMAR ESP.	$114,918,300	AVANTIKA COLOMBIA S.A.S.

31	Alquiler de tres (3) plantas eléctricas menores para EBAP irotama, EBAR la escollera y EBAR las iguanas para garantizar en cualquier momento la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado a cargo de la ESSMAR ESP.	$165,060,000	LUIS EDUARDO AVENDAÑO GARCIA
33	Suministro de material de ferretería para el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas, con el fin de garantizar la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado a cargo de la ESSMAR ESP.	$1,246,501,095	GADIEL GY S.A.S.
34	Prestación de servicios de impresión a todo costo de las facturas masivas incluye diseño del arte y caída de datos, así como impresión de documentación de los procesos comercial del servicio de acueducto y alcantarillado.	$431,375,000	AZNAR PRITING S.A.S.
35	Suministro de tuberías y accesorios bridados para el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas, con el fin de garantizar la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado a cargo de la ESSMAR ESP.	$2,978,200,309	COMERCIAL ORZUMA SAS.
36	Suministro de equipos e insumos de mantenimiento para la instrumentación del sistema de acueducto y alcantarillado	$288,471,354	INTELPRO S.A.S
38	Suministro de material para las labores de mantenimiento electromecánico dentro de la estrategia para la estabilización de los sistemas de acueducto y alcantarillado de la empresa de servicios públicos de la ciudad de santa marta ESSMAR ESP.	$350,179,809	FRIO ELÉCTRICOS SM S.A.S.
41	Alquiler máquina retroexcavadora para realizar movimiento de tierra y manipulación de tubería de asbesto cemento de 16 pulgadas, con el fin de atender la contingencia por el daño en la linea de aducción rio manzanares - planta de mamatoco.	$1,623,636	SOLUCIONES EMPRESARIALES ROCA DURA S.A.S.
43	Realizar mantenimiento correctivos y preventivos al parque automotor correspondiente a camionetas y motocicletas de la empresa ESSMAR ESP., bajo el esquema de monto agotable.	$385,455,000	MARTA ROCIO CABALLERO ZAMBRANO

44	Alquiler de diecisiete (17) vehículos para el traslado del personal de operación y de administración de la empresa ESSMAR ESP.	$1,222,555,000	EQUIRENT VM BIC o EQUIRENT RENTING BIC
45	Realizar mantenimientos correctivos y preventivos al parque automotor de la empresa ESSMAR ESP. correspondiente a: 9 camiones, 2 volquetas, 1 dobletroque, 1 camión de riego, 2 minicargador, 1 motoniveladora y 1 retroexcavadora	$432,554,803	SERVICIOS TECNICOS SOLTEV
46	Prestación de servicios para la generación de los archivos XML y transmisión a la DIAN de la nómina mensual de la ESSMAR ESP con la emisión de los documentos soporte de pago de nómina.	$2,016,000	ALIADDO SAS
48	Prestación de servicios para la extracción y armado del sistema de impulsión de posos d28 (juan maiguel de osuna) y tejares del libertador"	$16,407,720	JUAN CARLOS BARRENECHE ANGEL
49	Reposición de pavimentos puntuales por demoliciones generadas en la reparación de fugas y/o mantenimiento del sistema de acueducto y alcantarillado en las vías urbanas ubicadas en el distrito de santa marta.	$906,202,694	ARCA-ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE
50	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y trasporte de lodos resultantes, mediante la utilización de equipos de succión-presión, con el fin de atender en cualquier tiempo, el área de prestación del servicio de alcantarillado a cargo de la ESSMAR ESP, en el Distrito de Santa Marta.	$271,980,000	CONTRATISTA ING CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA M&C S.A.S
51	Transporte de agua potable a través de vehículos tipo carrotanque sencillo con capacidad de transporte de 12.000 litros, con conductores capacitados para el transporte y distribución de agua apta para el consumo humano, con el fin de atender en cualquier tiempo, el área de prestación del servicio de acueducto a cargo de loa empresa de servicios públicos del Distrito de Santa Marta ESSMAR ESP.	$1,439,600,000	SERVITRANSPORTE J.F. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

52	Elaboración de los estudios, oceanográficos, metereológicos y geomorfólogicos, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la dirección general marítima (DIMAR)-capitanía del puerto santa marta, así mismo el estudio de las profundidades (batimetría), con su respectivo plano informe del emisario submarino de Santa Marta.	$46,200,000	JULIO ALBERTO GUARDO MONTERO
63	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y transporte de lodos resultantes, mediante la utilización de equipos de succión-presión, con el fin de atender en cualquier tiempo, el área de prestación del servicio de alcantarillado a cargo de la ESSMAR ESP en el Distrito de Santa Marta.	$3,530,239,960	CONSORCIO SERVIVACTOR
62	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado tipo minisplit, central y paquete de la empresa de servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR ESP	$21,404,930	INGEMET JYS S.A.S.
65	Suministro de combustible al parque automotor perteneciente a la empresa, vehículos contratados en modalidad de renting y los equipos que requieren combustible para su correcto funcionamiento.	$369,369,000	DISTRACOM S.A.
67	adquisición de insumos químicos para la potabilización y tratamiento del agua cruda en las plantas de tratamiento de agua potable (PTAP) de la Empresa de Servicios Públicos de la ciudad de Santa Marta.	$1,868,511,820	HLESSING INDUSTRIES S.A.S.
69	Prestación de servicios profesionales consistente en brindar asesoría y acompañamiento en temas de derecho laboral colectivo, durante la negociación convención colectiva con SINTRASERPUCOL.	$40,000,000	ACEVEDO ABOGADOS CONSULTORES S.A.S.
70	Servicio de desarenado en la EBAR zuca, EBAR norte, EBAR rodadero y EBAR manzanares en el Distrito de Santa Marta.	$245,376,095	INTERASEO SAS E.S.P.

10

71	Optimización de las estructuras de captación y PTAP en el sistema norte y sur de la ciudad de Santa Marta DTCH	$806,818,782	UNION TEMPORAL DEL PACIFICO

3. EVALUACIÓN

Para realizar la evaluación se tuvieron en cuenta las siguientes definiciones

- **DESCRIPCIÓN:** La evidencia basada en hechos que encontró el auditor interno (realidad).

- **CRITERIOS:** Las normas, reglamentos o expectativas utilizadas al realizar la evaluación, (lo que debe ser).
- **POSIBLES CAUSAS:** Las razones subyacentes de la brecha entre la condición esperada y la real, que generan condiciones adversas (qué originó la diferencia encontrada).

- **CONSECUENCIAS O EFECTOS:** Los efectos adversos, reales o potenciales, de la brecha entre la condición existente y los criterios, (qué efectos puede ocasionar la diferencia encontrada).

- **CONDICIÓN:** La evidencia basada en hechos que encontró el auditor interno (realidad).

ASPECTOS GENERALES

La Auditoría incluyó la comprobación de las operaciones Administrativas, Técnicas y de legalidad de los contratos auditados, dando aplicabilidad a las normas legales, estatutarias y de procedimientos vigentes.

Es responsabilidad de la Gerencia, la subgerencia corporativa y el área de contratación, el contenido de la información suministrada y analizada por esta oficina de control interno. La responsabilidad de la oficina de control interno consiste en producir una carta de conclusiones que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la Entidad, que incluya pronunciamientos sobre la Gestión Administrativa, financiera, técnica, de legalidad, de gestión y resultados de la Contratación ejecutada en el periodo de enero a diciembre de 2022.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la oficina de control interno de la ESSMAR ESP, adoptados en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad; por lo tanto requirió, de la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione bases razonables para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe. La valoración incluyó el examen sobre la base de pruebas globales de las evidencias y documentos que soportan la Gestión de la Entidad, las cifras y el cumplimiento de las disposiciones legales.

La **Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta** para el periodo comprendido entre Enero – Junio de 2022, suscribió 61 contratos por un valor total de ***treinta y ocho mil seiscientos setenta y siete millones quinientos sesenta mil***

seiscientos noventa y nueve pesos M/L. ($38,677,560,699.oo), discriminados de la siguiente manera:

Clase de Contratos Suscritos

CLASE DE CONTRATO	No. DE CONTRATOS SUSCRITOS	CUANTIA ($)	%
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	32	21,576,237,978	52%
SUMINISTRO	14	12,995,888,151	23%
OBRA	2	1,713,021,476	3%
COMPRA	1	207,228,920	2%
ARRENDAMIENTO	12	2,185,184,174	20%
CONSULTORÍA	0	0	0%
TOTAL	**61**	**$38,677,560,699**	**100**

Modalidad de Selección de Contratos Suscritos

CLASE DE CONTRATO	CUANTIA ($)	%
CONTRATACION DIRECTA	27,429,077,011	77%
INVITACION PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	0	0%
INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA	11,248,483,688	23%
TOTAL	**$38,677,560,699**	**100**

12

Teniendo como base lo anterior se estableció una muestra representativa de treinta y ocho (38) contratos según el cálculo de la muestra:

CÁLCULO DE LA MUESTRA	
AUDITORÍA ESPECIAL A CONTRATACION I SEMESTRE 2022 Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población	
Entidad	ESSMAR E.S.P.
Proceso	CONTRATACION
Cálculo de la muestra para:	Contratos Vigencia 2022
Período Evaluado:	PRIMER SEMESTRE (ENERO - JUNIO)

INGRESO DE PARÁMETROS	
Tamaño de la Población (N)	61
Error Muestral (E)	5%
Proporción de Éxito (P)	10%
Nivel de Confianza	90%
Nivel de Confianza (Z) (1)	1,645

TAMAÑO DE LA MUESTRA

Fórmula: 97

Muestra Óptima: 38

Formula para poblaciones infinitas

$$n = \frac{z^2 * P * Q}{E^2}$$

Formula para poblaciones finitas

$$n = \frac{P * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}$$

Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza
E= Error de muestreo (precisión)
N= Tamaño de la Población
P= Proporción estimada
Q= 1-P

Fuente: Adaptado de Contraloría General de la República. Contraloría Delegada para el Sector Social. Agosto 2011.

Dichos contratos ascienden a un valor de ***Veinticinco mil noventa y dos millones trescientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta y tres pesos M/L ($25,092,389,283),*** equivalente a un 62,29 % del total de la contratación suscrita para el periodo comprendido entre enero – junio de 2022.

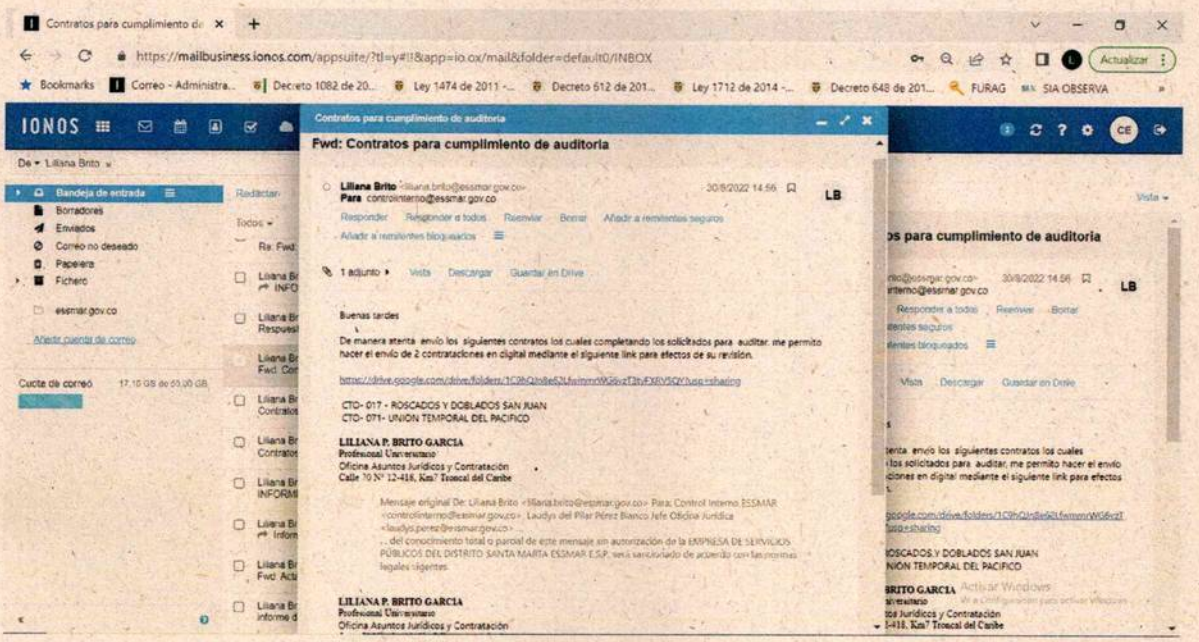
La muestra seleccionada está compuesta de la siguiente manera:

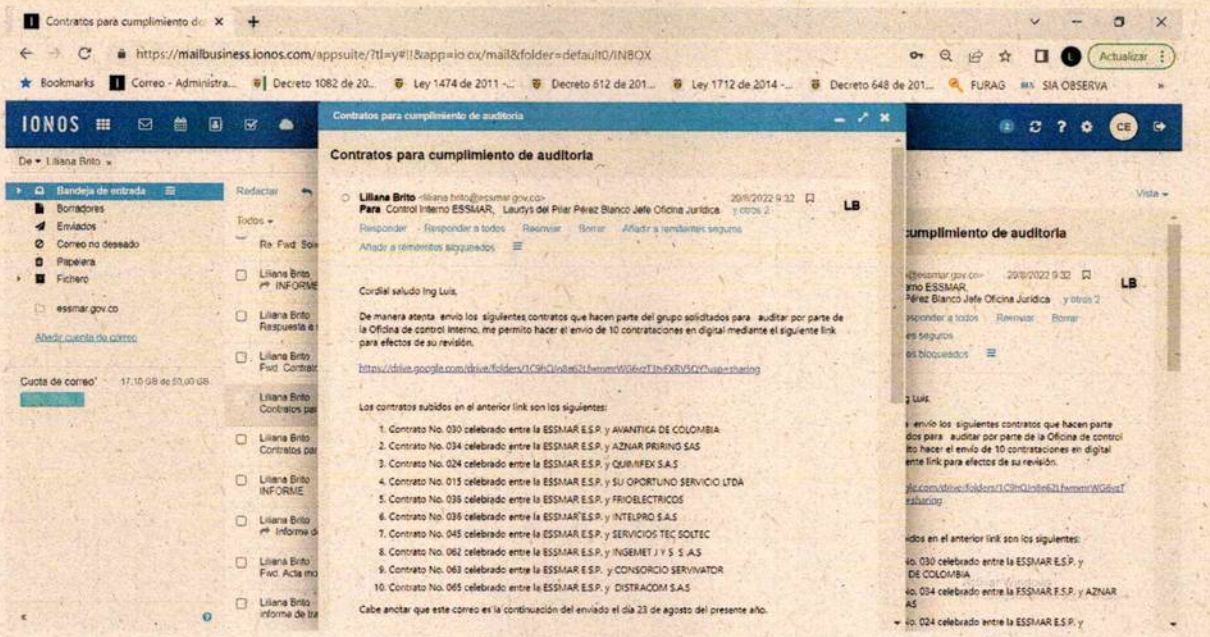
CLASE DE CONTRATO	No. DE CONTRATOS SUSCRITOS	CUANTIA ($)	%
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	16	8,858,964,432	42%
SUMINISTRO	14	12,995,888,151	37%
COMPRA	0	0	0%
OBRA	2	1,713,021,476	5%
ARRENDAMIENTO	6	1,524,515,224	16%
CONSULTORÍA	0	0	0%
TOTAL	**61**	**$38,677,560,699**	**100%**

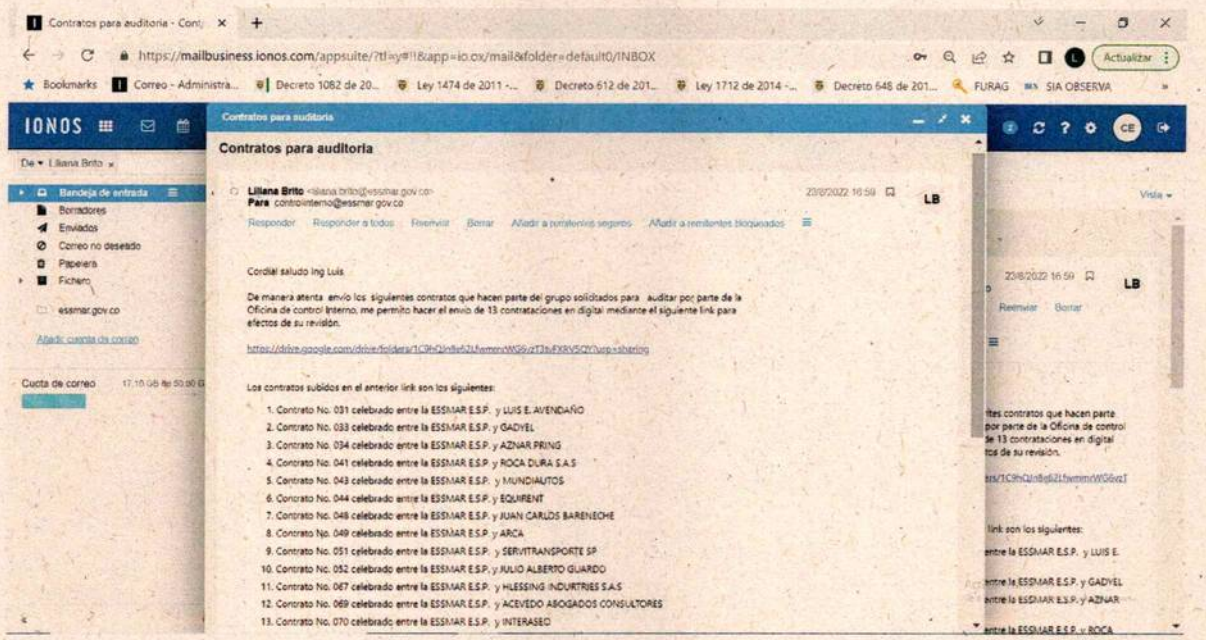
ESSMAR E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	EVALUACIÓN Y CONTROL	CÓDIGO	CI-F07
	FORMATO	Informe Definitivo de Auditoria	VERSIÓN	01

OBSERVACIONES PRELIMINARES

La oficina de control interno de la ESSMAR ESP, realizó una verificación de los contratos solicitados en la muestra en sus diferentes etapas precontractual, contractual y poscontractual; cabe destacar que los expedientes contractuales fueron enviados por el área de contratación y jurídica de manera digital (por correo electrónico institucional) como se puede evidenciar a continuación:







Después de revisar los expedientes contractuales de la muestra seleccionada, la oficina de control interno realiza las siguientes observaciones:

OBSERVACION 1	
CONTRATO	006 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Transporte de agua potable a través de dos (02) carrotanques dobletroque y dos (02) carrotanques tractomula, con conductores capacitados para el transporte y distribución de agua apta para el consumo humano, con el fin de atender, en cualquier tiempo, el área de prestación del servicio de acueducto a cargo de la ESSMAR E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO	$ 1.689.632.000
NOMBRE DEL CONTRATISTA	SERVITRANSPORTES J.F. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	• El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. • En la cuenta comprendida entre el 12 – 31 de enero de 2022 (OP 22000112), no informe de supervisión de las actividades prestadas por el proveedor de acuerdo con lo descrito en el contrato. • Se evidencia en la cuenta correspondiente al mes de febrero de 2022, que el valor relacionado en el formato de recibido a satisfacción de proveedores y en el informe de supervisión No 02, no corresponde a la descrito en la Factura No TR-1964, toda vez que el valor que se debió relacionar es $ 22.880.000 y no $ 22.651.200, el cual corresponde al valor con el descuento de la retención en la fuente, esto conlleva a en error en el balance financiero relacionado en el informe de supervisión No 02; de igual manera se evidencia un error en el valor de radicación de la factura como se detalla en la Orden de Pago No 22000206. • Se evidencia en la cuenta correspondiente al mes de marzo de 2022, un error en el valor de radicación de la factura como se detalla en la Orden de Pago No 22000306, toda vez que el valor de la factura es $ 60.774.000 y el valor relacionado en la Orden de Pago en la radicación de la factura es $ 60.136.560. • Se evidencia error en los documentos soporte para el pago del mes de abril de 2022, toda vez que el numero de la factura es TR-2079 y en la Orden de Giro, Comprobante del Banco, Orden de Pago 22000382, formato de recibido a satisfacción de proveedores y en el informe de supervisión No 04, se relaciona No de Factura TR-2071. • Se evidencia error en los documentos formato de recibido a satisfacción de proveedores y en el informe de supervisión No 05, toda vez que relacionan número de factura PROFORMA 1-1 correspondiente al pago del mes de mayo de 2022, cuando en realidad el numero de la factura correcto es TR-2154. • Se evidencia error en los documentos formato de recibido a satisfacción de proveedores y en el

16

	informe de supervisión No 06, toda vez que relacionan número de factura PROFORMA 1-3 correspondiente al pago del mes de junio de 2022, cuando en realidad el numero de la factura correcto es TR-2223. • Se pudo evidenciar que los viajes de los vehículos tipo doble troque los están facturando a un valor de $ 220.000, cuando en la oferta económica fueron cotizados por un valor de $ 240.000, cabe destacar que no se evidenció en el expediente contractual acto administrativo/modificatorio al contrato actualizando los valores inicialmente ofertados o en su defecto un comunicado por parte del proveedor manifestando la disminución en los valores para a respectiva aprobación por parte de la ESSMAR ESP.
CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP (Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021), Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*-Decreto 1082 de 2015., Ley 1712 de 2014 (Artículos 9, 10 y 11), Decreto 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4)
POSIBLES CAUSAS	Falla en la supervisión del contrato, falta de control de la oficina financiera y fallas en la publicación de la contratación.
CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública y de igual manera en el marco disciplinario.
PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Maribel Moreno – Ex Subgerente Corporativa Hernán Ortiz – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual. Álvaro Mercado – Director de Acueducto (Supervisor de Contrato)

17

RESPUESTA PRESUNTOS RESPONSABLES

1.1. De acuerdo con el **Acuerdo No. 012 del 14 de agosto de 2020** de la ESSMAR E.S.P. *"Por el cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P."*, en su **Capítulo Tercero** *"Descripción de las funciones, competencias y requisitos de la Planta de Personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P"* se tiene el **Artículo 7** "Descripción funciones, competencias y requisitos" Esta actividad no es función de la Subgerencia de Acueducto y Alcantarillado. Teniendo en cuenta lo anterior, dicho hallazgo no puede ser subsanado por la Subgerencia al encontrarse por fuera de sus funciones misionales y solicito respetuosamente dicho hallazgo no sea cargado a esta dependencia y por el contrario se verifique el usuario responsable registrado en SECOP.

1.2. El Informe de Supervisión mencionado, no aplicaba de forma obligatoria para la fecha en la que se radicó la cuenta comprendida entre el 12 – 31 de enero de 2022 (OP 22000112), ya que tiene recibido, por parte del área Financiera de la ESSMAR E.S.P., del día 17 de febrero del 2022 y el formato "CT-F06 Informe de Supervisión" entró en vigencia desde el 22 de agosto de 2022 de acuerdo con el SIGES de la ESSMAR E.S.P.

1.3. Se informa que debido a un error humano involuntario, se registró en el INFORME DE SUPERVISIÓN No. 2 y en el INFORME DE RECIBO A SATISFACCIÓN No.2 el valor de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS ($22.651.200,00), correspondiente al valor después de Retefuente del 1%. Así pues, se adjunta el archivo "1.3. Informe de Supervisión", "1.3. Informe de Recibo a satisfacción" en la carpeta "Observación 1_Contrato 006 de 2022 SERVITRANSPORTES J.F. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, en donde se puede evidenciar los documentos firmados por el supervisor de dicho Contrato con los valores acordes a la factura en mención.

De igual forma en el documento "1.3. Informe de Supervisión" se realiza la corrección del balance financiero de la misma vigencia con los valores acordes a la factura en mención.

Con respecto a lo manifestado, *"(..) un error en el valor de radicación de la factura como se detalla en la Orden de Pago No 22000206."*, nos permitimos informar que en relación a la Orden de Pago No. 22000206, se registró el valor correspondiente a la factura TR-1964 por $22.880.000.00, facturado por el contratista. para mayor claridad, se adjunta el archivo "1.3. Orden de Pago" en la carpeta "006 del 2022 - SERVITRANSPORTES J.F.".

1.4. Se adjunta el archivo "1.4. Informe cuenta" en la carpeta "Observación 1_Contrato 006 de 2022 SERVITRANSPORTES J.F. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA", en donde se puede evidenciar que el formato "Recibo a Satisfacción" firmado por el supervisor de dicho Contrato, está por el valor de SESENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($60.774.000), recibido por parte del área Financiera de la ESSMAR E.S.P., del día 25 de marzo del 2022. Teniendo en cuenta lo anterior, dicho hallazgo no puede ser subsanado por la Subgerencia de Acueducto y Alcantarillado al encontrarse por fuera de sus funciones misionales y solicitamos respetuosamente dicho hallazgo sea reasignado al área Financiera y/o Subgerencia Corporativa.

1.5. Se informa que debido a un error humano involuntario, se registró en el INFORME DE SUPERVISIÓN y en el INFORME DE RECIBO A SATISFACCIÓN el número de la factura TR-2071, cuando para el periodo a cobrar aplicaba era la factura TR-2079, razón por la cual, se adjunta el archivo "1.5. Informe de Supervisión", "1.5. Informe de Recibo a satisfacción" en la carpeta "Observación 1_Contrato 006 de 2022_SERVITRANSPORTES J.F. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA", en donde se puede evidenciar los documentos firmados por el supervisor de dicho Contrato con los valores acordes a la factura en mención.

18

1.6. Para el caso de la Factura TR-2154 se relacionó la PROFORMA 1-1, toda vez que al momento de diligenciar los formatos e informes respectivos y enviarlos al área Financiera, dentro de los tiempos establecidos por dicha área, el contratista SERVITRANSPORTES J.F. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA no había emitido la Factura, sino únicamente la PROFORMA en mención, que es el documento previo a la factura que se genera para validar que las actividades que se van a facturar se encuentran dentro del periodo de revisión y cumplen con las condiciones técnicas exigidas en el Contrato.

Sin embargo, los valores de la PROFORMA 1-1 corresponden a lo de la Factura TR-2154, por lo que no hay afectación presupuestal.

1.7. Para el caso de la Factura TR-2154 se relacionó la PROFORMA 1-1, toda vez que al momento de diligenciar los formatos e informes respectivos y enviarlos al área Financiera, dentro de los tiempos establecidos por dicha área, el contratista SERVITRANSPORTES J.F. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA no había emitido la Factura, sino únicamente la PROFORMA en mención, que es el documento previo a la factura que se genera para validar que las actividades que se van a facturar se encuentran dentro del periodo de revisión y cumplen con las condiciones técnicas exigidas en el Contrato.
Sin embargo, los valores de la PROFORMA 1-3 corresponden a lo de la Factura TR-2223, por lo que no hay afectación presupuestal.

1.8. Se adjunta el archivo "1.8. Certificado modificación precios" en la carpeta "Observación 1_Contrato 006 de 2022_SERVITRANSPORTES J.F. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.", en donde se puede evidenciar el acuerdo entre ambas partes correspondientes al valor facturado para el servicio de distribución de agua potable, a través de vehículos Carrotanque Dobletroque, el cual será por $220.000/viaje, el cual se hace efectivo a partir de la fecha de expedición, que es el 11 de enero del 2022.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Después de revisado la respuesta dada, validado todos los soportes enviados, la oficina de control interno pudo evidenciar que se realizaron las correcciones correspondientes y se solicita muy comedidamente que se hagan llegar los documentos al expediente contractual original que reposa en la oficina de contratación y jurídica, permitiendo subsanar la observación presentada, pero se **MANTIENE** la siguiente observación presuntamente con incidencia disciplinaria:

- El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

  Lo anterior teniendo en cuenta que se evidencia un presunto incumplimiento a lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP.*** *La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.*

Por otra parte se solicita al área de capital humano en conjunto con el área de contratación gestionar capacitaciones para los supervisores de los diferentes contratos de la ESSMAR ESP, con el fin de conocer la importancia de ejercer una correcta

19

ejecución de un contrato y conocer de igual manera las implicaciones legales que puede acarrear no ejercerla de una manera adecuada.

PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual.

OBSERVACION 2	
CONTRATO	044 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Alquiler de diecisiete (17) vehículos para el traslado del personal de operación y de administración de la ESSMAR E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO	1.222.555.000
NOMBRE DEL CONTRATISTA	EQUIRENT VM BIC o EQUIRENT RENTING BIC
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	El día 14 de febrero de 2022 se publica proceso de invitación de menor cuantía No 01-002-ESSMAR E.S.P. el cual fue declarado desierto el día 22 de del mismo mes y año mediante Resolución ES-2022-02-22-01 proceso que de acuerdo con el manual de contratación de la entidad y al cronograma establecido en dicho proceso tenía una duración de 8 días hábiles. Posteriormente se realiza una contratación directa bajo contrato No 044 del 14 de marzo de 2022 la cual está permitida en el manual de contratación de la ESSMAR ESP en caso de declararse desierto un proceso anterior de menor o mayor cuantía. Por otro lado, dentro de las consideraciones del estudio previo que justifica esta contratación directa se señala el concepto Sala de Consulta CE 1727 de 2006 Consejo de Estado. Dentro del mismo documento (Estudio previo) señalan: teniendo en cuenta lo anterior, la jurisprudencia y el manual de contratación de la ESSMAR E.S.P. permiten a la empresa realizar un proceso de contratación directa por tratarse de una necesidad y/o insumo esencial para la prestación del servicio ya que sin contratar esta necesidad se puede ver suspendido o afectado el servicio a nuestro cargo. No obstante, lo anterior, nos encontramos bajo los efectos de la Ley 996 de 2005 Ley de garantías, la cual en su artículo 33 reza: "*Durante los cuatro (4) meses*

	anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado. *Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias."* Los manuales de contratación de las entidades sometidas a régimen especial no están por encima de La Ley de garantía, aun mas cuando existen pronunciamientos como la circular conjunta 100 de noviembre de 2021 en donde queda claro que esta Ley se aplica a todas las entidades del estado. Vemos que del concepto CE 1727 de 2006 del Consejo de estado solo colocan la nota relatoría mas no la respuesta la sala que dice: *"a) y b). El artículo 33 de la ley 996 de 2005, efectivamente se aplica a los prestadores de servicios públicos domiciliarios (empresas de servicios públicos oficiales y empresas industriales y comerciales del Estado) y a los municipios prestadores directos, incluyendo las excepciones contenidas en el segundo inciso de esta norma, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de este concepto."* De acuerdo a lo anteriormente expuesto se concluye que: 1. La ESSMAR E.S.P no se encuentra exenta de cumplir la Ley 996 de 2005 Ley de garantías. 2. El alquiler de 17 camionetas no es un insumo que pararía la prestación del servicio y generaría alteraciones en el orden público. 3. De acuerdo al cronograma establecido para los procesos de menor cuantía que son 8 días hábiles, se podía convocar nuevamente y tener firmado a la misma fecha que se firmó el Contrato 044 del 14 de marzo de 2022. Por otra parte existen unos principios fundamentales en la función pública que se deben garantizar en la contratación pública como lo es la **planeación**,

	previstas en los artículos 209 y 267 de la constitución Política de Colombia, lo cual es evidente que no se cumplió en este proceso de contratación, toda vez que el proceso contractual debió estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades requeridas en la entidad previendo que podría declararse desierto y que ya las entidades públicas nos encontraríamos en ley de garantías.
CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP (Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021), Ley 996 de 2005 (Ley de garantías)
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma.
CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública y de igual manera en el marco disciplinario.
PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual. Maribel Moreno – Ex Subgerente Corporativa (supervisor de contrato)

RESPUESTA PRESUNTOS RESPONSABLES

- **Observación 2**

Contrato 044: El suscrito se permite aclarar que la contratación no se realizó desconociendo disposiciones legales como la Ley 996/2005, por el contrario, lo que se hizo en la presente contratación fue iniciar el proceso de contratación bajo los lineamientos de publicidad conforme el manual interno de la entidad y en virtud a la declaratoria de desierto del proceso contractual, con la necesidad imperativa que contrario a lo que afirma el área de control interno, estos vehículos como bien es de su conocimiento, son los que se utilizan para el transporte del personal (cuadrillas) y herramientas a los distintos puntos de trabajo que la operación de la empresa a través de las subgerencias tanto de acueducto, comercial y de operaciones requiere para ejecutar labores relacionadas con la prestación de los servicios especialmente de acueducto y alcantarillado, atendiendo las necesidades que previamente se encuentran programadas como aquellas que surgen diariamente y que requieren atención prioritaria tendiente a solucionar emergencias que puedan llegar a presentarse, así como garantizar la prestación eficiente de estos servicios que como es de su conocimiento, presentan tantas falencias en el Distrito de Santa Marta, en donde diariamente deben movilizarse estas cuadrillas con el fin de solucionar la enorme problemática en la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, de lo contrario, si no se hubiere realizado la contratación, se hubiera puesto en peligro y afectarse gravemente la prestación del servicio, lo cual puede generar emergencias en materia de salud pública si agrava la atención mediante el transporte de los trabajadores a los puntos de trabajo planeados previamente así como a los que surgen en el desarrollo de la prestación, pudiéndose ver afectado el derecho que tienen los usuarios de la ESSMAR ESP a gozar de unos servicios públicos en condiciones de dignidad apenas aceptables.

Frente al principio de planeación que aduce en su informe, se precisa aclararle que este principio fue atendido por la entidad, toda vez que la contratación estaba contenida en el plan anual de adquisiciones y que las situaciones particulares que de manera excepcional se puedan presentar en el desarrollo de la actividad contractual de las empresas, no son argumento para afirmar que se incumplió con este deber.

Fue por lo anterior, que agotado el deber de publicación de la invitación a contratar el servicio de alquiler de vehículos y ante la ausencia de interesados, se procedió bajo el amparo del concepto CONCEPTO CE 1727-2006 emanado del Consejo de Estado, en donde se aclaró que "*en la medida en que los reglamentos internos de una empresa de servicios públicos domiciliarios determinen que la adquisición de algún insumo esencial para la prestación del servicio se realice por contratación directa, y que mientras se adelanta el trámite de la licitación pública del artículo 860 del código de comercio puede verse suspendido o gravemente afectado el servicio a su cargo, para evitar esta emergencia puede acudir a la contratación directa, pues se encontraría dentro de la excepción a la prohibición por causa de la sanidad y del mantenimiento del orden público en su elemento de salubridad, esenciales a la organización del Estado. Se anota que frente a los servicios públicos domiciliarios, los usuarios tienen un derecho subjetivo a su prestación, que en veces está en conexión con los derechos fundamentales, como en el caso de los servicios del acueducto, alcantarillado, saneamiento básico, etc*"

Por lo expuesto y teniendo en cuenta los soportes que reposan en el expediente contractual, se solicita en forma atenta que esta observación no sea trasladada al informe definitivo que emitirá su dependencia.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Después de revisada la respuesta dada por los presuntos responsables, validado todos los soportes enviados, la oficina de control interno concluye que se subsana la observación presentada en el informe preliminar con sus respectivas incidencias.

OBSERVACION 3	
CONTRATO	007 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Alquiler de dos (02) tractobombas con el fin de atender las emergencias que se presenten en el área de prestación del servicio de alcantarillado a cargo de la ESSMAR E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO	$ 300,960,000 (contrato inicial $200.640.000 y adición por valor de $ 100.320.000)
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CNM SOLUCIONES E INGENIERIA S.A.S.
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	No se evidencia en el expediente contractual la afectación presupuestal del RP No 22000024 por valor de $ 249.279.924, toda vez que según modificación No 1 del contrato No 007 de 2022, se modificó el valor del contrato. El acta de finalización del contrato es firmada por el señor MARCOS AURELIO TOLEDO – Director de Alcantarillado quien a la fecha de la expedición de dicho documento no ostentaba como supervisor del contrato toda vez que el día 18/04/2022 fue designada como supervisora la funcionaria YASMIN CONTRERAS SAYAS- P.E Adscrito a la Dirección de Alcantarillado y no se evidencia en el Expediente Contractual una nueva supervisión del contrato a nombre de MARCOS AURELIO TOLEDO – Director de Alcantarillado. Se evidencia que el señor MARCOS AURELIO TOLEDO firma los recibidos a satisfacción e informes de supervisión de los periodos 22 Abril – 21 Mayo de 2022 y del 22 Mayo – 21 de Junio de 2022 sin ser supervisor de contrato, todas que el día 18/04/2022 fue designada como supervisora la funcionaria YASMIN CONTRERAS SAYAS- P.E Adscrito a la Dirección de Alcantarillado y no se evidencia en el Expediente Contractual una nueva supervisión del contrato a nombre de MARCOS AURELIO TOLEDO – Director de Alcantarillado. Es importante resaltar que la designación de la supervisión de la funcionaria YASMIN CONTRERAS SAYAS- P.E Adscrito a la Dirección de Alcantarillado, no especifica que es temporal o es motivada con algún tipo de restricciones.
CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP (Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021), Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*- Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014 (Artículos 9, 10 y 11), Decreto 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4), Numeral 1, artículo 39 del código disciplinario (ley 1952 de 2019).
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma, fallas en la publicación de la contratación.
CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública y de igual manera en el marco disciplinario.

PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual. Laudys Pérez Blanco – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual. MARCOS AURELIO TOLEDO – Director de Alcantarillado. (Supervisor del contrato) YASMIN CONTRERAS SAYAS- P.E Adscrito a la Dirección de Alcantarillado (supervisor del contrato)

RESPUESTA PRESUNTOS RESPONSABLES

Respuesta:

3.1. Se adjunta el archivo "3.1. RP Adición" en la carpeta "Observación 3_Contrato 007 del 2022_CNM SOLUCIONES E INGENIERIA S.A.S.", el cual corresponde al RP No. 22000226 del 26 de abril del 2022 cuyo objeto es "*Adición N° 1 al CTO 007 - Alquiler de dos tractobombas con el fin de atender las emergencias que se presenten el área de prestación del servicio de Alcantarillado a cargo de la ESSMAR E.S.P.*"

3.2. Se adjunta el archivo "3.2. Designación de Supervisor" en la carpeta "Observación 3_Contrato 007 del 2022_CNM SOLUCIONES E INGENIERIA S.A.S.", en donde se designa nuevamente al Ing. Marco Aurelio Toledo Bolívar como supervisor del contrato a partir de la fecha 24 de abril del 2022, toda vez que la Supervisión por parte de la Ing. Yasmin Contreras Sayas, fue temporal y obedece a que el Ing. Toledo se encontraba en el periodo de disfrute de sus vacaciones.

3.3. Se adjunta el archivo "3.2. Designación de Supervisor" en la carpeta "Observación 3_Contrato 007 del 2022_CNM SOLUCIONES E INGENIERIA S.A.S.", en donde se designa en funciones de supervisor del contrato al Ing. Marco Aurelio Toledo Bolívar, a partir de la fecha 24 de abril del 2022, toda vez que la Supervisión por parte de la Ing. Yasmin Contreras Sayas, fue temporal y obedeció al periodo de vacaciones anuales remuneradas del Ingeniero Toledo

3.4. Se adjunta el archivo "3.2. Designación de Supervisor" en la carpeta "Observación 3_Contrato 007 del 2022_CNM SOLUCIONES E INGENIERIA S.A.S.", en donde se designa a partir del 24 de abril del año en curso, el cumplimiento de las funciones de supervisor (seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto) del Contrato No. 007 de 2022, al Ing. Marco Aurelio.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Después de revisado la respuesta dada, validado todos los soportes enviados, la oficina de control interno pudo evidenciar que se realizaron las correcciones correspondientes y se solicita muy comedidamente que se hagan llegar los documentos al expediente contractual original que reposa en la oficina de contratación y jurídica.

Lo anterior permite subsanar la observación presentada por la oficina de control interno en el informe preliminar con sus respectivas incidencias.

25

OBSERVACION 4	
CONTRATO	013 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Apoyo y asesoría jurídica en las actividades concernientes a los procesos de contratación que pretendan adelantar la entidad en sus distintas etapas (precontractual, contractual y postcontractual) de igual forma en la revisión documental de soportes de contratos celebrados por la ESSMAR E.S.P. durante la vigencia del contrato.
VALOR DEL CONTRATO	$ 7.000.000
NOMBRE DEL CONTRATISTA	MAIKOL GRANDETT GASTELBONDO
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP (Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021), Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*-Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014 (Artículos 9, 10 y 11), Decreto 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4).
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma, fallas en la publicación de la contratación.
CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública y de igual manera en el marco disciplinario.
PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual.

Después de revisado la respuesta dada, la oficina de control interno **MANTIENE** la observación presuntamente con incidencia disciplinaria:

- El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior teniendo en cuenta que se evidencia un presunto incumplimiento a lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP.*** *La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.*

26

OBSERVACION 5	
CONTRATO	015 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Alquiler de vehículo blindado (incluye conductor escolta) para el desplazamiento de la gerencia y el personal directivo en todo el territorio del distrito de santa marta o donde sea requerida, de acuerdo con las normas vigentes y atendiendo la exigencias técnicas y económicas establecidas por la ESSMAR E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO	$ 24.039.882 (valor Contrato inicial $16.026.588 + valor adición $ 8.013.294)
NOMBRE DEL CONTRATISTA	*SU OPORTUNO SERVICIO LTDA SOS*
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria.
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. Se evidencia en el expediente contractual acta de liquidación del contrato sin las firmas del Agente especial, subgerente corporativo y contratista. Se evidencia inconsistencia en los valores relacionados en el formato de recibido a satisfacción y el informe de supervisión para contratos de prestación de servicios (periodo 13 enero al 12 de febrero – facturas FE 44003 y FE 44002), toda vez que relacionan un valor total de 15.995.132, cuando el valor real a pagar es de $ 16.026.588. Dentro del expediente contractual no se evidencia la ampliación de la póliza ni su respectiva aprobación por parte de la oficina jurídica, tendiente al acta modificatoria No 01 de fecha 11 de Febrero de 2022, como lo estipula la misma acta modificatoria No 01.
CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP (Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021), Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*-Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014 (Artículos 9, 10 y 11), Decreto 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4).
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma, fallas en la publicación de la contratación.
CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública y de igual manera en el marco disciplinario.
PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual. Maribel Moreno – Ex Subgerente Corporativa (supervisor de contrato)

No se recibió respuesta para esta observación presentada en el informe preliminar, por tal razón La oficina de control interno **MANTIENE** la observación con todas sus incidencias.

OBSERVACION 6	
CONTRATO	026 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Suministro de accesorios en hierro dúctil para construir desvío de la aducción en la PTAP el roble en el distrito de santa marta.
VALOR DEL CONTRATO	$ 6.568.800
NOMBRE DEL CONTRATISTA	FUNDICIONES DE LIMA S.A.
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. No se evidencia en el expediente contractual la póliza de que ampare el buen manejo de anticipo como se establece el numeral 7.12 del manual de contratación de la ESSMAR ESP adoptado mediante Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021 "*Será obligación del contratista construir póliza por concepto de buen manejo de anticipo a favor de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ESP*"; de igual manera incumpliendo lo descrito en la cláusula tercera del contrato "VALOR Y FORMA DE PAGO", (...) La ESSMAR ESP, cancelará al contratista el valor del contrato, mediante dos (2) pagos, el primero corresponderá al 30 % del valor facturado y aceptado por la ESSMAR ESP a manera de anticipo y el 70% restante será pagado al momento de realizar el despacho del material (...). De igual manera se evidencia que en la cláusula sexta del contrato "GARANTIA" no se solicita la *construcción de la póliza por concepto de buen manejo de anticipo a favor de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ESP como lo estipula* el numeral 7.12 del manual de contratación de la ESSMAR ESP.
CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP (Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021), Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*-Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014 (Artículos 9, 10 y 11), Decreto 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4).
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma, fallas en la publicación de la contratación.

28

CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública y de igual manera en el marco disciplinario
PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual. James Casquete García – Subgerente de proyectos y sostenibilidad (Supervisor del Contrato)

RESPUESTA PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Contrato No. 026 DE 2022

Contratista	Fundiciones de Lima S.A. FUNDELIMA
Objeto	Suministro de accesorios en hierro dúctil para construir desvió de la aducción en la PTAP el Roble en el distrito de Santa Marta.
Valor	$ 6.568.800,00
Observación No. 1	El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
Respuesta Observación No. 1	Solicito de manera respetuosa se me desvincule como presunto responsable de esta observación, porque el área de la subgerencia de proyecto y sostenibilidad no tiene dentro de sus funciones misionales el cargue de la información contractual al SECOP 1
Observación No. 2	No se evidencia en el expediente contractual la póliza de que ampare el buen manejo de anticipo como se establece el numeral 7 .12 del manual de contratación de la ESSMAR ESP adoptado mediante Resolución No. 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021 *"Será obligación del*

	contratista construir póliza por concepto de buen manejo de anticipo a favor de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ESP"; de igual manera incumpliendo lo descrito en la cláusula tercera del contrato "VALOR Y FORMA DE PAGO", (...) La ESSMAR ESP, cancelará al contratista el valor del contrato, mediante dos (2) pagos, el primero corresponderá al 30 % del valor facturado y aceptado por la ESSMAR ESP a manera de anticipo y el 70% restante será pagado al momento de realizar el despacho del material (.. ,). De igual manera se evidencia que en la cláusula sexta del contrato "GARANTÍA" no se solicita la *construcción de la póliza por concepto de buen manejo de anticipo a favor de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ESP como lo estipula* el numeral 7.12 del manual de contratación de la ESSMAR ESP.
Respuesta Observación No. 2	Solicito de manera respetuosa se me desvincule como presunto responsable de esta observación, porque desde el área de la subgerencia de proyecto y sostenibilidad se brindó el soporte técnico que permitió cumplir con el objeto contractual de obtener el suministro de accesorios en hierro dúctil que cumplieran los requerimientos de calidad y precio para la ejecución de la actividad de traslado de la conducción de 16" de asbesto cemento en la PTAP el Roble.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Después de revisado la respuesta dada por el Ing. James Casquete mediante comunicación de RAD No. 1-2022800-2806, la oficina de control interno **MANTIENE** las observaciones con todas sus incidencias, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Se evidencia un presunto incumplimiento a lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP.*** *La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.*

- No se evidencia en el expediente contractual la póliza de que ampare el buen manejo de anticipo como se establece el numeral 7.12 del manual de contratación de la ESSMAR ESP adoptado mediante Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021 "*Será obligación del contratista construir*

póliza por concepto de buen manejo de anticipo a favor de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ESP"; de igual manera incumpliendo lo descrito en la cláusula tercera del contrato "VALOR Y FORMA DE PAGO", (...) La ESSMAR ESP, cancelará al contratista el valor del contrato, mediante dos (2) pagos, el primero corresponderá al 30 % del valor facturado y aceptado por la ESSMAR ESP a manera de anticipo y el 70% restante será pagado al momento de realizar el despacho del material (...). Cabe destacar que según lo establecido en el manual de contratación (Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021), como regla general para lograr una adecuada supervisión e interventoría en los contratos, quien ejerza esta actividad deberá tener en cuenta que es necesario llevar a cabo controles desde el punto de vista administrativo, financiero, contable, técnico, jurídico y ambiental.

Por otra parte se solicita al área de capital humano en conjunto con el área de contratación gestionar capacitaciones para los supervisores de los diferentes contratos de la ESSMAR ESP, con el fin de conocer la importancia de ejercer una correcta ejecución de un contrato y conocer de igual manera las implicaciones legales que puede acarrear no ejercerla de una manera adecuada.

PRESUNTOS RESPONSABLES	**SECOP** Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual. **DOCUMENTACION DEL CONTRATO** Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual. James Casquete García – Ex Subgerente de proyectos y sostenibilidad (Supervisor del Contrato)

OBSERVACION 7	
CONTRATO	041 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Alquiler máquina retroexcavadora para realizar movimiento de tierra y manipulación de tubería de asbesto cemento de 16 pulgadas, con el fin de atender la contingencia por el daño en la línea de aducción rio manzanares - planta de mamatoco.
VALOR DEL CONTRATO	$ 1.623.636
NOMBRE DEL CONTRATISTA	SOLUCIONES EMPRESARIALES ROCA DURA S.A.S.
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. El objeto de la contratación por medio de la urgencia manifiesta no es claro "Alquiler de una máquina retroexcavadora", no especifica características de la maquina arrendada, evidenciando una presunta falta de planeación. Es decir, el documento de justificación técnica no cuenta con los parámetros necesarios para poder determinar cual es el tipo de equipo o maquinaria a contratar. Por otra parte, la cámara de comercio anexa como soporte al contrato no esta vigente, es de fecha 2020/08/25 y el contrato fue suscrito el día 11 de Febrero de 2022.
CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP (Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021), Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*-Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014 (Artículos 9, 10 y 11), Decreto 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4), artículos 23 de la Ley 80 de 1993, artículos 209 y 267 de la Constitución política de Colombia.
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma, fallas en la publicación de la contratación.
CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas ilegales que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública.
PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual. Miriam Álvarez – Subgerente de acueducto y alcantarillado (Supervisora de contrato)

32

RESPUESTA PRESUNTOS RESPONSABLES

RESPUESTA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

7.1. De acuerdo con el **Acuerdo No. 012 del 14 de agosto de 2020** de la ESSMAR E.S.P. *"Por el cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P."*, en su **Capitulo Tercero** *"Descripción de las funciones, competencias y requisitos de la Planta de Personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P"* se tiene el **Articulo 7** "Descripción funciones, competencias y requisitos" Esta actividad no es función de la Subgerencia de Acueducto y Alcantarillado. Teniendo en cuenta lo anterior, dicho hallazgo no puede ser subsanado por la Subgerencia al encontrarse por fuera de sus funciones misionales y solicito respetuosamente dicho hallazgo no sea cargado a esta dependencia y por el contrario se verifique el usuario responsable registrado en SECOP.

7.2. Es relevante destacar que ante una emergencia no existe una planeación como en los procesos que se contrata con el debido tiempo y la necesidad apremiante de los intereses colectivos, debido a la situación excepcional y/o de fuerza mayor que amenazaba; se requería actuaciones inminentes,
Por tanto, ante el contexto de la contratación fue una emergencia manifiesta que requería la contratación inmediata del equipo necesario para atender la operación de Acueducto, frente a la particularidad era necesario establecer las especificaciones técnicas de la maquinaria con el contratista in situ, para identificar todas las necesidades que se pudieran presentar. Cabe destacar que el servicio se presentó en completa normalidad y a plena satisfacción del supervisor, por lo que la maquinaria contratada cumplió con todas las especificaciones técnicas requeridas para realizar las labores.

7.3. Se adjunta el archivo "7.3. Cámara de Comercio" en la carpeta "Observación 7_Contrato: 041 del 2022_ SOLUCIONES EMPRESARIALES ROCA DURA S.A.S.". Se anexa cámara de comercio actualizada; es de anotar que el contratista no presentó y no presenta ningún tipo de sanción que le impidiera contratar con la ESSMAR E.S.P.

RESPUESTA EXSUBGERENTE CORPORATIVA – MARIBEL MORENO

- **Observación 7**

Contrato 041: A continuación, se trae de la pagina del secop el objeto de este contrato: *"ALQUILER DE MAQUINA RETROEXCAVADORA PARA REALIZAR MOVIMIENTO DE TIERRA Y MANIPULACION DE TUBERIA DE ASBESTO CEMENTO DE 16 PULGADAS, CON EL FIN DE ATENDER LA CONTINGENCIA POR EL DAÑO EN LA LINEA DE ADUCCION RIO MANZANARES - PLANTA DE MAMATOCO."*

Si bien, el objeto contractual no contiene las características de esta maquinaria, también lo es que la contratación obedeció a una situación de emergencia que se presentó en una de las principales líneas de aducción de la entidad y la parte técnica que presentó la necesidad, actuando con diligencia para atender la emergencia, hizo la gestión pertinente para conseguir una maquinaria que reuniera las características necesarias y el objeto contratado contempló cual era la utilización que se le va a dar a la maquina contratada; por ende, en los documentos contractuales figura la cotización respectiva y demás requisitos documentales previos que contienen la información necesaria para atender la emergencia.

Por lo anterior, considera el suscrito que la observación carece de justificación para ser sostenida y de manera respetuosa se solicita que esta observación no sea trasladada al informe definitivo que emitirá su dependencia.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Después de revisado la respuesta dada tanto por la subgerencia de acueducto y alcantarillado y de igual manera por Maribel Moreno (Exsubgerente Corporativa), la oficina de control interno **MANTIENE** las observaciones con todas sus incidencias, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Se evidencia un presunto incumplimiento a lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP.*** *La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.*

- Independientemente de ser una urgencia manifiesta se debe realizar la respectiva legalización de los documentos soporte del contrato cumpliendo con todos los principios que señala la ley en su artículo 209, toda vez que no se logra evidenciar una clara definición de la necesidad para poder atender la urgencia manifiesta en el objeto contractual, obligaciones y demás documentos que hacen parte integral del contrato 041 de 2022.

Por otra parte se solicita al área de capital humano en conjunto con el área de contratación gestionar capacitaciones para los supervisores de los diferentes contratos de la ESSMAR ESP, con el fin de conocer la importancia de ejercer una correcta ejecución de un contrato y conocer de igual manera las implicaciones legales que puede acarrear no ejercerla de una manera adecuada.

PRESUNTOS RESPONSABLES	**SECOP** Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual. **DOCUMENTACION DEL CONTRATO** Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Miriam Álvarez – Subgerente de acueducto y alcantarillado (Supervisora de contrato)

OBSERVACION 8	
CONTRATO	046 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios para la generación de los archivos XML y transmisión a la DIAN de la nómina mensual de la ESSMAR ESP con la emisión de los documentos soporte de pago de nómina.
VALOR DEL CONTRATO	$ 2.066.000
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ALIADDO SAS
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. En el expediente contractual no se evidencia el acta final del contrato.
CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP (Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021), Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*-Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014 (Artículos 9, 10 y 11), Decreto 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4).
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma, fallas en la publicación de la contratación, fallas en la supervisión del contrato
CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública y de igual manera en el marco disciplinario.
PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual. Carlos Bermúdez Lafaurie – Director Administrativo y Financiero (Suspendido)(Supervisor del Contrato)

No se recibió respuesta para esta observación presentada en el informe preliminar, por tal razón La oficina de control interno **MANTIENE** la observación con todas sus incidencias.

OBSERVACION 9	
CONTRATO	048 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios para la extracción y armado del sistema de impulsión de pozos D28 (Juan Maiguel de Osuna) y tejares del libertador.
VALOR DEL CONTRATO	$ 16.407.720
NOMBRE DEL CONTRATISTA	JUAN CARLOS BARRENECHE ANGEL
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. Se evidencia en el expediente contractual el acta de liquidación sin las firmas del Agente especial y el contratista.

35

	4. Copia del recibo de pago de los aportes a salud y pensión realizados por parte del **CONTRATISTA.** — 1 5. El/los informe(s) y el/los productos(s) presentados por **CONTRATISTA.** — 1 6. Acta o informe final de supervisión — 1 Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta en la ciudad de Santa Marta, a los días del mes de junio del año 2022 por los que en ella intervinieron. **Firma** **YAHAIRA INDHIRA DIAZ QUESADA** Ordenadora del Gasto **Firma** — **Representante Legal** **LUIS E. AVENDAÑO GARCIA** **Contratista** **Firma** — (Supervisor(a)) **MIRIAN ALVAREZ GARI** **Subgerente de acueducto y alcantarillado** Proyectó y revisó liquidación: Liliana brito- Técnico administrativo Revisó aspecto jurídico: Aprobó aspecto jurídico: Laudys del Pilar Pérez Blanco – Jefe Oficina Asesora de Asuntos Jurídico y Contratación Aprobó aspecto financiero: Maribel moreno Ortiz – Subgerente corporativa
CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP (Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021), Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*-Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014 (Artículos 9, 10 y 11), Decreto 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4).
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma, fallas en la publicación de la contratación, fallas en la supervisión del contrato.
CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública y de igual manera en el marco disciplinario.
PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual. Miriam Álvarez – Subgerente de acueducto y alcantarillado (supervisor del contrato).

RESPUESTA PRESUNTOS RESPONSABLES

9.1. De acuerdo con el **Acuerdo No. 012 del 14 de agosto de 2020** de la ESSMAR E.S.P. *"Por el cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P."*, en su **Capitulo Tercero** *"Descripción de las funciones, competencias y requisitos de la Planta de Personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P"* se tiene el **Artículo 7** "Descripción funciones, competencias y requisitos" Esta actividad no es función de la Subgerencia de Acueducto y Alcantarillado. Teniendo en cuenta lo anterior, dicho hallazgo no puede ser subsanado por la Subgerencia al encontrarse por fuera de sus funciones misionales y solicito respetuosamente dicho hallazgo no sea cargado a esta dependencia y por el contrario se verifique el usuario responsable registrado en SECOP.

9.2. Se adjunta el archivo "9.2. Acta de liquidación" en la carpeta "Observación 09_ Contrato 048 del 2022_JUAN CARLOS BARRENECHE ANGEL, firmado por el Contratista y por el Agente Especial.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Después de revisado la respuesta dada, validado todos los soportes enviados, la oficina de control interno pudo evidenciar que se realizaron las correcciones correspondientes y se solicita muy comedidamente que se hagan llegar los documentos al expediente contractual original que reposa en la oficina de contratación y jurídica, permitiendo subsanar la observación presentada, pero se **MANTIENE** la siguiente observación presuntamente con incidencia disciplinaria:

- El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

  Lo anterior teniendo en cuenta que se evidencia un presunto incumplimiento a lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP.*** *La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.*

Por otra parte se solicita al área de capital humano en conjunto con el área de contratación gestionar capacitaciones para los supervisores de los diferentes contratos de la ESSMAR ESP, con el fin de conocer la importancia de ejercer una correcta ejecución de un contrato y conocer de igual manera las implicaciones legales que puede acarrear no ejercerla de una manera adecuada.

PRESUNTOS RESPONSABLES	**SECOP** Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual.

OBSERVACION 10	
CONTRATO	052 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Elaboración de los estudios, oceanográficos, metereológicos y geomorfólogicos, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la dirección general marítima (DIMAR)-capitanía del puerto Santa Marta, así mismo el estudio de las profundidades (batimetría), con su respectivo plano informe del emisario submarino de Santa Marta.
VALOR DEL CONTRATO	$ 46.200.000
NOMBRE DEL CONTRATISTA	JULIO ALBERTO GUARDO MONTERO
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria.
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP (Resolución

37

	No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021), Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*-Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014 (Artículos 9, 10 y 11), Decreto 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4), Ley 996 de 2005 (Ley de garantías)
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma, fallas en la publicación de la contratación.
CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública y de igual manera en el marco disciplinario.
PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial. Laudys Pérez Blanco – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual.

RESPUESTA PRESUNTOS RESPONSABLES

10.1. De acuerdo con el **Acuerdo No. 012 del 14 de agosto de 2020** de la ESSMAR E.S.P. *"Por el cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P."*, en su **Capitulo Tercero** *"Descripción de las funciones, competencias y requisitos de la Planta de Personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P"* se tiene el **Articulo 7** "Descripción funciones, competencias y requisitos" Esta actividad no es función de la Subgerencia de Acueducto y Alcantarillado. Teniendo en cuenta lo anterior, dicho hallazgo no puede ser subsanado por la Subgerencia al encontrarse por fuera de sus funciones misionales y solicito respetuosamente dicho hallazgo no sea cargado a esta dependencia y por el contrario se verifique el usuario responsable registrado en SECOP.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Después de revisado la respuesta dada, la oficina de control interno **MANTIENE** la observación presuntamente con incidencia disciplinaria:

- El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

  Lo anterior teniendo en cuenta que se evidencia un presunto incumplimiento a lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP.*** *La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.*

PRESUNTOS RESPONSABLES	**SECOP** Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial. Laudys Pérez Blanco – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual.

28

OBSERVACION 11	
CONTRATO	016 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Suministrar los elementos descritos de acuerdo con las normas vigentes y atendiendo las exigencias técnicas y económicas establecidas por la ESSMAR E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO	$ 27.008.400
NOMBRE DEL CONTRATISTA	FABRIPARTES S M SAS.
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria.
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP (Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021), Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*-Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014 (Artículos 9, 10 y 11), Decreto 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4).
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma, fallas en la publicación de la contratación.
CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública.
PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual.

No se recibió respuesta para esta observación presentada en el informe preliminar, por tal razón La oficina de control interno **MANTIENE** la observación con todas sus incidencias.

OBSERVACION 12	
CONTRATO	017 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Reparación de bombas, ampliación de alojamientos, rectificación de cuñeros, fabricación de cuña, reparación de base, fabricación de bridas y fabricación de reducciones de las estaciones cárcamo de la U, norte, las colinas, rodadero reservado, timayui, IPC, San Jorge y las iguanas.
VALOR DEL CONTRATO	$ 75.664.000 ($50.443.000 valor inicial y $25.221.500 adición)
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ROSCADOS Y DOBLADOS SAN JUAN
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP (Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021), Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*-Decreto 1082 de

39

	2015, Ley 1712 de 2014 (Artículos 9, 10 y 11), Decreto 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4).
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma, fallas en la publicación de la contratación.
CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas ilegales que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública.
PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual.

RESPUESTA PRESUNTOS RESPONSABLES

Respuesta ESSMAR

12.1. De acuerdo con el **Acuerdo No. 012 del 14 de agosto de 2020** de la ESSMAR E.S.P. *"Por el cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P."*, en su **Capitulo Tercero** *"Descripción de las funciones, competencias y requisitos de la Planta de Personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P"* se tiene el **Articulo 7** "Descripción funciones, competencias y requisitos" Esta actividad no es función de la Subgerencia de Acueducto y Alcantarillado. Teniendo en cuenta lo anterior, dicho hallazgo no puede ser subsanado por la Subgerencia al encontrarse por fuera de sus funciones misionales y solicito respetuosamente dicho hallazgo no sea cargado a esta dependencia y por el contrario se verifique el usuario responsable registrado en SECOP.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Después de revisado la respuesta dada, la oficina de control interno **MANTIENE** la observación presuntamente con incidencia disciplinaria:

- El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

  Lo anterior teniendo en cuenta que se evidencia un presunto incumplimiento a lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP.*** *La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.*

PRESUNTOS RESPONSABLES	**SECOP** Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual.

OBSERVACION 13	
CONTRATO	027 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Suministro de tubería PEAD 400mm para construir desvío de la aducción en la PTAP el roble en el Distrito de Santa Marta.
VALOR DEL CONTRATO	$ 30.498.552
NOMBRE DEL CONTRATISTA	COLOMBIANA DE EXTRUSION S.A. EXTRUCOL
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria, Fiscal
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. No se evidencia en el expediente contractual la póliza que ampare el buen manejo de anticipo como se establece en el Manual de Contratación de la ESSMAR ESP (Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021) "*Será obligación del contratista construir póliza por concepto de buen manejo de anticipo a favor de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ESP*"; toda vez que según lo descrito en la cláusula tercera del contrato "VALOR Y FORMA DE PAGO", al contratista se le canceló un pago por el 30% del contrato por concepto de anticipo. De igual manera se evidencia que en la cláusula sexta del contrato "GARANTIA" no se solicita la *construcción de la póliza por concepto de buen manejo de anticipo a favor de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ESP como lo estipula* el numeral 7.12 del manual de contratación de la ESSMAR ESP. En el expediente contractual no se evidencia acta de finalización, ni tampoco el ingreso a almacén de los elementos establecidos en el objeto contractual "tubería PEAD 400mm", de igual manera la remisión No 142636 de fecha 25 de marzo de 2022 (reposa en el expediente contractual) se encuentra sin las debidas firmas de recibido por parte de la ESSMAR ESP (Almacén / Supervisor del contrato).
CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP (Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021), Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*-Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014 (Artículos 9, 10 y 11), Decreto 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4), artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

41

POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma, fallas en la publicación de la contratación, fallas en la supervisión del contrato
CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas ilegales que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública.
PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual. James Casquete García – Subgerente de proyectos y sostenibilidad. (Supervisor del Contrato)

RESPUESTA PRESUNTOS RESPONSABLES

2. Contrato No. 027 DE 2022

Contratista	Colombiana de Extrusión S.A. EXTRUCOL
Objeto	Suministro de Tubería PEAD 400 mm para Construir Desvió de la Aducción en la PTAP el Roble en el Distrito de Santa Marta.
Valor	$30.498.552

Observación No. 1	El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
Respuesta Observación No. 1	Solicito de manera respetuosa se me desvincule como presunto responsable de esta observación, porque el área de la subgerencia de proyecto y sostenibilidad no tiene dentro de sus funciones misionales el cargue de la información contractual al SECOP 1

Observación No. 2	No se evidencia en el expediente contractual la póliza de que ampare el buen manejo de anticipo como se establece el numeral 7 .12 del manual de contratación de la ESSMAR ESP adoptado mediante Resolución No. 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021 *"Será obligación del contratista construir póliza por concepto de buen manejo de anticipo a favor de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ESP";* de igual manera incumpliendo lo descrito en la cláusula tercera del contrato "VALOR Y FORMA DE PAGO", (...) La ESSMAR ESP, cancelará al contratista el valor del contrato, mediante dos (2) pagos, el primero corresponderá al 30 % del valor facturado y aceptado por la ESSMAR ESP a manera de anticipo y el 70% restante será pagado al momento de realizar el despacho del material (.. ,). De igual manera se evidencia que en la cláusula sexta del contrato "GARANTÍA" no se solicita la *construcción de la póliza por concepto de buen manejo de anticipo a favor de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ESP como lo estipula* el numeral 7.12 del manual de contratación de la ESSMAR ESP.
Respuesta Observación No. 2	Solicito de manera respetuosa se me desvincule como presunto responsable de esta observación, porque desde el área de la subgerencia de proyecto y sostenibilidad se brindó el soporte técnico que permitió cumplir con el objeto contractual de obtener el suministro de la tubería de PEAD de 400 mm que cumplieran los requerimientos de calidad y precio para la ejecución de la actividad de traslado de la conducción de 16" de asbesto cemento en la PTAP el Roble.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Después de revisado la respuesta dada por el Ing. James Casquete mediante comunicación de RAD No. 1-2022800-2806, la oficina de control interno **MANTIENE** las observaciones con todas sus incidencias, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Se evidencia un presunto incumplimiento a lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP.*** *La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su*

43

expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

- No se evidencia en el expediente contractual la póliza de que ampare el buen manejo de anticipo como se establece el numeral 7.12 del manual de contratación de la ESSMAR ESP adoptado mediante Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021 "*Será obligación del contratista construir póliza por concepto de buen manejo de anticipo a favor de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ESP*"; de igual manera incumpliendo lo descrito en la cláusula tercera del contrato "VALOR Y FORMA DE PAGO", (...) La ESSMAR ESP, cancelará al contratista el valor del contrato, mediante dos (2) pagos, el primero corresponderá al 30 % del valor facturado y aceptado por la ESSMAR ESP a manera de anticipo y el 70% restante será pagado al momento de realizar el despacho del material (...). Cabe destacar que según lo establecido en el manual de contratación (Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021), como regla general para lograr una adecuada supervisión e interventoría en los contratos, quien ejerza esta actividad deberá tener en cuenta que es necesario llevar a cabo controles desde el punto de vista administrativo, financiero, contable, técnico, jurídico y ambiental.

- No se evidencia acta de finalización, ni tampoco el ingreso a almacén de los elementos establecidos en el objeto contractual "tubería PEAD 400mm", de igual manera la remisión No 142636 de fecha 25 de marzo de 2022 (reposa en el expediente contractual) se encuentra sin las debidas firmas de recibido por parte de la ESSMAR ESP (Almacén / Supervisor del contrato).

Por otra parte se solicita al área de capital humano en conjunto con el área de contratación gestionar capacitaciones para los supervisores de los diferentes contratos de la ESSMAR ESP, con el fin de conocer la importancia de ejercer una correcta ejecución de un contrato y conocer de igual manera las implicaciones legales que puede acarrear no ejercerla de una manera adecuada.

PRESUNTOS RESPONSABLES	**SECOP** Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual. **DOCUMENTACION DEL CONTRATO** Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual. James Casquete García – Ex Subgerente de proyectos y sostenibilidad (Supervisor del Contrato)

44

OBSERVACION 14	
CONTRATO	069 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales consistente en brindar asesoría y acompañamiento en temas de derecho laboral colectivo, durante la negociación convención colectiva con SINTRASERPUCOL.
VALOR DEL CONTRATO	$ 40.000.000
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ACEVEDO ABOGADOS CONSULTORES S.A.S.
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP (Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021), Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*-Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014 (Artículos 9, 10 y 11), Decreto 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4).
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma, fallas en la publicación de la contratación, fallas en la supervisión del contrato
CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública.
PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Laudys Pérez Blanco – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual.

No se recibió respuesta para esta observación presentada en el informe preliminar, por tal razón La oficina de control interno **MANTIENE** la observación con todas sus incidencias.

OBSERVACION 15	
CONTRATO	025 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Alquiler de un (01) equipo cabrestante para realizar mantenimientos preventivos a los colectores del sistema de alcantarillado de la ciudad de santa marta a cargo de la ESSMAR E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO	$ 89.250.000
NOMBRE DEL CONTRATISTA	TOTAL ECO S.A.S.
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria

45

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. Se evidencia en el expediente contractual designación de supervisión al señor MARCOS AURELIO TOLEDO (de fecha 28 de Enero de 2022) del contrato No 025 de 2022, sin la respectiva firma del representante legal de la entidad. Se evidencia que el señor MARCOS AURELIO TOLEDO firma los recibidos a satisfacción e informes de supervisión del periodo 22 abril al 19 mayo de 2022 sin ser supervisor de contrato, toda vez que el día 18/04/2022 fue designada como supervisora la funcionaria YASMIN CONTRERAS SAYAS- P.E Adscrito a la Dirección de Alcantarillado y no se evidencia en el Expediente Contractual una nueva supervisión del contrato a nombre de MARCOS AURELIO TOLEDO – Director de Alcantarillado. Se evidencia en el expediente contractual que el acta de finalización del contrato es firmada por el señor MARCOS AURELIO TOLEDO – Director de Alcantarillado quien a la fecha de la expedición de dicho documento no ostentaba como supervisor del contrato toda vez que el día 18/04/2022 fue designada como supervisora la funcionaria YASMIN CONTRERAS SAYAS- P.E Adscrito a la Dirección de Alcantarillado y no se evidencia en el Expediente Contractual una nueva supervisión del contrato a nombre de MARCOS AURELIO TOLEDO – Director de Alcantarillado.
CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP (Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021), Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*-Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014 (Artículos 9, 10 y 11), Decreto 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4).
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma, fallas en la publicación de la contratación, fallas en la supervisión del contrato, fallas en la supervisión del contrato.
CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública.

46

PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual. Laudys Pérez Blanco – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual. MARCOS AURELIO TOLEDO – Director de Alcantarillado (Supervisor del contrato) YASMIN CONTRERAS SAYAS- P.E Adscrito a la Dirección de Alcantarillado (Supervisor del contrato)

RESPUESTA PRESUNTOS RESPONSABLES

15.1. De acuerdo con el **Acuerdo No. 012 del 14 de agosto de 2020** de la ESSMAR E.S.P. *"Por el cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P."*, en su **Capítulo Tercero** *"Descripción de las funciones, competencias y requisitos de la Planta de Personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P"* se tiene el **Articulo 7** "Descripción funciones, competencias y requisitos" Esta actividad no es función de la Subgerencia de Acueducto y Alcantarillado. Teniendo en cuenta lo anterior, dicho hallazgo no puede ser subsanado por la Subgerencia al encontrarse por fuera de sus funciones misionales y solicito respetuosamente dicho hallazgo no sea cargado a esta dependencia y por el contrario se verifique el usuario responsable registrado en SECOP.

15.2. En relación a la observación correspondiente se anexa el documento " 15.2. Designación Marco Toledo 28 enero - Total eco" firmada por la agente interventora, la cual se encuentra en la carpeta con nombre Observación 15_ Contrato 025 del 2022 _TOTAL ECO S.A.S."

15.3. En relación a la observación correspondiente se anexa el documento "15.3 y 15.4. Designación Marco Toledo 24 abril- Total eco" firmada por la agente interventora, la cual se encuentra en la carpeta con nombre Observación 15_ Contrato 025 del 2022 _TOTAL ECO S.A.S."

15.4. En relación a la observación correspondiente se anexa el documento "15.3 y 15.4. Designación Marco Toledo 24 abril- Total eco" firmada por la agente interventora, la cual se encuentra en la carpeta con nombre Observación 15_ Contrato 025 del 2022 _TOTAL ECO S.A.S."

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Después de revisado la respuesta dada, validado todos los soportes enviados, la oficina de control interno pudo evidenciar que se realizaron las correcciones correspondientes y se solicita muy comedidamente que se hagan llegar los documentos al expediente contractual original que reposa en la oficina de contratación y jurídica, permitiendo subsanar la observación presentada, pero se **MANTIENE** la siguiente observación presuntamente con incidencia disciplinaria:

- El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

  Lo anterior teniendo en cuenta que se evidencia un presunto incumplimiento a lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP.*** *La*

47

Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

Por otra parte se solicita al área de capital humano en conjunto con el área de contratación gestionar capacitaciones para los supervisores de los diferentes contratos de la ESSMAR ESP, con el fin de conocer la importancia de ejercer una correcta ejecución de un contrato y conocer de igual manera las implicaciones legales que puede acarrear no ejercerla de una manera adecuada.

PRESUNTOS RESPONSABLES	**SECOP** Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual.

OBSERVACION 16	
CONTRATO	024 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Suministro de los reactivos para el procesamiento de los análisis de la calidad físico y química del agua para consumo humano.
VALOR DEL CONTRATO	$ 209.433.261 (contrato inicial: $155.127.294 + adición $ 54.305.967).
NOMBRE DEL CONTRATISTA	QUIMIFEX SAS
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. No se evidenció en el expediente contractual la ampliación de la póliza correspondiente al otro si No 2 "adición, prorroga y modificación al contrato de suministro de los reactivos para el procesamiento de los análisis de calidad físico y química del agua para consumo humano No 024 del 27 de enero de 2022", como lo estipula el mismo otrosí No 2 en su clausula Quinta – GARANTIAS *"EL CONTRATISTA se obliga a efectuar la correspondiente ampliación de la garantía conforme a lo previsto en la cláusula séptima, según la presente modificación del Contrato de Prestación de Servicios No 024 - 2022"* . Se evidencia el otro si No 2 "adición, prorroga y modificación al contrato de suministro de los reactivos para el procesamiento de los análisis de calidad físico y química del agua para consumo humano No 024 del 27 de enero de 2022", se encuentra sin la firma del

48

	contratista, tal y como se puede evidenciar en la siguiente imagen **CLÁUSULA QUINTA. –GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a efectuar la correspondiente ampliación de la garantía conforme lo previsto en la cláusula séptima, según la presente modificación del Contrato de Prestación de Servicios No. 024-2022. **CLAUSULA SEXTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES :** Las demás cláusulas y condiciones del Contrato, que no se modificaron o adicionaron, continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLAUSULA SÉPTIMA:** Hacen parte integral del presente documento, el análisis de conveniencia y oportunidad presentado por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Otrosí requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal, y la aprobación de la Garantía que trata la Cláusula quinta del presente documento. Para constancia se firma en Santa Marta D.T.C.H, a los (02) días, del mes de agosto de 2022. Por La ESSMAR E.S.P. El Contratista, **YAHAIRA INDIRA DE JESÚS DÍAZ QUESADA** Agente Especial - ESSMAR E.S.P. **QUIMIFEX S.A.S** **NIT N° 890.115.230** **JOSE DEL CARMEN BARROS REDONDO** Representante Legal. Revisó y aprobó aspecto técnico y económico: ALVARO MERCADO – Director de Acueducto JUANITA TORRES LEON – Directora de operaciones Revisó y aprobó aspecto jurídico: LAUDYS DEL PILAR PEREZ BLANCO – JEFE OFICINA ASESORA DE ASUNTOS JURIDICOS Y CONTRATACIÓN – ESSMAR E.S.P. Proyectó y revisó aspecto jurídico: ANA MARIA ANDRADE CONTRERAS - PROFESIONAL UNIVERSITARIO OFICINA ASESORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y CONTRATACIÓN
CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP (Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021), Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*-Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014 (Artículos 9, 10 y 11), Decreto 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4).
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma, fallas en la publicación de la contratación, fallas en la supervisión del contrato.
CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública.
PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual. Laudys Pérez Blanco – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual. Álvaro Mercado – Director de Acueducto (Supervisor de Contrato) Sandra Juanita Torres León – Directora de Operaciones (Supervisor de Contrato)

49

RESPUESTA PRESUNTOS RESPONSABLES

16.1. De acuerdo con el **Acuerdo No. 012 del 14 de agosto de 2020** de la ESSMAR E.S.P. *"Por el cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P."*, en su **Capitulo Tercero** *"Descripción de las funciones, competencias y requisitos de la Planta de Personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P"* se tiene el **Articulo 7** "Descripción funciones, competencias y requisitos" Esta actividad no es función de la Subgerencia de Acueducto y Alcantarillado. Teniendo en cuenta lo anterior, dicho hallazgo no puede ser subsanado por la Subgerencia al encontrarse por fuera de sus funciones misionales y solicito respetuosamente dicho hallazgo no sea cargado a esta dependencia y por el contrario se verifique el usuario responsable registrado en SECOP.

16.2. En relación a la observación se anexa ampliación y aprobación de la póliza correspondiente al otrosí No.2. "Anexo 16.2" de la carpeta "Observación 16. Contrato 024 del 2022 QUIMIFEX SAS".

16.3 Se anexa "OTROSI No 2 DE ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LOS REACTIVOS PARA EL PROCESAMIENTO DE LOS ANÁLISIS DE CALIDAD FISICO Y QUIMICA DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO No.024 DEL 27 DE ENERO DE 2022", con fecha de expedición del 2 de agosto del año en curso; en el cual se evidencia firma del Señor JOSE DEL CARMEN BARROS REDONDO, Representante Legal de QUIMIFEX SAS, en facultad de contratista del contrato en mención.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Después de revisado la respuesta dada, validado todos los soportes enviados, la oficina de control interno pudo evidenciar que se realizaron las correcciones correspondientes y se solicita muy comedidamente que se hagan llegar los documentos al expediente contractual original que reposa en la oficina de contratación y jurídica, permitiendo subsanar la observación presentada, pero se **MANTIENE** la siguiente observación presuntamente con incidencia disciplinaria :

- El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

  Lo anterior teniendo en cuenta que se evidencia un presunto incumplimiento a lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP.*** *La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.*

Por otra parte se solicita al área de capital humano en conjunto con el área de contratación gestionar capacitaciones para los supervisores de los diferentes contratos de la ESSMAR ESP, con el fin de conocer la importancia de ejercer una correcta ejecución de un contrato y conocer de igual manera las implicaciones legales que puede acarrear no ejercerla de una manera adecuada.

PRESUNTOS RESPONSABLES	**SECOP** Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual.

50

OBSERVACION 17	
CONTRATO	019 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios de catering para las actividades y eventos específicos programados desde la gerencia de la empresa de servicios públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO	$ 30.000.000
NOMBRE DEL CONTRATISTA	INVERSIONES ALIMENTICIAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE COLOMBIA S.A.S.
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria, fiscal.
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. En el expediente contractual no se evidencia soporte de la ejecución del contrato, solo se encuentra factura y todos los documentos del pago por valor de $ 23.307.578 (Orden de Giro, orden de Pago, recibido a satisfacción, factura IA1 de fecha 21 de Febrero de 2022) pero no se evidencian planillas de asistencias de eventos/reuniones, fotografías de las actividades y eventos que hace mención el contrato No 019 en su objeto, de igual manera no se evidencia la programación de eventos específicos programados desde la gerencia de la empresa de servicios públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P. como se describe en el objeto del contrato.
CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP (Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021), Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*-Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014 (Artículos 9, 10 y 11), Decreto 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4).
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma, fallas en la publicación de la contratación, fallas en la supervisión del contrato.
CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas ilegales que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública.
PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual. Maribel Moreno – Ex Subgerente Corporativa (supervisor del contrato)

51

RESPUESTA PRESUNTOS RESPONSABLES

Contratista: ***INVERSIONES ALIMENTICIAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE COLOMBIA S.A.S.***
Contrato: 019 de 2022

Observación 1: *El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.*

Respuesta

De acuerdo con el ***Acuerdo No. 012 del 14 de agosto de 2020*** *de la ESSMAR E.S.P. "Por el cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P.", esta actividad no es función de la Subgerencia Corporativa. Teniendo en cuenta lo anterior, dicho hallazgo no puede ser subsanado por la Subgerencia al encontrarse por fuera de sus funciones misionales y solicito respetuosamente dicho hallazgo no sea cargado a esta dependencia y por el contrario se verifique el usuario responsable registrado en SECOP.*

Observación 2: *En el expediente contractual no se evidencia soporte de ejecución del contrato, solo se encuentra factura y todos los documentos del pago, por valor de $23.307.578 (Orden de Giro, orden de pago, recibo a satisfacción , factura IA1 de fecha 21 de Febrero de 2022. pero no se evidencia planillas de asistencia eventos/reuniones, fotografías de las actividades /eventos que hace mención el contrato no. 019 en su objeto, de igual manera no se evidencia programación de eventos específicos programados desde la gerencia de la empresa de SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ESSMAR E.S.P., como se describe en el objeto del contrato*

Respuesta:

Se anexa,

- *PLANILLAS DE ASISTENCIA EVENTOS/REUNIONES (ver acta de instalación de la etapa de arreglo directo en la negociación del pliego de peticiones presentado por SINTRAEMSDES SUBDIRECTIVA SANTA MARTA a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ESSMAR E.S.P., donde se referencia listado de asistencia de las reuniones programadas.*

- *FOTOGRAFÍAS DE LAS ACTIVIDADES /EVENTOS QUE HACE MENCIÓN EL CONTRATO No. 019 EN SU OBJETO. (ver informe de actividades enviado por el contratistas para la etapa de arreglo directo en la negociación del pliego de peticiones presentado por SINTRAEMSDES SUBDIRECTIVA SANTA MARTA a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ESSMAR E.S.P., donde se detalla las actividades, las fechas y se evidencia actividad fotográfica.*

- *PROGRAMACIÓN DE EVENTOS ESPECÍFICOS PROGRAMADOS DESDE LA GERENCIA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ESSMAR E.S.P., COMO SE DESCRIBE EN EL OBJETO. (ver acta de instalación de la etapa de arreglo directo en la negociación del pliego de peticiones presentado por SINTRAEMSDES SUBDIRECTIVA SANTA MARTA a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ESSMAR E.S.P., donde se referencia listado de asistencia de las reuniones programadas.*

De lo anterior, se adjunta la documentación respectiva que soporta lo aquí manifestado.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Después de revisado la respuesta dada, validado todos los soportes enviados, la oficina de control interno pudo evidenciar la ejecución del contrato pero existe una diferencia entre los valores facturados con los valores cotizados como se puede apreciar a continuación:

SOPORTE DE LA FACTURA IA1



EVENTOS REALIZADOS A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS ESSMAR					
NECESIDAD	UND	EVENTOS	VIr UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Sala de Juntas (20 personas)	Hora	7	$121.500	11	$ 9.355.500
Estacion de agua, café y te P/P	Und	7	$22.275	14	$ 2.182.950
Mesero	Persona	7	$195.750	1	$ 1.370.250
Refrigerio Empresarial	Und	7	$19.500	14	$ 1.911.000
Almuerzo Empresarial	Und	7	$35.000	14	$ 3.430.000
Mesas Plasticas	Und	7	$21.500	6	$ 903.000
Video Bean	Und	1	$150.000	1	$ 150.000
Silleteria	Und	7	$2.700	15	$ 283.500
Total					$ 19.586.200
IVA					$ 3.721.378
Gran Total					**$ 23.307.578**

Se hace entrega del presente informe, como constancia de la factura de venta No. IA1, del 21-02-2022.

Cordialmente,

LUIS MIGUEL ZAMBRANO SAMPER

Representante Legal.

53

COTIZACION

NECESIDAD	UND	CANT.	INVERSIONRES ALIMENTICIAS Y SERVICIOS MULTIPLES
Sala de Juntas (20 personas)	Hora	1	$ 800.000
Sala de juntas (6 persona)	Hora	1	$ 650.000
Estación de café, agua y té por persona	Und	1	$ 16.500
Mesero	Persona	1	$ 145.000
Refrigerios Empresarial	Und	1	$ 18.600
Almuerzo Empresarial	Und	1	$ 32.000
Alquiler de amplificación de sonido	Und	1	$ 800.000
Plantas eléctricas	Und	1	$ 800.000
Mesas plásticas	Und	1	$ 15.000
Micrófonos	Und	1	$ 65.000
Micrófonos Inalámbricos	Und	1	$ 110.000
Mesones vestidos	Und	1	$ 22.000
Video beam	Und	1	$ 250.000
Telón para video beam	Und	1	$ 180.000
Sillas Rimax	Und	1	$ 2.500
Sillas Chivary	Und	1	$ 8.500
Carpas blancas	Und	1	$ 165.000
Vasos Standard	Und	1	$ 3.500
Agua embotella 300 mm	Und	1	$ 4.000
Bebida refrescante 16 onz	Und	1	$ 5.000
Ensalada de Frutas 350 grm	Und	1	$ 14.500
Transportes	Und	1	$ 150.000
Montaje y desmontaje	Und	1	$ 120.000

En ese orden de ideas desde la oficina de control interno de la ESSMAR ESP, se **MANTIENE** la siguiente observación con sus presuntas incidencias:

- El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior teniendo en cuenta que se evidencia un presunto incumplimiento a lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP.*** *La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los*

54

actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

Se evidencia que los valores precios presentados en la cotización no concuerdan con los presentados en la constancia de venta de la factura No. IA1 del 21-02-022 siendo estos un poco más elevado; es decir los precios facturados son mayores a los cotizados teniendo una diferencia de $ 3.756.505 cancelados de más al contratista.

Por otra parte se solicita al área de capital humano en conjunto con el área de contratación gestionar capacitaciones para los supervisores de los diferentes contratos de la ESSMAR ESP, con el fin de conocer la importancia de ejercer una correcta ejecución de un contrato y conocer de igual manera las implicaciones legales que puede acarrear no ejercerla de una manera adecuada.

PRESUNTOS RESPONSABLES	**SECOP** Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual. **EJECUCION DEL CONTRATO** Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Maribel Moreno – Ex Subgerente Corporativa (supervisor del contrato)

OBSERVACION 18	
CONTRATO	036 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Suministro de equipos e insumos de mantenimiento para la instrumentación del sistema de acueducto y alcantarillado.
VALOR DEL CONTRATO	$ 288.471.354
NOMBRE DEL CONTRATISTA	INTELPRO S.A.S
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. Se evidencia en la cuenta correspondiente a la factura No INT2025, un error en el valor de radicación de la factura como se detalla en la Orden de Pago No 22000581, toda vez que el valor de la factura es $ 261.300.451 y el valor relacionado en la Orden de Pago en la radicación de la factura es $ 201.929.947. La forma en que se facturó y realizaron los pagos no fué la que se contempló en la cláusula cuarta del contrato "VALOR Y FORMA DE PAGO", toda vez que quedó estipulado 30% a manera de anticipo, 35% con el despacho del suministro y 35% cuando se entregue la totalidad del suministro. Cabe destacar que no se evidenció en el expediente contractual acta modificatoria donde se cambiara la forma de pago.
CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP (Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021), Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*-Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014 (Artículos 9, 10 y 11), Decreto 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4).
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma, fallas en la publicación de la contratación, fallas en la supervisión del contrato
CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública.
PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual. Laudys Pérez Blanco – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual. Carlos Mario Orozco – Ex Director de Operaciones (Supervisor de Contrato) Álvaro Mercado – Director de Acueducto (Supervisor de Contrato)

56

RESPUESTA PRESUNTOS RESPONSABLES

18.1. De acuerdo con el **Acuerdo No. 012 del 14 de agosto de 2020** de la ESSMAR E.S.P. *"Por el cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P."*, en su **Capitulo Tercero** *"Descripción de las funciones, competencias y requisitos de la Planta de Personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P"* se tiene el **Articulo 7** "Descripción funciones, competencias y requisitos" Esta actividad no es función de la Subgerencia de Acueducto y Alcantarillado. Teniendo en cuenta lo anterior, dicho hallazgo no puede ser subsanado por la Subgerencia al encontrarse por fuera de sus funciones misionales y solicito respetuosamente dicho hallazgo no sea cargado a esta dependencia y por el contrario se verifique el usuario responsable registrado en SECOP.

18.2. Dicho hallazgo no puede ser subsanado por la Subgerencia de Acueducto y Alcantarillado al encontrarse por fuera de sus funciones misionales, toda vez que debido a un error humano involuntario, se registró en la Orden de Giro un valor diferente al presentado en la factura No INT2025 por el contratista, sin embargo es menester informar que el valor girado al contratista es equivalente al valor facturado por el contratista, después de los descuentos y la amortización del anticipo.

18.3. Se anexa Carta de Solicitud de Modificación de la Cláusula cuarta, con fecha 9 de mayo del presente año, por parte del contratista y ACTA DE REUNIÓN, con fecha 12 de mayo de 2022; donde se determina, modificar las condiciones de la CLÁUSULA CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO en: PAGOS PARCIALES A CORTE 30 DE CADA MES, EQUIVALENTE AL VALOR FACTURADO Y ACEPTADO POR LA ESSMAR E.S.P. DEL DESPACHO DEL SUMINISTRO, a partir de la firma del documento.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Después de revisado la respuesta dada, validado todos los soportes enviados, la oficina de control interno pudo evidenciar que se realizaron las correcciones correspondientes y se solicita muy comedidamente que se hagan llegar los documentos al expediente contractual original que reposa en la oficina de contratación y jurídica, permitiendo subsanar la observación presentada, pero se **MANTIENE** la siguiente observación presuntamente con incidencia disciplinaria :

- El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

  Lo anterior teniendo en cuenta que se evidencia un presunto incumplimiento a lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP.*** *La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.*

PRESUNTOS RESPONSABLES	**SECOP** Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual.

OBSERVACION 19	
CONTRATO	062 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado tipo minisplit, central y paquete de la empresa de servicios públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR ESP.
VALOR DEL CONTRATO	$21.404.930
NOMBRE DEL CONTRATISTA	INGEMET JYS S.A.S.
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP (Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021), Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*-Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014 (Artículos 9, 10 y 11), Decreto 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4).
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma, fallas en la publicación de la contratación.
CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas ilegales que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública.
PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Jefe oficina jurídica y gestión contractual.

No se recibió respuesta para esta observación presentada en el informe preliminar, por tal razón La oficina de control interno **MANTIENE** la observación con todas sus incidencias.

OBSERVACION 20	
CONTRATO	049 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Reposición de pavimentos puntuales por demoliciones generadas en la reparación de fugas y/o mantenimiento del sistema de acueducto y alcantarillado en las vías urbanas ubicadas en el Distrito de Santa Marta.
VALOR DEL CONTRATO	$ 906.202.694
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ARCA-ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP (Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021), Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*-Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014 (Artículos 9, 10 y 11), Decreto 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4).
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma, fallas en la publicación de la contratación.
CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas ilegales que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública.
PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual.

No se recibió respuesta para esta observación presentada en el informe preliminar, por tal razón La oficina de control interno **MANTIENE** la observación con todas sus incidencias.

OBSERVACION 21	
CONTRATO	063 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y transporte de lodos resultantes, mediante la utilización de equipos de succión-presión, con el fin de atender en cualquier tiempo, el área de prestación del servicio de alcantarillado a cargo de la ESSMAR E.S.P. en el Distrito de Santa Marta.
VALOR DEL CONTRATO	$ 3.530.239.960
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CONSORCIO SERVIVACTOR
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. Se evidencia dentro del expediente contractual una respuesta a observación presentada por los señores CAMILO ANDRES MENDOZA NUÑEZ y JORGE EDUARDO LONDOÑO BONET, en el marco del proceso de invitación privada No 01-009-ESSMAR ESP, la cual se encuentra sin firma del Jefe oficina jurídica y gestión contractual, de igual manera se evidencia que la comunicación de respuesta que se encuentra en el expediente contractual tiene fecha doce (12) de abril de 2022 y la que se publico en el SECOP I tiene una fecha diferente (08 de marzo de 2022). Se evidencia dentro del expediente contractual

	documento "respuesta a observaciones extemporáneas del proceso de invitación privada de menor cuantía No 01-009-ESSMAR ESP", sin firma de subgerente corporativa, subgerente de acueducto y alcantarillado y P.E. Adscrito a la dirección de alcantarillado (miembros del comité evaluador) En cuanto al argumento: Las entidades estatales deben responder las observaciones hechas a los pliegos de condiciones definitivos, por escrito y de fondo, incluso cuando la misma es extemporánea, es claro que no se está desconociendo de por parte de la Entidad la respuesta correspondiente, incluso a sabiendas que las mismas no fueron formuladas al pliego de condiciones, sino al informe de evaluación, con posterioridad al termino de traslado de la evaluación, es por ello que mediante este documento aun siendo extemporáneas las observaciones, la Entidad procede a la correspondiente respuesta como derecho de petición, lo anterior para garantizar los principios generales de contratación pública a los que deben acogerse las entidades Públicas con régimen privado de contratación. Santa Marta D.T.C.H, seis (06) de mayo de 2022. Firman comité evaluador **MARIBEL MORENO ORTIZ** Subgerente Corporativo y Financiero **MIRIAM ALVAREZ GARI** Subgerente de Acueducto y Alcantarillado **LAUDYS DEL PILAR PEREZ BLANCO** Jefe Oficina Asesora Jurídica y C. **YASMIN CONTRERAS** P.E. Adscrito a la Dirección de Alcantarillado Firma: HERNAN EULICES ORTIZ OSSA Se evidencia dentro del expediente contractual documento "INFORME DEFINITIVO DE EVALUACION DE PROPUESTAS AL PROCESO DE SELECCIÓN No 01-009-ESSMAR ESP", sin firma de subgerente corporativa, subgerente de acueducto y alcantarillado y P.E. Adscrito a la dirección de alcantarillado (miembros del comité evaluador) **RECOMENDACIÓN** Una vez revisados los documentos aportados por los proponentes y la evaluación de requisitos ponderables, el comité determina que como se indicó en la parte considerativa del presente documento se otorga el mayor puntaje de calificación al **CONSORCIO SERVIVACTOR**, conformado por las empresas ING CONSTUCCIONES Y CONSULTORÍAS M&C SAS identificada con NIT No. 900.499.691-6 y CONSTRUCTORES CONSULTORES SAS identificada con NIT No. 900.246.624-7, por lo que el comité evaluador recomienda la contratación con dicha empresa, identificada con NIT N° N°800.181.106-1, consorcio representado legalmente por el señor CARLOS ANDRES PEÑA ORTEGA, identificado con CC. N°1.065.592.791, hasta por un valor de **TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($3.350.239.960) M/CTE.** impuestos incluidos, el cual se encuentra debidamente respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N°. CDP N° **22000181** de fecha 30 de marzo de **2022.**, Expedido por la Agente Especial de la ESSMAR E.S.P.,y por un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la firma del acta de inicio, lo anterior considerando que la propuesta presentada por **CONSORCIO SERVIVACTOR,** se encuentra ubicada en primer orden de elegibilidad al ser quien obtiene el mayor puntaje, encontrarse habilitada y no se encuentra incursa en causal de rechazo, siendo la propuesta más favorable para la Entidad. Para su constancia se firma por parte de los intervinientes el dia 28 de abril de 2022. **COMITÉ EVALUADOR** **MARIBEL MORENO ORTIZ** Subgerente Corporativo y Financiero **MIRIAM ALVAREZ GARI** Subgerente de Acueducto y Alcantarillado **LAUDYS DEL PILAR PEREZ BLANCO** Jefe Oficina Asesora Jurídica y C. **YASMIN CONTRERAS** P.E. Adscrito a la Dirección de Alcantarillado Firma: HERNAN EULICES ORTIZ OSSA
CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP(Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021), Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*-Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014 (Artículos 9, 10 y 11), Decreto 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4).
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma, fallas en la publicación de la contratación, fallas en la supervisión del contrato.

CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública.
PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual. Miriam Álvarez – Subgerente de acueducto y alcantarillado (supervisor de contrato)

RESPUESTA PRESUNTOS RESPONSABLES

19.1. De acuerdo con el **Acuerdo No. 012 del 14 de agosto de 2020** de la ESSMAR E.S.P. *"Por el cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P."*, en su **Capítulo Tercero** *"Descripción de las funciones, competencias y requisitos de la Planta de Personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P"* se tiene el **Articulo 7** "Descripción funciones, competencias y requisitos" Esta actividad no es función de la Subgerencia de Acueducto y Alcantarillado. Teniendo en cuenta lo anterior, dicho hallazgo no puede ser subsanado por la Subgerencia al encontrarse por fuera de sus funciones misionales y solicito respetuosamente dicho hallazgo no sea cargado a esta dependencia y por el contrario se verifique el usuario responsable registrado en SECOP.

19.2 De acuerdo a la Observación se Anexa respuesta presentada por los señores CAMILO ANDRES MENDOZA NUÑEZ y JORGE EDUARDO LONDOÑO BONET, en el marco del proceso de invitación privada No 01-009-ESSMAR ESP, con firma del Jefe oficina jurídica y gestión contractual "Anexo 19.2" de la carpeta "Observación 19_Contrato 036 del 2022_CONSORCIO SERVIVACTOR ".

19.3 En relación a la Observación N° 19 se anexa "respuesta a observaciones extemporáneas del proceso de invitación privada de menor cuantía No 01-009-ESSMAR ESP", con las firmas subsanadas de miembros del comité evaluador, lo cual se encuentra en la carpeta "Observación 19_Contrato 036 del 2022_CONSORCIO SERVIVACTOR".

19.4. En relación a esta observación se anexa "INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA AL PROCESO SELECCIÓN N° 01-009-, con las firmas subsanadas de miembros del comité evaluador, lo cual se encuentra en la carpeta "Observación 19_Contrato 036 del 2022_CONSORCIO SERVIVACTOR".

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Después de revisado la respuesta dada, validado todos los soportes enviados, la oficina de control interno pudo evidenciar que se realizaron las correcciones correspondientes y se solicita muy comedidamente que se hagan llegar los documentos al expediente contractual original que reposa en la oficina de contratación y jurídica, permitiendo subsanar la observación presentada, pero se **MANTIENE** la siguiente observación presuntamente con incidencia disciplinaria:

- El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

  Lo anterior teniendo en cuenta que se evidencia un presunto incumplimiento a lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP.*** *La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los*

61

tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

Por otra parte se solicita al área de capital humano en conjunto con el área de contratación gestionar capacitaciones para los supervisores de los diferentes contratos de la ESSMAR ESP, con el fin de conocer la importancia de ejercer una correcta ejecución de un contrato y conocer de igual manera las implicaciones legales que puede acarrear no ejercerla de una manera adecuada.

PRESUNTOS RESPONSABLES	**SECOP** Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual.

OBSERVACION 22	
CONTRATO	065 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Suministro de combustible al parque automotor perteneciente a la empresa, vehículos contratados en modalidad de renting y los equipos que requieren combustible para su correcto funcionamiento.
VALOR DEL CONTRATO	$ 369.369.000
NOMBRE DEL CONTRATISTA	DISTRACOM S.A.
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. Se realiza una contratación directa bajo contrato No 065 del 01 de Junio de 2022 la cual está permitida en el manual de contratación de la ESSMAR ESP en caso de declararse desierto un proceso anterior de menor o mayor cuantía. Nos encontramos bajo los efectos de la Ley 996 de 2005 Ley de garantías, la cual en su artículo 33 reza: "*Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado.* *Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso*

62

	de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias." Los manuales de contratación de las entidades sometidas a régimen especial no están por encima de La Ley de garantía, aun mas cuando existen pronunciamientos como la circular conjunta 100 de noviembre de 2021 en donde queda claro que esta Ley se aplica a todas las entidades del estado. Vemos que del concepto CE 1727 de 2006 del Consejo de estado solo colocan la nota relatoría mas no la respuesta la sala que dice: *"a) y b). El artículo 33 de la ley 996 de 2005, efectivamente se aplica a los prestadores de servicios públicos domiciliarios (empresas de servicios públicos oficiales y empresas industriales y comerciales del Estado) y a los municipios prestadores directos, incluyendo las excepciones contenidas en el segundo inciso de esta norma, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de este concepto."* De acuerdo a lo anteriormente expuesto se concluye que: 1. La ESSMAR E.S.P no se encuentra exenta de cumplir la Ley 996 de 2005 Ley de garantías. 2. Suministro de combustible, no es un insumo que pararía la prestación del servicio y generaría alteraciones en el orden público. Por otra parte existen unos principios fundamentales en la función pública que se deben garantizar en la contratación pública como lo es la **planeación**, previstas en los artículos 209 y 267 de la constitución Política de Colombia, lo cual es evidente que no se cumplió en este proceso de contratación, toda vez que el proceso contractual debió estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades requeridas en la entidad previendo que podría declararse desierto y que ya las entidades públicas nos encontraríamos en ley de garantías.
CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP, Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*-Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014 (Artículos 9, 10 y 11), Decreto 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4), Ley 996 de 2005 (Ley de garantías).
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma, fallas en la publicación de la contratación.

CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas ilegales que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública.
PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Laudys del Pilar Pérez Blanco – Ex Jefe Oficina Jurídica y Gestión Contractual. Amparo Iguaran (Supervisor de Contrato)

RESPUESTA PRESUNTOS RESPONSABLES

Pronunciamiento frente a Informe Preliminar de Auditoria Especial a la Contratación. Periodo Enero a Junio de 2022.

- **Observación 22**

Contrato 065: Esta observación esta directamente relacionada con la misma justificación dada en la observación 2, puesto que es inconcebible y de nada serviría contar con una flota de vehículos si no se garantiza el suministro del combustible para su operación. Aunado a ello el combustible no solo es necesario para los vehículos que transportan las cuadrillas de personal y herramientas, si no que también es requerido para la maquinaria afecta a la prestación de los servicios públicos esenciales de la entidad, por lo tanto esta contratación también es un insumo vital enmarcado en el concepto CONCEPTO CE 1727-2006 emanado del Consejo de Estado, en donde se aclaró que "*en la medida en que los reglamentos internos de una empresa de servicios públicos domiciliarios determinen que la adquisición de algún insumo esencial para la prestación del servicio se realice por contratación directa, y que mientras se adelanta el trámite de la licitación pública del artículo 860 del código de comercio puede verse suspendido o gravemente afectado el servicio a su cargo, para evitar esta emergencia puede acudir a la contratación directa, pues se encontraría dentro de la excepción a la prohibición por causa de la sanidad y del mantenimiento del orden público en su elemento de salubridad, esenciales a la organización del Estado. Se anota que frente a los servicios públicos domiciliarios, los usuarios tienen un derecho subjetivo a su prestación, que en veces está en conexión con los derechos fundamentales, como en el caso de los servicios del acueducto, alcantarillado, saneamiento básico, etc*"

Por lo expuesto y teniendo en cuenta los soportes que reposan en el expediente contractual, se solicita en forma atenta que esta observación no sea trasladada al informe definitivo que emitirá su dependencia.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Después de revisado la respuesta dada, la oficina de control interno **MANTIENE** la observación presuntamente con incidencia disciplinaria:

- El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior teniendo en cuenta que se evidencia un presunto incumplimiento a lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP.*** *La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.*

PRESUNTOS RESPONSABLES	**SECOP** Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Laudys del Pilar Pérez Blanco – Ex Jefe Oficina Jurídica y Gestión Contractual.

OBSERVACION 23	
CONTRATO	067 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Adquisición de insumos químicos para la potabilización y tratamiento del agua cruda en las plantas de tratamiento de agua potable (PTAP) de la empresa de servicios públicos de la ciudad de santa marta.
VALOR DEL CONTRATO	$1.868.511.820
NOMBRE DEL CONTRATISTA	HLESSING INDUSTRIES S.A.S.
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. Nota: El pago que enviaron como evidencia al contrato No 067 de 2022 no corresponde; por tal razón no se pudo evidenciar la debida ejecución del contrato.
CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP, Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*-Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014 (Artículos 9, 10 y 11), Decreto 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4).
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma, fallas en la publicación de la contratación.
CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas ilegales que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública.
PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Laudys del Pilar Pérez Blanco – Ex Jefe Oficina Jurídica y Gestión Contractual. Jorge Carrillo Velilla – P.E. Adscrito a la Dirección de Operaciones (supervisor de contrato)

RESPUESTA PRESUNTOS RESPONSABLES

Observación 23
Contratista: HLESSING INDUSTRIES S.A.S.
Contrato: 067 de 2022

23.1 El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

23.2 Nota: El pago que enviaron como evidencia al contrato No 067 de 2022 no corresponde; por tal razón no se pudo evidenciar la debida ejecución del contrato.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Después de revisado la respuesta dada, validado todos los soportes enviados, la oficina de control interno pudo evidenciar la ejecución del contrato 067 de 2022; por otra parte se solicita muy comedidamente que se hagan llegar los documentos al expediente contractual original que reposa en la oficina de contratación y jurídica, permitiendo subsanar la observación presentada, pero se **MANTIENE** la siguiente observación presuntamente con incidencia disciplinaria:

- El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

  Lo anterior teniendo en cuenta que se evidencia un presunto incumplimiento a lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP.*** *La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.*

PRESUNTOS RESPONSABLES	**SECOP** Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial. Laudys Pérez Blanco – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual.

OBSERVACION 24	
CONTRATO	070 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Servicio de desarenado en la EBAR ZUCA, EBAR NORTE, EBAR RODADERO Y EBAR MANZANARES en el Distrito de Santa Marta.
VALOR DEL CONTRATO	$245.376.095
NOMBRE DEL CONTRATISTA	INTERASEO SAS E.S.P

TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. Se evidencia dentro del expediente contractual documento "INFORME DE EVALUACION DE PROPUESTAS AL PROCESO DE SELECCIÓN No 01-023-ESSMAR ESP", sin firma de subgerente corporativa, Director de Alcantarillado y a la P.E. Adscrito a la subgerencia de acueducto y alcantarillado (miembros del comité evaluador)
CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP, Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*-Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014 (Artículos 9, 10 y 11), Decreto 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4).
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma, fallas en la publicación de la contratación, fallas en la supervisión del contrato.
CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública.

determina como se indico en la parte considerativa del presente documento, que **INTERASEO SAS ESP**, identificado con NIT N° 819.000.939-1, Representado Legalmente por LUIS MOISES GOMEZ DIAZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 92.540.826 de Sincelejo, es la oferta que se recomienda para llevar a cabo la contratación dentro del proceso de selección; hasta por un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($245.376.095.00) (Impuestos Incluidos), el cual se encuentra debidamente respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N°22000203 de fecha 8/04/2022, Expedido por la Subgerente Corporativo y Financiero de la ESSMAR E.S.P., y por un plazo de ejecución de sesenta (60) días, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato o los meses y días efectivamente transcurridos desde la suscripción del acta de inicio que en todo caso no podrá superar al 31 de diciembre de 2022, lo anterior considerando que la propuesta presentada por **INTERASEO SAS ESP**., se encuentra habilitada y no se encuentra incursa en causal de rechazo, siendo la propuesta más favorable para la Entidad.

Para su constancia se firma por parte de los intervinientes el día dieciséis (16) de junio de 2022.

COMITÉ EVALUADOR

MARIBEL MORENO ORTIZ
Subgerente Corporativo de la ESSMAR E.S.P.
Miembro Comité Financiero

IVONNE GONZALEZ.
Profesional especializado -Oficina Asesora jurídica y Contratación - ESSMAR E.S.P.
Miembro Comité Jurídico.

RAUL FRANCISCO CORREA.
Profesional Universitario - Oficina Asesora jurídica y Contratación - ESSMAR E.S.P.
Miembro Comité Jurídico.

CARMEN ELENA JOLEANIS BALAGUERA.
Profesional Universitaria - Adscrito a Subgerencia Acueducto y alcantarillado - ESSMAR E.S.P.
Miembro Comité Técnico.

MARCO AURELIO TOLEDO BOLIVAR.
Director Alcantarillado - ESSMAR E.S.P.
Miembro Comité Técnico.

PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Laudys del Pilar Pérez Blanco – Ex Jefe Oficina Jurídica y Gestión Contractual. Marcos Toledo – Director de Alcantarillado (supervisor del contrato)

RESPUESTA PRESUNTOS RESPONSABLES

24.1. De acuerdo con el **Acuerdo No. 012 del 14 de agosto de 2020** de la ESSMAR E.S.P. *"Por el cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P."*, en su **Capitulo Tercero** *"Descripción de las funciones, competencias y requisitos de la Planta de Personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P"* se tiene el **Articulo 7** "Descripción funciones, competencias y requisitos" Esta actividad no es función de la Subgerencia de Acueducto y Alcantarillado. Teniendo en cuenta lo anterior, dicho hallazgo no puede ser subsanado por la Subgerencia al encontrarse por fuera de sus funciones misionales y solicito respetuosamente dicho hallazgo no sea cargado a esta dependencia y por el contrario se verifique el usuario responsable registrado en SECOP.

24.2. De acuerdo a la observación realizada se anexa "INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS AL PROCESO DE SELECCIÓN N° 023 ESSMAR E.S.P. "con las firmas subsanadas de los miembros del comité evaluador, la cual se encuentra en la carpeta "Observación 24_Contrato 070 del 2022_ INTERASEO SAS E.S.P "

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Después de revisado la respuesta dada, validado todos los soportes enviados, la oficina de control interno pudo evidenciar que se realizaron las correcciones correspondientes y se solicita muy comedidamente que se hagan llegar los documentos al expediente contractual original que reposa en la oficina de contratación y jurídica, permitiendo subsanar la observación presentada, pero se **MANTIENE** la siguiente observación presuntamente con incidencia disciplinaria:

- El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

  Lo anterior teniendo en cuenta que se evidencia un presunto incumplimiento a lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP.*** *La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.*

Por otra parte se solicita al área de capital humano en conjunto con el área de contratación gestionar capacitaciones para los supervisores de los diferentes contratos de la ESSMAR ESP, con el fin de conocer la importancia de ejercer una correcta ejecución de un contrato y conocer de igual manera las implicaciones legales que puede acarrear no ejercerla de una manera adecuada.

68

PRESUNTOS RESPONSABLES	**SECOP** Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial. Laudys Pérez Blanco – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual.

OBSERVACION 25	
CONTRATO	071 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Optimización de las estructuras de captación y PTAP en el sistema norte y sur de la ciudad de Santa Marta D.T.C.H.
VALOR DEL CONTRATO	$ 806.818.782
NOMBRE DEL CONTRATISTA	UNION TEMPORAL DEL PACIFICO
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. No se evidencia en el expediente contractual (en el pago del anticipo), los siguientes documentos que son requisitos para entrega del anticipo según lo contempla la CLAUSULA CUARTA – VALOR Y FORMA DE PAGO del contrato No 071 de 2022: • Flujo de inversiones: El programa de manejo e inversión del anticipo el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato en forma previa a su desembolso. • Hojas de vida del personal propuesto
CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP (Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021), Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*-Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014 (Artículos 9, 10 y 11), Decreto 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4).
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma, fallas en la publicación de la contratación, fallas en la supervisión del contrato.
CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública.

PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Laudys del Pilar Pérez Blanco – Ex Jefe Oficina Jurídica y Gestión Contractual. James Casquete García – Subgerente de proyectos y sostenibilidad (supervisor del contrato)

RESPUESTA PRESUNTOS RESPONSABLES

3. Contrato 071 de 2022.

Contratista	Unión Temporal del Pacifico
Objeto	Optimización de las Estructuras de Captación y PTAP en el Sistema Norte y Sur de la Ciudad de Santa Marta D.T.C.H.
Valor	$806.818.782
Observación No. 1	El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
Respuesta Observación No. 1	Solicito de manera respetuosa se me desvincule como presunto responsable de esta observación, porque el área de la subgerencia de proyecto y sostenibilidad no tiene dentro de sus funciones misionales el cargue de la información contractual al SECOP 1
Observación No. 2	No se evidencia en el expediente contractual (en el pago del anticipo) los siguientes documentos que son requisitos para entrega del anticipo según lo contempla la CLAUSULA CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO del contrato No. 071 de 2022: • Flujo de inversiones: El programa de manejo de inversión del anticipo el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato en forma previa a su desembolso. • Hojas de vida del personal propuesto

Respuesta Observación No. 2	Solicito de manera respetuosa se me desvincule como presunto responsable de esta observación, ya que desde el área de proyecto se remitió los documentos originales para ser archivados en el expediente contractual del contrato No. 071 del

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atenciónalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1

@essmaresp @essmar_esp
www.essmar.gov.co

ESSMAR E.S.P.
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

	2022, se anexan copia del plan de inversión del anticipo, plan de inversión de la obra, hoja de vida del director de obra y hoja de vida del residente de obra, documentos que reposan en la carpeta de supervisión.

Cordialmente,

JAMES CASQUETE GARCÍA
SUBGERENTE DE PROYECTOS Y SOSTENIBILIDAD

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Después de revisado la respuesta dada, validado todos los soportes enviados, la oficina de control interno pudo evidenciar que se realizaron las correcciones correspondientes y se solicita muy comedidamente que se hagan llegar los documentos al expediente contractual original que reposa en la oficina de contratación y jurídica, permitiendo subsanar la observación presentada, pero se **MANTIENE** la siguiente observación presuntamente con incidencia disciplinaria:

- El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior teniendo en cuenta que se evidencia un presunto incumplimiento a lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP.*** *La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del*

Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

Por otra parte se solicita al área de capital humano en conjunto con el área de contratación gestionar capacitaciones para los supervisores de los diferentes contratos de la ESSMAR ESP, con el fin de conocer la importancia de ejercer una correcta ejecución de un contrato y conocer de igual manera las implicaciones legales que puede acarrear no ejercerla de una manera adecuada.

PRESUNTOS RESPONSABLES	**SECOP** Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial. Laudys Pérez Blanco – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual.

OBSERVACION 26	
CONTRATO	038 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Suministro de material para las labores de mantenimiento electromecánico dentro de la estrategia para la estabilización de los sistemas de acueducto y alcantarillado de la empresa de servicios públicos de la ciudad de Santa Marta ESSMAR E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO	$ 350.179.809
NOMBRE DEL CONTRATISTA	FRIO ELÉCTRICOS SM S.A.S.
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP (Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021), Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*-Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014 (Artículos 9, 10 y 11), Decreto 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4).
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma, fallas en la publicación de la contratación.
CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública.
PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual.

72

RESPUESTA PRESUNTOS RESPONSABLES

Respuesta:

26.1. De acuerdo con el **Acuerdo No. 012 del 14 de agosto de 2020** de la ESSMAR E.S.P. *"Por el cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P."*, en su **Capitulo Tercero** *"Descripción de las funciones, competencias y requisitos de la Planta de Personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P"* se tiene el **Articulo 7** "Descripción funciones, competencias y requisitos" Esta actividad no es función de la Subgerencia de Acueducto y Alcantarillado. Teniendo en cuenta lo anterior, dicho hallazgo no puede ser subsanado por la Subgerencia al encontrarse por fuera de sus funciones misionales y solicito respetuosamente dicho hallazgo no sea cargado a esta dependencia y por el contrario se verifique el usuario responsable registrado en SECOP.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Después de revisado la respuesta dada, la oficina de control interno **MANTIENE** la observación presuntamente con incidencia disciplinaria:

- El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

  Lo anterior teniendo en cuenta que se evidencia un presunto incumplimiento a lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP.*** *La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.*

PRESUNTOS RESPONSABLES	**SECOP** Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual.

OBSERVACION 27	
CONTRATO	051 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Transporte de agua potable a través de vehículos tipo carrotanque sencillo con capacidad de transporte de 12.000 litros, con conductores capacitados para el transporte y distribución de agua apta para el consumo humano, con el fin de atender en cualquier tiempo, el área de prestación del servicio de acueducto a cargo de loa empresa de servicios públicos del Distrito de Santa Marta ESSMAR E.S.P
VALOR DEL CONTRATO	$1.439.600.000
NOMBRE DEL	SERVITRANSPORTE J.F. SOCIEDAD POR ACCIONES

73

CONTRATISTA	SIMPLIFICADA
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP (Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021), Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*-Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014 (Artículos 9, 10 y 11), Decreto 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4).
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma, fallas en la publicación de la contratación.
CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública.
PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Laudys del Pilar Pérez Blanco – Ex Jefe Oficina Jurídica y Gestión Contractual.

RESPUESTA PRESUNTOS RESPONSABLES

Respuesta:

27.1. De acuerdo con el **Acuerdo No. 012 del 14 de agosto de 2020** de la ESSMAR E.S.P. *"Por el cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P."*, en su **Capitulo Tercero** *"Descripción de las funciones, competencias y requisitos de la Planta de Personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P"* se tiene el **Articulo 7** "Descripción funciones, competencias y requisitos" Esta actividad no es función de la Subgerencia de Acueducto y Alcantarillado. Teniendo en cuenta lo anterior, dicho hallazgo no puede ser subsanado por la Subgerencia al encontrarse por fuera de sus funciones misionales y solicito respetuosamente dicho hallazgo no sea cargado a esta dependencia y por el contrario se verifique el usuario responsable registrado en SECOP.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Después de revisado la respuesta dada, la oficina de control interno **MANTIENE** la observación presuntamente con incidencia disciplinaria:

- El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior teniendo en cuenta que se evidencia un presunto incumplimiento a lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP.*** *La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.*

74

PRESUNTOS RESPONSABLES	**SECOP** Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Laudys del Pilar Pérez Blanco – Ex Jefe Oficina Jurídica y Gestión Contractual.

OBSERVACION 28	
CONTRATO	012 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Suministro y asesorías en la instalación de 17 variadores de velocidad con el fin de optimizar la eficiente operación de los sistemas de bombeo en las estaciones de agua potable y aguas residuales de los sistemas de acueducto y alcantarillado de la ESSMAR E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO	$ 866.646.373
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CONSTRUZION SAS
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. Dentro del expediente contractual no se evidencia la ampliación de la póliza, ni su aprobación, tendiente al acta modificatoria de fecha 24 de Febrero de 2022 (donde se prorroga el plazo del contrato hasta el 11 de Abril de 2022), como lo estipula la misma acta modificatoria (...) *dada la presente modificación, el contratista queda obligado a la actualización de las garantías del contrato respecto del nuevo plazo* (...)
CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP (Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021), Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*-Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014 (Artículos 9, 10 y 11), Decreto 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4).
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma, fallas en la publicación de la contratación, fallas en la supervisión del contrato.
CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública.
PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual. Marcos Aurelio Toledo – Director de Alcantarillado (supervisor del contrato) Álvaro Mercado - Director de Acueducto (supervisor del contrato)

RESPUESTA PRESUNTOS RESPONSABLES

28.1. De acuerdo con el **Acuerdo No. 012 del 14 de agosto de 2020** de la ESSMAR E.S.P. *"Por el cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P."*, en su **Capitulo Tercero** *"Descripción de las funciones, competencias y requisitos de la Planta de Personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P"* se tiene el **Articulo 7** "Descripción funciones, competencias y requisitos" Esta actividad no es función de la Subgerencia de Acueducto y Alcantarillado. Teniendo en cuenta lo anterior, dicho hallazgo no puede ser subsanado por la Subgerencia al encontrarse por fuera de sus funciones misionales y solicito respetuosamente dicho hallazgo no sea cargado a esta dependencia y por el contrario se verifique el usuario responsable registrado en SECOP.

28.2. En referencia a las observaciones se anexa evidencia de la ampliación de la póliza y aprobación de las mismas tendiente al acta modificatoria de fecha 24 de febrero de 2022, la cual se encuentra en la carpeta " Observación 28_Contrato 012 del 2022_ CONSTRUZION SAS (VARIADORES)".

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Después de revisado la respuesta dada, validado todos los soportes enviados, la oficina de control interno pudo evidenciar que se realizaron las correcciones correspondientes y se solicita muy comedidamente que se hagan llegar los documentos al expediente contractual original que reposa en la oficina de contratación y jurídica, permitiendo subsanar la observación presentada, pero se **MANTIENE** la siguiente observación presuntamente con incidencia disciplinaria:

- El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior teniendo en cuenta que se evidencia un presunto incumplimiento a lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP.*** *La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.*

PRESUNTOS RESPONSABLES	**SECOP** Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual.

OBSERVACION 29	
CONTRATO	011 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Suministro e instalación de ocho (8) plantas generadoras de energía eléctrica, con el fin de optimizar la eficiente operación de los sistemas de bombeo de las estaciones de agua potable y aguas residuales de los sistemas de acueducto y alcantarillado de la ESSMAR E.S.P. y cinco (5) plantas generadoras de energías

76

	portátiles para trabajo de operación y de mantenimientos preventivos y correctivos de los sistemas
VALOR DEL CONTRATO	$2.034.694.558
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CONSTRUZION SAS
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria, Fiscal
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. No se evidencia en el expediente contractual acta de finalización del contrato, ni tampoco el ultimo pago del contrato, por lo cual no se pudo evidenciar el cumplimiento del mismo.
CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP (Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021), Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*-Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014 (Artículos 9, 10 y 11), Decreto 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4).
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma, fallas en la publicación de la contratación.
CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública.
PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual. Marcos Aurelio Toledo – Director de Alcantarillado (Supervisor del Contrato) Álvaro Mercado - Director de Acueducto (Supervisor del Contrato)

RESPUESTA PRESUNTOS RESPONSABLES

Respuesta:

29.1 De acuerdo con el **Acuerdo No. 012 del 14 de agosto de 2020** de la ESSMAR E.S.P. *"Por el cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P."*, en su **Capitulo Tercero** *"Descripción de las funciones, competencias y requisitos de la Planta de Personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P"* se tiene el **Articulo 7** "Descripción funciones, competencias y requisitos" Esta actividad no es función de la Subgerencia de Acueducto y Alcantarillado. Teniendo en cuenta lo anterior, dicho hallazgo no puede ser subsanado por la Subgerencia al encontrarse por fuera de sus funciones misionales y solicito respetuosamente dicho hallazgo no sea cargado a esta dependencia y por el contrario se verifique el usuario responsable registrado en SECOP.

29.2 Se anexa a carpeta "Observación 29_ Contrato: 011 del 2022_CONSTRUZION SAS (PLANTAS)" el acta final.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Después de revisado la respuesta dada, validado todos los soportes enviados, la oficina de control interno pudo evidenciar que se realizaron las correcciones correspondientes y se solicita muy comedidamente que se hagan llegar los documentos al expediente contractual original que reposa en la oficina de contratación y jurídica, permitiendo subsanar la observación presentada, pero se **MANTIENE** la siguiente observación presuntamente con incidencia disciplinaria:

- El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

  Lo anterior teniendo en cuenta que se evidencia un presunto incumplimiento a lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP.*** *La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.*

PRESUNTOS RESPONSABLES	**SECOP** Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual.

78

OBSERVACION 30	
CONTRATO	030 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Suministro de equipos para la caracterización fisicoquímica de las muestras de agua potable tomadas por la ESSMAR E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO	$114.918.300
NOMBRE DEL CONTRATISTA	AVANTIKA COLOMBIA S.A.S.
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP (Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021), Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*-Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014 (Artículos 9, 10 y 11), Decreto 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4).
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma, fallas en la publicación de la contratación.
CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública.
PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Jefe oficina jurídica y gestión contractual.

RESPUESTA PRESUNTOS RESPONSABLES

30.1. De acuerdo con el **Acuerdo No. 012 del 14 de agosto de 2020** de la ESSMAR E.S.P. *"Por el cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P."*, en su **Capitulo Tercero** *"Descripción de las funciones, competencias y requisitos de la Planta de Personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P"* se tiene el **Articulo 7** "Descripción funciones, competencias y requisitos" Esta actividad no es función de la Subgerencia de Acueducto y Alcantarillado. Teniendo en cuenta lo anterior, dicho hallazgo no puede ser subsanado por la Subgerencia al encontrarse por fuera de sus funciones misionales y solicito respetuosamente dicho hallazgo no sea cargado a esta dependencia y por el contrario se verifique el usuario responsable registrado en SECOP.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Después de revisado la respuesta dada, la oficina de control interno **MANTIENE** la observación presuntamente con incidencia disciplinaria:

- El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior teniendo en cuenta que se evidencia un presunto incumplimiento a lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP.*** *La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días*

79

siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

PRESUNTOS RESPONSABLES	**SECOP** Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Jefe oficina jurídica y gestión contractual.

OBSERVACION 31	
CONTRATO	043 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Realizar mantenimiento correctivos y preventivos al parque automotor correspondiente a camionetas y motocicletas de la empresa ESSMAR ESP, bajo el esquema de monto agotable.
VALOR DEL CONTRATO	$ 385.455.000
NOMBRE DEL CONTRATISTA	MARTA ROCIO CABALLERO ZAMBRANO
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP (Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021), Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*-Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014 (Artículos 9, 10 y 11), Decreto 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4).
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma, fallas en la publicación de la contratación.
CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública.
PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Jefe oficina jurídica y gestión contractual.

No se recibió respuesta para esta observación presentada en el informe preliminar, por tal razón La oficina de control interno **MANTIENE** la observación con todas sus incidencias.

OBSERVACION 32	
CONTRATO	045 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Realizar mantenimientos correctivos y preventivos al parque automotor de la empresa ESSMAR ESP correspondiente a: 9 camiones, 2 volquetas, 1 dobletroque, 1 camión de riego, 2 minicargador, 1 motoniveladora y 1 retroexcavadora
VALOR DEL CONTRATO	$ 432.554.803

80

NOMBRE DEL CONTRATISTA	SERVICIOS TECNICOS SOLTEV
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP (Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021), Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*-Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014 (Artículos 9, 10 y 11), Decreto 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4).
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma, fallas en la publicación de la contratación.
CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas ilegales que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública.
PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Jefe oficina jurídica y gestión contractual.

No se recibió respuesta para esta observación presentada en el informe preliminar, por tal razón La oficina de control interno **MANTIENE** la observación con todas sus incidencias.

OBSERVACION 33	
CONTRATO	031 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Alquiler de tres (3) plantas eléctricas menores para EBAP irotama, EBAR la escollera y EBAR las iguanas para garantizar en cualquier momento la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado a cargo de la ESSMAR E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO	$ 247.589.998 ($ 165.060.000 contrato inicial + $ 82.530.000 de Adición)
NOMBRE DEL CONTRATISTA	LUIS EDUARDO AVENDAÑO GARCIA.
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. El acta de liquidación esta sin las firmas del Agente especial y del contratista, tal y como se puede evidenciar en la siguiente imagen:

81

	Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta en la ciudad de Santa Marta, a los días del mes de junio del año 2022 por los que en ella intervinieron. **YAHAIRA INDHIRA DIAZ QUESADA** Ordenadora del Gasto **Representante Legal** **LUIS E. AVENDAÑO GARCIA** **Contratista** **Supervisor(a)** **ALVARO MERCADO** **Dir. Acueducto** Proyectó y revisó liquidación: Liliana brito- Técnico administrativo Revisó aspecto jurídico: Aprobó aspecto jurídico: Laudys del Pilar Pérez Blanco – Jefe Oficina Asesora de Asuntos Jurídico y Contratación Aprobó aspecto financiero: Maribel moreno Ortiz – Subgerente corporativa
CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP (Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021), Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*-Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014 (Artículos 9, 10 y 11), Decreto 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4).
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma, fallas en la publicación de la contratación.
CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública.
PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Jefe oficina jurídica y gestión contractual. Álvaro Mercado – Supervisor del Contrato

RESPUESTA PRESUNTOS RESPONSABLES

33.1 De acuerdo con el **Acuerdo No. 012 del 14 de agosto de 2020** de la ESSMAR E.S.P. *"Por el cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P."*, en su **Capítulo Tercero** *"Descripción de las funciones, competencias y requisitos de la Planta de Personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P"* se tiene el **Articulo 7** "Descripción funciones, competencias y requisitos" Esta actividad no es función de la Subgerencia de Acueducto y Alcantarillado. Teniendo en cuenta lo anterior, dicho hallazgo no puede ser subsanado por la Subgerencia al encontrarse por fuera de sus funciones misionales y solicito respetuosamente dicho hallazgo no sea cargado a esta dependencia y por el contrario se verifique el usuario responsable registrado en SECOP.

33.2 Se anexa a carpeta del contrato en mención "Observación 33_ Contrato 031 del 2022_ LUIS EDUARDO AVENDAÑO GARCÍA" el acta de liquidación donde se evidencian firmas del supervisor y del contratista. Esta acta fue entregada a la oficina de contratación y jurídica en su momento para firma del Agente Especial.

82

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Después de revisado la respuesta dada, validado todos los soportes enviados, la oficina de control interno pudo evidenciar que se realizaron las correcciones correspondientes y se solicita muy comedidamente que se hagan llegar los documentos al expediente contractual original que reposa en la oficina de contratación y jurídica, permitiendo subsanar la observación presentada, pero se **MANTIENE** la siguiente observación presuntamente con incidencia disciplinaria:

- El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

  Lo anterior teniendo en cuenta que se evidencia un presunto incumplimiento a lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP.*** *La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.*

PRESUNTOS RESPONSABLES	**SECOP** Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Jefe oficina jurídica y gestión contractual.

OBSERVACION 34	
CONTRATO	034 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios de impresión a todo costo de las facturas masivas incluye diseño del arte y caída de datos, así como impresión de documentación de los procesos comercial del servicio de acueducto y alcantarillado.
VALOR DEL CONTRATO	$ 431.375.000
NOMBRE DEL CONTRATISTA	AZNAR PRITING S.A.S.
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria y fiscal
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. Se puede evidenciar que la entidad suscribió el contrato No 034 con AZNAR PRITING S.A.S. el día 28 de Enero de 2022, dicho contrato es especialmente para las facturas masivas incluye diseño del arte y caída de datos pero de igual manera también contempla: ***la impresión de documentación de los procesos comercial del servicio de acueducto y alcantarillado.***

83

Es importante aclarar que la ESSMAR ESP a la hora de la suscripción de este contrato (034 de 2022), venía en ejecución el contrato 012 de 2021 suscrito con la empresa OFIMAGDALENA, cuyo objeto es: ***arriendo de impresoras multifuncionales para la operación administrativa y las labores de oficina de la entidad.***

De igual manera se resalta que en la vigencia 2022, se suscribió nuevamente el contrato No 068 de 2022 por el concepto de: ***arriendo máquinas de impresión multifuncional tipo laser digital para las oficinas de la ESSMAR ESP***

En ese orden de ideas dicho contrato No 034 con AZNAR PRITING S.A.S., contempla parte del objeto del contrato de los Contratos No 012 de 2021 y 068 de 2022 en cuanto a las impresiones de la documentación de los procesos del área comercial.

Por otra parte, se solicitó a la supervisora de los contratos 012 de 2021 y 068 de 2022 (mediante comunicación de fecha 09 de Septiembre - RAD. 1-2022300-1855), un informe detallado de las impresoras que se encuentran en calidad de arrendamiento mediante el contrato No 068 de 2022; para lo cual mediante comunicación de fecha 15 de Septiembre RAD. 1-2022600-1924, la supervisora del contrato responde que hay 9 máquinas fotocopiadoras distribuidas por las diferentes sedes de la ESSMAR ESP y (3) de ellas se encuentran en el área comercial de la siguiente manera:

Al contestar cite RAD N° 1-2022600-1924
15 de septiembre de 2022

Santa Marta D.T.C.H.

PARA LUIS DELGADO LOZANO – Asesor de Control Interno

DE AMPARO IGUARAN JULIO – PU Adscrito a Subgerencia Corporativa

ASUNTO Respuesta a solicitud Rad 1-2022300-1855

Cordial saludo.

Por medio del presente presento informe solicitado en la correspondencia con Radicado No. 1-2022300-1855-

INFORME DE USO DE LAS IMPRESORAS

La empresa ESSMAR ESP, tiene suscrito el contrato No.068 del 2022, con el señor JAIRO GAVIRIA QUINTERO – OFIMAGDALENA, el cual se suscribió el pasado 14 de Junio de 2022, cuyo objeto del contrato es "ARRIENDO DE MAQUINAS DE IMPRESIO MULTIFUNCIONAL TIPO LASER, DIGITAL PARA LAS OFICINAS DE ESSMAR ESP", las cuales se adquirió en la modalidad de arrendamiento un total de nueve maquinas impresoras, que se encuentran distribuidas en las diferentes oficinas de la entidad:

UBICACIÓN DE MAQUINAS IMPRESORAS EN OFICINAS DE ESSMAR ESP		
ITEM	LUGAR	SERIAL DE IMPRESORA
1	ALUMBRADO PUBLICO COLOR	W543L300219
2	PRINCIPAL COLOR	E174M460417
3	PRINCIPAL BLANCO Y NEGRO	W522L800929
4	REBOMBEO COLOR	W513L401040
5	REBOMBEO BLANCO Y NEGRO	W532B910005

6	MAMATOCO	W543L300219
7	COMERCIAL GAIRA	G185R920675
8	CENTRO ATENCION NORTE CAN	G998XA08303
9	CENTRO ATENCION NORTE CAN	W534L500647

Es decir, la oficina **Comercial Gaira** tiene asignada una impresora donde se pueden imprimir los diferentes documentos que generan desde los diferentes procesos y se viene utilizando con normalidad como se evidencia en el soporte de la comunicación de fecha 15 de Septiembre RAD. 1-2022600-1924 emitida por la supervisora del contrato No 068 de 2022

Ahora bien, si hacemos una comparación de valores entre los contratos 034 (AZNAR PRITING S.A.S.) y 068 de 2022 (OFIMAGDALENA), se puede evidenciar lo siguiente:

El valor de la copia y/o impresión blanco y negro, en el contrato 068 de 2022 (OFIMAGDALENA) tiene un costo de 70 pesos por unidad. (valor tomado de SECOP I – Contrato Nro de Constancia 22-4-13098312)

Ofi Magdalena
Nit: 1.082.949.589-9
Régimen Simplificado
Tel: 3022899950 3052971015
Email: ofimagdalenaventas1991@hotmail.com
Dirección: Calle 13 # 7-16 Centro

DECLARACION DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Referencia: CONTRATACION N° 01-020-ESSMAR E.S.P.

Jairo cesar Gaviria Quintero, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre, manifiesto que acepto el cumplimiento de las siguientes condiciones técnicas establecidas dentro de la invitación privada de menor cuantía N° 01-020-ESSMAR E.S.P.

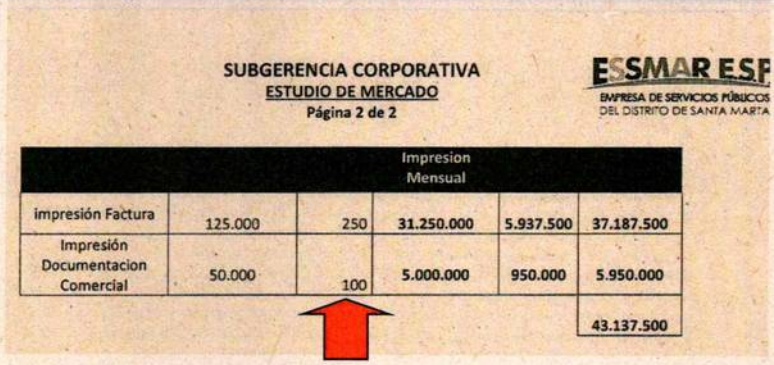
Los servicios ofrecidos por el proponente deben prestarse en los lugares, horarios y demás aspectos que requiere LA ESSMAR E.S.P. en coordinación con el CONTRATISTA, no obstante, podrán ser solicitados por la ESSMARA E.S.P. en cualquier tiempo, de acuerdo con las necesidades temporales o permanentes de prestación del servicio.

De la misma manera, el objeto a contratar según las necesidades de la entidad es la de:

ITEM	DESCRIPCION	# HOJAS	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	COPIA Y/O IMPRESIÓN (Blanco y negro)	38.000	$70	$2.660.000
2	Copia y/o IMPRESION (color)	10.000	$345	$3.450.000
	VALOR TOTAL			$6.110.000

Y el valor de la copia y/o impresión blanco y negro, en el contrato 034 de 2022 (AZNAR PRITING S.A.S.) tiene un costo de 100 pesos + IVA, por unidad.

85



SUBGERENCIA CORPORATIVA
ESTUDIO DE MERCADO
Página 2 de 2

ESSMAR E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

			Impresion Mensual		
impresión Factura	125.000	250	31.250.000	5.937.500	37.187.500
Impresión Documentacion Comercial	50.000	100	5.000.000	950.000	5.950.000
					43.137.500

El contrato 034 de 2022 (AZNAR PRITING S.A.S.) tiene una duración de 10 meses; si hacemos un cálculo en la ejecución de dicho contrato, tomando como base la impresión de 50.000 unidades impresas por mes (según la oferta económica del CTO 034 de 2022) podemos determinar que en los 10 meses se estarían gastando $ 59.500.000 ($ 50.000.000 + IVA) por concepto de copia y/o impresión blanco y negro (50.000 copias x 10 meses x 100 unidades); mientras que en el contrato 068 de 2022 (OFIMAGDALENA) en los mismos 10 meses se estarían gastando $ 35.000.000 por concepto de copia y/o impresión blanco y negro (50.000 copias x 10 meses x 70 unidades).

Por lo cual podemos concluir que se estaría generando un presunto detrimento para la empresa en el contrato No 034 de 2022, de la siguiente manera:

DATOS DE FACTURACION CTO 034 de 2022			
No. DE FACTURA	VALOR DE FACTURA	CANTIDAD HOJAS IMPRESAS	PERIODO FACTURADO
FEAP-209	$ 3,191,200	31.910	marzo
FEAP-219	$ 6,700,200	67.002	abril
FEAP-230	$ 5,046,900	50.469	25 de abril al 19 de mayo / 2022
FEAP-241	$ 4,921,200	49.212	20 de mayo al 22 de junio /2022
SUBTOTAL		$ 19,859,500	
IVA		$ 3,773,305	
TOTAL		$ 23,632,805	

Por otra parte, si hacemos el cálculo con los valores establecidos (copia y/o impresión blanco y negro), según lo establecido en el contrato 068 de 2022 (OFIMAGDALENA), podemos evidenciar lo siguiente:

86

	<table><tr><th>CANTIDAD HOJAS IMPRESAS</th><th>VALOR DE FACTURA</th></tr><tr><td>31,910</td><td>$ 2,233,700</td></tr><tr><td>67,002</td><td>$ 4,690,140</td></tr><tr><td>50,469</td><td>$ 3,532,830</td></tr><tr><td>49,212</td><td>$ 3,444,840</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>$ 13,901,510</td></tr></table> Finalmente, si hacemos la diferencia entre los valores de la copia y/o impresión blanco y negro en los 2 contratos 034 y 068 de 2022, podemos deducir que solamente en el periodo evaluado en esta auditoría (I SEM 2022), se presume que hay detrimento de $ 9.731.295.
CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP (Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021), Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*-Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014 (Artículos 9, 10 y 11), Decreto 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4), artículos 23 de la Ley 80 de 1993, artículos 209 y 267 de la Constitución política de Colombia.
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma, fallas en la publicación de la contratación.
CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas ilegales que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública.
PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual. Yasmid Calderon – Ex Subgerente comercial y atención al ciudadano (Supervisor del Contrato).

87

RESPUESTA PRESUNTOS RESPONSABLES

Al contestar cite RAD No. **1-2022900-2815**
9 de diciembre de 2022

Santa Marta D.T.C.H.

PARA LUIS ALBERTO DELGADO LOZANO – Asesor de Control Interno ESSMAR ESP
controlinterno@essmar.gov.co

DE EDGAR AARON GUERRERO – Subgerente de Gestión comercial y atención al ciudadano

ASUNTO Respuesta Remisión informe preliminar de auditoria especial a contratación periodo enero - junio vigencia 2022 RAD No 1-2022300-2784

Cordial Saludo,

Con el fin de dar respuesta al oficio del 5 de diciembre de 2022, rad No. 1-2022300-2784 se informa acerca de los actuales contratos de prestación de servicios de impresión.

TIPO DE CONTRATO	
AZNAR PRINTING C-034/2022	Prestación de Servicios
OFIMAGDALENA C-068/2022	Arrendamiento

OBJETO A CONTRATAR	
AZNAR PRINTING	Prestación de servicios de impresión a todo costo de las facturas masivas incluye diseño del arte y caída de datos. así como impresión de documentación de los procesos comercial del servicio de acueducto y alcantarillado
OFIMAGDALENA	Arriendo maquinas de impresión multifuncional tipo láser digital para las oficinas de la essmar E.S.P.

88

A continuación se detalla los valores mensuales cobrados por impresión en cada contrato, según cantidades facturadas en la vigencia 2022.

Marzo

EMPRESA	COSTO IMPRESIÓN	IVA	COSTO + IVA	COSTO PAPEL	COSTO POR IMPRESIÓN	CANTIDAD	SUBTOTAL
AZNAR PRINTING	$100	19%	$119	$0	119	31.910	$3.797.290
OFIMAGDALENA	$70	0%	$70	$51	121	31.910	$3.861.110

Abril

EMPRESA	COSTO IMPRESIÓN	IVA	COSTO + IVA	COSTO PAPEL	COSTO POR IMPRESIÓN	CANTIDAD	SUBTOTAL
AZNAR PRINTING	$100	19%	$119	$0	119	67.002	$7.973.238
OFIMAGDALENA	$70	0%	$70	$51	121	67.002	$8.107.242

Mayo

EMPRESA	COSTO IMPRESIÓN	IVA	COSTO + IVA	COSTO PAPEL	COSTO POR IMPRESIÓN	CANTIDAD	SUBTOTAL
AZNAR PRINTING	$100	19%	$119	$0	119	50.469	$6.005.811
OFIMAGDALENA	$70	0%	$70	$51	121	50.469	$6.106.749

Junio

EMPRESA	COSTO IMPRESIÓN	IVA	COSTO + IVA	COSTO PAPEL	COSTO POR IMPRESIÓN	CANTIDAD	SUBTOTAL
AZNAR PRINTING	$100	19%	$119	$0	119	49.212	$5.856.228
OFIMAGDALENA	$70	0%	$70	$51	121	49.212	$5.954.652

89

En el siguiente cuadro podemos observar el comparativo total de cada empresa con las mismas cantidades.

MES	AZNAR PRINTING	OFIMAGDALENA
Marzo	$3.797.290	$3.861.110
Abril	$7.973.238	$8.107.242
Mayo	$6.005.811	$6.106.749
Junio	$5.856.228	$5.954.652
TOTAL	**$23.632.567**	**$24.029.753**

De esta manera podemos observar lo siguiente:

-El valor cobrado por la empresa Ofimagdalena no incluye el costo del papel, por lo cual se verificó con el área de compras el valor por resma, la cual es de $25.478 (carta) y $30.123 (oficio) teniendo en cuenta que cada resma contiene 500 hojas, el valor por hoja en cada caso sería de: $51 y $60 respectivamente. Para ello nos basamos en el valor de la resma tamaño carta.

-Adicionalmente a esto, el contrato de la empresa Ofimagdaena dice que para la impresión de máximo 38.000 hojas por mes y si se puede observar en lo facturado en la vigencia 2022 las cantidades superan esa cantidad, debido a las diversas actividades de impresión que requiere el área comercial.

-El contrato de ofimagdalena establece que tendrá un máximo de consumo de 38.000 impresiones al mes, dicho contrato no cuenta con los recursos suficientes para atender la demanda que se requiere en el área comercial.

Desde la Subgerencia de Gestión Comercial y Servicio Al Ciudadano, al recibir el informe de auditoria y ver las anotaciones realizadas, en principio se pensó en tomar la determinación de realizar la totalidad de las impresiones con el equipos del contrato 068 de 2022, sin embargo, esto no es posible, dado que por el volumen que se maneja, el contrato no cuenta con los fondos suficientes para atender la demanda.

Cordialmente,

EDGAR AARON GUERRERO
Subgerente de Gestión Comercial y Atención al Ciudadano

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Después de revisada la respuesta dada por el Subgerente Comercial y atención al ciudadano Edgar Aaron, la oficina de control interno **MANTIENE** las observaciones presentadas en el informe preliminar con todas sus incidencias, teniendo en cuenta lo siguiente:

- El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior teniendo en cuenta que se evidencia un presunto incumplimiento a lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP.*** *La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días*

siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

- Independiente del tipo de contrato (servicio o arrendamiento), es claro y evidente que mediante el contrato 034 de 2022 (AZNAR PRITING S.A.S) se está imprimiendo documentación de los procesos del área comercial del servicio de acueducto y alcantarillado lo cual se encuentra contratado también mediante el contrato 012 de 2021 y 068 de 2022 suscrito con la empresa OFIMAGDALENA, cuyo objeto es: ***arriendo de impresoras multifuncionales para la operación administrativa y las labores de oficina de la entidad,*** es decir se está ejecutando la misma labor mediante dos (2) contratos diferentes.

  Por otra parte se reitera que se solicitó a la supervisora de los contratos 012 de 2021 y 068 de 2022 (mediante comunicación de fecha 09 de Septiembre - RAD. 1-2022300-1855), un informe detallado de las impresoras que se encuentran en calidad de arrendamiento mediante el contrato No 068 de 2022; para lo cual mediante comunicación de fecha 15 de Septiembre RAD. 1-2022600-1924, la supervisora del contrato responde que hay 9 máquinas fotocopiadoras distribuidas por las diferentes sedes de la ESSMAR ESP y (3) de ellas se encuentran en el área comercial de la siguiente manera:

Al contestar cite RAD N° 1-2022600-1924
15 de septiembre de 2022

Santa Marta D.T.C.H.

PARA LUIS DELGADO LOZANO – Asesor de Control Interno

DE AMPARO IGUARAN JULIO – PU Adscrito a Subgerencia Corporativa

ASUNTO Respuesta a solicitud Rad 1-2022300-1855

Cordial saludo.

Por medio del presente presento informe solicitado en la correspondencia con Radicado No. 1-2022300-1855-

INFORME DE USO DE LAS IMPRESORAS

La empresa ESSMAR ESP, tiene suscrito el contrato No.068 del 2022, con el señor JAIRO GAVIRIA QUINTERO – OFIMAGDALENA, el cual se suscribió el pasado 14 de Junio de 2022. cuyo objeto del contrato es "ARRIENDO DE MAQUINAS DE IMPRESIO MULTIFUNCIONAL TIPO LASER, DIGITAL PARA LAS OFICINAS DE ESSMAR ESP", las cuales se adquirió en la modalidad de arrendamiento un total de nueve maquinas impresoras, que se encuentran distribuidas en las diferentes oficinas de la entidad:

UBICACIÓN DE MAQUINAS IMPRESORAS EN OFICINAS DE ESSMAR ESP		
ITEM	**LUGAR**	**SERIAL DE IMPRESORA**
1	ALUMBRADO PUBLICO COLOR	W543L300219
2	PRINCIPAL COLOR	E174M460417
3	PRINCIPAL BLANCO Y NEGRO	W522L800929
4	REBOMBEO COLOR	W513L401040
5	REBOMBEO BLANCO Y NEGRO	W532B910005
6	MAMATOCO	W543L300219
7	COMERCIAL GAIRA	G185R920675
8	CENTRO ATENCION NORTE CAN	G998XA08303
9	CENTRO ATENCION NORTE CAN	W534L500647

91

Es decir, la oficina **Comercial Gaira** tiene asignada una impresora donde se pueden imprimir los documentos que se generan desde los diferentes procesos y se viene utilizando con normalidad como se evidencia en el soporte de la comunicación de fecha 15 de Septiembre RAD. 1-2022600-1924 emitida por la supervisora del contrato No 068 de 2022.

- Teniendo en cuenta lo manifestado por el subgerente de gestión comercial Edgar Aaron Guerrero en comunicación de radicado RAD No. 1-2022900-2815, la oficina de control interno de la ESSMAR ESP, manifiesta que si es cierto que el valor cobrado por la empresa Ofimagdalena no incluye el costo del papel a diferencia del proveedor AZNAR PRINTING, pero se hace la aclaración que los valores con los cuales hizo los cálculos el subgerente de gestión comercial Edgar Aaron Guerrero están completamente errados, empezando que en la ESSMAR ESP no existe un área de compras constituida donde el subgerente manifiesta que verificó el costo del papel y no se evidenció soporte donde se haya verificado dicho valor. Para lo cual la oficina de control interno procedió a verificar los valores de las resmas de papel en la oferta económica del proveedor para el suministro de elementos de papelería contratado en la ESSMAR ESP mediante el contrato No 080-2022 (PAPELERÍA CONTINENTAL LTDA), constancia SECOP CO1.PCCNTR.3835613, arrojando el siguiente resultado:

Papelería Continental Ltda.

NIT. 891.701.092-9

Calle 14 No. 4-22 Tels: 421 72 19 - 421 21 19 Fax: 421 72 19 Santa Marta

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Santa Marta, julio 13 de 2022

Señores:
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA - ESSMAR E.S.P.
Oficina Asesora Jurídica y de Gestión Contractual
contratacion@essmar.gov.co
Ciudad

REFERENCIA: CD-032-ESSMAR E.S.P

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en el Proceso de Selección de la referencia, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA BAJO EL ESQUEMA DEL MONTO AGOTABLE, PARA CUMPLIR CON EL ÓPTIMO DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ESSMAR E.S.P."**

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro

23	UNID	GRAPADORA 570	48	RANK	32.000	19	6.080	38.080	1.827.840
24	UNID	FECHADOR ESTÁNDAR SENCILLO	30	TRODAT	12.600	19	2.394	14.994	449.820
25	UNID	FOLDER YUTE VERTICAL	200	FABRIFOLDER	350	19	67	417	83.300
26	UNID	FOLDER YUTE HORIZONTAL	200	FABRIFOLDER	350	19	67	417	83.300
27	CAJA	GRAPA ESTÁNDAR COLOR DORADO	50	TRITON	3.655	19	694	4.349	217.473
28	PAQUETE	GANCHO LEGAJADOR POLIPROPILENO	60	LEGIS	2.900	19	551	3.451	207.060
29	UND	LAPICERO NEGRO	960	NEWELLS	627	19	119	746	716.285
30	UND	PORTAMINAS 0,5	50	FABERCASTELL	3.950	19	751	4.701	235.025
31	UND	MINAS 0,5	50	TOIT	1.129	19	215	1.344	67.176
32	UND	LAPIZ NEGRO	150	NEWELLS	635	0	0	635	95.250
33	UND	LAPIZ CORRECTOR LIQUID PAPER	140	NEWELLS	4.419	19	840	5.259	736.205
34	UNID	LIBRO DE ACTAS DE 100 FOLIOS TAMAÑO OFICIO	120	FABRIFOLDER	10.469	19	1.989	12.458	1.494.973
35	UNID	LIBRO DE CONTABILIDAD TRES COLUMNAS TAMAÑO OFICIO	10	FABRIFOLDER	12.000	19	2.280	14.280	142.800
36	UND	MARCADOR PARA CD PUNTA DELGADA	250	NEWELLS	3.100	19	589	3.689	922.250
37	UND	MARCADOR PERMANENTE - COLOR SURTIDO	250	NEWELLS	2.260	19	429	2.689	672.350
38	UND	MARCADOR BORRABLE - COLOR SURTIDO	300	NEWELLS	2.900	19	551	3.451	1.035.300
39	UND	MINA ROLLEBALL REFILL M 0.7	6	NEWELLS	12.000	19	2.280	14.280	85.680
40	UNID	NOTAS ADHESIVAS EN COLORES SURTIDOS FLUORECENTES	200	GIPAO	6.385	19	1.213	7.598	1.519.630
41	RESMA	PAPEL FOTOCOPIADORA ECOLÓGICA TAMAÑO CARTA	1000	PROPAL	16.900	19	3.211	20.111	20.111.000
42	RESMA	PAPEL FOTOCOPIADORA ECOLÓGICA TAMAÑO OFICIO	800	PROPAL	18.900	19	3.591	22.491	17.992.800
43	UNID	PAPELERA ESCRITORIO MALLA METALICA	15	ONIX	22.429	19	4.262	26.691	400.358
44	UNID	PAPELERA ESCRITORIO MALLA METALICA 3 NIVELES	15	ONIX	50.000	19	9.500	59.500	892.500
45	UNID	PEGASTIC BARRA 40 GRS	100	TESA	7.600	19	1.444	9.044	904.400
46	UNID	PERFORADORA 2 HUECOS	60	RANK	20.100	19	3.819	23.919	1.435.140
47	UNID	PERFORADORA 3 HUECOS	20	TRITON	25.000	19	4.750	29.750	595.000
48	UNID	PLANILLEROS PLASTICOS	60	FABRIFOLDER	6.000	19	1.140	7.140	428.400
49	UNID	PORTACD VINILO X 100	6	FLACOL	81.500	19	15.485	96.985	581.910
50	UNID	RESALTADOR	300	NEWELLS	2.549	19	484	3.033	909.993

Se puede evidenciar en los ítems 41 y 42 el valor de las resmas tamaño carta ($ 20.111 IVA incluido) y tamaño oficio ($ 22.491 IVA incluido), teniendo en cuenta que cada resma contiene 500 hojas, el valor por hoja en cada caso sería de: $40 y $45 respectivamente.

En ese orden de ideas tomando como referencia el papel tamaño carta, los valores de las copias y/o impresión blanco y negro, quedarían de la siguiente manera:

EMPRESA	COSTO IMPRESION	IVA	COSTO PAPEL	COSTO POR IMPRESION
AZNAR PRINTING	$ 100	$ 19	$ 0	$ 119
OFIMAGDALENA	$ 70	0	$ 40	$ 110

Por tal razón, desde la oficina de control interno de la ESSMAR ESP, se pudo evidenciar que existe un presunto sobrecosto de $9 por impresión a blanco y negro, convirtiéndose de esta manera en un presunto detrimento patrimonial para la empresa.

Por otra parte, es importante resaltar que en estos momentos no se puede determinar el valor del presunto detrimento, por tal razón el estado es: ***por definir,*** teniendo en cuenta que el contrato 034 de 2022 se encuentra en ejecución, toda vez que fue prorrogado hasta el 31 de Enero de 2023, como se puede evidenciar en el Acta modificatoria No 1 la cual se puede ver en el siguiente link:

93

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-12897704&g-recaptcha-response=03AD1IbLCngpTTdwf5fb6vY-nTiWf3XGAbbGjyPs0rAXvDhlJpTFLs4kAZBkY3Wk4ThKMcUqB-ZGjOwZHfY5Lg-QBVmowOqjB5yU97zpNzKhAEBGmACH2GC63AdX6MELXy7M06o1H3oMqfAE8p6vw2qdOOnXWVQwxxBFox6maFj33XwAORv20nUe9uw-rYG4_ChQcRAhBVj9Chs7SJcW3ZAkglakhNXIK0loSFdBskPN7_nE1T7F-c3AKBDxhNhnpCK6hs8hYcjy7N5vQlm7J3K5iJTzX7cudn7ICq13kv-GdkM_9_D4md_H3YoW6eQR9ha5SoJTCxX1sz6JChA5D_samD9wZ115lRADSiFcqKCBzsdnTPBi6AcHL2vwRyeZwXngxSWO4MOEM3eTYcfnI9MH8eIPlrDSQHYpTDh6jmf6Xp_Ksn9Dhoj1-Utd1M5QG5CtozgheAN-D4kW-HeY7ZII_zlzx7OQ7sXFBQJ44_dX4iCSO0yZz6_el8rVK7AslRrVzGp3JCS-RwjKIwBnU__iVIzV5tvUr2Eg

Acorte de 13 de Diciembre de 2022 se puede evidenciar la siguiente ejecución del contrato No 034 suscrito entre AZNAR PRINTING y la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta (98%):

SEGUIMIENTO DEL BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO						
OBLIGACIÓN	FECHA ACTA	VALOR	REPRESENTA %	SALDO DISPONIBLE RP	% DISPONIBLE	FACTURA NO.
Informe No. 1	24/3/2022	$ 37.006.025,00	9%	$ 394.368.975,00	91%	FEAP 209
Informe No. 2	25/4/2022	$ 44.064.748,00	10%	$ 350.304.227,00	81%	FEAP 219
Informe No. 3	23/5/2022	$ 40.876.083,50	9%	$ 309.428.143,50	72%	FEAP 230
Informe No. 4	24/6/2022	$ 43.577.740,50	10%	$ 265.850.403,00	62%	FEAP 241
Informe No. 5	27/7/2022	$ 43.875.062,00	10%	$ 221.975.341,00	51%	FEAP 252
Informe No. 6	25/8/2022	$ 45.304.133,00	11%	$ 176.671.208,00	41%	FEAP 262
Informe No. 7	23/9/2022	$ 42.640.615,50	10%	$ 134.030.592,50	31%	FEAP 271
Informe No. 8	25/10/2022	$ 52.076.363,50	12%	$ 81.954.229,00	19%	FEAP 287
Informe No. 9	24/11/2022	$ 37.949.040,50	9%	$ 44.005.188,50	10%	FEAP 297
Informe No. 10	13/12/2022	$ 37.034.347,00	9%	$ 6.970.841,50	2%	FEAP 306

Por otra parte, el subgerente de gestión comercial Edgar Aaron Guerrero en comunicación de radicado RAD No. 1-2022900-2815 manifiesta que el contrato No 068 no tiene Recursos suficientes para atender la demanda que se requiere en el área comercial; la oficina de control interno después de una revisión del tema pudo evidenciar que el contrato No 068 de 2022 suscrito con OFIMAGDALENA, el pasado 27 de diciembre de 2022 se le realizó una adición por valor de $ 19.650.000 y una prórroga hasta el día 28 de febrero de 2023 y no se tuvo en cuenta el área comercial para que fuera incluida en la respectiva la proyección de impresiones de los documentos de los procesos del área; la cual puede ser verificada en el SECOP por medio del siguiente link:

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-13098312

Balance Financiero del Contrato

Fecha	Cuenta de Cobro	Valor Factura	Vr.Ejecutado	Representa %	Saldo Disponible RP	% Disponible
Julio 2022	001	6.492.520	6.492.520	16,52%	32.815.480	83,48%
Agosto 2022	002	8.292.690	14.785.210	37,61%	24.522.790	62,39%
Septiembre 2022	003	6.268.270	21.053.480	53,56%	18.254.520	46,44%
Octubre 2022	004	5.348.005	26.401.485	67,17%	12.906.515	32,83%
Noviembre 2022	005	5.402.795	31.804.280	80,91%	7.503.720	19,09%
Diciembre 2022	006	4.661.640	36.465.920	92,77%	2.842.080	7,23%

Cabe destacar que dicho contrato finaliza el 31 de diciembre de 2022, lo cual quiere decir que mientras se adelanta el proceso contractual del máquinas de impresión multifuncional tipo laser digital para las oficinas de la ESSMAR ESP para la vigencia 2023, La supervisión del contrato, con base en el análisis financiero realizado, considera necesario prorrogar y adicionar el mismo en aras de no afectar la prestación del servicio y adelantar todas las gestiones administrativas y financieras tendientes a materializar un contrato de Arriendo de Maquinas de Impresión, para viabilizar la continuidad en el funcionamiento de la empresa y no se vean afectadas actividades administrativas y operativas de la entidad.

En atención a las anteriores consideraciones, solicito muy cordialmente que el contrato en mención sea **PRORROGADO** hasta el 28 de febrero de 2023 **ADICIONADO** por valor de Diecinueve Millones Seiscientos Cincuenta Mil Pesos ($ 19.650.000).

Esto implica la modificación al plazo de ejecución del contrato, que como tal resulta ser juridicamente procedente, de acuerdo con el concepto que se transcribe a continuación:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este (...),*** cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del estado.

"Los contratos podrían ser modificados no solo en cuanto a su valor, sino en sus demás estipulaciones: la forma en que se va a ejecutar, materiales más idóneos que emplear, alterando las especificaciones técnicas previstas para la prestación, ***la forma de pago,*** su duración, y aún su naturaleza.

"La jurisprudencia y la doctrina, nacional y extranjera, han señalado la existencia de restricciones de orden jurídico a la posibilidad de modificar los contratos, dentro del marco del principio de legalidad de las actuaciones de la Administración, y orientada principalmente a preservar los principios de origen legal, de libertad de concurrencia, de transparencia y de igualdad.

La Corte Constitucional ha señalado que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado. Así la posibilidad de modificación se convierte en un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

Respecto de la modificación del plazo del contrato, en el mismo sentido, la sección tercera se ha pronunciado sobre la necesidad de suscribir en forma previa un contrato adicional, como un imperativo legal concordante con los principios de responsabilidad, economía y planeación que rigen la actividad contractual de las entidades públicas de cualquier orden, y que se justifica por razones de seguridad jurídica presupuestal.

La modificación de los contratos bien sea para adicionar obras, bienes o servicios, prorrogar el plazo o alterar la forma de su ejecución, debe constar por escrito y haber sido suscrita por las partes, para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez.

Se suscribe en Santa Marta a los veintisiete (27) dias del mes de diciembre de 2022.

AMPARO IGUARAN JULIO
Profesional Universitario de Subgerencia Corporativa

Proyectó: AMPARO IGUARAN JULIO PROFESIONAL UNIVERSITARIO SUBGERENCIA CORPORATIVA

V. Bo. y Aprobación Ordenador del Gasto:
VICTOR RODRIGO VELEZ MARULANDA
Apoderado del Agente Especial - ESSMAR E.S.P.

95

PRESUNTOS RESPONSABLES	**SECOP** Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual. **EJECUCION DEL CONTRATO** Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Yasmid Calderon – Ex Subgerente comercial y atención al ciudadano (Supervisor del Contrato). Edgar Aaron Guerrero –Subgerente comercial y atención al ciudadano (Actual Supervisor del Contrato)

OBSERVACION 035	
CONTRATO	010 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE 18 DE BOMBAS PARA LA OPTIMIZACION DE LAS ESTACIONES DE AGUAS RESIDUALES Y AGUA POTABLE DE LA ESSMAR E.S.P. PARA TRABAJOS DE OPERACION Y DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS SISTEMAS.
VALOR DEL CONTRATO	$ 2.589.696.334 ($ 2.399.427.364 + adición de 190.268.970)
NOMBRE DEL CONTRATISTA	LLC OIL COMPANY SAS
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. Se puede evidencias incumplimiento en lo descrito en la cláusula cuarta del contrato "VALOR Y FORMA DE PAGO", (…) La ESSMAR ESP, cancelará al contratista el valor del contrato, mediante dos (2) pagos, el primero corresponderá al 30 % del valor facturado y aceptado por la ESSMAR ESP a manera de anticipo y el 70% restante será pagado al momento de realizar el despacho del material (…). Nota: Los supervisores del contrato inician proceso jurídico por incumplimiento al contrato por inconsistencia respecto de las especificaciones de los bienes adquiridos dentro del contrato.

CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP (Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021), Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*-Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014 (Artículos 9, 10 y 11), Decreto 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4).
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma, fallas en la publicación de la contratación.
CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública.
PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual. Marcos Toledo – Director de Alcantarillado (Supervisor del Contrato) Álvaro Mercado – Director de Acueducto (Supervisor del Contrato)

RESPUESTA PRESUNTOS RESPONSABLES

35.1 De acuerdo con el **Acuerdo No. 012 del 14 de agosto de 2020** de la ESSMAR E.S.P. *"Por el cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P."*, en su **Capitulo Tercero** *"Descripción de las funciones, competencias y requisitos de la Planta de Personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P"* se tiene el **Articulo 7** "Descripción funciones, competencias y requisitos" Esta actividad no es función de la Subgerencia de Acueducto y Alcantarillado. Teniendo en cuenta lo anterior, dicho hallazgo no puede ser subsanado por la Subgerencia al encontrarse por fuera de sus funciones misionales y solicito respetuosamente dicho hallazgo no sea cargado a esta dependencia y por el contrario se verifique el usuario responsable registrado en SECOP.

35.2. Se anexa a la carpeta "Observación 35_Contrato 010 del 2022_LLC OIL COMPANY SAS "acta modificatoria donde se soporta el cambio del valor y la forma de pago del contrato 010 del 2022.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Después de revisado la respuesta dada, validado todos los soportes enviados, la oficina de control interno pudo evidenciar que se realizaron las correcciones correspondientes y se solicita muy comedidamente que se hagan llegar los documentos al expediente contractual original que reposa en la oficina de contratación y jurídica, permitiendo subsanar la observación presentada, pero se **MANTIENE** la siguiente observación con presunta incidencia disciplinaria:

- El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior teniendo en cuenta que se evidencia un presunto incumplimiento a lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP.*** *La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.*

PRESUNTOS RESPONSABLES	**SECOP** Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual.

OBSERVACION 036	
CONTRATO	033 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Suministro de material de ferretería para el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas, con el fin de garantizar la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado a cargo de la ESSMAR E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO	$ 1.246.501.095
NOMBRE DEL CONTRATISTA	GADIEL GY S.A.S.
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP (Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021), Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*-Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014 (Artículos 9, 10 y 11), Decreto 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4).
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma, fallas en la publicación de la contratación.
CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas ilegales que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública.
PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual.

No se recibió respuesta para esta observación presentada en el informe preliminar, por tal razón La oficina de control interno **MANTIENE** la observación con todas sus incidencias.

98

OBSERVACION 037	
CONTRATO	035 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Suministro de tuberías y accesorios bridados para el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas, con el fin de garantizar la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado a cargo de la ESSMAR E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO	$ 2.978.200.309
NOMBRE DEL CONTRATISTA	COMERCIAL ORZUMA SAS.
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP (Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021), Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*-Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014 (Artículos 9, 10 y 11), Decreto 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4).
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma, fallas en la publicación de la contratación.
CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública.
PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual.

No se recibió respuesta para esta observación presentada en el informe preliminar, por tal razón La oficina de control interno **MANTIENE** la observación con todas sus incidencias.

SIA OBSERVA CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA

La oficina de control interno de la ESSMAR ESP, realizó una verificación de la cuenta de la ESSMAR ESP en la plataforma SIA OBSERVA (Sistema Integral de Auditoria) de la Contraloria Distrital de Santa Marta y se pudo evidenciar lo siguiente:

CÓDIGO CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	CUMPLIMIENTO (%)	OBSERVACIONES
2-003-2022	(77185100) CARLOS IVAN QUINTERO DAZA	$ 71.600.000	2022/12/31	75,0%	-
2-004-2022	(79555607) GUSTAVO ADOLFO PEREZ JIMENEZ	$ 83.533.333	2022/12/31	75,0%	-
2-005-2022	(890112749) MONTOYA RADIAR Y CIA S EN C	$ 503.903.592	2022/12/31	75,0%	-

2-006-2022	(900353486) SERVITRANSPORTES J.F. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	$ 1.689.632.000	2022/12/31	75,0%	-
2-007-2022	(901523774) CNM SOLUCIONES E INGENIERIA S.A.S.	$ 249.279.924	2022/06/30	100,0%	
2-008-2022	(819007143) ASOELECTROPIEDRA	$ 164.499.336	2022/12/31	75,0%	-
2-009-2022	(800212006) INVERSIONES PEGASO SAS	$ 52.388.688	2022/12/31	75,0%	-
2-010-2022	(901284142) LLC OIL COMPANY SAS	$ 2.436.649.551	2022/04/14	75,0%	La ESSMAR ESP adelantó tramite de incumplimiento contractual, por tal razón no se evidencia acta de terminación del contrato
2-011-2022	(900763284) CONTRUZION S.A.S	$ 2.211.624.520	2022/03/13	100,0%	-
2-012-2022	(900763284) CONTRUZION S.A.S	$ 912.259.347	2022/02/11	100,0%	-
2-013-2022	(85370416) MAIKOL ALFREDO GRANDETTGASTELBONDO	$ 7.000.000	2022/02/11	100,0%	-
2-014-2022	(830012239) FONSECA MUÑOZ ABOGADOS SAS	$ 98.933.333	2022/12/31	75,0%	-
2-015-2022	(860020369) SU OPORTUNO SERVICIO LIMITADA SOS LTDA	$ 16.026.588	2022/02/14	100,0%	-
2-016-2022	(900634938) FABRIPARTES S M S.A.S.	$ 27.008.400	2022/03/31	100,0%	-
2-017-2022	(731429886) ROSCADOS Y DOBLADOS SAN JUAN	$ 50.443.000	2022/02/11	100,0%	-
2-018-2022	(830061724) FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA S.A.	$ 4.489.503	2022/12/31	75,0%	-
2-019-2022	(9010141617) INVERSIONES ALIMENTICIAS Y SERVICIOS MULTIPLES DE COLOMBIA S.A.S.	$ 30.000.000	2022/03/31	75,0%	No se ha publicado el acta de terminación del contrato y es documento obligatorio en la etapa poscontractual
2-020-2022	(8190040911) EDITORA DE MEDIOS S.A.S	$ 45.000.000	2022/04/30	100,0%	-

100

2-021-2022	(901000295) SOCIALDEV S.A.S	$ 15.000.000	2022/04/30	100,0%	-
2-022-2022	(900296006) OBISPO ROVIRA ASOCIADOS S.A.S. FUEGO ESTERO	$ 24.000.000	2022/03/31	100,0%	-
2-023-2022	(1083048538) SAMUEL NICOLAS JULIO PORTELA	$ 10.200.000	2022/06/30	75,0%	No se ha publicado el acta de terminación del contrato y es documento obligatorio en la etapa poscontractual
2-024-2022	(8901152301) QUIMIFEX SAS	$ 155.127.294	2022/07/31	75,0%	No se ha publicado el acta de terminación del contrato y es documento obligatorio en la etapa poscontractual
2-025-2022	(900793708) TOTAL ECOS S.A.S	$ 89.250.000	2022/04/01	100,0%	-
2-026-2022	(890103152) FUNDICIONES DE LIMA SA	$ 6.568.800	2022/03/26	100,0%	-
2-027-2022	(800022371) COLOMBIANA DE EXTRUSIÓN S.A. EXTRUCOL	$ 30.498.552	2022/03/28	75,0%	No se ha publicado el acta de terminación del contrato y es documento obligatorio en la etapa poscontractual
2-028-2022	(830120470) MICROECONOMICAS MACROJURIDICAS ESTUDIOS E INVESTIGACIONES SAS	$ 142.800.000	2022/07/31	75,0%	No se ha publicado el acta de terminación del contrato y es documento obligatorio en la etapa poscontractual
2-029-2022	(891701063)INCO LIMITADA	$ 44.777.320	2022/04/04	75,0%	No se ha publicado el acta de terminación del contrato y es documento obligatorio en la etapa poscontractual

101

2-030-2022	(890101977) AVANTIKA COLOMBIA S.A.S	$ 114.918.300	2022/05/31	50,0%	No se evidencian pagos en la plataforma, ni tampoco acta de terminación del contrato
2-031-2022	(7307168) AVENDAÑO GARCIA LUIS EDUARDO	$ 165.060.000	2022/04/01	100,0%	
2-032-2022	(900724151) SOLAB S.A.S	$ 72.000.000	2022/12/31	75,0%	-
2-033-2022	(901373360) GADIEL GY S.A.S.	$ 1.246.501.095	2022/11/30	75,0%	No coincide en el sistema la fecha de terminación del contrato con la establecida en el contrato, toda vez que según lo establecido en el contrato finaliza el 31 de Diciembre de 2022
2-034-2022	(901157543) AZNAR PRITING S.A.S.	$ 431.375.000	2022/10/31	75,0%	No coincide en el sistema la fecha de terminación del contrato con la establecida en el contrato, toda vez que según lo establecido en el contrato finaliza el 31 de Diciembre de 2022
2-035-2022	(8917022571) COMERCIAL ORZUMA SAS.	$ 2.978.200.309	2022/11/30	75,0%	No coincide en el sistema la fecha de terminación del contrato con la establecida en el contrato, toda vez que según lo establecido en el contrato finaliza el 31 de Diciembre de 2022
2-036-2022	(802025044) INTELPRO SAS	$ 288.471.354	2022/05/02	75,0%	-

102

2-037-2022	(9000629179) SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A	$ 44.000.000	2022/11/30	75,0%	No coincide en el sistema la fecha de terminación del contrato con la establecida en el contrato, toda vez que según lo establecido en el contrato finaliza el 31 de Diciembre de 2022
2-038-2022	(900781195) FRIO ELECTRICOS SM S.A.S.	$ 350.179.809	2022/03/31	100,0%	-
2-039-2022	(804007617) ASISTENCIA MEDICA S.A.S SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADO	$ 16.380.000	2022/11/30	75,0%	No coincide en el sistema la fecha de terminación del contrato con la establecida en el contrato, toda vez que según lo establecido en el contrato finaliza el 31 de Diciembre de 2022
2-040-2022	(9003189639) INFORMATICO Y TRIBUTO SAS	$ 30.000.000	2022/04/30	100,0%	-
2-041-2022	(901229418) SOLUCIONES EMPRESARIALES ROCA DURA S.A.S.	$ 1.623.636	2022/02/13	100,0%	-
2-043-2022	(51785497) MARTHA ROCIO CABALLERO ZAMBRANO MUDIAUTOS	$ 385.455.000	2022/12/31	75,0%	-
2-044-2022	(9012530154) EQUIRENT VM BIC O EQUIRENT RENTING BIC	$ 1.222.555.000	2022/12/31	75,0%	-
2-045-2022	(900775606) SERVICIOS TECNICOS SOLTEV S.A.S.	$ 432.554.803	2022/12/31	75,0%	-
2-046-2022	(830099008) ALIADDO SAS	$ 2.016.000	2022/04/30	75,0%	No se ha publicado el acta de terminación del contrato y es documento obligatorio en la etapa poscontractual
2-048-2022	(79466618) JUAN CARLOS BARRENECHE ANGEL	$ 16.407.720	2022/04/15	100,0%	-

103

2-049-2022	(9003169582) ARCA	$ 906.202.694	2022/12/30	75,0%	-
2-050-2022	(900499691) INGCONSTRUCCIONESYCONSULTORIASMYCS.A.SCARLOS ANDRESPEÑA	$ 271.980.000	2022/05/03	75,0%	No se ha publicado el acta de terminación del contrato y es documento obligatorio en la etapa poscontractual
2-051-2022	(900353486) SERVITRANSPORTES J.F. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	$ 1.439.600.000	2022/12/31	75,0%	-
2-052-2022	(73559398) JULIO ALBERTO GUARDO MONTERO	$ 46.200.000	2022/08/07	75,0%	No se ha publicado el acta de terminación del contrato y es documento obligatorio en la etapa poscontractual
2-060-2022	(900025933) SERVIVARIOS GESTION TEMPORALS.A.S.	$ 374.023.197	2022/12/31	75,0%	-
2-061-2022	(8300706253) SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	$ 961.180.320	2022/12/31	75,0%	-
2-062-2022	(900905964) INGEMET JYS S.A.S.	$ 21.404.930	2022/11/30	75,0%	No coincide en el sistema la fecha de terminación del contrato con la establecida en el contrato, toda vez que según lo establecido en el contrato finaliza el 31 de Diciembre de 2022
2-063-2022	(901590556) CONSORCIO SERVIVACTOR	$ 3.530.239.960	2022/11/30	75,0%	No coincide en el sistema la fecha de terminación del contrato con la establecida en el contrato, toda vez que según lo establecido en el contrato finaliza el 31 de Diciembre de 2022
2-065-2022	(811009788) DISTRACOM S.A	$ 369.369.000	2022/12/31	75,0%	-

104

2-066-2022	(800184911) UNITEL DE LA COSTA S.A.S.	$ 30.579.167	2022/12/31	75,0%	-
2-067-2022	(901085486) HLESSING INDUSTRIES S.A.S	$ 1.868.511.820	2022/12/31	75,0%	-
2-068-2022	(1082949589) JAIRO CESAR GAVIRIA QUINTERO	$ 39.308.000	2022/12/31	75,0%	-
2-069-2022	(901389311) ACEVEDO ABOGADOS CONSULTORES S.A.S.	$ 40.000.000	2022/09/23	75,0%	No se ha publicado el acta de terminación del contrato y es documento obligatorio en la etapa poscontractual
2-070-2022	(819000939) INTERASEO S.A. E.S.P.	$ 245.376.095	2022/10/09	50,0%	No se evidencian pagos en la plataforma, ni tampoco acta de terminación del contrato
2-071-2022	(901607762) UNION TEMPORAL DEL PACIFICO	$ 806.818.782	2022/10/29	75,0%	No se ha publicado el acta de terminación del contrato y es documento obligatorio en la etapa poscontractual
2-072-2022	(1082860393) FRANCISCO ALEJANDRO GAVIRIA QUINTERO	$ 207.228.920	2022/08/05	75,0%	No se ha publicado el acta de terminación del contrato y es documento obligatorio en la etapa poscontractual
2-073-2022	(860353061) SERVICICLORO SAS	$ 67.574.513	2022/12/31	75,0%	-
2-074-2022	(901303118) BYD PROYECTOS Y AMBIENTE S.A.S.	$ 35.220.000	2022/12/31	75,0%	-
2-075-2022	(1030662408) GABRIEL ALFONSO RODRIGUEZ RODRIGEZ	$ 25.200.000	2022/12/31	75,0%	-
2-076-2022	(900245525) SERVICIOS TECNICOS MINEROS Y FERREOS SA.S. SERTEC ASP S.A.S.	$ 110.775.780	2022/12/31	50,0%	-
2-077-2022	(900793708) TOTAL ECOS	$ 199.325.000	2022/12/31	50,0%	-

105

	S.A.S				
2-078-2022	(79466618) JUAN CARLOS BARRENECHE ANGEL	$ 71.373.582	2022/12/31	50,0%	-
2-079-2022	(900966718) DD SERVICIOS Y COMERCIALIZADORA DEL CARIBE S.A.S.	$ 2.516.136.133	2022/12/31	75,0%	-
2-080-2022	(891701092) PAPELERIA CONTINENTAL LTDA	$ 123.242.690	2022/12/31	50,0%	-
2-081-2022	(900781195) FRIO ELECTRICOS SM S.A.S.	$ 9.460.500	2022/08/25	50,0%	No se evidencian pagos en la plataforma, ni tampoco acta de terminación del contrato
2-082-2022	(900175574) SERVICIOS DE ASEO INTEGRAL S.A.S	$ 109.025.300	2022/12/31	75,0%	-
2-083-2022	(819005979) ASOCIACION DE BUZOS TECNICOS DE SANTA MARTA	$ 352.433.624	2022/12/31	75,0%	-
2-084-2022	(824005588) LABORATORIO NANCY FLOREZ GARCIA	$ 234.545.211	2022/12/31	50,0%	No se evidencian pagos en la plataforma
2-085-2022	(830515117) GNG INGENIERIA SAS	$ 195.145.000	2022/12/31	50,0%	No se evidencian pagos en la plataforma
2-086-2022	(900961724) EN LINEA PAGOS ELP SAS	$ 65.667.600	2022/12/31	75,0%	-
2-087-2022	(900750472) ADVANCE TECHNOLOGIES S.A.S.	$ 42.840.000	2022/12/31	75,0%	-
2-088-2022	(1081807482) MARYURIS MARTINEZ BENITEZ	$ 9.500.000	2022/12/31	75,0%	-
2-089-2022	(800000835) DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES ALIPAR Y CIA. LTDA.	$ 359.429.980	2022/12/31	50,0%	-
2-090-2022	(901523774) CNM SOLUCIONES E INGENIERIA S.A.S.	$ 280.000.000	2022/10/26	50,0%	No se evidencian pagos en la plataforma, ni tampoco acta de terminación del contrato
2-091-2022	(900757198) SALINAS ASESORES SAS	$ 27.013.000	2022/09/26	50,0%	No se evidencian pagos en la plataforma, ni tampoco acta de terminación del

106

					contrato
2-092-2022	(900456351) DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA REPROQUIC S.A.S.	$ 226.450.381	2022/12/31	50,0%	No se evidencian pagos en la plataforma
2-093-2022	(900034273) EXTREME TECHNOLOGIES SA	$ 850.000.000	2022/12/31	50,0%	No se evidencian pagos en la plataforma
2-094-2022	(900245525) SERVICIOS TECNICOS MINEROS Y FERREOS SA.S. SERTEC ASP S.A.S.	$ 721.540.505	2022/12/31	50,0%	No se evidencian pagos en la plataforma
2-095-2022	(800141235) FIDUCIARIA POPULAR S.A.	$ 200.000.000	2022/12/31	50,0%	-
2-096-2022	(901066891) SOLUREDYS SOLUCIONES INTEGRALES S.A.	$ 43.380.000	2022/12/31	50,0%	No se evidencian pagos en la plataforma
2-097-2022	(900925774) PROYECCION HUMANA INTERNACIONAL	$ 4.180.000	2022/12/31	50,0%	No se evidencian pagos en la plataforma
2-098-2022	(84454513) JESUS CAPDEVILLA	$ 1.333.397	2022/10/30	50,0%	No se evidencian pagos en la plataforma, ni tampoco acta de terminación del contrato
2-099-2022	(901523774) CNM SOLUCIONES E INGENIERIA S.A.S.	$ 187.692.000	2022/12/31	50,0%	-
2-100-2022	(901089396) MULTITANQUES S.A.S	$ 90.745.830	2022/12/31	50,0%	-
2-101-2022	(1082860393) FRANCISCO ALEJANDRO GAVIRIA QUINTERO	$ 130.952.824	2022/11/30	50,0%	No se evidencian pagos en la plataforma, ni tampoco acta de terminación del contrato
2-102-2022	(901400951) ATOALIMENTOS SAS	$ 21.063.000	2022/12/31	50,0%	-
2-103-2022	(1002422244) ANTONIO JOSE MARTINEZ LENGUA	$ 12.000.000	2022/12/31	50,0%	-
2-104-2022	(1122401430) BILI HAMILTON DAZA BRITO	$ 9.000.000	2022/12/31	50,0%	-
2-105-2022	(1082941306) MARIA LORENA MORENO GARCIA	$ 25.930.000	2022/12/31	50,0%	-
2-106-2022	(901077235) LAURA RUBIO ABOGADOS	$ 5.950.000	2022/12/31	50,0%	-

Fuente. SIA OBSERVA – Contraloria Distrital de Santa Marta

107

OBSERVACION 038	
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Sancionatoria
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	Se evidencia después de la inspección realizada en el aplicativo SIA OBSERVA de la Contraloria Distrital de Santa Marta, que existen falencias en el cargue de la información correspondiente a la parte contractual (pagos) y la parte poscontractual (actas de finalización de contratos).
CRITERIOS	Circular 001 de fecha 11 de Enero de 2022, expedida por la Contraloria Distrital de Santa Marta.
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma, no existe un procedimiento que identifique los roles para el adecuado cargue de la información (oficina financiera – oficina de contratación)
CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas que pernean el incumplimiento normativo establecido por la Contraloria Distrital de Santa Marta.
PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual. Laudys Pérez Blanco – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual.

No se recibió respuesta para esta observación presentada en el informe preliminar, por tal razón La oficina de control interno **MANTIENE** la observación con todas sus incidencias.

PUBLICACIONES SECOP

Es importante mencionar que el 94,59 % de los contratos auditados no se publicaron en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior teniendo en cuenta que se evidencia un presunto incumplimiento a lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP.*** *La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.*

De igual manera hay que mencionar que desde la oficina de control interno mensualmente se hacían informes de seguimiento donde se le informaba a las oficinas de gerencia y de igual manera a la oficina jurídica y contratación que no se estaba cumpliendo con lo establecido en la norma (**Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP***), pero no se implementó ningun plan de choque frente a este incumplimiento. Los anteriores informes de seguimiento se pueden evidenciar en el siguiente link:

https://essmar.gov.co/transparencia/ (Numeral 7 – Control / 7.5 Seguimientos Generales / Seguimiento Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP)

RECOMENDACIONES	
RECOMENDACIÓN 1	
DESCRIPCIÓN	No se evidencia recibido/notificación por parte de los funcionarios donde aceptan la supervisión del contrato designado por el ordenador del gasto
CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública.
RECOMENDACIÓN	Se recomienda incluir en el formato de designación de supervisión de contratos, una sección donde el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto (en este caso Agente Especial) para la supervisión de un contrato, pueda notificarse/aceptar/declararse impedido para ejercer las respectivas funciones designadas en el manual de contratación de la entidad y en las normas en materia de contratación pública.

109

RESUMEN DE OBSERVACIONES

TIPO DE OBSERVACION	NÚMERO	VALOR (EN PESOS)
Con Presunta Incidencia Fiscal (Observaciones 13, 17 y 34)	3	Observación 13 → $ 30.498.552 Observación 17 → $ 3.756.505 Observación 34 → $ Por definir **Total → $ 34.255.057**
Con Presunta Incidencia Disciplinaría (Observaciones 1-37)	35	N/A
Con Presunta Incidencia Penal	0	N/A
Con Presunta Incidencia Sancionatoria (Observación 38)	1	Por definir – Ente de Control.
Administrativo (Observaciones 1-37)	36	N/A
Recomendaciones	1	N/A
TOTAL		**$ 34.255.057**

LUIS ALBERTO DELGADO LOZANO
Asesor de Control Interno ESSMAR ESP

110

FUNCIÓN PÚBLICA

E*20232040047651*
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20232040047651
Fecha: 03/02/2023 09:07:06 a.m.

Bogotá D.C.,

Señores
Secretaría de Transparencia
contacto@presidencia.gov.co.

Referencia Traslado por competencia. Radicado 20232060070392 del 01 de febrero de 2023.

Respetados señores, reciban un cordial saludo por parte de Función Pública.

De manera atenta, nos permitimos remitir la comunicación de la referencia, radicada por el señor Luis Alberto Delgado Lozano, quien adjunta reporte 1 de acto de corrupción o irregularidad administrativa (transparencia), conforme a lo expuesto en el documento adjunto.

La remisión se efectúa con base en lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011[1], para que sea resuelta la petición.

Agradecemos la atención que se le preste a la misma.

Cordialmente,

Darío Sánchez Urrego
Coordinador Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional

Anexo: se adjunta lo enunciado en un (3) archivos.
C.C. Luis Alberto Delgado Lozano, correo: controlinterno@essmar.gov.co

Proyectó: Malvarez / Revisó: DSánchez
12004.15

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de la Función Pública

FUNCIÓN PÚBLICA
Documento firmado digitalmente
Sistema de gestión documental

[1] Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Departamento Administrativo FunciÃ³n PÃºblica <eva@funcionpublica.gov.co> 1/2/2023 12:25

112

PeticiÃ³n, Queja o reclamo - FunciÃ³n PÃºblica

Para controlinterno@essmar.gov.co <controlinterno@essmar.gov.co>

POR FAVOR NO RESPONDA ESTE EMAIL!!!

Reciba un Cordial Saludo del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Le informamos que su PETICIÓN fue recibida, los datos de registro son:

Radicado: 20232060070392

Asunto: REPORTE 1 DE ACTO DE CORRUPCION O IRREGULARIDAD ADMINISTRATIVA (TRANSPARENCIA)

Gracias por comunicarse con nosotros.

Recuerde que su entidad puede realizar seguimiento al trámite de su petición a través de nuestro portal Web ingresando el radicado en el siguiente link:
consulta estado petición!!!

113

Radicación PQRS EXT23-00019896 - 06 febrero 2023 LUIS ALBERTO DELGADO LOZANO - Radicado VUV

Para controlinterno@essmar.gov.co

Apreciado/a LUIS ALBERTO DELGADO LOZANO

Fecha: 06 febrero 2023

CORREO INFORMATIVO DE RADICACIÓN

Su mensaje ha sido recibido con el número de radicado: **EXT23-00019896**

Para consultar el estado de su petición, por favor ingrese Aquí con los siguientes datos:

Número del radicado: EXT23-00019896
Contraseña asignada: yDI3LaJdeY

Si tiene alguna inquietud puede comunicarse a la línea 601 5629300 extensiones 3932-3098-3868.

Cordialmente,

Presidencia de la República de Colombia
Casa de Nariño: Carrera 8 No.7-26; Edificio Administrativo: Calle 7 No.6-54.
Bogotá D.C., Colombia - Conmutador 601 562 9300, 601 382 2800
Horario de atención: lunes a viernes, 8:00 a.m. a 5:45 p.m. - Línea Nacional: 01 8000 913666

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Presidencia de la República de Colombia y son únicamente para el uso del destinatario, pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo. así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos.
*Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. El **Medio Ambiente** es responsabilidad de todos.*
*Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. **Ayudemos a cuidar el Medio Ambiente**.*

Por favor no responda a este mensaje, ha sido enviado desde un sistema automático de la Presidencia de la República de Colombia y no recibirá respuesta.

Resolución 692 del 29 de abril de 2022 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y sus modificaciones.
Principales medidas de bioseguridad:

* Lávese las manos frecuentemente.
* Evite aglomeraciones en espacios abiertos y cerrados.
* Use correctamente el tapabocas cubriendo nariz y boca.
* Siempre que sea posible mantenga una ventilación adecuada.

Protección de Datos: El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República está comprometido con el Tratamiento leal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de Información en: https://dapre.presidencia.gov.co/dapre/politica-privacidad-condiciones-uso en donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Con gusto se atenderán todas sus observaciones, consultas o reclamos en: soportes@presidencia.gov.co o contacto@presidencia.gov.co. Si no desea recibir más comunicaciones por favor informar al citado correo electrónico.

114

FUNCIÓN PÚBLICA

E*20232040051151*
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20232040051151
Fecha: 06/02/2023 08:36:48 a.m.

Bogotá D.C.,

Señores
Secretaría de Transparencia
contacto@presidencia.gov.co.

Referencia Traslado por competencia. Radicado 20232060070432 del 01 de febrero 2023.

Respetados señores, reciban un cordial saludo por parte de Función Pública.

De manera atenta, nos permitimos remitir la comunicación de la referencia, radicada por Control Interno ESSMAR, quien reporta un acto de corrupción o irregularidad administrativa, conforme a lo expuesto en el documento adjunto.

La remisión se efectúa con base en lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011[1], para que sea resuelta la petición.

Agradecemos la atención que se le preste a la misma.

Cordialmente,

Darío Sánchez Urrego
Coordinador Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional

Anexo: se adjunta lo enunciado en un 4 archivo.
C.C. Control Interno ESSMAR, correo: controlinterno@essmar.gov.co
Proyectó: Cgarcia / Revisó: DSánchez
12004.15

Para verificar la validez de este documento escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de la Función Pública

FUNCIÓN PÚBLICA
Documento firmado digitalmente
Sistema de gestión documental

[1] Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

115

Radicación PQRS EXT23-00020028 - 06 febrero 2023 LUIS ALBERTO DELGADO LOZANO - Radicado VUV

Para controlinterno@essmar.gov.co

Apreciado/a LUIS ALBERTO DELGADO LOZANO

Fecha: 06 febrero 2023

CORREO INFORMATIVO DE RADICACIÓN

Su mensaje ha sido recibido con el número de radicado: **EXT23-00020028**

Para consultar el estado de su petición, por favor ingrese Aquí con los siguientes datos:

Número del radicado: EXT23-00020028
Contraseña asignada: JMusUnQl2f

Si tiene alguna inquietud puede comunicarse a la línea 601 5629300 extensiones 3932-3098-3868.

Cordialmente,

Presidencia de la República de Colombia
Casa de Nariño: Carrera 8 No.7-26; Edificio Administrativo: Calle 7 No.6-54.
Bogotá D.C., Colombia - Conmutador 601 562 9300, 601 382 2800
Horario de atención: lunes a viernes, 8:00 a.m. a 5:45 p.m. - Línea Nacional: 01 8000 913666

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Presidencia de la República de Colombia y son únicamente para el uso del destinatario, pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo. así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos.
*Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. El **Medio Ambiente** es responsabilidad de todos.*
*Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. **Ayudemos a cuidar el Medio Ambiente**.*

Por favor no responda a este mensaje, ha sido enviado desde un sistema automático de la Presidencia de la República de Colombia y no recibirá respuesta.

Resolución 692 del 29 de abril de 2022 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y sus modificaciones.
Principales medidas de bioseguridad:

* Lávese las manos frecuentemente.
* Evite aglomeraciones en espacios abiertos y cerrados.
* Use correctamente el tapabocas cubriendo nariz y boca.
* Siempre que sea posible mantenga una ventilación adecuada.

Protección de Datos: El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República está comprometido con el Tratamiento leal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de Información en: https://dapre.presidencia.gov.co/dapre/politica-privacidad-condiciones-uso en donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Con gusto se atenderán todas sus observaciones, consultas o reclamos en: soportes@presidencia.gov.co o contacto@presidencia.gov.co. Si no desea recibir más comunicaciones por favor informar al citado correo electrónico.

116

Departamento Administrativo FunciÃ³n PÃºblica <eva@funcionpublica.gov.co> 1/2/2023 12:30

117

PeticiÃ³n, Queja o reclamo - FunciÃ³n PÃºblica

Para controlinterno@essmar.gov.co <controlinterno@essmar.gov.co>

POR FAVOR NO RESPONDA ESTE EMAIL!!!

Reciba un Cordial Saludo del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Le informamos que su PETICIÓN fue recibida, los datos de registro son:

Radicado: 20232060070432

Asunto: REPORTE 2 DE ACTO DE CORRUPCION O IRREGULARIDAD ADMINISTRATIVA (INFORME CONTRATACION)

Gracias por comunicarse con nosotros.

Recuerde que su entidad puede realizar seguimiento al trámite de su petición a través de nuestro portal Web ingresando el radicado en el siguiente link:
consulta estado petición!!!

GD-FT022

Al contestar cite RAD No 3-2023-00066
11 de enero de 2023

Santa Marta D.T.C.H.

Doctores
CHADAN FRANCISCO ROSADO TAYLOR
Contralor Distrital de Santa Marta
LUIS ALBERTO RINCON GARCIA
Subcontralor del control fiscal y Participación Ciudadana de Santa Marta
Contraloría Distrital de Santa Marta
Calle 15 No. 1c- 64 Edificio Pevesca Oficina 506 y 507
contactenos@contraloriadistrital-santamarta-magdalena.gov.co
Santa Marta D.T.C.H.

Asunto: Remisión informe definitivo especial a la contratación I SEM 2022

Cordial saludo.

Por medio de la presente muy comedidamente remito para sus fines pertinentes el informe definitivo de auditoría realizado por la oficina de control interno a la contratación de la empresa de servicios públicos del distrito de Santa Marta ESSMAR E.S.P, correspondiente al primer semestre de la vigencia 2022, en el marco del cumplimiento al plan anual de auditorías de la vigencia 2022, y de igual manera según lo establecido en el artículo 9 de la ley 1474 de 2011 - ***Reportes del responsable de control interno*** (...) ***Este servidor público, sin perjuicio de las demás obligaciones legales, deberá reportar a los organismos de control los posibles actos de corrupción e irregularidades que haya encontrado en ejercicio de sus funciones*** (...)

Cabe destacar que el informe en mención puede ser descargado en el siguiente link:

https://essmar.gov.co/wp-content/uploads/INFORME-DEFINITIVO-CONTRATACION-I-SEM-2022.pdf

Cordialmente,

LUIS ALBERTO DELGADO LOZANO
Asesor de Control Interno ESSMAR ESP

CONTRALORÍA DISTRITAL
DE SANTA MARTA
RECIBIDO
Fecha: 12-01-2023
Hora: 09:00
Firma: Adanith. Rodondo

Proyectó: Yoryelis Robles Vargas, T.A Interno Control

ESSMAR E.S.P.
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

119

GD-FT022

Al contestar cite RAD No 3-2023-00067
11 de enero de 2023

Santa Marta D.T.C.H.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Radicado: E-2023-008330
Fecha: 12/01/2023 8:50:12
Folios: 01 Anexos: 107

Doctor
HERNAN ARRIETA
Procurador Provincial de Instrucción de Santa Marta
Calle 15 #3-25 centro Edificio BCH
provincial.santamarta@procuraduria.gov.co
harrieta@procuraduria.gov.co

Asunto: Remisión informe definitivo especial a la contratación I SEM 2022

Cordial saludo.

Por medio de la presente muy comedidamente remito para sus fines pertinentes el informe definitivo de auditoría realizado por la oficina de control interno a la contratación de la empresa de servicios públicos del distrito de Santa Marta ESSMAR E.S.P, correspondiente al primer semestre de la vigencia 2022, en el marco del cumplimiento al plan anual de auditorías de la vigencia 2022, y de igual manera según lo establecido en el artículo 9 de la ley 1474 de 2011 - ***Reportes del responsable de control interno*** (...) ***Este servidor público, sin perjuicio de las demás obligaciones legales, deberá reportar a los organismos de control los posibles actos de corrupción e irregularidades que haya encontrado en ejercicio de sus funciones*** (...)

Cabe destacar que el informe en mención puede ser descargado en el siguiente link:

https://essmar.gov.co/wp-content/uploads/INFORME-DEFINITIVO-CONTRATACION-I-SEM-2022.pdf

Cordialmente,

LUIS ALBERTO DELGADO LOZANO
Asesor de Control Interno ESSMAR ESP

Proyectó: Yoryelis Robles Vargas, T.A Interno Control

ESSMAR E.S.P.
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

Al contestar cite RAD No 1-2022300-2784
5 de diciembre de 2022

120

GD- FT023

Santa Marta D.T.C.H.

PARA VICTOR RODRIGO VELEZ MARULANDA – Apoderado Agente Especial EPM
MISAEL ARAUJO DIAZ – Subgerente Corporativo
JAMES CASQUETE GARCIA – Subgerente de Proyectos y Sostenibilidad
MIRIAM ALVAREZ – Subgerente de Acueducto y Alcantarillado
EDGAR AARON – Subgerente Comercial
GLORIA ROCIO JIMENEZ RIOS- Jefe Oficina Asesora Jurídica y Contratación
ALVARO MERCADO – Director de Acueducto
MARCOS TOLEDO – Director de Alcantarillado
SANDRA JUANITA TORRES LEON – Directora de Operaciones
YASMID CONTRERAS SAYAS – P.E. Dirección de Alcantarillado
AMPARO IGUARAN – P.U. Subgerencia Corporativa

DE LUIS ALBERTO DELGADO LOZANO – Asesor de Control Interno ESSMAR ESP

ASUNTO Remisión informe preliminar de Auditoria Especial a contratación periodo enero- junio vigencia 2022.

Cordial saludo,

La oficina de control interno se permite remitir informe preliminar de Auditoria Especial a contratación periodo enero a junio vigencia 2022, llevada a cabo en cumplimiento al plan a anual de auditorías 2022 y en desarrollo de las funciones que le competen a la Oficina de Control Interno en especial las consagradas en la Ley 87 de 1993.

Así mismo resalto que en ejercicio del derecho de defensa, se da traslado de estos resultados para que en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación, si lo consideran pertinente, presenten las correspondientes observaciones con los soportes que la acrediten, según lo dispuesto en el procedimiento CI-P02 Procedimiento Plan Anual de Auditoría (V3).

Agradeciendo la atención prestada.

LUIS ALBERTO DELGADO LOZANO
Asesor Control Interno ESSMAR ESP

Proyectó: Yoryelis Robles T.A Control Interno Yoryelis Robles

121

INFORME PRELIMINAR AUDITORIA ESPECIAL A LA CONTRATACION

Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta ESSMAR E.S.P.

PERIODO ENERO – JUNIO 2022

LUIS ALBERTO DELGADO LOZANO - Asesor de Control Interno ESSMAR
ANDREA CAROLINA MARTINEZ AVENDAÑO – P.U. Control Interno ESSMAR
YORYELIS ROBLES VARGAS – T.A. Control Interno ESSMAR

ESSMAR E.S.P
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

122

OFICINA DE CONTROL INTERNO

La Oficina Asesora de Control Interno de la Empresa de servicios públicos del Distrito de Santa Marta "ESSMAR E.S.P. , con el fin de poner en práctica la cultura de la calidad y la gestión efectiva de los recursos orientados al logro de la misión institucional, es la encargada de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía los controles, asesorando a la alta dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos mediante un proceso integral de auditoría, evaluando con objetividad e independencia la gestión institucional, con el ánimo de que ésta se desarrolle dentro de los principios Constitucionales y demás normas que rigen para la prestación de los servicios objeto de su razón social y en aras de desarrollar sus funciones, promover el mejoramiento y establecer controles continuos y en cumplimiento específicamente a la Ley 87 de 1993, el Decreto 1083 de 2105, el Decreto 1499 de 2017, el Decreto 2593 del 2000, el Decreto 2145/99, Decreto 1599/ 05 MECI y demás normatividad vigente.

GENERALIDADES.

1. INTRODUCCIÓN

La auditoría por adelantar a la oficina asesora de asuntos jurídicos y de contratación surge en cumplimiento al plan anual de auditoría de la vigencia 2022, ésta se encuentra encaminada a revisar el cumplimiento normativo y ejecución de los diferentes procesos contractuales que se llevan a cabo desde las diferentes áreas de la ESSMAR ESP.

2. DEFINICIÓN DEL MARCO GENERAL DEL INFORME

a. Objetivo de la Auditoria

Diagnosticar, controlar, verificar y establecer recomendaciones en todos los procesos y en especial los más críticos que este proceso realiza para lograr la consecución y el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.

b. Elementos Auditados

PROCESO	DOCUMENTO A REVISAR	OBJETIVO
CONTRATACIÓN	Etapa precontractual	Revisar el cumplimiento de la normatividad en la Contratación que desarrolla la ESSMAR ESP, conforme a lo establecido en el manual de contratación de la entidad, adoptado mediante Resolución 276 de 2021 y demás normatividad vigente
	Etapa Contractual	

123

	Etapa Postcontractual	aplicable. Evaluar el desarrollo de las distintas etapas contractuales (precontractual, contractual y precontractual)
	Plan Anual de Adquisiciones 2022	Revisar que todas las contrataciones que planea ejecutar la Entidad Estatal y la que ya ha ejecutado en el periodo comprendido entre enero Y junio De 2022, se encuentren contenidas en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2022.
	Publicación en SIA Observa	Evaluar la información de la contratación registrada en el aplicativo SIA Observa en su fase precontractual, contractual y post contractual.
	Publicación en SECOP I y II	Evaluar el registro oportuno y constante de la información en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP y la supervisión de los contratos suscritos por la Entidad.

c. **Identificación de los procesos auditados**

- Gestión Contractual

d. **Identificación de los líderes de procesos Auditados**

Laudys del Pilar Pérez Blanco – Jefe Oficina Jurídica y Gestión Contractual.

e. **Identificación del Equipo de Auditoria**

- LUIS ALBERTO DELGADO LOZANO – Asesor oficina de Control Interno
- ANDREA MARTINEZ AVENDAÑO – T.A. Control Interno
- YORYELIS ROBLES VARGAS – T.A. Control Interno

f. **Fechas y Lugares en que se realizó la auditoria**

Oficina de Control Interno de la ESSMAR ESP
Fecha: 15 de julio de 2022 -31 de agosto de 2022

g. **Documentación general Verificada**

Se seleccionaron como muestra el 62.29% de los contratos suscritos durante el periodo del enero – junio de 2022, es decir, treinta y ocho (38) expedientes contractuales, de los sesenta y un (61) contratos suscritos, los cuales se detallan a continuación:

124

Cto#	Objeto del Contrato	Valor Contrato	Contratista
6	Transporte de agua potable a través de dos (02) carrotanques dobletroque y dos (02) carrotanques tractomula, con conductores capacitados para el transporte y distribución de agua apta para el consumo humano, con el fin de atender, en cualquier tiempo, el área de prestación del servicio de acueducto a cargo de la ESSMAR ESP.	$1,689,632,000	SERVITRANSPORTES J.F. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
7	Alquiler de dos (02) tractobombas con el fin de atender las emergencias que se presenten en el área de prestación del servicio de alcantarillado a cargo de la ESSMAR ESP.	$249,279,924	CNM SOLUCIONES E INGENIERIA S.A.S.
10	Suministro de 18 de bombas para la optimización de las estaciones de aguas residuales y agua potable de la ESSMAR ESP. para trabajos de operación y de mantenimientos preventivos y correctivos de los sistemas.	$2,436,649,551	LLC OIL COMPANY SAS
11	Suministro e instalación de ocho (8) plantas generadoras de energía eléctrica, con el fin de optimizar la eficiente operación de los sistemas de bombeo de las estaciones de agua potable y aguas residuales de los sistemas de acueducto y alcantarillado de la ESSMAR ESP. y cinco (5) plantas generadoras de energías portátiles para trabajo de operación y de mantenimientos preventivos y correctivos de los sistemas	$2,211,624,520	CONSTRUZION S.A.S
12	Suministro y asesorías en la instalación de 17 variadores de velocidad con el fin de optimizar la eficiente operación de los sistemas de bombeo en las estaciones de agua potable y aguas residuales de los sistemas de acueducto y alcantarillado de la ESSMAR ESP.	$912,259,347	CONSTRUZION SAS
13	Apoyo y asesoría jurídica en las actividades concernientes a los procesos de contratación que pretendan adelantar la entidad en sus distintas etapas (precontractual, contractual y postcontractual) de igual forma en la revisión documental de soportes de contratos celebrados por la ESSMAR ESP. durante la vigencia del contrato.	$7,000,000	MAIKOL GRANDETT GASTELBONDO

15	Alquiler de vehículo blindado (incluye conductor escolta) para el desplazamiento de la gerencia y el personal directivo en todo el territorio del distrito de santa marta o donde sea requerida, de acuerdo con las normas vigentes y atendiendo la exigencias técnicas y económicas establecidas por la ESSMAR ESP.	$16,026,588	SU OPORTUNO SERVICIO LTDA SOS
16	Suministrar los elementos descritos de acuerdo con las normas vigentes y atendiendo las exigencias técnicas y económicas establecidas por la ESSMAR ESP.	$27,008,400	FABRIPARTES S M SAS.
17	Reparación de bombas, ampliación de alojamientos, rectificación de cuñeros, fabricación de cuña, reparación de base, fabricación de bridas y fabricación de reducciones de las estaciones cárcamo de la u, norte, las colinas, rodadero reservado, timayui, IPC, san Jorge y las iguanas.	$50,443,000	ROSCADOS Y DOBLADOS SAN JUAN
19	Prestación de servicios de catering para las actividades y eventos específicos programados desde la gerencia de la empresa de servicios públicos del distrito de santa marta - ESSMAR ESP.	$30,000,000	INVERSIONES ALIMENTICIAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE COLOMBIA S.A.S.
24	Suministro de los reactivos para el procesamiento de los análisis de la calidad físico y química del agua para consumo humano.	$155,127,294	QUIMIFEX SAS
25	Alquiler de un (01) equipo cabrestante para realizar mantenimientos preventivos a los colectores del sistema de alcantarillado de la ciudad de santa marta a cargo de la ESSMAR ESP.	$89,250,000	TOTAL ECO S.A.S.
26	Suministro de accesorios en hierro dúctil para construir desvío de la aducción en la PTAP el roble en el distrito de santa marta.	$6,568,800	FUNDICIONES DE LIMA S.A.
27	Suministro de tubería PEAD 400mm para construir desvío de la aducción en la PTAP el roble en el distrito de santa marta.	$30,498,552	COLOMBIANA DE EXTRUSION S.A. EXTRUCOL
30	Suministro de equipos para la caracterización fisicoquímica de las muestras de agua potable tomadas por la ESSMAR ESP.	$114,918,300	AVANTIKA COLOMBIA S.A.S.

31	Alquiler de tres (3) plantas eléctricas menores para EBAP irotama, EBAR la escollera y EBAR las iguanas para garantizar en cualquier momento la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado a cargo de la ESSMAR ESP.	$165,060,000	LUIS EDUARDO AVENDAÑO GARCIA
33	Suministro de material de ferretería para el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas, con el fin de garantizar la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado a cargo de la ESSMAR ESP.	$1,246,501,095	GADIEL GY S.A.S.
34	Prestación de servicios de impresión a todo costo de las facturas masivas incluye diseño del arte y caída de datos, así como impresión de documentación de los procesos comercial del servicio de acueducto y alcantarillado.	$431,375,000	AZNAR PRITING S.A.S.
35	Suministro de tuberías y accesorios bridados para el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas, con el fin de garantizar la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado a cargo de la ESSMAR ESP.	$2,978,200,309	COMERCIAL ORZUMA SAS.
36	Suministro de equipos e insumos de mantenimiento para la instrumentación del sistema de acueducto y alcantarillado	$288,471,354	INTELPRO S.A.S
38	Suministro de material para las labores de mantenimiento electromecánico dentro de la estrategia para la estabilización de los sistemas de acueducto y alcantarillado de la empresa de servicios públicos de la ciudad de santa marta ESSMAR ESP.	$350,179,809	FRIO ELÉCTRICOS SM S.A.S.
41	Alquiler máquina retroexcavadora para realizar movimiento de tierra y manipulación de tubería de asbesto cemento de 16 pulgadas, con el fin de atender la contingencia por el daño en la linea de aducción rio manzanares - planta de mamatoco.	$1,623,636	SOLUCIONES EMPRESARIALES ROCA DURA S.A.S.
43	Realizar mantenimiento correctivos y preventivos al parque automotor correspondiente a camionetas y motocicletas de la empresa ESSMAR ESP., bajo el esquema de monto agotable.	$385,455,000	MARTA ROCIO CABALLERO ZAMBRANO

122

44	Alquiler de diecisiete (17) vehículos para el traslado del personal de operación y de administración de la empresa ESSMAR ESP.	$1,222,555,000	EQUIRENT VM BIC o EQUIRENT RENTING BIC
45	Realizar mantenimientos correctivos y preventivos al parque automotor de la empresa ESSMAR ESP. correspondiente a: 9 camiones, 2 volquetas, 1 dobletroque, 1 camión de riego, 2 minicargador, 1 motoniveladora y 1 retroexcavadora	$432,554,803	SERVICIOS TECNICOS SOLTEV
46	Prestación de servicios para la generación de los archivos XML y transmisión a la DIAN de la nómina mensual de la ESSMAR ESP con la emisión de los documentos soporte de pago de nómina.	$2,016,000	ALIADDO SAS
48	Prestación de servicios para la extracción y armado del sistema de impulsión de posos d28 (juan maiguel de osuna) y tejares del libertador"	$16,407,720	JUAN CARLOS BARRENECHE ANGEL
49	Reposición de pavimentos puntuales por demoliciones generadas en la reparación de fugas y/o mantenimiento del sistema de acueducto y alcantarillado en las vías urbanas ubicadas en el distrito de santa marta.	$906,202,694	ARCA-ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE
50	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y trasporte de lodos resultantes, mediante la utilización de equipos de succión-presión, con el fin de atender en cualquier tiempo, el área de prestación del servicio de alcantarillado a cargo de la ESSMAR ESP, en el Distrito de Santa Marta.	$271,980,000	CONTRATISTA ING CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA M&C S.A.S
51	Transporte de agua potable a través de vehículos tipo carrotanque sencillo con capacidad de transporte de 12.000 litros, con conductores capacitados para el transporte y distribución de agua apta para el consumo humano, con el fin de atender en cualquier tiempo, el área de prestación del servicio de acueducto a cargo de loa empresa de servicios públicos del Distrito de Santa Marta ESSMAR ESP.	$1,439,600,000	SERVITRANSPORTE J.F. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

128

52	Elaboración de los estudios, oceanográficos, metereológicos y geomorfólogicos, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la dirección general marítima (DIMAR)-capitanía del puerto santa marta, así mismo el estudio de las profundidades (batimetría), con su respectivo plano informe del emisario submarino de Santa Marta.	$46,200,000	JULIO ALBERTO GUARDO MONTERO
63	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y transporte de lodos resultantes, mediante la utilización de equipos de succión-presión, con el fin de atender en cualquier tiempo, el área de prestación del servicio de alcantarillado a cargo de la ESSMAR ESP en el Distrito de Santa Marta.	$3,530,239,960	CONSORCIO SERVIVACTOR
62	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado tipo minisplit, central y paquete de la empresa de servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR ESP	$21,404,930	INGEMET JYS S.A.S.
65	Suministro de combustible al parque automotor perteneciente a la empresa, vehículos contratados en modalidad de renting y los equipos que requieren combustible para su correcto funcionamiento.	$369,369,000	DISTRACOM S.A.
67	adquisición de insumos químicos para la potabilización y tratamiento del agua cruda en las plantas de tratamiento de agua potable (PTAP) de la Empresa de Servicios Públicos de la ciudad de Santa Marta.	$1,868,511,820	HLESSING INDUSTRIES S.A.S.
69	Prestación de servicios profesionales consistente en brindar asesoría y acompañamiento en temas de derecho laboral colectivo, durante la negociación convención colectiva con SINTRASERPUCOL.	$40,000,000	ACEVEDO ABOGADOS CONSULTORES S.A.S.
70	Servicio de desarenado en la EBAR zuca, EBAR norte, EBAR rodadero y EBAR manzanares en el Distrito de Santa Marta.	$245,376,095	INTERASEO SAS E.S.P.

129

71	Optimización de las estructuras de captación y PTAP en el sistema norte y sur de la ciudad de Santa Marta DTCH	$806,818,782	UNION TEMPORAL DEL PACIFICO

3. EVALUACIÓN

Para realizar la evaluación se tuvieron en cuenta las siguientes definiciones

- **DESCRIPCIÓN:** La evidencia basada en hechos que encontró el auditor interno (realidad).

- **CRITERIOS:** Las normas, reglamentos o expectativas utilizadas al realizar la evaluación, (lo que debe ser).
- **POSIBLES CAUSAS:** Las razones subyacentes de la brecha entre la condición esperada y la real, que generan condiciones adversas (qué originó la diferencia encontrada).

- **CONSECUENCIAS O EFECTOS:** Los efectos adversos, reales o potenciales, de la brecha entre la condición existente y los criterios, (qué efectos puede ocasionar la diferencia encontrada).

- **CONDICIÓN:** La evidencia basada en hechos que encontró el auditor interno (realidad).

ASPECTOS GENERALES

La Auditoría incluyó la comprobación de las operaciones Administrativas, Técnicas y de legalidad de los contratos auditados, dando aplicabilidad a las normas legales, estatutarias y de procedimientos vigentes.

Es responsabilidad de la Gerencia, la subgerencia corporativa y el área de contratación, el contenido de la información suministrada y analizada por esta oficina de control interno. La responsabilidad de la oficina de control interno consiste en producir una carta de conclusiones que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la Entidad, que incluya pronunciamientos sobre la Gestión Administrativa, financiera, técnica, de legalidad, de gestión y resultados de la Contratación ejecutada en el periodo de enero a diciembre de 2022.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la oficina de control interno de la ESSMAR ESP, adoptados en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad; por lo tanto requirió, de la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione bases razonables para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe. La valoración incluyó el examen sobre la base de pruebas globales de las evidencias y documentos que soportan la Gestión de la Entidad, las cifras y el cumplimiento de las disposiciones legales.

La **Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta** para el periodo comprendido entre Enero – Junio de 2022, suscribió 61 contratos por un valor total de ***treinta y ocho mil seiscientos setenta y siete millones quinientos sesenta mil***

130

seiscientos noventa y nueve pesos M/L. ($38,677,560,699.oo), discriminados de la siguiente manera:

Clase de Contratos Suscritos

CLASE DE CONTRATO	No. DE CONTRATOS SUSCRITOS	CUANTIA ($)	%
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	32	21,576,237,978	52%
SUMINISTRO	14	12,995,888,151	23%
OBRA	2	1,713,021,476	3%
COMPRA	1	207,228,920	2%
ARRENDAMIENTO	12	2,185,184,174	20%
CONSULTORÍA	0	0	0%
TOTAL	**61**	**$38,677,560,699**	**100**

Modalidad de Selección de Contratos Suscritos

CLASE DE CONTRATO	CUANTIA ($)	%
CONTRATACION DIRECTA	27,429,077,011	77%
INVITACION PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	0	0%
INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA	11,248,483,688	23%
TOTAL	**$38,677,560,699**	**100**

131

Teniendo como base lo anterior se estableció una muestra representativa de treinta y ocho (38) contratos según el cálculo de la muestra:

CÁLCULO DE LA MUESTRA

AUDITORÍA ESPECIAL A CONTRATACION I SEMESTRE 2022

Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población

Entidad	ESSMAR E.S.P.
Proceso	CONTRATACION
Cálculo de la muestra para:	Contratos Vigencia 2022
Período Evaluado:	PRIMER SEMESTRE (ENERO - JUNIO)

INGRESO DE PARÁMETROS	
Tamaño de la Población (N)	61
Error Muestral (E)	5%
Proporción de Éxito (P)	10%
Nivel de Confianza	90%
Nivel de Confianza (Z) (1)	1,645

TAMAÑO DE LA MUESTRA

Fórmula: 97

Muestra Óptima: 38

Formula para poblaciones infinitas

$$n = \frac{z^2 * P * Q}{E^2}$$

Formula para poblaciones finitas

$$n = \frac{P * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}$$

Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza

E= Error de muestreo (precisión)

N= Tamaño de la Población

P= Proporción estimada

Q= 1-P

Fuente: Adaptado de Contraloría General de la República. Contraloría Delegada para el Sector Social. Agosto 2011.

Dichos contratos ascienden a un valor de ***Veinticinco mil noventa y dos millones trescientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta y tres pesos M/L ($25,092,389,283),*** equivalente a un 62,29 % del total de la contratación suscrita para el periodo comprendido entre enero – junio de 2022.

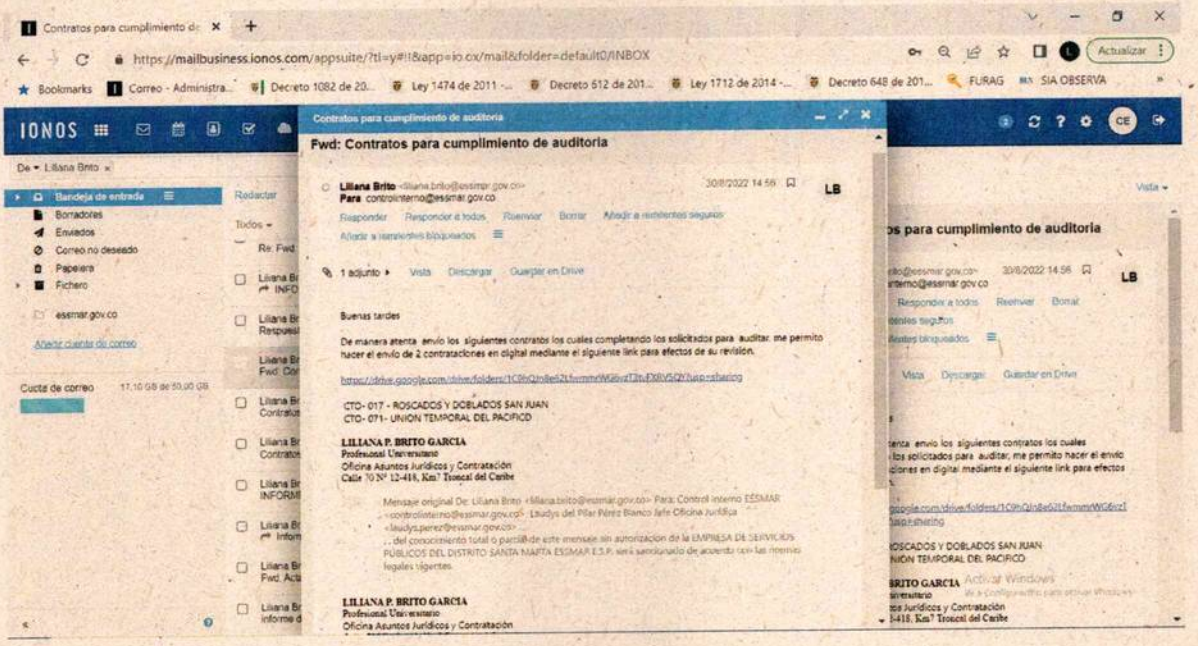
La muestra seleccionada está compuesta de la siguiente manera:

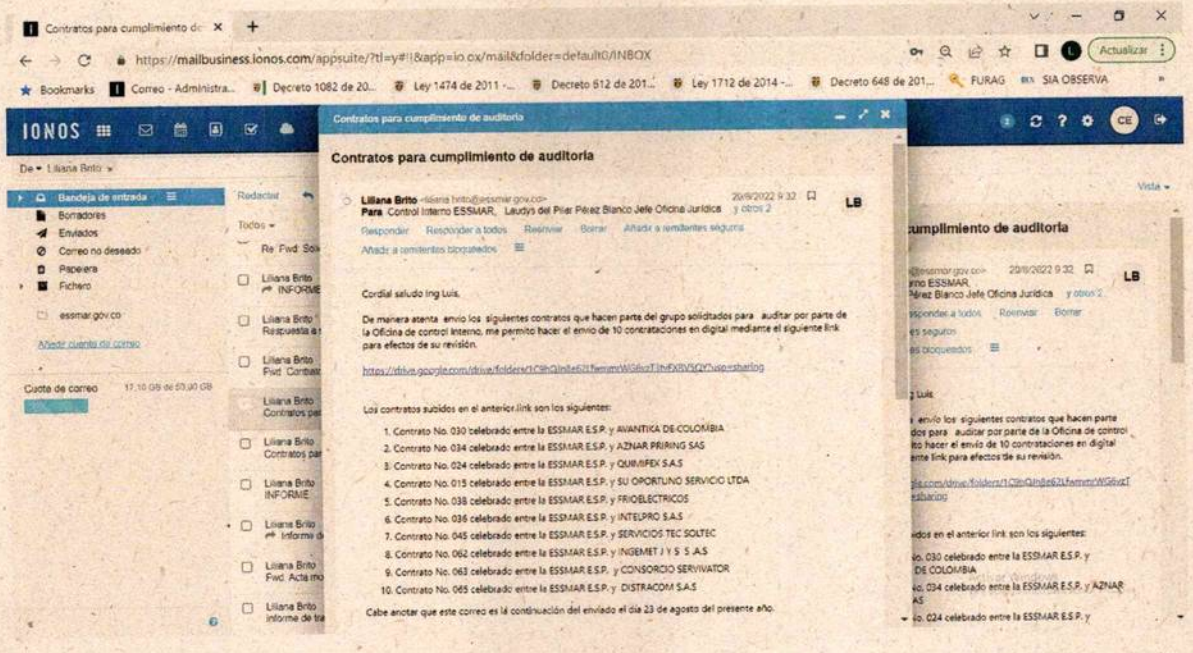
CLASE DE CONTRATO	No. DE CONTRATOS SUSCRITOS	CUANTIA ($)	%
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	16	8,858,964,432	42%
SUMINISTRO	14	12,995,888,151	37%
COMPRA	0	0	0%
OBRA	2	1,713,021,476	5%
ARRENDAMIENTO	6	1,524,515,224	16%
CONSULTORÍA	0	0	0%
TOTAL	**61**	**$38,677,560,699**	**100%**

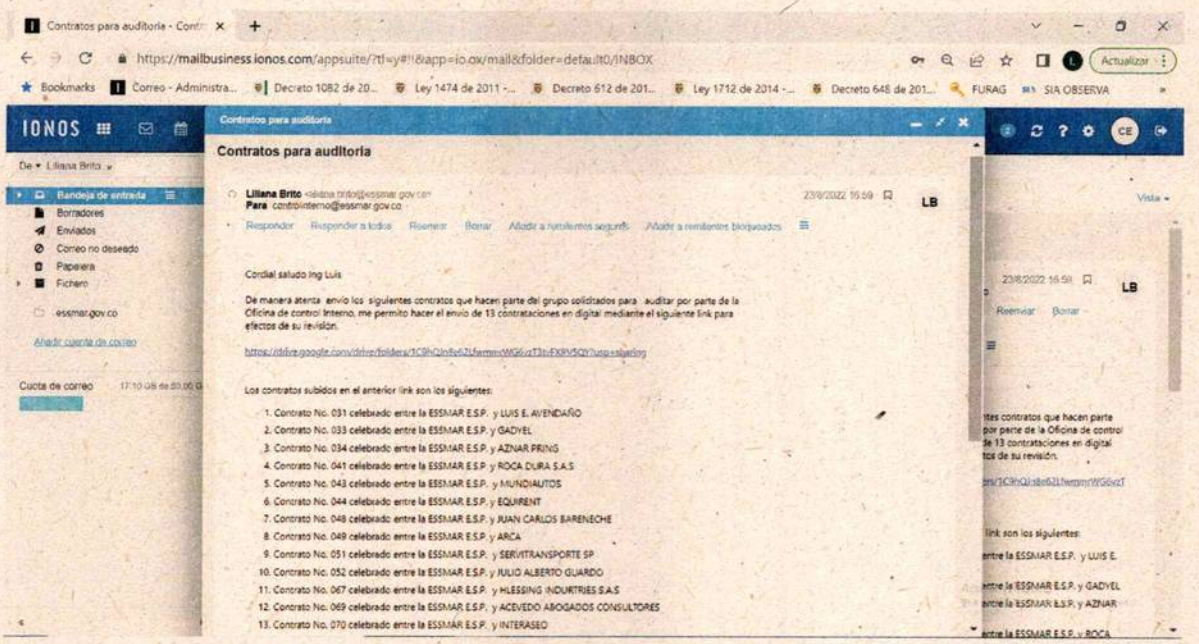
132

OBSERVACIONES PRELIMINARES

La oficina de control interno de la ESSMAR ESP, realizó una verificación de los contratos solicitados en la muestra en sus diferentes etapas precontractual, contractual y poscontractual; cabe destacar que los expedientes contractuales fueron enviados por el área de contratación y jurídica de manera digital (por correo electrónico institucional) como se puede evidenciar a continuación:







Después de revisar los expedientes contractuales de la muestra seleccionada, la oficina de control interno realiza las siguientes observaciones:

OBSERVACION 1	
CONTRATO	006 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Transporte de agua potable a través de dos (02) carrotanques dobletroque y dos (02) carrotanques tractomula, con conductores capacitados para el transporte y distribución de agua apta para el consumo humano, con el fin de atender, en cualquier tiempo, el área de prestación del servicio de acueducto a cargo de la ESSMAR E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO	$ 1.689.632.000
NOMBRE DEL CONTRATISTA	SERVITRANSPORTES J.F. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria

134

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	• El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. • En la cuenta comprendida entre el 12 – 31 de enero de 2022 (OP 22000112), no informe de supervisión de las actividades prestadas por el proveedor de acuerdo con lo descrito en el contrato. • Se evidencia en la cuenta correspondiente al mes de febrero de 2022, que el valor relacionado en el formato de recibido a satisfacción de proveedores y en el informe de supervisión No 02, no corresponde a la descrito en la Factura No TR-1964, toda vez que el valor que se debió relacionar es $ 22.880.000 y no $ 22.651.200, el cual corresponde al valor con el descuento de la retención en la fuente, esto conlleva a en error en el balance financiero relacionado en el informe de supervisión No 02; de igual manera se evidencia un error en el valor de radicación de la factura como se detalla en la Orden de Pago No 22000206. • Se evidencia en la cuenta correspondiente al mes de marzo de 2022, un error en el valor de radicación de la factura como se detalla en la Orden de Pago No 22000306, toda vez que el valor de la factura es $ 60.774.000 y el valor relacionado en la Orden de Pago en la radicación de la factura es $ 60.136.560. • Se evidencia error en los documentos soporte para el pago del mes de abril de 2022, toda vez que el numero de la factura es TR-2079 y en la Orden de Giro, Comprobante del Banco, Orden de Pago 22000382, formato de recibido a satisfacción de proveedores y en el informe de supervisión No 04, se relaciona No de Factura TR-2071. • Se evidencia error en los documentos formato de recibido a satisfacción de proveedores y en el informe de supervisión No 05, toda vez que relacionan número de factura PROFORMA 1-1 correspondiente al pago del mes de mayo de 2022, cuando en realidad el numero de la factura correcto es TR-2154. • Se evidencia error en los documentos formato de recibido a satisfacción de proveedores y en el

135

	informe de supervisión No 06, toda vez que relacionan número de factura PROFORMA 1-3 correspondiente al pago del mes de junio de 2022, cuando en realidad el numero de la factura correcto es TR-2223. • Se pudo evidenciar que los viajes de los vehículos tipo doble troque los están facturando a un valor de $ 220.000, cuando en la oferta económica fueron cotizados por un valor de $ 240.000, cabe destacar que no se evidenció en el expediente contractual acto administrativo/modificatorio al contrato actualizando los valores inicialmente ofertados o en su defecto un comunicado por parte del proveedor manifestando la disminución en los valores para a respectiva aprobación por parte de la ESSMAR ESP.
CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP (Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021), Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*-Decreto 1082 de 2015., Ley 1712 de 2014 (Artículos 9, 10 y 11), Decreto 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4)
POSIBLES CAUSAS	Falla en la supervisión del contrato, falta de control de la oficina financiera y fallas en la publicación de la contratación.
CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública y de igual manera en el marco disciplinario.
PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Maribel Moreno – Ex Subgerente Corporativa Hernán Ortiz – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual. Álvaro Mercado – Director de Acueducto (Supervisor de Contrato)

OBSERVACION 2	
CONTRATO	044 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Alquiler de diecisiete (17) vehículos para el traslado del personal de operación y de administración de la ESSMAR E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO	1.222.555.000
NOMBRE DEL CONTRATISTA	EQUIRENT VM BIC o EQUIRENT RENTING BIC
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria

136

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	El día 14 de febrero de 2022 se publica proceso de invitación de menor cuantía No 01-002-ESSMAR E.S.P. el cual fue declarado desierto el día 22 de del mismo mes y año mediante Resolución ES-2022-02-22-01 proceso que de acuerdo con el manual de contratación de la entidad y al cronograma establecido en dicho proceso tenía una duración de 8 días hábiles. Posteriormente se realiza una contratación directa bajo contrato No 044 del 14 de marzo de 2022 la cual está permitida en el manual de contratación de la ESSMAR ESP en caso de declararse desierto un proceso anterior de menor o mayor cuantía. Por otro lado, dentro de las consideraciones del estudio previo que justifica esta contratación directa se señala el concepto Sala de Consulta CE 1727 de 2006 Consejo de Estado. Dentro del mismo documento (Estudio previo) señalan: teniendo en cuenta lo anterior, la jurisprudencia y el manual de contratación de la ESSMAR E.S.P. permiten a la empresa realizar un proceso de contratación directa por tratarse de una necesidad y/o insumo esencial para la prestación del servicio ya que sin contratar esta necesidad se puede ver suspendido o afectado el servicio a nuestro cargo. No obstante, lo anterior, nos encontramos bajo los efectos de la Ley 996 de 2005 Ley de garantías, la cual en su artículo 33 reza: *"Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado.* *Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias."* Los manuales de contratación de las entidades sometidas a régimen especial no están por encima de La Ley de garantía, aun mas cuando existen pronunciamientos como la circular conjunta 100 de noviembre de 2021 en donde queda claro que esta Ley

137

	se aplica a todas las entidades del estado. Vemos que del concepto CE 1727 de 2006 del Consejo de estado solo colocan la nota relatoría mas no la respuesta la sala que dice: *"a) y b). El artículo 33 de la ley 996 de 2005, efectivamente se aplica a los prestadores de servicios públicos domiciliarios (empresas de servicios públicos oficiales y empresas industriales y comerciales del Estado) y a los municipios prestadores directos, incluyendo las excepciones contenidas en el segundo inciso de esta norma, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de este concepto."* De acuerdo a lo anteriormente expuesto se concluye que: 1. La ESSMAR E.S.P no se encuentra exenta de cumplir la Ley 996 de 2005 Ley de garantías. 2. El alquiler de 17 camionetas no es un insumo que pararía la prestación del servicio y generaría alteraciones en el orden público. 3. De acuerdo al cronograma establecido para los procesos de menor cuantía que son 8 días hábiles, se podía convocar nuevamente y tener firmado a la misma fecha que se firmó el Contrato 044 del 14 de marzo de 2022. Por otra parte existen unos principios fundamentales en la función pública que se deben garantizar en la contratación pública como lo es la **planeación**, previstas en los artículos 209 y 267 de la constitución Política de Colombia, lo cual es evidente que no se cumplió en este proceso de contratación, toda vez que el proceso contractual debió estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades requeridas en la entidad previendo que podría declararse desierto y que ya las entidades públicas nos encontraríamos en ley de garantías.
CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP (Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021), Ley 996 de 2005 (Ley de garantías)
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma.
CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública y de igual manera en el marco disciplinario.
PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual. Maribel Moreno – Ex Subgerente Corporativa (supervisor de contrato)

138

OBSERVACION 3	
CONTRATO	007 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Alquiler de dos (02) tractobombas con el fin de atender las emergencias que se presenten en el área de prestación del servicio de alcantarillado a cargo de la ESSMAR E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO	$ 300,960,000 (contrato inicial $200.640.000 y adición por valor de $ 100.320.000)
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CNM SOLUCIONES E INGENIERIA S.A.S.
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	No se evidencia en el expediente contractual la afectación presupuestal del RP No 22000024 por valor de $ 249.279.924, toda vez que según modificación No 1 del contrato No 007 de 2022, se modificó el valor del contrato. El acta de finalización del contrato es firmada por el señor MARCOS AURELIO TOLEDO – Director de Alcantarillado quien a la fecha de la expedición de dicho documento no ostentaba como supervisor del contrato toda vez que el día 18/04/2022 fue designada como supervisora la funcionaria YASMIN CONTRERAS SAYAS- P.E Adscrito a la Dirección de Alcantarillado y no se evidencia en el Expediente Contractual una nueva supervisión del contrato a nombre de MARCOS AURELIO TOLEDO – Director de Alcantarillado. Se evidencia que el señor MARCOS AURELIO TOLEDO firma los recibidos a satisfacción e informes de supervisión de los periodos 22 Abril – 21 Mayo de 2022 y del 22 Mayo – 21 de Junio de 2022 sin ser supervisor de contrato, todas que el día 18/04/2022 fue designada como supervisora la funcionaria YASMIN CONTRERAS SAYAS- P.E Adscrito a la Dirección de Alcantarillado y no se evidencia en el Expediente Contractual una nueva supervisión del contrato a nombre de MARCOS AURELIO TOLEDO – Director de Alcantarillado. Es importante resaltar que la designación de la supervisión de la funcionaria YASMIN CONTRERAS SAYAS- P.E Adscrito a la Dirección de Alcantarillado, no especifica que es temporal o es motivada con algún tipo de restricciones.

139

CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP (Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021), Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*- Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014 (Artículos 9, 10 y 11), Decreto 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4), Numeral 1, artículo 39 del código disciplinario (ley 1952 de 2019).
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma, fallas en la publicación de la contratación.
CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública y de igual manera en el marco disciplinario.
PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual. Laudys Pérez Blanco – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual. MARCOS AURELIO TOLEDO – Director de Alcantarillado. (Supervisor del contrato) YASMIN CONTRERAS SAYAS- P.E Adscrito a la Dirección de Alcantarillado (supervisor del contrato)

OBSERVACION 4	
CONTRATO	013 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Apoyo y asesoría jurídica en las actividades concernientes a los procesos de contratación que pretendan adelantar la entidad en sus distintas etapas (precontractual, contractual y postcontractual) de igual forma en la revisión documental de soportes de contratos celebrados por la ESSMAR E.S.P. durante la vigencia del contrato.
VALOR DEL CONTRATO	$ 7.000.000
NOMBRE DEL CONTRATISTA	MAIKOL GRANDETT GASTELBONDO
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP (Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021), Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*-Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014 (Artículos 9, 10 y 11), Decreto 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4).
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma, fallas en la publicación de la contratación.
CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública y de igual manera en el marco disciplinario.
PRESUNTOS	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial

140

RESPONSABLES	Hernán Ortiz – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual.

OBSERVACION 5	
CONTRATO	015 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Alquiler de vehículo blindado (incluye conductor escolta) para el desplazamiento de la gerencia y el personal directivo en todo el territorio del distrito de santa marta o donde sea requerida, de acuerdo con las normas vigentes y atendiendo la exigencias técnicas y económicas establecidas por la ESSMAR E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO	$ 24.039.882 (valor Contrato inicial $16.026.588 + valor adición $ 8.013.294)
NOMBRE DEL CONTRATISTA	*SU OPORTUNO SERVICIO LTDA SOS*
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria.
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. Se evidencia en el expediente contractual acta de liquidación del contrato sin las firmas del Agente especial, subgerente corporativo y contratista. Se evidencia inconsistencia en los valores relacionados en el formato de recibido a satisfacción y el informe de supervisión para contratos de prestación de servicios (periodo 13 enero al 12 de febrero – facturas FE 44003 y FE 44002), toda vez que relacionan un valor total de 15.995.132, cuando el valor real a pagar es de $ 16.026.588. Dentro del expediente contractual no se evidencia la ampliación de la póliza ni su respectiva aprobación por parte de la oficina jurídica, tendiente al acta modificatoria No 01 de fecha 11 de Febrero de 2022, como lo estipula la misma acta modificatoria No 01.
CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP (Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021), Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*-Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014 (Artículos 9, 10 y 11), Decreto 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4).
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma, fallas en la publicación de la contratación.
CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública y de igual manera en el marco disciplinario.
PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual.

141

	Maribel Moreno – Ex Subgerente Corporativa (supervisor de contrato)

OBSERVACION 6	
CONTRATO	026 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Suministro de accesorios en hierro dúctil para construir desvío de la aducción en la PTAP el roble en el distrito de santa marta.
VALOR DEL CONTRATO	$ 6.568.800
NOMBRE DEL CONTRATISTA	FUNDICIONES DE LIMA S.A.
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. No se evidencia en el expediente contractual la póliza de que ampare el buen manejo de anticipo como se establece el numeral 7.12 del manual de contratación de la ESSMAR ESP adoptado mediante Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021 "*Será obligación del contratista construir póliza por concepto de buen manejo de anticipo a favor de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ESP*"; de igual manera incumpliendo lo descrito en la cláusula tercera del contrato "VALOR Y FORMA DE PAGO", (...) La ESSMAR ESP, cancelará al contratista el valor del contrato, mediante dos (2) pagos, el primero corresponderá al 30 % del valor facturado y aceptado por la ESSMAR ESP a manera de anticipo y el 70% restante será pagado al momento de realizar el despacho del material (...). De igual manera se evidencia que en la cláusula sexta del contrato "GARANTIA" no se solicita la *construcción de la póliza por concepto de buen manejo de anticipo a favor de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ESP como lo estipula* el numeral 7.12 del manual de contratación de la ESSMAR ESP.
CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP (Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021), Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*-Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014 (Artículos 9, 10 y 11), Decreto 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4).
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma, fallas en la publicación de la contratación.

142

CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública y de igual manera en el marco disciplinario
PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual. James Casquete García – Subgerente de proyectos y sostenibilidad (Supervisor del Contrato)

OBSERVACION 7	
CONTRATO	041 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Alquiler máquina retroexcavadora para realizar movimiento de tierra y manipulación de tubería de asbesto cemento de 16 pulgadas, con el fin de atender la contingencia por el daño en la línea de aducción rio manzanares - planta de mamatoco.
VALOR DEL CONTRATO	$ 1.623.636
NOMBRE DEL CONTRATISTA	SOLUCIONES EMPRESARIALES ROCA DURA S.A.S.
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria.
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. El objeto de la contratación por medio de la urgencia manifiesta no es claro "Alquiler de una máquina retroexcavadora", no especifica características de la maquina arrendada, evidenciando una presunta falta de planeación. Es decir, el documento de justificación técnica no cuenta con los parámetros necesarios para poder determinar cual es el tipo de equipo o maquinaria a contratar. Por otra parte, la cámara de comercio anexa como soporte al contrato no esta vigente, es de fecha 2020/08/25 y el contrato fue suscrito el día 11 de Febrero de 2022.
CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP (Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021), Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*-Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014 (Artículos 9, 10 y 11), Decreto 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4), artículos 23 de la Ley 80 de 1993, artículos 209 y 267 de la Constitución política de Colombia.
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma, fallas en la publicación de la contratación.
CONSECUENCIAS O	Incurrir en conductas ilegales que pernean el

143

EFECTOS	incumplimiento normativo establecido de la contratación pública.
PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual. Miriam Álvarez – Subgerente de acueducto y alcantarillado (Supervisora de contrato)

OBSERVACION 8	
CONTRATO	046 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios para la generación de los archivos XML y transmisión a la DIAN de la nómina mensual de la ESSMAR ESP con la emisión de los documentos soporte de pago de nómina.
VALOR DEL CONTRATO	$ 2.066.000
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ALIADDO SAS
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. En el expediente contractual no se evidencia el acta final del contrato.
CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP (Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021), Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*-Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014 (Artículos 9, 10 y 11), Decreto 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4).
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma, fallas en la publicación de la contratación, fallas en la supervisión del contrato
CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública y de igual manera en el marco disciplinario.
PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual. Carlos Bermúdez Lafaurie – Director Administrativo y Financiero (Suspendido)(Supervisor del Contrato)

OBSERVACION 9	
CONTRATO	048 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios para la extracción y armado del sistema de impulsión de pozos D28 (Juan Maiguel de Osuna) y tejares del libertador.
VALOR DEL CONTRATO	$ 16.407.720
NOMBRE DEL	JUAN CARLOS BARRENECHE ANGEL

144

CONTRATISTA	
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. Se evidencia en el expediente contractual el acta de liquidación sin las firmas del Agente especial y el contratista.
CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP (Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021), Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*-Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014 (Artículos 9, 10 y 11), Decreto 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4).
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma, fallas en la publicación de la contratación, fallas en la supervisión del contrato.
CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública y de igual manera en el marco disciplinario.
PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual. Miriam Álvarez – Subgerente de acueducto y alcantarillado (supervisor del contrato).

4.	Copia del recibo de pago de los aportes a salud y pensión realizados por parte del **CONTRATISTA.** — 1
5.	El/los informe(s) y el/los productos(s) presentados por **CONTRATISTA.** — 1
6.	Acta o informe final de supervisión — 1

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta en la ciudad de Santa Marta, a los días del mes de junio del año 2022 por los que en ella intervinieron.

Firma
YAHAIRA INDHIRA DIAZ QUESADA Ordenadora del Gasto

Firma	Firma
Representante Legal **LUIS E. AVENDAÑO GARCIA** **Contratista**	**Supervisor(a)** **MIRIAN ALVAREZ GARI** **Subgerente de acueducto y alcantarillado**

Proyectó y revisó liquidación: Liliana brito- Técnico administrativo
Reviso aspecto jurídico:
Aprobó aspecto jurídico: Laudys del Pilar Pérez Blanco – Jefe Oficina Asesora de Asuntos Jurídico y Contratación
Aprobó aspecto financiero: Maribel moreno Ortiz – Subgerente corporativa

OBSERVACION 10	
CONTRATO	052 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Elaboración de los estudios, oceanográficos, metereológicos y geomorfólogicos, de acuerdo con las

	especificaciones técnicas exigidas por la dirección general marítima (DIMAR)-capitanía del puerto Santa Marta, así mismo el estudio de las profundidades (batimetría), con su respectivo plano informe del emisario submarino de Santa Marta.
VALOR DEL CONTRATO	$ 46.200.000
NOMBRE DEL CONTRATISTA	JULIO ALBERTO GUARDO MONTERO
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria.
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP (Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021), Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*-Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014 (Artículos 9, 10 y 11), Decreto 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4), Ley 996 de 2005 (Ley de garantías)
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma, fallas en la publicación de la contratación.
CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública y de igual manera en el marco disciplinario.
PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial. Laudys Pérez Blanco – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual.

OBSERVACION 11	
CONTRATO	016 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Suministrar los elementos descritos de acuerdo con las normas vigentes y atendiendo las exigencias técnicas y económicas establecidas por la ESSMAR E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO	$ 27.008.400
NOMBRE DEL CONTRATISTA	FABRIPARTES S M SAS.
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria.
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP (Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021), Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*-Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014 (Artículos 9, 10 y 11), Decreto 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4).
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma, fallas en la publicación de la contratación.
CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública.

146

PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual.

OBSERVACION 12	
CONTRATO	017 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Reparación de bombas, ampliación de alojamientos, rectificación de cuñeros, fabricación de cuña, reparación de base, fabricación de bridas y fabricación de reducciones de las estaciones cárcamo de la U, norte, las colinas, rodadero reservado, timayui, IPC, San Jorge y las iguanas.
VALOR DEL CONTRATO	$ 75.664.000 ($50.443.000 valor inicial y $25.221.500 adición)
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ROSCADOS Y DOBLADOS SAN JUAN
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP (Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021), Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*-Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014 (Artículos 9, 10 y 11), Decreto 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4).
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma, fallas en la publicación de la contratación.
CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas ilegales que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública.
PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual.

OBSERVACION 13	
CONTRATO	027 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Suministro de tubería PEAD 400mm para construir desvío de la aducción en la PTAP el roble en el Distrito de Santa Marta.
VALOR DEL CONTRATO	$ 30.498.552
NOMBRE DEL CONTRATISTA	COLOMBIANA DE EXTRUSION S.A. EXTRUCOL
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria, Fiscal
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. No se evidencia en el expediente contractual la póliza

147

	que ampare el buen manejo de anticipo como se establece en el Manual de Contratación de la ESSMAR ESP (Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021) "*Será obligación del contratista construir póliza por concepto de buen manejo de anticipo a favor de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ESP*"; toda vez que según lo descrito en la cláusula tercera del contrato "VALOR Y FORMA DE PAGO", al contratista se le canceló un pago por el 30% del contrato por concepto de anticipo. De igual manera se evidencia que en la cláusula sexta del contrato "GARANTIA" no se solicita la *construcción de la póliza por concepto de buen manejo de anticipo a favor de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ESP como lo estipula* el numeral 7.12 del manual de contratación de la ESSMAR ESP. En el expediente contractual no se evidencia acta de finalización, ni tampoco el ingreso a almacén de los elementos establecidos en el objeto contractual "tubería PEAD 400mm", de igual manera la remisión No 142636 de fecha 25 de marzo de 2022 (reposa en el expediente contractual) se encuentra sin las debidas firmas de recibido por parte de la ESSMAR ESP (Almacén / Supervisor del contrato).
CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP (Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021), Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*-Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014 (Artículos 9, 10 y 11), Decreto 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4), artículo 24 de la Ley 80 de 1993.
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma, fallas en la publicación de la contratación, fallas en la supervisión del contrato
CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas ilegales que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública.
PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual. James Casquete García – Subgerente de proyectos y sostenibilidad. (Supervisor del Contrato)

OBSERVACION 14	
CONTRATO	069 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales consistente en brindar asesoría y acompañamiento en temas de derecho laboral colectivo, durante la negociación convención colectiva con SINTRASERPUCOL.

VALOR DEL CONTRATO	$ 40.000.000
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ACEVEDO ABOGADOS CONSULTORES S.A.S.
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP (Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021), Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*-Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014 (Artículos 9, 10 y 11), Decreto 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4).
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma, fallas en la publicación de la contratación, fallas en la supervisión del contrato
CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública.
PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Laudys Pérez Blanco – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual.

OBSERVACION 15	
CONTRATO	025 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Alquiler de un (01) equipo cabrestante para realizar mantenimientos preventivos a los colectores del sistema de alcantarillado de la ciudad de santa marta a cargo de la ESSMAR E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO	$ 89.250.000
NOMBRE DEL CONTRATISTA	TOTAL ECO S.A.S.
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. Se evidencia en el expediente contractual designación de supervisión al señor MARCOS AURELIO TOLEDO (de fecha 28 de Enero de 2022) del contrato No 025 de 2022, sin la respectiva firma del representante legal de la entidad. Se evidencia que el señor MARCOS AURELIO TOLEDO firma los recibidos a satisfacción e informes de supervisión del periodo 22 abril al 19 mayo de 2022 sin ser supervisor de contrato, toda vez que el día 18/04/2022 fue designada como supervisora la funcionaria YASMIN CONTRERAS SAYAS- P.E Adscrito a la Dirección de Alcantarillado y no se evidencia en el Expediente Contractual una nueva supervisión del contrato a nombre de MARCOS AURELIO TOLEDO –

	Director de Alcantarillado. Se evidencia en el expediente contractual que el acta de finalización del contrato es firmada por el señor MARCOS AURELIO TOLEDO – Director de Alcantarillado quien a la fecha de la expedición de dicho documento no ostentaba como supervisor del contrato toda vez que el día 18/04/2022 fue designada como supervisora la funcionaria YASMIN CONTRERAS SAYAS- P.E Adscrito a la Dirección de Alcantarillado y no se evidencia en el Expediente Contractual una nueva supervisión del contrato a nombre de MARCOS AURELIO TOLEDO – Director de Alcantarillado.
CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP (Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021), Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*-Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014 (Artículos 9, 10 y 11), Decreto 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4).
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma, fallas en la publicación de la contratación, fallas en la supervisión del contrato, fallas en la supervisión del contrato.
CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública.
PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual. Laudys Pérez Blanco – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual. MARCOS AURELIO TOLEDO – Director de Alcantarillado (Supervisor del contrato) YASMIN CONTRERAS SAYAS- P.E Adscrito a la Dirección de Alcantarillado (Supervisor del contrato)

OBSERVACION 16	
CONTRATO	024 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Suministro de los reactivos para el procesamiento de los análisis de la calidad físico y química del agua para consumo humano.
VALOR DEL CONTRATO	$ 209.433.261 (contrato inicial: $155.127.294 + adición $ 54.305.967).
NOMBRE DEL CONTRATISTA	QUIMIFEX SAS
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. No se evidenció en el expediente contractual la ampliación de la póliza correspondiente al otro si No 2

150

	"adición, prorroga y modificación al contrato de suministro de los reactivos para el procesamiento de los análisis de calidad físico y química del agua para consumo humano No 024 del 27 de enero de 2022", como lo estipula el mismo otrosi No 2 en su clausula Quinta – GARANTIAS *"EL CONTRATISTA se obliga a efectuar la correspondiente ampliación de la garantía conforme a lo previsto en la cláusula séptima, según la presente modificación del Contrato de Prestación de Servicios No 024 - 2022"* . Se evidencia el otro si No 2 "adición, prorroga y modificación al contrato de suministro de los reactivos para el procesamiento de los análisis de calidad físico y química del agua para consumo humano No 024 del 27 de enero de 2022", se encuentra sin la firma del contratista, tal y como se puede evidenciar en la siguiente imagen **CLÁUSULA QUINTA. –GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a efectuar la correspondiente ampliación de la garantía conforme lo previsto en la cláusula séptima, según la presente modificación del Contrato de Prestación de Servicios No. 024-2022. **CLAUSULA SEXTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES :** Las demás cláusulas y condiciones del Contrato, que no se modificaron o adicionaron, continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLAUSULA SÉPTIMA:** Hacen parte integral del presente documento, el análisis de conveniencia y oportunidad presentado por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Otrosí requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal, y la aprobación de la Garantía que trata la Cláusula quinta del presente documento. Para constancia se firma en Santa Marta D.T.C.H, a los (02) días, del mes de agosto de 2022. Por La ESSMAR E.S.P. El Contratista, **YAHAIRA INDIRA DE JESÚS DÍAZ QUESADA** Agente Especial - ESSMAR E.S.P. **QUIMIFEX S.A.S** **NIT N° 890.115.230** **JOSE DEL CARMEN BARROS REDONDO** Representante Legal. Revisó y aprobó aspecto técnico y económico: ALVARO MERCADO – Director de Acueducto JUANITA TORRES LEON – Directora de operaciones Revisó y aprobó aspecto jurídico: LAUDYS DEL PILAR PEREZ BLANCO – JEFE OFICINA ASESORA DE ASUNTOS JURIDICOS Y CONTRATACIÓN – ESSMAR E.S.P. Proyectó y revisó aspecto jurídico: ANA MARIA ANDRADE CONTRERAS - PROFESIONAL UNIVERSITARIO OFICINA ASESORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y CONTRATACIÓN
CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP (Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021), Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*-Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014 (Artículos 9, 10 y 11), Decreto 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4).
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma, fallas en la publicación de la contratación, fallas en la supervisión del contrato.
CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública.
PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual. Laudys Pérez Blanco – Ex Jefe oficina jurídica y gestión

151

	contractual. Álvaro Mercado – Director de Acueducto (Supervisor de Contrato) Sandra Juanita Torres León – Directora de Operaciones (Supervisor de Contrato)

OBSERVACION 17	
CONTRATO	019 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios de catering para las actividades y eventos específicos programados desde la gerencia de la empresa de servicios públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO	$ 30.000.000
NOMBRE DEL CONTRATISTA	INVERSIONES ALIMENTICIAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE COLOMBIA S.A.S.
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria, fiscal.
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. En el expediente contractual no se evidencia soporte de la ejecución del contrato, solo se encuentra factura y todos los documentos del pago por valor de $ 23.307.578 (Orden de Giro, orden de Pago, recibido a satisfacción, factura IA1 de fecha 21 de Febrero de 2022) pero no se evidencian planillas de asistencias de eventos/reuniones, fotografías de las actividades y eventos que hace mención el contrato No 019 en su objeto, de igual manera no se evidencia la programación de eventos específicos programados desde la gerencia de la empresa de servicios públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P. como se describe en el objeto del contrato.
CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP (Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021), Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*-Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014 (Artículos 9, 10 y 11), Decreto 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4).
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma, fallas en la publicación de la contratación, fallas en la supervisión del contrato.
CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas ilegales que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública.
PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual. Maribel Moreno – Ex Subgerente Corporativa (supervisor del contrato)

152

OBSERVACION 18	
CONTRATO	036 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Suministro de equipos e insumos de mantenimiento para la instrumentación del sistema de acueducto y alcantarillado.
VALOR DEL CONTRATO	$ 288.471.354
NOMBRE DEL CONTRATISTA	INTELPRO S.A.S
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. Se evidencia en la cuenta correspondiente a la factura No INT2025, un error en el valor de radicación de la factura como se detalla en la Orden de Pago No 22000581, toda vez que el valor de la factura es $ 261.300.451 y el valor relacionado en la Orden de Pago en la radicación de la factura es $ 201.929.947. La forma en que se facturó y realizaron los pagos no fué la que se contempló en la cláusula cuarta del contrato "VALOR Y FORMA DE PAGO", toda vez que quedó estipulado 30% a manera de anticipo, 35% con el despacho del suministro y 35% cuando se entregue la totalidad del suministro. Cabe destacar que no se evidenció en el expediente contractual acta modificatoria donde se cambiara la forma de pago.
CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP (Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021), Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*-Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014 (Artículos 9, 10 y 11), Decreto 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4).
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma, fallas en la publicación de la contratación, fallas en la supervisión del contrato
CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública.
PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual. Laudys Pérez Blanco – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual. Carlos Mario Orozco – Ex Director de Operaciones (Supervisor de Contrato) Álvaro Mercado – Director de Acueducto (Supervisor de Contrato)

153

OBSERVACION 19	
CONTRATO	062 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado tipo minisplit, central y paquete de la empresa de servicios públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR ESP.
VALOR DEL CONTRATO	$21.404.930
NOMBRE DEL CONTRATISTA	INGEMET JYS S.A.S.
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP (Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021), Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*-Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014 (Artículos 9, 10 y 11), Decreto 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4).
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma, fallas en la publicación de la contratación.
CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas ilegales que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública.
PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Jefe oficina jurídica y gestión contractual.

OBSERVACION 20	
CONTRATO	049 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Reposición de pavimentos puntuales por demoliciones generadas en la reparación de fugas y/o mantenimiento del sistema de acueducto y alcantarillado en las vías urbanas ubicadas en el Distrito de Santa Marta.
VALOR DEL CONTRATO	$ 906.202.694
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ARCA-ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP (Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021), Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*-Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014 (Artículos 9, 10 y 11), Decreto 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4).
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma, fallas en la publicación de la contratación.

154

CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas ilegales que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública.
PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual.

OBSERVACION 21	
CONTRATO	063 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y transporte de lodos resultantes, mediante la utilización de equipos de succión-presión, con el fin de atender en cualquier tiempo, el área de prestación del servicio de alcantarillado a cargo de la ESSMAR E.S.P. en el Distrito de Santa Marta.
VALOR DEL CONTRATO	$ 3.530.239.960
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CONSORCIO SERVIVACTOR
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. Se evidencia dentro del expediente contractual una respuesta a observación presentada por los señores CAMILO ANDRES MENDOZA NUÑEZ y JORGE EDUARDO LONDOÑO BONET, en el marco del proceso de invitación privada No 01-009-ESSMAR ESP, la cual se encuentra sin firma del Jefe oficina jurídica y gestión contractual, de igual manera se evidencia que la comunicación de respuesta que se encuentra en el expediente contractual tiene fecha doce (12) de abril de 2022 y la que se publico en el SECOP I tiene una fecha diferente (08 de marzo de 2022). Se evidencia dentro del expediente contractual documento "respuesta a observaciones extemporáneas del proceso de invitación privada de menor cuantía No 01-009-ESSMAR ESP", sin firma de subgerente corporativa, subgerente de acueducto y alcantarillado y P.E. Adscrito a la dirección de alcantarillado (miembros del comité evaluador)

155

	En cuanto al argumento: Las entidades estatales deben responder las observaciones hechas a los pliegos de condiciones definitivos, por escrito y de fondo, incluso cuando la misma es extemporánea, es claro que no se está desconociendo de por parte de la Entidad la respuesta correspondiente, incluso a sabiendas que las mismas no fueron formuladas al pliego de condiciones, sino al informe de evaluación, con posterioridad al termino de traslado de la evaluación, es por ello que mediante este documento aun siendo extemporáneas las observaciones, la Entidad procede a la correspondiente respuesta como derecho de petición, lo anterior para garantizar los principios generales de contratación pública a los que deben acogerse las entidades Públicas con régimen privado de contratación. Santa Marta D.T.C.H, seis (06) de mayo de 2022. Firman comité evaluador **MARIBEL MORENO ORTIZ** Subgerente Corporativo y Financiero **MIRIAM ALVAREZ GARI** Subgerente de Acueducto y Alcantarillado **LAUDYS DEL PILAR PEREZ BLANCO** Jefe Oficina Asesora Jurídica y C. Revisó: HERNAN EULICES ORTIZ OSSA **YASMIN CONTRERAS** P.E. Adscrito a la Dirección de Alcantarillado Se evidencia dentro del expediente contractual documento "INFORME DEFINITIVO DE EVALUACION DE PROPUESTAS AL PROCESO DE SELECCIÓN No 01-009-ESSMAR ESP", sin firma de subgerente corporativa, subgerente de acueducto y alcantarillado y P.E. Adscrito a la dirección de alcantarillado (miembros del comité evaluador) **RECOMENDACIÓN** Una vez revisados los documentos aportados por los proponentes y la evaluación de requisitos ponderables, el comité determina que como se indicó en la parte considerativa del presente documento so otorga el mayor puntaje de calificación al **CONSORCIO SERVIVACTOR**, conformado por las empresas ING´CONSTUCCIONES Y CONSULTORÍAS M&C SAS identificada con NIT No. 900.499.691-6 y CONSTRUCTORES CONSULTORES SAS identificada con NIT No. 900.246.624-7, por lo que el comité evaluador recomienda la contratación con dicha empresa, identificada con NIT N° N°800.181.106-1, consorcio representado legalmente por el señor CARLOS ANDRES PEÑA ORTEGA, identificado con CC. N°1.065.592.791, hasta por un valor de **TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($3.350.239.960) M/CTE.** impuestos incluidos, el cual se encuentra debidamente respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N°. CDP N° **22000181** de fecha 30 de marzo de **2022**., Expedido por la Agente Especial de la ESSMAR E.S.P.,y por un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la firma del acta de inicio, lo anterior considerando que la propuesta presentada por **CONSORCIO SERVIVACTOR,** se encuentra ubicada en primer orden de elegibilidad al ser quien obtiene el mayor puntaje, encontrarse habilitada y no se encuentra incursa en causal de rechazo, siendo la propuesta más favorable para la Entidad. Para su constancia se firma por parte de los intervinientes el día 28 de abril de 2022. **COMITÉ EVALUADOR** **MARIBEL MORENO ORTIZ** Subgerente Corporativo y Financiero **MIRIAM ALVAREZ GARI** Subgerente de Acueducto y Alcantarillado **LAUDYS DEL PILAR PEREZ BLANCO** Jefe Oficina Asesora Jurídica y C. Revisó: HERNAN EULICES ORTIZ OSSA **YASMIN CONTRERAS** P.E. Adscrito a la Dirección de Alcantarillado
CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP(Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021), Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*-Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014 (Artículos 9, 10 y 11), Decreto 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4).
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma, fallas en la publicación de la contratación, fallas en la supervisión del contrato.
CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública.
PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual. Miriam Álvarez – Subgerente de acueducto y alcantarillado (supervisor de contrato)

156

OBSERVACION 22	
CONTRATO	065 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Suministro de combustible al parque automotor perteneciente a la empresa, vehículos contratados en modalidad de renting y los equipos que requieren combustible para su correcto funcionamiento.
VALOR DEL CONTRATO	$ 369.369.000
NOMBRE DEL CONTRATISTA	DISTRACOM S.A.
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. Se realiza una contratación directa bajo contrato No 065 del 01 de Junio de 2022 la cual está permitida en el manual de contratación de la ESSMAR ESP en caso de declararse desierto un proceso anterior de menor o mayor cuantía. Nos encontramos bajo los efectos de la Ley 996 de 2005 Ley de garantías, la cual en su artículo 33 reza: *"Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado.* *Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias."* Los manuales de contratación de las entidades sometidas a régimen especial no están por encima de La Ley de garantía, aun mas cuando existen pronunciamientos como la circular conjunta 100 de noviembre de 2021 en donde queda claro que esta Ley se aplica a todas las entidades del estado. Vemos que del concepto CE 1727 de 2006 del Consejo de estado solo colocan la nota relatoría mas no la respuesta la sala que dice: *"a) y b). El artículo 33 de la ley 996 de 2005, efectivamente se aplica a los*

157

	prestadores de servicios públicos domiciliarios (empresas de servicios públicos oficiales y empresas industriales y comerciales del Estado) y a los municipios prestadores directos, incluyendo las excepciones contenidas en el segundo inciso de esta norma, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de este concepto." De acuerdo a lo anteriormente expuesto se concluye que: 1. La ESSMAR E.S.P no se encuentra exenta de cumplir la Ley 996 de 2005 Ley de garantías. 2. Suministro de combustible, no es un insumo que pararía la prestación del servicio y generaría alteraciones en el orden público. Por otra parte existen unos principios fundamentales en la función pública que se deben garantizar en la contratación pública como lo es la **planeación**, previstas en los artículos 209 y 267 de la constitución Política de Colombia, lo cual es evidente que no se cumplió en este proceso de contratación, toda vez que el proceso contractual debió estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades requeridas en la entidad previendo que podría declararse desierto y que ya las entidades públicas nos encontraríamos en ley de garantías.
CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP, Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*-Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014 (Artículos 9, 10 y 11), Decreto 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4), Ley 996 de 2005 (Ley de garantías).
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma, fallas en la publicación de la contratación.
CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas ilegales que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública.
PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Laudys del Pilar Pérez Blanco – Ex Jefe Oficina Jurídica y Gestión Contractual. Amparo Iguaran (Supervisor de Contrato)

OBSERVACION 23	
CONTRATO	067 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Adquisición de insumos químicos para la potabilización y tratamiento del agua cruda en las plantas de tratamiento de agua potable (PTAP) de la empresa de servicios públicos de la ciudad de santa marta.
VALOR DEL CONTRATO	$1.868.511.820

158

NOMBRE DEL CONTRATISTA	HLESSING INDUSTRIES S.A.S.
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. Nota: El pago que enviaron como evidencia al contrato No 067 de 2022 no corresponde; por tal razón no se pudo evidenciar la debida ejecución del contrato.
CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP, Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*-Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014 (Artículos 9, 10 y 11), Decreto 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4).
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma, fallas en la publicación de la contratación.
CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas ilegales que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública.
PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Laudys del Pilar Pérez Blanco – Ex Jefe Oficina Jurídica y Gestión Contractual. Jorge Carrillo Velilla – P.E. Adscrito a la Dirección de Operaciones (supervisor de contrato)

OBSERVACION 24	
CONTRATO	070 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Servicio de desarenado en la EBAR ZUCA, EBAR NORTE, EBAR RODADERO Y EBAR MANZANARES en el Distrito de Santa Marta.
VALOR DEL CONTRATO	$245.376.095
NOMBRE DEL CONTRATISTA	INTERASEO SAS E.S.P
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. Se evidencia dentro del expediente contractual documento "INFORME DE EVALUACION DE PROPUESTAS AL PROCESO DE SELECCIÓN No 01-023-ESSMAR ESP", sin firma de subgerente corporativa, Director de Alcantarillado y a la P.E. Adscrito a la subgerencia de acueducto y alcantarillado (miembros del comité evaluador)

159

	determina como se indicó en la parte considerativa del presente documento, que **INTERASEO SAS ESP.**, identificado con NIT N° 819.000.939-1, Representado Legalmente por LUIS MOISES GOMEZ DIAZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 92.540.826 de Sincelejo, es la oferta que se recomienda para llevar a cabo la contratación dentro del proceso de selección; hasta por un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CINÇO PESOS MCTE ($246.376.095.00) (Impuestos Incluidos), el cual se encuentra debidamente respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N°22000203 de fecha 8/04/2022, Expedido por la Subgerente Corporativo y Financiero de la ESSMAR E.S.P., y por un plazo de ejecución de sesenta (60) días, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato o los meses y días efectivamente transcurridos desde la suscripción del acta de inicio que en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2022, lo anterior considerando que la propuesta presentada por **INTERASEO SAS ESP.**, se encuentra habilitada y no se encuentra incursa en causal de rechazo, siendo la propuesta más favorable para la Entidad. Para su constancia se firma por parte de los intervinientes el día dieciséis (16) de junio de 2022. **COMITÉ EVALUADOR** **MARIBEL MORENO ORTIZ** **Subgerente Corporativo de la ESSMAR E.S.P.** **Miembro Comité Financiero** **IVONNE GONZÁLEZ.** **Profesional especializado -Oficina Asesora jurídica y Contratación - ESSMAR E.S.P.** **Miembro Comité Jurídico.** **RAUL FRANCISCO CORREA.** **Profesional Universitario - Oficina Asesora jurídica y Contratación - ESSMAR E.S.P.** **Miembro Comité Jurídico.** **CARMEN ELENA JOLEANIS BALAGUERA.** **Profesional Universitaria - Adscrito a Subgerencia Acueducto y alcantarillado - ESSMAR E.S.P.** **Miembro Comité Técnico.** **MARCO AURELIO TOLEDO BOLIVAR.** **Director Alcantarillado - ESSMAR E.S.P.** **Miembro Comité Técnico.**
CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP, Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*-Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014 (Artículos 9, 10 y 11), Decreto 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4).
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma, fallas en la publicación de la contratación, fallas en la supervisión del contrato.
CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública.
PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Laudys del Pilar Pérez Blanco – Ex Jefe Oficina Jurídica y Gestión Contractual. Marcos Toledo – Director de Alcantarillado (supervisor del contrato)

OBSERVACION 25	
CONTRATO	071 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Optimización de las estructuras de captación y PTAP en el sistema norte y sur de la ciudad de Santa Marta D.T.C.H.
VALOR DEL CONTRATO	$ 806.818.782
NOMBRE DEL CONTRATISTA	UNION TEMPORAL DEL PACIFICO
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. No se evidencia en el expediente contractual (en el pago del anticipo), los siguientes documentos que son

160

	requisitos para entrega del anticipo según lo contempla la CLAUSULA CUARTA – VALOR Y FORMA DE PAGO del contrato No 071 de 2022: • Flujo de inversiones: El programa de manejo e inversión del anticipo el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato en forma previa a su desembolso. • Hojas de vida del personal propuesto
CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP (Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021), Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*-Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014 (Artículos 9, 10 y 11), Decreto 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4).
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma, fallas en la publicación de la contratación, fallas en la supervisión del contrato.
CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública.
PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Laudys del Pilar Pérez Blanco – Ex Jefe Oficina Jurídica y Gestión Contractual. James Casquete García – Subgerente de proyectos y sostenibilidad (supervisor del contrato)

OBSERVACION 26	
CONTRATO	038 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Suministro de material para las labores de mantenimiento electromecánico dentro de la estrategia para la estabilización de los sistemas de acueducto y alcantarillado de la empresa de servicios públicos de la ciudad de Santa Marta ESSMAR E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO	$ 350.179.809
NOMBRE DEL CONTRATISTA	FRIO ELÉCTRICOS SM S.A.S.
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP (Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021), Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*-Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014 (Artículos 9, 10 y 11), Decreto 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4).
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma, fallas en la publicación de la contratación.
CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública.

161

PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual.

OBSERVACION 27	
CONTRATO	051 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Transporte de agua potable a través de vehículos tipo carrotanque sencillo con capacidad de transporte de 12.000 litros, con conductores capacitados para el transporte y distribución de agua apta para el consumo humano, con el fin de atender en cualquier tiempo, el área de prestación del servicio de acueducto a cargo de loa empresa de servicios públicos del Distrito de Santa Marta ESSMAR E.S.P
VALOR DEL CONTRATO	$1.439.600.000
NOMBRE DEL CONTRATISTA	SERVITRANSPORTE J.F. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP (Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021), Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*-Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014 (Artículos 9, 10 y 11), Decreto 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4).
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma, fallas en la publicación de la contratación.
CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública.
PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Laudys del Pilar Pérez Blanco – Ex Jefe Oficina Jurídica y Gestión Contractual.

OBSERVACION 28	
CONTRATO	012 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Suministro y asesorías en la instalación de 17 variadores de velocidad con el fin de optimizar la eficiente operación de los sistemas de bombeo en las estaciones de agua potable y aguas residuales de los sistemas de acueducto y alcantarillado de la ESSMAR E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO	$ 866.646.373
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CONSTRUZION SAS
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

162

	Dentro del expediente contractual no se evidencia la ampliación de la póliza, ni su aprobación, tendiente al acta modificatoria de fecha 24 de Febrero de 2022 (donde se prorroga el plazo del contrato hasta el 11 de Abril de 2022), como lo estipula la misma acta modificatoria (…) *dada la presente modificación, el contratista queda obligado a la actualización de las garantías del contrato respecto del nuevo plazo* (…)
CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP (Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021), Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*-Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014 (Artículos 9, 10 y 11), Decreto 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4).
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma, fallas en la publicación de la contratación, fallas en la supervisión del contrato.
CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública.
PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual. Marcos Aurelio Toledo – Director de Alcantarillado (supervisor del contrato) Álvaro Mercado - Director de Acueducto (supervisor del contrato)

OBSERVACION 29	
CONTRATO	011 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Suministro e instalación de ocho (8) plantas generadoras de energía eléctrica, con el fin de optimizar la eficiente operación de los sistemas de bombeo de las estaciones de agua potable y aguas residuales de los sistemas de acueducto y alcantarillado de la ESSMAR E.S.P. y cinco (5) plantas generadoras de energías portátiles para trabajo de operación y de mantenimientos preventivos y correctivos de los sistemas
VALOR DEL CONTRATO	$2.034.694.558
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CONSTRUZION SAS
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria, Fiscal
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. No se evidencia en el expediente contractual acta de finalización del contrato, ni tampoco el ultimo pago del contrato, por lo cual no se pudo evidenciar el

163

	cumplimiento del mismo.
CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP (Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021), Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*-Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014 (Artículos 9, 10 y 11), Decreto 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4).
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma, fallas en la publicación de la contratación.
CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública.
PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual. Marcos Aurelio Toledo – Director de Alcantarillado (Supervisor del Contrato) Álvaro Mercado - Director de Acueducto (Supervisor del Contrato)

OBSERVACION 30	
CONTRATO	030 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Suministro de equipos para la caracterización fisicoquímica de las muestras de agua potable tomadas por la ESSMAR E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO	$114.918.300
NOMBRE DEL CONTRATISTA	AVANTIKA COLOMBIA S.A.S.
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP (Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021), Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*-Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014 (Artículos 9, 10 y 11), Decreto 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4).
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma, fallas en la publicación de la contratación.
CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública.
PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Jefe oficina jurídica y gestión contractual.

OBSERVACION 31	
CONTRATO	043 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Realizar mantenimiento correctivos y preventivos al parque automotor correspondiente a camionetas y motocicletas de la empresa ESSMAR ESP, bajo el

164

	esquema de monto agotable.
VALOR DEL CONTRATO	$ 385.455.000
NOMBRE DEL CONTRATISTA	MARTA ROCIO CABALLERO ZAMBRANO
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP (Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021), Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*-Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014 (Artículos 9, 10 y 11), Decreto 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4).
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma, fallas en la publicación de la contratación.
CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública.
PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Jefe oficina jurídica y gestión contractual.

OBSERVACION 32	
CONTRATO	045 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Realizar mantenimientos correctivos y preventivos al parque automotor de la empresa ESSMAR ESP correspondiente a: 9 camiones, 2 volquetas, 1 dobletroque, 1 camión de riego, 2 minicargador, 1 motoniveladora y 1 retroexcavadora
VALOR DEL CONTRATO	$ 432.554.803
NOMBRE DEL CONTRATISTA	SERVICIOS TECNICOS SOLTEV
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP (Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021), Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*-Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014 (Artículos 9, 10 y 11), Decreto 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4).
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma, fallas en la publicación de la contratación.
CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas ilegales que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública.
PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Jefe oficina jurídica y gestión contractual.

165

OBSERVACION 33	
CONTRATO	031 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Alquiler de tres (3) plantas eléctricas menores para EBAP irotama, EBAR la escollera y EBAR las iguanas para garantizar en cualquier momento la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado a cargo de la ESSMAR E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO	$ 247.589.998 ($ 165.060.000 contrato inicial + $ 82.530.000 de Adición)
NOMBRE DEL CONTRATISTA	LUIS EDUARDO AVENDAÑO GARCIA.
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. El acta de liquidación esta sin las firmas del Agente especial y del contratista, tal y como se puede evidenciar en la siguiente imagen: Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta en la ciudad de Santa Marta, a los días del mes de junio del año 2022 por los que en ella intervinieron. **YAHAIRA INDHIRA DIAZ QUESADA** Ordenadora del Gasto **Representante Legal** **LUIS E. AVENDAÑO GARCIA** **Contratista** **Supervisor(a)** **ALVARO MERCADO** **Dir. Acueducto** Proyectó y revisó liquidación: Liliana brito- Técnico administrativo Reviso aspecto jurídico: Aprobó aspecto jurídico: Laudys del Pilar Pérez Blanco – Jefe Oficina Asesora de Asuntos Jurídico y Contratación Aprobó aspecto financiero: Maribel moreno Ortiz – Subgerente corporativa
CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP (Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021), Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*-Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014 (Artículos 9, 10 y 11), Decreto 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4).
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma, fallas en la publicación de la contratación.
CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública.
PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Jefe oficina jurídica y gestión contractual. Álvaro Mercado – Supervisor del Contrato

166

OBSERVACION 34	
CONTRATO	034 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios de impresión a todo costo de las facturas masivas incluye diseño del arte y caída de datos, así como impresión de documentación de los procesos comercial del servicio de acueducto y alcantarillado.
VALOR DEL CONTRATO	$ 431.375.000
NOMBRE DEL CONTRATISTA	AZNAR PRITING S.A.S.
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria y fiscal
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. Se puede evidenciar que la entidad suscribió el contrato No 034 con AZNAR PRITING S.A.S. el día 28 de Enero de 2022, dicho contrato es especialmente para las facturas masivas incluye diseño del arte y caída de datos pero de igual manera también contempla: ***la impresión de documentación de los procesos comercial del servicio de acueducto y alcantarillado.*** Es importante aclarar que la ESSMAR ESP a la hora de la suscripción de este contrato (034 de 2022), venía en ejecución el contrato 012 de 2021 suscrito con la empresa OFIMAGDALENA, cuyo objeto es: ***arriendo de impresoras multifuncionales para la operación administrativa y las labores de oficina de la entidad.*** De igual manera se resalta que en la vigencia 2022, se suscribió nuevamente el contrato No 068 de 2022 por el concepto de: ***arriendo máquinas de impresión multifuncional tipo laser digital para las oficinas de la ESSMAR ESP*** En ese orden de ideas dicho contrato No 034 con AZNAR PRITING S.A.S., contempla parte del objeto del contrato de los Contratos No 012 de 2021 y 068 de 2022 en cuanto a las impresiones de la documentación de los procesos del área comercial. Por otra parte, se solicitó a la supervisora de los contratos 012 de 2021 y 068 de 2022 (mediante comunicación de fecha 09 de Septiembre - RAD. 1-2022300-1855), un informe detallado de las impresoras que se encuentran en calidad de arrendamiento mediante el contrato No 068 de 2022; para lo cual mediante comunicación de fecha 15 de Septiembre RAD. 1-2022600-1924, la supervisora del contrato responde que hay 9 máquinas fotocopiadoras

167

distribuidas por las diferentes sedes de la ESSMAR ESP y (3) de ellas se encuentran en el área comercial de la siguiente manera:

Al contestar cite RAD N° 1-2022600-1924
15 de septiembre de 2022

Santa Marta D.T.C.H.

PARA LUIS DELGADO LOZANO – Asesor de Control Interno

DE AMPARO IGUARAN JULIO – PU Adscrito a Subgerencia Corporativa

ASUNTO Respuesta a solicitud Rad 1-2022300-1855

Cordial saludo.

Por medio del presente presento informe solicitado en la correspondencia con Radicado No. 1-2022300-1855-

INFORME DE USO DE LAS IMPRESORAS

La empresa ESSMAR ESP, tiene suscrito el contrato No.068 del 2022, con el señor JAIRO GAVIRIA QUINTERO – OFIMAGDALENA, el cual se suscribió el pasado 14 de Junio de 2022, cuyo objeto del contrato es "ARRIENDO DE MAQUINAS DE IMPRESIO MULTIFUNCIONAL TIPO LASER, DIGITAL PARA LAS OFICINAS DE ESSMAR ESP", las cuales se adquirió en la modalidad de arrendamiento un total de nueve maquinas impresoras, que se encuentran distribuidas en las diferentes oficinas de la entidad:

UBICACIÓN DE MAQUINAS IMPRESORAS EN OFICINAS DE ESSMAR ESP		
ITEM	LUGAR	SERIAL DE IMPRESORA
1	ALUMBRADO PUBLICO COLOR	W543L300219
2	PRINCIPAL COLOR	E174M460417
3	PRINCIPAL BLANCO Y NEGRO	W522L800929
4	REBOMBEO COLOR	W513L401040
5	REBOMBEO BLANCO Y NEGRO	W532B910005
6	MAMATOCO	W543L300219
7	COMERCIAL GAIRA	G185R920675
8	CENTRO ATENCION NORTE CAN	G998XA08303
9	CENTRO ATENCION NORTE CAN	W534L500647

Es decir, la oficina **Comercial Gaira** tiene asignada una impresora donde se pueden imprimir los diferentes documentos que generan desde los diferentes procesos y se viene utilizando con normalidad como se evidencia en el soporte de la comunicación de fecha 15 de Septiembre RAD. 1-2022600-1924 emitida por la supervisora del contrato No 068 de 2022

Ahora bien, si hacemos una comparación de valores entre los contratos 034 (AZNAR PRITING S.A.S.) y 068 de 2022 (OFIMAGDALENA), se puede evidenciar lo siguiente:

El valor de la copia y/o impresión blanco y negro, en el contrato 068 de 2022 (OFIMAGDALENA) tiene un costo de 70 pesos por unidad. (valor tomado de SECOP I – Contrato Nro de Constancia 22-4-13098312)

168

Ofi Magdalena
Nit: 1.082.949.589-9
Régimen Simplificado
Tel: 3022899950 3052971015
Email: ofimagdalenaventas1991@hotmail.com
Dirección: Calle 13 # 7-16 Centro

DECLARACION DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Referencia: CONTRATACION N° 01-020-ESSMAR E.S.P.

Jairo cesar Gaviria Quintero, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre, manifiesto que acepto el cumplimiento de las siguientes condiciones técnicas establecidas dentro de la invitación privada de menor cuantía N° 01-020-ESSMAR E.S.P.

Los servicios ofrecidos por el proponente deben prestarse en los lugares, horarios y demás aspectos que requiere LA ESSMAR E.S.P. en coordinación con el CONTRATISTA, no obstante, podrán ser solicitados por la ESSMARA E.S.P. en cualquier tiempo, de acuerdo con las necesidades temporales o permanentes de prestación del servicio.

De la misma manera, el objeto a contratar según las necesidades de la entidad es la de:

ITEM	DESCRIPCION	# HOJAS	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	COPIA Y/O IMPRESIÓN (Blanco y negro)	38.000	$70	$2.660.000
2	Copia y/o IMPRESION (color)	10.000	$345	$3.450.000
	VALOR TOTAL			$6.110.000

Y el valor de la copia y/o impresión blanco y negro, en el contrato 034 de 2022 (AZNAR PRITING S.A.S.) tiene un costo de 100 pesos + IVA, por unidad.

SUBGERENCIA CORPORATIVA
ESTUDIO DE MERCADO
Página 2 de 2

ESSMAR E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

			Impresion Mensual		
impresión Factura	125.000	250	31.250.000	5.937.500	37.187.500
Impresión Documentacion Comercial	50.000	100	5.000.000	950.000	5.950.000
					43.137.500

El contrato 034 de 2022 (AZNAR PRITING S.A.S.) tiene una duración de 10 meses; si hacemos un cálculo en la ejecución de dicho contrato, tomando como base la impresión de 50.000 unidades impresas por mes (según la oferta económica del CTO 034 de 2022) podemos determinar que en los 10 meses se estarían gastando $ 59.500.000 ($ 50.000.000 + IVA) por concepto de copia y/o impresión blanco y negro (50.000 copias x 10 meses x 100 unidades); mientras que en el contrato 068 de 2022 (OFIMAGDALENA) en los mismos 10 meses se estarían gastando $ 35.000.000 por concepto de copia y/o impresión blanco y negro (50.000 copias x 10 meses x 70 unidades).

169

Por lo cual podemos concluir que se estaría generando un presunto detrimento para la empresa en el contrato No 034 de 2022, de la siguiente manera:

DATOS DE FACTURACION CTO 034 de 2022			
No. DE FACTURA	**VALOR DE FACTURA**	**CANTIDAD HOJAS IMPRESAS**	**PERIODO FACTURADO**
FEAP-209	$ 3,191,200	31.910	marzo
FEAP-219	$ 6,700,200	67.002	abril
FEAP-230	$ 5,046,900	50.469	25 de abril al 19 de mayo / 2022
FEAP-241	$ 4,921,200	49.212	20 de mayo al 22 de junio /2022
SUBTOTAL		**$ 19,859,500**	
IVA		**$ 3,773,305**	
TOTAL		**$ 23,632,805**	

Por otra parte, si hacemos el cálculo con los valores establecidos (copia y/o impresión blanco y negro), según lo establecido en el contrato 068 de 2022 (OFIMAGDALENA), podemos evidenciar lo siguiente:

CANTIDAD HOJAS IMPRESAS	VALOR DE FACTURA
31,910	$ 2,233,700
67,002	$ 4,690,140
50,469	$ 3,532,830
49,212	$ 3,444,840
TOTAL	**$ 13,901,510**

Finalmente, si hacemos la diferencia entre los valores de la copia y/o impresión blanco y negro en los 2 contratos 034 y 068 de 2022, podemos deducir que solamente en el periodo evaluado en esta auditoría (I SEM 2022), se presume que hay detrimento de $ 9.731.295.

CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP (Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021), Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*-Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014 (Artículos 9, 10 y 11), Decreto 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4), artículos 23 de la Ley 80 de 1993, artículos 209 y 267 de la Constitución política de Colombia.
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma, fallas en la publicación de la contratación.
CONSECUENCIAS O	Incurrir en conductas ilegales que pernean el

170

EFECTOS	incumplimiento normativo establecido de la contratación pública.
PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual. Yasmid Calderon – Ex Subgerente comercial y atención al ciudadano (Supervisor del Contrato).

OBSERVACION 035	
CONTRATO	010 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE 18 DE BOMBAS PARA LA OPTIMIZACION DE LAS ESTACIONES DE AGUAS RESIDUALES Y AGUA POTABLE DE LA ESSMAR E.S.P. PARA TRABAJOS DE OPERACION Y DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS SISTEMAS.
VALOR DEL CONTRATO	$ 2.589.696.334 ($ 2.399.427.364 + adición de 190.268.970)
NOMBRE DEL CONTRATISTA	LLC OIL COMPANY SAS
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. Se puede evidencias incumplimiento en lo descrito en la cláusula cuarta del contrato "VALOR Y FORMA DE PAGO", (...) La ESSMAR ESP, cancelará al contratista el valor del contrato, mediante dos (2) pagos, el primero corresponderá al 30 % del valor facturado y aceptado por la ESSMAR ESP a manera de anticipo y el 70% restante será pagado al momento de realizar el despacho del material (...). Nota: Los supervisores del contrato inician proceso jurídico por incumplimiento al contrato por inconsistencia respecto de las especificaciones de los bienes adquiridos dentro del contrato.
CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP (Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021), Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*-Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014 (Artículos 9, 10 y 11), Decreto 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4).
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma, fallas en la publicación de la contratación.
CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública.
PRESUNTOS	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial

171

RESPONSABLES	Hernán Ortiz – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual. Marcos Toledo – Director de Alcantarillado (Supervisor del Contrato) Álvaro Mercado – Director de Acueducto (Supervisor del Contrato)

OBSERVACION 036	
CONTRATO	033 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Suministro de material de ferretería para el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas, con el fin de garantizar la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado a cargo de la ESSMAR E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO	$ 1.246.501.095
NOMBRE DEL CONTRATISTA	GADIEL GY S.A.S.
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP (Resolución No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021), Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*-Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014 (Artículos 9, 10 y 11), Decreto 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4).
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma, fallas en la publicación de la contratación.
CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas ilegales que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública.
PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual.

OBSERVACION 037	
CONTRATO	035 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Suministro de tuberías y accesorios bridados para el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas, con el fin de garantizar la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado a cargo de la ESSMAR E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO	$ 2.978.200.309
NOMBRE DEL CONTRATISTA	COMERCIAL ORZUMA SAS.
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
CRITERIOS	Manual de Contratación de la ESSMAR ESP (Resolución

172

	No 276 de fecha 24 de Diciembre de 2021), Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*-Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014 (Artículos 9, 10 y 11), Decreto 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4).
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma, fallas en la publicación de la contratación.
CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública.
PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual.

SIA OBSERVA CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA

La oficina de control interno de la ESSMAR ESP, realizó una verificación de la cuenta de la ESSMAR ESP en la plataforma SIA OBSERVA (Sistema Integral de Auditoria) de la Contraloria Distrital de Santa Marta y se pudo evidenciar lo siguiente:

CÓDIGO CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	CUMPLIMIENTO (%)	OBSERVACIONES
2-003-2022	(77185100) CARLOS IVAN QUINTERO DAZA	$ 71.600.000	2022/12/31	75,0%	-
2-004-2022	(79555607) GUSTAVO ADOLFO PEREZ JIMENEZ	$ 83.533.333	2022/12/31	75,0%	-
2-005-2022	(890112749) MONTOYA RADIAR Y CIA S EN C	$ 503.903.592	2022/12/31	75,0%	-
2-006-2022	(900353486) SERVITRANSPORTES J.F. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	$ 1.689.632.000	2022/12/31	75,0%	-
2-007-2022	(901523774) CNM SOLUCIONES E INGENIERIA S.A.S.	$ 249.279.924	2022/06/30	100,0%	
2-008-2022	(819007143) ASOELECTROPIEDRA	$ 164.499.336	2022/12/31	75,0%	-
2-009-2022	(800212006) INVERSIONES PEGASO SAS	$ 52.388.688	2022/12/31	75,0%	-
2-010-2022	(901284142) LLC OIL COMPANY SAS	$ 2.436.649.551	2022/04/14	75,0%	La ESSMAR ESP adelantó tramite de incumplimiento contractual, por tal razón no se evidencia acta de terminación del contrato

173

2-011-2022	(900763284) CONTRUZION S.A.S	$ 2.211.624.520	2022/03/13	100,0%	-
2-012-2022	(900763284) CONTRUZION S.A.S	$ 912.259.347	2022/02/11	100,0%	-
2-013-2022	(85370416) MAIKOL ALFREDO GRANDETTGASTELBONDO	$ 7.000.000	2022/02/11	100,0%	-
2-014-2022	(830012239) FONSECA MUÑOZ ABOGADOS SAS	$ 98.933.333	2022/12/31	75,0%	-
2-015-2022	(860020369) SU OPORTUNO SERVICIO LIMITADA SOS LTDA	$ 16.026.588	2022/02/14	100,0%	-
2-016-2022	(900634938) FABRIPARTES S M S.A.S.	$ 27.008.400	2022/03/31	100,0%	-
2-017-2022	(731429886) ROSCADOS Y DOBLADOS SAN JUAN	$ 50.443.000	2022/02/11	100,0%	-
2-018-2022	(830061724) FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA S.A.	$ 4.489.503	2022/12/31	75,0%	-
2-019-2022	(9010141617) INVERSIONES ALIMENTICIAS Y SERVICIOS MULTIPLES DE COLOMBIA S.A.S.	$ 30.000.000	2022/03/31	75,0%	No se ha publicado el acta de terminación del contrato y es documento obligatorio en la etapa poscontractual
2-020-2022	(8190040911) EDITORA DE MEDIOS S.A.S	$ 45.000.000	2022/04/30	100,0%	-
2-021-2022	(901000295) SOCIALDEV S.A.S	$ 15.000.000	2022/04/30	100,0%	-
2-022-2022	(900296006) OBISPO ROVIRA ASOCIADOS S.A.S. FUEGO ESTERO	$ 24.000.000	2022/03/31	100,0%	-
2-023-2022	(1083048538) SAMUEL NICOLAS JULIO PORTELA	$ 10.200.000	2022/06/30	75,0%	No se ha publicado el acta de terminación del contrato y es documento obligatorio en la etapa poscontractual
2-024-2022	(8901152301) QUIMIFEX SAS	$ 155.127.294	2022/07/31	75,0%	No se ha publicado el acta de terminación del contrato y es documento obligatorio en la

174

					etapa poscontractual
2-025-2022	(900793708) TOTAL ECOS S.A.S	$ 89.250.000	2022/04/01	100,0%	-
2-026-2022	(890103152) FUNDICIONES DE LIMA SA	$ 6.568.800	2022/03/26	100,0%	-
2-027-2022	(800022371) COLOMBIANA DE EXTRUSIÓN S.A. EXTRUCOL	$ 30.498.552	2022/03/28	75,0%	No se ha publicado el acta de terminación del contrato y es documento obligatorio en la etapa poscontractual
2-028-2022	(830120470) MICROECONOMICAS MACROJURIDICAS ESTUDIOS E INVESTIGACIONES SAS	$ 142.800.000	2022/07/31	75,0%	No se ha publicado el acta de terminación del contrato y es documento obligatorio en la etapa poscontractual
2-029-2022	(891701063)INCO LIMITADA	$ 44.777.320	2022/04/04	75,0%	No se ha publicado el acta de terminación del contrato y es documento obligatorio en la etapa poscontractual
2-030-2022	(890101977) AVANTIKA COLOMBIA S.A.S	$ 114.918.300	2022/05/31	50,0%	No se evidencian pagos en la plataforma, ni tampoco acta de terminación del contrato
2-031-2022	(7307168) AVENDAÑO GARCIA LUIS EDUARDO	$ 165.060.000	2022/04/01	100,0%	
2-032-2022	(900724151) SOLAB S.A.S	$ 72.000.000	2022/12/31	75,0%	-
2-033-2022	(901373360) GADIEL GY S.A.S.	$ 1.246.501.095	2022/11/30	75,0%	No coincide en el sistema la fecha de terminación del contrato con la establecida en el contrato, toda vez que según lo establecido en el contrato finaliza el 31 de Diciembre

175

					de 2022
2-034-2022	(901157543) AZNAR PRITING S.A.S.	$ 431.375.000	2022/10/31	75,0%	No coincide en el sistema la fecha de terminación del contrato con la establecida en el contrato, toda vez que según lo establecido en el contrato finaliza el 31 de Diciembre de 2022
2-035-2022	(8917022571) COMERCIAL ORZUMA SAS.	$ 2.978.200.309	2022/11/30	75,0%	No coincide en el sistema la fecha de terminación del contrato con la establecida en el contrato, toda vez que según lo establecido en el contrato finaliza el 31 de Diciembre de 2022
2-036-2022	(802025044) INTELPRO SAS	$ 288.471.354	2022/05/02	75,0%	-
2-037-2022	(9000629179) SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A	$ 44.000.000	2022/11/30	75,0%	No coincide en el sistema la fecha de terminación del contrato con la establecida en el contrato, toda vez que según lo establecido en el contrato finaliza el 31 de Diciembre de 2022
2-038-2022	(900781195) FRIO ELECTRICOS SM S.A.S.	$ 350.179.809	2022/03/31	100,0%	-
2-039-2022	(804007617) ASISTENCIA MEDICA S.A.S SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADO	$ 16.380.000	2022/11/30	75,0%	No coincide en el sistema la fecha de terminación del contrato con la establecida en el contrato, toda vez que según lo establecido en el contrato finaliza el 31 de Diciembre de 2022

2-040-2022	(9003189639) INFORMATICO Y TRIBUTO SAS	$ 30.000.000	2022/04/30	100,0%	-
2-041-2022	(901229418) SOLUCIONES EMPRESARIALES ROCA DURA S.A.S.	$ 1.623.636	2022/02/13	100,0%	-
2-043-2022	(51785497) MARTHA ROCIO CABALLERO ZAMBRANO MUDIAUTOS	$ 385.455.000	2022/12/31	75,0%	-
2-044-2022	(9012530154) EQUIRENT VM BIC O EQUIRENT RENTING BIC	$ 1.222.555.000	2022/12/31	75,0%	-
2-045-2022	(900775606) SERVICIOS TECNICOS SOLTEV S.A.S.	$ 432.554.803	2022/12/31	75,0%	-
2-046-2022	(830099008) ALIADDO SAS	$ 2.016.000	2022/04/30	75,0%	No se ha publicado el acta de terminación del contrato y es documento obligatorio en la etapa poscontractual
2-048-2022	(79466618) JUAN CARLOS BARRENECHE ANGEL	$ 16.407.720	2022/04/15	100,0%	-
2-049-2022	(9003169582) ARCA	$ 906.202.694	2022/12/30	75,0%	-
2-050-2022	(900499691) INGCONSTRUCCIONESYCONSULTORIASMYCS.A.SCARLOS ANDRESPEÑA	$ 271.980.000	2022/05/03	75,0%	No se ha publicado el acta de terminación del contrato y es documento obligatorio en la etapa poscontractual
2-051-2022	(900353486) SERVITRANSPORTES J.F. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	$ 1.439.600.000	2022/12/31	75,0%	-
2-052-2022	(73559398) JULIO ALBERTO GUARDO MONTERO	$ 46.200.000	2022/08/07	75,0%	No se ha publicado el acta de terminación del contrato y es documento obligatorio en la etapa poscontractual
2-060-2022	(900025933) SERVIVARIOS GESTION TEMPORALS.A.S.	$ 374.023.197	2022/12/31	75,0%	-

177

2-061-2022	(8300706253) SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	$ 961.180.320	2022/12/31	75,0%	-
2-062-2022	(900905964) INGEMET JYS S.A.S.	$ 21.404.930	2022/11/30	75,0%	No coincide en el sistema la fecha de terminación del contrato con la establecida en el contrato, toda vez que según lo establecido en el contrato finaliza el 31 de Diciembre de 2022
2-063-2022	(901590556) CONSORCIO SERVIVACTOR	$ 3.530.239.960	2022/11/30	75,0%	No coincide en el sistema la fecha de terminación del contrato con la establecida en el contrato, toda vez que según lo establecido en el contrato finaliza el 31 de Diciembre de 2022
2-065-2022	(811009788) DISTRACOM S.A	$ 369.369.000	2022/12/31	75,0%	-
2-066-2022	(800184911) UNITEL DE LA COSTA S.A.S.	$ 30.579.167	2022/12/31	75,0%	-
2-067-2022	(901085486) HLESSING INDUSTRIES S.A.S	$ 1.868.511.820	2022/12/31	75,0%	-
2-068-2022	(1082949589) JAIRO CESAR GAVIRIA QUINTERO	$ 39.308.000	2022/12/31	75,0%	-
2-069-2022	(901389311) ACEVEDO ABOGADOS CONSULTORES S.A.S.	$ 40.000.000	2022/09/23	75,0%	No se ha publicado el acta de terminación del contrato y es documento obligatorio en la etapa poscontractual
2-070-2022	(819000939) INTERASEO S.A. E.S.P.	$ 245.376.095	2022/10/09	50,0%	No se evidencian pagos en la plataforma, ni tampoco acta de terminación del contrato

178

2-071-2022	(901607762) UNION TEMPORAL DEL PACIFICO	$ 806.818.782	2022/10/29	75,0%	No se ha publicado el acta de terminación del contrato y es documento obligatorio en la etapa poscontractual
2-072-2022	(1082860393) FRANCISCO ALEJANDRO GAVIRIA QUINTERO	$ 207.228.920	2022/08/05	75,0%	No se ha publicado el acta de terminación del contrato y es documento obligatorio en la etapa poscontractual
2-073-2022	(860353061) SERVICICLORO SAS	$ 67.574.513	2022/12/31	75,0%	-
2-074-2022	(901303118) BYD PROYECTOS Y AMBIENTE S.A.S.	$ 35.220.000	2022/12/31	75,0%	-
2-075-2022	(1030662408) GABRIEL ALFONSO RODRIGUEZ RODRIGEZ	$ 25.200.000	2022/12/31	75,0%	-
2-076-2022	(900245525) SERVICIOS TECNICOS MINEROS Y FERREOS SA.S. SERTEC ASP S.A.S.	$ 110.775.780	2022/12/31	50,0%	-
2-077-2022	(900793708) TOTAL ECOS S.A.S	$ 199.325.000	2022/12/31	50,0%	-
2-078-2022	(79466618) JUAN CARLOS BARRENECHE ANGEL	$ 71.373.582	2022/12/31	50,0%	-
2-079-2022	(900966718) DD SERVICIOS Y COMERCIALIZADORA DEL CARIBE S.A.S.	$ 2.516.136.133	2022/12/31	75,0%	-
2-080-2022	(891701092) PAPELERIA CONTINENTAL LTDA	$ 123.242.690	2022/12/31	50,0%	-
2-081-2022	(900781195) FRIO ELECTRICOS SM S.A.S.	$ 9.460.500	2022/08/25	50,0%	No se evidencian pagos en la plataforma, ni tampoco acta de terminación del contrato
2-082-2022	(900175574) SERVICIOS DE ASEO INTEGRAL S.A.S	$ 109.025.300	2022/12/31	75,0%	-
2-083-2022	(819005979) ASOCIACION DE BUZOS TECNICOS DE SANTA MARTA	$ 352.433.624	2022/12/31	75,0%	-

179

2-084-2022	(824005588) LABORATORIO NANCY FLOREZ GARCIA	$ 234.545.211	2022/12/31	50,0%	No se evidencian pagos en la plataforma
2-085-2022	(830515117) GNG INGENIERIA SAS	$ 195.145.000	2022/12/31	50,0%	No se evidencian pagos en la plataforma
2-086-2022	(900961724) EN LINEA PAGOS ELP SAS	$ 65.667.600	2022/12/31	75,0%	-
2-087-2022	(900750472) ADVANCE TECHNOLOGIES S.A.S.	$ 42.840.000	2022/12/31	75,0%	-
2-088-2022	(1081807482) MARYURIS MARTINEZ BENITEZ	$ 9.500.000	2022/12/31	75,0%	-
2-089-2022	(800000835) DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES ALIPAR Y CIA. LTDA.	$ 359.429.980	2022/12/31	50,0%	-
2-090-2022	(901523774) CNM SOLUCIONES E INGENIERIA S.A.S.	$ 280.000.000	2022/10/26	50,0%	No se evidencian pagos en la plataforma, ni tampoco acta de terminación del contrato
2-091-2022	(900757198) SALINAS ASESORES SAS	$ 27.013.000	2022/09/26	50,0%	No se evidencian pagos en la plataforma, ni tampoco acta de terminación del contrato
2-092-2022	(900456351) DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA REPROQUIC S.A.S.	$ 226.450.381	2022/12/31	50,0%	No se evidencian pagos en la plataforma
2-093-2022	(900034273) EXTREME TECHNOLOGIES SA	$ 850.000.000	2022/12/31	50,0%	No se evidencian pagos en la plataforma
2-094-2022	(900245525) SERVICIOS TECNICOS MINEROS Y FERREOS SA.S. SERTEC ASP S.A.S.	$ 721.540.505	2022/12/31	50,0%	No se evidencian pagos en la plataforma
2-095-2022	(800141235) FIDUCIARIA POPULAR S.A.	$ 200.000.000	2022/12/31	50,0%	-
2-096-2022	(901066891) SOLUREDYS SOLUCIONES INTEGRALES S.A.	$ 43.380.000	2022/12/31	50,0%	No se evidencian pagos en la plataforma
2-097-2022	(900925774) PROYECCION HUMANA INTERNACIONAL	$ 4.180.000	2022/12/31	50,0%	No se evidencian pagos en la plataforma

180

2-098-2022	(84454513) JESUS CAPDEVILLA	$ 1.333.397	2022/10/30	50,0%	No se evidencian pagos en la plataforma, ni tampoco acta de terminación del contrato
2-099-2022	(901523774) CNM SOLUCIONES E INGENIERIA S.A.S.	$ 187.692.000	2022/12/31	50,0%	-
2-100-2022	(901089396) MULTITANQUES S.A.S	$ 90.745.830	2022/12/31	50,0%	-
2-101-2022	(1082860393) FRANCISCO ALEJANDRO GAVIRIA QUINTERO	$ 130.952.824	2022/11/30	50,0%	No se evidencian pagos en la plataforma, ni tampoco acta de terminación del contrato
2-102-2022	(901400951) ATOALIMENTOS SAS	$ 21.063.000	2022/12/31	50,0%	-
2-103-2022	(1002422244) ANTONIO JOSE MARTINEZ LENGUA	$ 12.000.000	2022/12/31	50,0%	-
2-104-2022	(1122401430) BILI HAMILTON DAZA BRITO	$ 9.000.000	2022/12/31	50,0%	-
2-105-2022	(1082941306) MARIA LORENA MORENO GARCIA	$ 25.930.000	2022/12/31	50,0%	-
2-106-2022	(901077235) LAURA RUBIO ABOGADOS	$ 5.950.000	2022/12/31	50,0%	-

Fuente. SIA OBSERVA – Contraloria Distrital de Santa Marta

OBSERVACION 038	
TIPO DE OBSERVACION	Administrativa con presunta incidencia Sancionatoria
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	Se evidencia después de la inspección realizada en el aplicativo SIA OBSERVA de la Contraloria Distrital de Santa Marta, que existen falencias en el cargue de la información correspondiente a la parte contractual (pagos) y la parte poscontractual (actas de finalización de contratos).
CRITERIOS	Circular 001 de fecha 11 de Enero de 2022, expedida por la Contraloria Distrital de Santa Marta.
POSIBLES CAUSAS	Desconocimiento de la norma, no existe un procedimiento que identifique los roles para el adecuado cargue de la información (oficina financiera – oficina de contratación)
CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas que pernean el incumplimiento normativo establecido por la Contraloria Distrital de Santa Marta.
PRESUNTOS RESPONSABLES	Yahaira Diaz Quesada - Ex Agente Especial Hernán Ortiz – Ex Jefe oficina jurídica y gestión

181

	contractual. Laudys Pérez Blanco – Ex Jefe oficina jurídica y gestión contractual.

RECOMENDACIONES	
RECOMENDACIÓN 1	
DESCRIPCIÓN	No se evidencia recibido/notificación por parte de los funcionarios donde aceptan la supervisión del contrato designado por el ordenador del gasto
CONSECUENCIAS O EFECTOS	Incurrir en conductas que pernean el incumplimiento normativo establecido de la contratación pública.
RECOMENDACIÓN	Se recomienda incluir en el formato de designación de supervisión de contratos, una sección donde el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto (en este caso Agente Especial) para la supervisión de un contrato, pueda notificarse/aceptar/declararse impedido para ejercer las respectivas funciones designadas en el manual de contratación de la entidad y en las normas en materia de contratación pública.

RESUMEN DE OBSERVACIONES

TIPO DE OBSERVACION	NÚMERO	VALOR (EN PESOS)
Con Presunta Incidencia Fiscal (Observaciones 13, 17 y 34)	3	$ 63,537,425
Con Presunta Incidencia Disciplinaría (Observaciones 1-37)	37	N/A
Con Presunta Incidencia Penal	0	N/A
Con Presunta Incidencia Sancionatoria (Observación 38)	1	Por definir – Ente de Control.
Administrativo (Observaciones 1-37)	37	N/A
Recomendaciones	1	N/A
TOTAL		**$ 63,537,425**

LUIS ALBERTO DELGADO LOZANO
Asesor de Control Interno ESSMAR ESP

factura/ precio de cotizacion						
NECESIDAD	UND	eventos	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	valro total x evento
Sala de juntas (20 personaS)	hora	7	$ 121.500	11	$ 1.336.500	$ 9.355.500
estacion de café, agua y te por persona	und	7	$ 13.365	14	$ 187.110	$ 1.309.770
Mesero	perosna	7	$ 117.450	1	$ 117.450	$ 822.150
Refrigerios Empresarial	und	7	$ 15.066	14	$ 210.924	$ 1.476.468
Almuerzo Empresarial	und	7	$ 25.920	14	$ 362.880	$ 2.540.160
mesas plasticas	und	7	$ 12.150	6	$ 72.900	$ 510.300
video beam	und	1	$ 202.500	1	$ 202.500	$ 202.500
silleteria	und	7	$ 2.025	15	$ 30.375	$ 212.625
						$ 16.429.473
						$ 3.121.600
						$ 19.551.073

factura/ precio de cotizacion						
NECESIDAD	UND	eventos	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	valro total x evento
Sala de juntas (20 personaS)	hora	7	$ 648.000	11	$ 7.128.000	$ 49.896.000
estacion de café, agua y te por persona	und	7	$ 13.365	14	$ 187.110	$ 1.309.770
Mesero	perosna	7	$ 117.450	1	$ 117.450	$ 822.150
Refrigerios Empresarial	und	7	$ 15.066	14	$ 210.924	$ 1.476.468
Almuerzo Empresarial	und	7	$ 25.920	14	$ 362.880	$ 2.540.160
mesas plasticas	und	7	$ 12.150	6	$ 72.900	$ 510.300
video beam	und	1	$ 202.500	1	$ 202.500	$ 202.500
silleteria	und	7	$ 2.025	15	$ 30.375	$ 212.625
						$ 16.429.473
						$ 3.121.600
						$ 76.521.046

factura	$ 13.952.078
factura/ cotizacon	$ 10.195.573

184

INFORME DE ACTIVIDADES

CONTRATO No. 019 DE 2022

INVERSIONES ALIMENTICIAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE COLOMBIA S.A.S.

NIT.: 901014161-7

"PRESTACIÒN DE SERVICIOS DE CATERING PARA LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS ESPECÍFICOS PROGRAMADOS DESDE LA GERENCIA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÙBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA - ESSMAR E.S.P."

Teniendo en cuenta el Contrato No. 19 de 2022, la Empresa Inversiones Alimenticias y Servicios Múltiples de Colombia S.A.S., se permite entregar las actividades desarrolladas, en cumplimiento del Objeto Contratado "PRESTACIÒN DE SERVICIOS DE CATERING PARA LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS ESPECÍFICOS PROGRAMADOS DESDE LA GERENCIA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÙBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA - ESSMAR E.S.P.

Según lo solicitado por la supervisora del contrato, Dra Maribel Moreno Ortiz, nos permitimos hacer entrega de la programación y Remisión de los servicios entregados (los cuales se relacionan en la factura No. IA1, del 21-02-2022) por la Empresa Inversiones Alimenticias y Servicios Múltiples de Colombia S.A.S. a la ESSMAR E.S.P, los cuales se relaciona a continuación (ver imagenes-relación de rubros ejecutados con tabla de precios)

FECHA	DETALLE DEL SERVICIO
ENERO 20 DE 2022	• SALA DE JUNTA (SALON DE EVENTOS - CENTRO DEPORTIVO LA CAJA) CON MEDIOS AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA • SERVICIO DE HIDRATACIÓN Y BEBIDAS CALIENTE. • SERVICIO DE REFRIGERIO EMPRESARIAL • SERVICIO DE REFRIGERIO CON MESERO • SERVICIO DE ALMUERZO CORPORATIVO CON MESERO.
ENERO 21 DE 2022	• SALA DE JUNTA (SALON DE EVENTOS - CENTRO DEPORTIVO LA CAJA) CON MEDIOS AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA • SERVICIO DE HIDRATACIÓN Y BEBIDAS CALIENTE. • SERVICIO DE REFRIGERIO EMPRESARIAL • SERVICIO DE REFRIGERIO CON MESERO • SERVICIO DE ALMUERZO CORPORATIVO CON MESERO.
ENERO 27 DE 2022	• SALA DE JUNTA (SALON DE EVENTOS - CENTRO DEPORTIVO LA CAJA) CON MEDIOS AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA

	• SERVICIO DE HIDRATACIÓN Y BEBIDAS CALIENTE. • SERVICIO DE REFRIGERIO EMPRESARIAL • SERVICIO DE REFRIGERIO CON MESERO • SERVICIO DE ALMUERZO CORPORATIVO CON MESERO.
ENERO 28 DE 2022	• SALA DE JUNTA (SALON DE EVENTOS - CENTRO DEPORTIVO LA CAJA) CON MEDIOS AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA • SERVICIO DE HIDRATACIÓN Y BEBIDAS CALIENTE. • SERVICIO DE REFRIGERIO EMPRESARIAL • SERVICIO DE REFRIGERIO CON MESERO • SERVICIO DE ALMUERZO CORPORATIVO CON MESERO.
ENERO 31 DE 2022	• SALA DE JUNTA (SALON DE EVENTOS - CENTRO DEPORTIVO LA CAJA) CON MEDIOS AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA • SERVICIO DE HIDRATACIÓN Y BEBIDAS CALIENTE. • SERVICIO DE REFRIGERIO EMPRESARIAL • SERVICIO DE REFRIGERIO CON MESERO • SERVICIO DE ALMUERZO CORPORATIVO CON MESERO.
FEBRERO 7 DE 2022	• SALA DE JUNTA (SALON DE EVENTOS - CENTRO DEPORTIVO LA CAJA) CON MEDIOS AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA • SERVICIO DE HIDRATACIÓN Y BEBIDAS CALIENTE. • SERVICIO DE REFRIGERIO EMPRESARIAL • SERVICIO DE REFRIGERIO CON MESERO • SERVICIO DE ALMUERZO CORPORATIVO CON MESERO.
FEBRERO 18 DE 2022	• SALA DE JUNTA (SALON DE EVENTOS - CENTRO DEPORTIVO LA CAJA) CON MEDIOS AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA • SERVICIO DE HIDRATACIÓN Y BEBIDAS CALIENTE. • SERVICIO DE REFRIGERIO EMPRESARIAL • SERVICIO DE REFRIGERIO CON MESERO • SERVICIO DE ALMUERZO CORPORATIVO CON MESERO.













187

EVENTOS REALIZADOS A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS ESSMAR					
NECESIDAD	**UND**	**EVENTOS**	**Vlr UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
Sala de Juntas (20 personas)	Hora	7	$121.500	11	$ 9.355.500
Estacion de agua, café y te P/P	Und	7	$22.275	14	$ 2.182.950
Mesero	Persona	7	$195.750	1	$ 1.370.250
Refrigerio Empresarial	Und	7	$19.500	14	$ 1.911.000
Almuerzo Empresarial	Und	7	$35.000	14	$ 3.430.000
Mesas Plasticas	Und	7	$21.500	6	$ 903.000
Video Bean	Und	1	$150.000	1	$ 150.000
Silleteria	Und	7	$2.700	15	$ 283.500
				Total	$ 19.586.200
				IVA	$ 3.721.378
				Gran Total	**$ 23.307.578**

Se hace entrega del presente informe, como constancia de la factura de venta No. IA1, del 21-02-2022.

Cordialmente,

LUIS MIGUEL ZAMBRANO SAMPER

Representante Legal.

NOMBRE DEL CONTRATISTA	INVERSIONES ALIMENTICIAS Y SERVICIOS MULTIPLES DE COLOMBIA SAS
NIT	901014161-7
N° CONTRATO:	019
FECHA CONTRATO:	20 DE ENERO DE 2022
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 30.000.000,00
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING PARA LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS ESPECIFICOS PROGRAMADOS DESDE LA GERENCIA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA – ESSMAR E.S.P

Teniendo en cuenta el contrato descrito en la tabla anterior, la empresa INVERSIONES ALIMENTICIAS Y SERVICIOS MULTIPLES DE COLOMBIA SAS presenta la factura IA1 con valor de $ 23.307.578.00 M/CTE, la cual hace referencia al apoyo logístico durante la mesa de Negociación del pliego de peticiones entre ESSMAR ESP y SINTRAEMSDES.

El valor de la factura presentada corresponde al 77.69% del presupuesto definido para el contrato 019 del 20 de enero de 2022.

Este informe me permito presentárselo como Profesional Especializado adscrito a la Dirección de Capital Humano a la Subgerente Corporativo.

OMAR DANIEL NAVARRO BURGOS
Profesional Especializado
Capital Humano

189

15

Santa Marta 07 de Enero del 2022

Señores.
EMPRESA DE SERVICIOS ESSMAR
La Ciudad

Cordial saludo,

Respondiendo a la dirección de capital humano, que busca el mejoramiento de las relaciones del servidor con su medio laboral, familiar y social, a través del desarrollo de diferentes actividades. Nos permitimos enviar cotización para su estudio.

Cordialmente,

Luis Miguel Zambrano
Director de Proyectos
Inversiones Alimenticias y Servicios Múltiples de Colombia S.A.S.

16

NECESIDAD	UND	CANT.	INVERSIONRES ALIMENTICIAS Y SERVICIOS MULTIPLES
Sala de Juntas (20 personas)	Hora	1	$ 800.000
Sala de juntas (6 persona)	Hora	1	$ 650.000
Estación de café, agua y té por persona	Und	1	$ 16.500
Mesero	Persona	1	$ 145.000
Refrigerios Empresarial	Und	1	$ 18.600
Almuerzo Empresarial	Und	1	$ 32.000
Alquiler de amplificación de sonido	Und	1	$ 800.000
Plantas eléctricas	Und	1	$ 800.000
Mesas plásticas	Und	1	$ 15.000
Micrófonos	Und	1	$ 65.000
Micrófonos Inalámbricos	Und	1	$ 110.000
Mesones vestidos	Und	1	$ 22.000
Video beam	Und	1	$ 250.000
Telón para video beam	Und	1	$ 180.000
Sillas Rimax	Und	1	$ 2.500
Sillas Chivary	Und	1	$ 8.500
Carpas blancas	Und	1	$ 165.000
Vasos Standard	Und	1	$ 3.500
Agua embotella 300 mm	Und	1	$ 4.000
Bebida refrescante 16 onz	Und	1	$ 5.000
Ensalada de Frutas 350 grm	Und	1	$ 14.500
Transportes	Und	1	$ 150.000
Montaje y desmontaje	Und	1	$ 120.000

191

ESSMAR E.S.P.
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

Al contestar cite RAD No. **1-2022300-1855**
9 de septiembre de 2022

Santa Marta D.T.C.H.

PARA AMPARO IGUARAN – P.U Adscrita a la Subgerencia Corporativa

DE LUIS ALBERTO DELGADO LOZANO – Asesor de Control Interno

ASUNTO Solicitud información contrato de arriendo de fotocopiadoras (CTO 068-2022)

Cordial saludo,

La oficina de control interno en aras del cumplimiento y seguimiento de los procesos institucionales y misionales de la Empresa de Servicios Públicos ESSMAR E.S.P, se permite solicitar informe correspondiente a las impresoras que se encuentran en calidad de arrendamiento en la entidad mediante el Contrato Nro 068 de 2022, el cual debe detallar cuantas máquinas se encuentran en calidad de arrendamiento, en que sedes están ubicadas dichas máquinas, que áreas hacen usos de dichas máquinas y que tipo de documentos se imprimen en las mismas.

La información solicitada, debe ser enviada a más tardar el día 14 de septiembre de 2022; cabe recordar el compromiso en el envío oportuno y veraz de la información solicitada para evitar retrasos en los procesos y procedimientos, así mismos se recuerda que, **el incumplimiento al suministro de la información solicitada por la oficina de control interno dará lugar a las respectivas investigaciones disciplinarias por la autoridad competente, dispuesto por el Artículo 151 del Decreto Ley 403 de 2020.*"Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno".***

Agradeciendo la atención prestada.

LUIS ALBERTO DELGADO LOZANO
Asesor Control Interno ESSMAR ESP

Proyectó: Andrea Carolina Martínez Avendaño, T.A Interno Control

192

ESSMAR E.S.P
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

GD-FT023

Al contestar cite RAD N° 1-2022600-1924
15 de septiembre de 2022

Santa Marta D.T.C.H.

PARA LUIS DELGADO LOZANO – Asesor de Control Interno

DE AMPARO IGUARAN JULIO – PU Adscrito a Subgerencia Corporativa

ASUNTO Respuesta a solicitud Rad 1-2022300-1855

Cordial saludo.

Por medio del presente presento informe solicitado en la correspondencia con Radicado No. 1-2022300-1855-

INFORME DE USO DE LAS IMPRESORAS

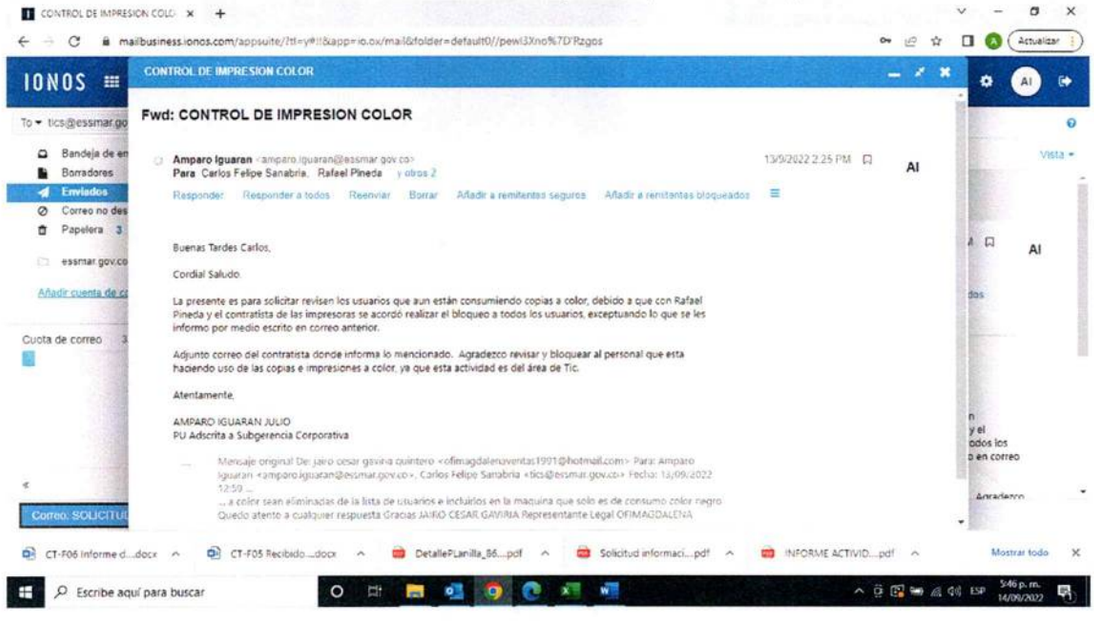
La empresa ESSMAR ESP, tiene suscrito el contrato No.068 del 2022, con el señor JAIRO GAVIRIA QUINTERO – OFIMAGDALENA, el cual se suscribió el pasado 14 de Junio de 2022, cuyo objeto del contrato es "ARRIENDO DE MAQUINAS DE IMPRESIO MULTIFUNCIONAL TIPO LASER, DIGITAL PARA LAS OFICINAS DE ESSMAR ESP", las cuales se adquirió en la modalidad de arrendamiento un total de nueve maquinas impresoras, que se encuentran distribuidas en las diferentes oficinas de la entidad:

UBICACIÓN DE MAQUINAS IMPRESORAS EN OFICINAS DE ESSMAR ESP		
ITEM	**LUGAR**	**SERIAL DE IMPRESORA**
1	ALUMBRADO PUBLICO COLOR	W543L300219
2	PRINCIPAL COLOR	E174M460417
3	PRINCIPAL BLANCO Y NEGRO	W522L800929
4	REBOMBEO COLOR	W513L401040
5	REBOMBEO BLANCO Y NEGRO	W532B910005

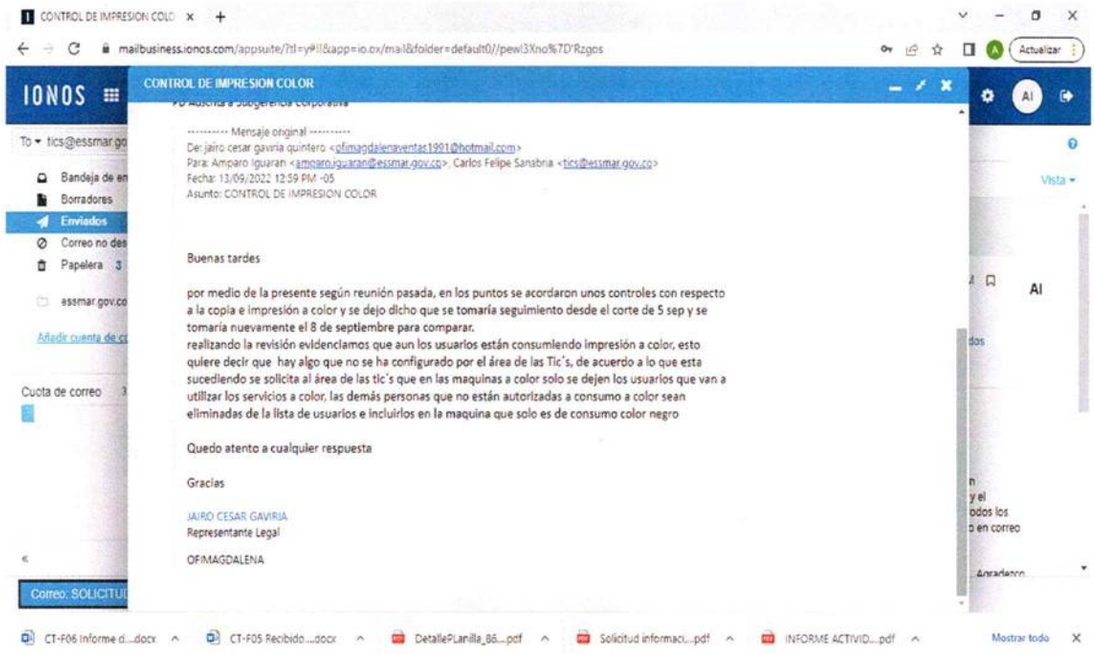
ESSMAR E.S.P.
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

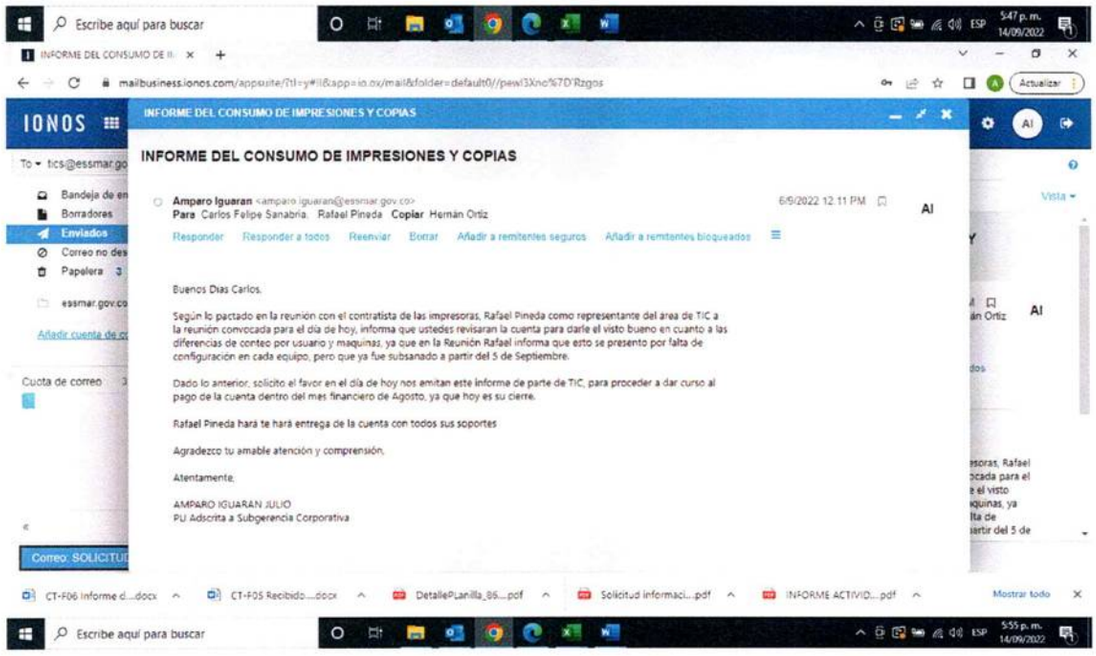
6	MAMATOCO	W543L300219
7	COMERCIAL GAIRA	G185R920675
8	CENTRO ATENCION NORTE CAN	G998XA08303
9	CENTRO ATENCION NORTE CAN	W534L500647

La supervisión a partir del inicio de este contrato trata de ejercer controles con respecto al uso de las impresoras por usuarios, se solicitó al área de TIC en compañía con el contratista, configurar las maquinas por usuarios, para identificar el uso que le está dando cada empleado a las impresoras, para llevar control de la totalidad de documentos que imprime y copia cada empleado, sin embargo por labores no terminadas de TIC, en el primer mes no se cumplió, en el mes de Agosto se sigue con problemas en la configuración de la totalidad de las maquinas, se ha solicitado al área de TIC, corrección y terminar en su totalidad que las maquinas identifiquen el total de copias e impresiones que realice cada una de las impresoras. Adicional por correos electrónicos se ha hecho esta petición al área de TIC como consta en correos electrónicos adjuntos (Anexo No.2)



ESSMAR E.S.P.
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DEL DISTRITO DE SANTA MARTA





ESSMAR E.S.P.
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

CONSUMOS POR USUARIO EN EL MES DE AGOSTO (Anexo Archivo en Excel).

Espero que la siguiente información cumpla con lo solicitado, cualquier inquietud con gusto será suministrada.

Atentamente,

AMPARO IGUARAN JULIO
PU Adscrita a Subgerencia Corporativa

ESSMAR E.S.P.
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

GD-FT023

Al contestar cite RAD No. **1-2022300-1562**
10 de agosto de 2022

Santa Marta D.T.C.H.

PARA LAUDYS DEL PILAR PÉREZ BLANCO – Jefe oficina jurídica y gestión contractual

DE LUIS ALBERTO DELGADO LOZANO – Asesor de Control Interno ESSMAR ESP

ASUNTO Solicitud Información en el marco de Auditoría Interna – Especial Contratación I SEM 2022

Cordial Saludo

Por medio de la presente y en el marco de la auditoria Especial Contratación I SEM 2022 aperturada el 10 de agosto del presente año por la oficina de control interno de la ESSMAR ESP, según lo dispuesto en el plan anual de auditorías vigencias 2022, solicito muy cordialmente las carpetas de los siguientes contratos (que contenga los documentos íntimamente ligados a las etapas precontractual, contractual y postcontractual):

#	Objeto del Contrato	Valor Contrato	Contratista
6	TRANSPORTE DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE DOS (02) CARROTANQUES DOBLETROQUE Y DOS (02) CARROTANQUES TRACTOMULA, CON CONDUCTORES CAPACITADOS PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO, CON EL FIN DE ATENDER, EN CUALQUIER TIEMPO, EL ÁREA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO A CARGO DE LA ESSMAR E.S.P.	$1,689,632,000	SERVITRANSPORTES J.F. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
7	ALQUILER DE DOS (02) TRACTOBOMBAS CON EL FIN DE ATENDER LAS EMERGENCIAS QUE SE PRESENTEN EN EL ÁREA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO A CARGO DE LA ESSMAR E.S.P.	$249,279,924	CNM SOLUCIONES E INGENIERIA S.A.S.
10	SUMINISTRO DE 18 DE BOMBAS PARA LA OPTIMIZACION DE LAS ESTACIONES DE AGUAS RESIDUALES Y AGUA POTABLE DE LA ESSMAR E.S.P. PARA TRABAJOS DE OPERACION Y DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS SISTEMAS.	$2,436,649,551	LLC OIL COMPANY SAS
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE OCHO (8) PLANTAS GENERADORAS DE ENERGIA ELECTRICA, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LA EFICIENTE OPERACION DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE LAS ESTACIONES DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA ESSMAR E.S.P. Y CINCO (5) PLANTAS GENERADORAS DE ENERGIAS PORTATILES PARA TRABAJO DE OPERACIÓN Y DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS SISTEMAS	$2,211,624,520	CONSTRUZION S.A.S

12	SUMINISTRO Y ASESORIAS EN LA INSTALACION DE 17 VARIADORES DE VELOCIDAD CON EL FIN DE OPTIMIZAR LA EFICIENTE OPERACION DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO EN LAS ESTACIONES DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA ESSMAR E.S.P.	$912,259,347	CONSTRUZION SAS
13	APOYO Y ASESORIA JURIDICA EN LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE PRETENDAN ADELANTAR LA ENTIDAD EN SUS DISTINTAS ETAPAS (PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL) DE IGUAL FORMA EN LA REVISIÓN DOCUMENTAL DE SOPORTES DE CONTRATOS CELEBRADOS POR LA ESSMAR E.S.P. DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	$7,000,000	MAIKOL GRANDETT GASTELBONDO
15	ALQUILER DE VEHICULO BLINDADO (INCLUYE CONDUCTOR ESCOLTA) PARA EL DESPLAZAMINETO DE LA GERENCIA Y EL PERSONAL DIRECTIVO EN TODO EL TERRITORIO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA O DONDE SEA REQUERIDA, DE ACUERDO CON LAS NORMAS VIGENTES Y ATENDIENDO LA EXIGENCIAS TECNICAS Y ECONOMICAS ESTABLECIDAS POR LA ESSMAR E.S.P.	$16,026,588	SU OPORTUNO SERVICIO LTDA SOS
16	SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS DESCRITOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS VIGENTES Y ATENDIENDO LAS EXIGENCIAS TECNICAS Y ECONOMICAS ESTABLECIDAS POR LA ESSMAR E.S.P.	$27,008,400	FABRIPARTES S M SAS.
17	REPARACIÓN DE BOMBAS, AMPLIACIÓN DE ALOJAMIENTOS, RECTIFICACIÓN DE CUÑEROS, FABRICACIÓN DE CUÑA, REPARACIÓN DE BASE, FABRICACIÓN DE BRIDAS Y FABRICACIÓN DE REDUCCIONES DE LAS ESTACIONES CÁRCAMO DE LA U, NORTE, LAS COLINAS, RODADERO RESERVADO, TIMAYUI, IPC, SAN JORGE Y LAS IGUANAS.	$50,443,000	ROSCADOS Y DOBLADOS SAN JUAN
19	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING PARA LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS ESPECIFICOS PROGRAMADOS DESDE LA GERENCIA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA - ESSMAR E.S.P.	$30,000,000	INVERSIONES ALIMENTICIAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE COLOMBIA S.A.S.
24	SUMINISTRO DE LOS REACTIVOS PARA EL PROCESAMIENTO DE LOS ANALISIS DE LA CALIDAD FISICO Y QUIMICA DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO.	$155,127,294	QUIMIFEX SAS
25	"ALQUILER DE UN (01) EQUIPO CABRESTANTE PARA REALIZAR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A LOS COLECTORES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA A CARGO DE LA ESSMAR E.S.P.".	$89,250,000	TOTAL ECO S.A.S.
26	SUMINISTRO DE ACCESORIOS EN HIERRO DUCTIL PARA CONSTRUIR DESVIO DE LA ADUCCIÓN EN LA PTAP EL ROBLE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA.	$6,568,800	FUNDICIONES DE LIMA S.A.
27	SUMINISTRO DE TUBERÍA PEAD 400MM PARA CONSTRUIR DESVIO DE LA ADUCCIÓN EN LA PTAP EL ROBLE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA.	$30,498,552	COLOMBIANA DE EXTRUSION S.A. EXTRUCOL

30	SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LA CARACTERIZACIÓN FISICOQUÍMICA DE LAS MUESTRAS DE AGUA POTABLE TOMADAS POR LA ESSMAR E.S.P.	$114,918,300	AVANTIKA COLOMBIA S.A.S.
31	"ALQUILER DE TRES (3) PLANTAS ELÉCTRICAS MENORES PARA EBAP IROTAMA, EBAR LA ESCOLLERA Y EBAR LAS IGUANAS PARA GARANTIZAR EN CUALQUIER MOMENTO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A CARGO DE LA ESSMAR E.S.P.	$165,060,000	LUIS EDUARDO AVENDAÑO GARCIA
33	SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A CARGO DE LA ESSMAR E.S.P.	$1,246,501,095	GADIEL GY S.A.S.
34	PRESTACION DE SERVICIOS DE IMPRESION A TODO COSTO DE LAS FACTURAS MASIVAS INCLUYE DISEÑO DEL ARTE Y CAIDA DE DATOS, ASI COMO IMPRESION DE DOCUMENTACION DE LOS PROCESOS COMERCIAL DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.	$431,375,000	AZNAR PRITING S.A.S.
35	SUMINISTRO DE TUBERIAS Y ACCESORIOS BRIDADOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A CARGO DE LA ESSMAR E.S.P.	$2,978,200,309	COMERCIAL ORZUMA SAS.
36	SUMINISTRO DE EQUIPOS E INSUMOS DE MANTENIMIENTO PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	$288,471,354	INTELPRO S.A.S
38	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LAS LABORES DE MANTENIMIENTO ELECTROMECANICO DENTRO DE LA ESTRATEGIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CUIDAD DE SANTA MARTA ESSMAR E.S.P.	$350,179,809	FRIO ELÉCTRICOS SM S.A.S.
41	ALQUILER MAQUINA RETROEXCAVADORA PARA REALIZAR MOVIMIENTO DE TIERRA Y MANIPULACION DE TUBERIA DE ASBESTO CEMENTO DE 16 PULGADAS, CON EL FIN DE ATENDER LA CONTINGENCIA POR EL DAÑO EN LA LINEA DE ADUCCION RIO MANZANAREZ - PLANTA DE MAMATOCO.	$1,623,636	SOLUCIONES EMPRESARIALES ROCA DURA S.A.S.
43	REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS AL PARQUE AUTOMOTOR CORRESPONDIENTE A CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS DE LA EMPRESA ESSMAR ESP, BAJO EL ESQUEMA DE MONTO AGOTABLE.	$385,455,000	MARTA ROCIO CABALLERO ZAMBRANO
44	ALQUILER DE DIECISIETE (17) VEHÍCULOS PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DE OPERACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA ESSMAR E.S.P.	$1,222,555,000	EQUIRENT VM BIC o EQUIRENT RENTING BIC
45	REALIZAR MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA ESMAR ESP CORRESPONDIENTE A: 9 CAMIONES, 2 VOLQUETAS, 1 DOBLETROQUE, 1 CAMIÓN DE RIEGO, 2 MINICARGADOR, 1 MOTONIVELADORA Y 1 RETROEXCAVADORA	$432,554,803	SERVICIOS TECNICOS SOLTEV

46	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA GENERACION DE LOS ARCHIVOS XML Y TRANSMISION A LA DIAN DE LA NOMINA MENSUAL DE LA ESSMAR ESP CON LA EMISION DE LOS DOCUMENTOS SOPORTE DE PAGO DE NOMINA.	$2,016,000	ALIADDO SAS
48	"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EXTRACCION Y ARMADO DEL SISTEMA DE IMPULSIÓN DE POSOS D28 (JUAN MAIGUEL DE OSUNA) Y TEJARES DEL LIBERTADOR"	$16,407,720	JUAN CARLOS BARRENECHE ANGEL
49	REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS PUNTUALES POR DEMOLICIONES GENERADAS EN LA REPARACIÓN DE FUGAS Y/O MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LAS VIAS URBANAS UBICADAS EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA.	$906,202,694	ARCA-ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE
50	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y TRASPORTE DE LODOS RESULTANTES, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE SUCCIÓN-PRESIÓN, CON EL FIN DE ATENDER EN CUALQUIER TIEMPO, EL AREA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO A CARGO DE LA ESSMAR E.S.P, EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA.	$271,980,000	CONTRATISTA ING CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA M&C S.A.S
51	"TRANSPORTE DE AGUA POTABLE A TRAVES DE VEHICULOS TIPO CARROTANQUE SENCILLO CON CAPACIDAD DE TRANSPORTE DE 12.000 LITROS, CON CONDUCTORES CAPACITADOS PARA EL TRANSPORTE DY DISTRIBUCIÓN DE AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO, CON EL FIN DE ATENDER EN CUALQUIER TIEMPO, EL AREA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO A CARGO DE LOA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ESSMAR E.S.P"	$1,439,600,000	SERVITRANSPORTE J.F. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
52	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, OCEANOGRÁFICOS, METEREOLÓGICOS Y GEOMORFÓLOGICOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA (DIMAR)-CAPITANÍA DEL PUERTO SANTA MARTA, ASI MISMO EL ESTUDIO DE LAS PROFUNDIDADES (BATIMETRÍA), CON SU RESPECTIVO PLANO INFORME DEL EMISARIO SUBMARINO DE SANTA MARTA.	$46,200,000	JULIO ALBERTO GUARDO MONTERO
63	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y TRANSPORTE DE LODOS RESULTANTES, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE SUCCIÓN-PRESIÓN, CON EL FIN DE ATENDER EN CUALQUIER TIEMPO, EL ÁREA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO A CARGO DE LA ESSMAR E.S.P. EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA	$3,530,239,960	CONSORCIO SERVIVACTOR
62	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT, CENTRAL Y PAQUETE DE LA EMPRESA DE SERVICIOSPUBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA - ESSMAR ESP.	$21,404,930.00	INGEMET JYS S.A.S.
65	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE A LA EMPRESA, VEHICULOS CONTRATADOS EN MODALIDAD DE RENTING Y LOS EQUIPOS QUE REQUIEREN COMBUSTIBLE PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	$369,369,000	DISTRACOM S.A.

67	ADQUISICION DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA POTABILIZACION Y TRATAMIENTO DEL AGUA CRUDA EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA.	$1,868,511,820	HLESSING INDUSTRIES S.A.S.
69	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTE EN BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN TEMAS DE DERECHO LABORAL COLECTIVO, DURANTE LA NEGOCIACION CONVENCION COLECTIVA CON SINTRASERPUCOL.	$40,000,000	ACEVEDO ABOGADOS CONSULTORES S.A.S.
70	SERVICIO DE DESARENADO EN LA EBAR ZUCA, EBAR NORTE, EBAR RODADERO Y EBAR MANZANARES EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA.	$245,376,095	INTERASEO SAS E.S.P
71	OPTIMIZACION DE LAS ESTRUCTURAS DE CAPTACION Y PTAP EN EL SISTEMA NORTE Y SUR DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA D.T.C.H.	$806,818,782	UNION TEMPORAL DEL PACIFICO

Esta información debe ser enviada a más tardar el miércoles 17 de agosto de esta anualidad, cabe recordar el compromiso en el envío oportuno y veraz de la información solicitada para evitar retrasos en los procesos y procedimientos, así mismos se recuerda que el incumplimiento al suministro de la información solicitada por la oficina de control interno dará lugar a las respectivas investigaciones disciplinarias por la autoridad competente, dispuesto por el Artículo 151 del Decreto Ley 403 de 2020."Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno".

Agradeciendo su atención a la presente.

Cordialmente,

LUIS ALBERTO DELGADO LOZANO
Asesor de Control Interno ESSMAR ESP

201

ESSMAR E.S.P.
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

GD-FT023

Al contestar cite RAD No. **1-2022300-1854**
9 de septiembre de 2022

Santa Marta D.T.C.H.

PARA YASMID CALDERON – Subgerente Comercial

DE LUIS ALBERTO DELGADO LOZANO – Asesor de Control Interno

ASUNTO Solicitud información usuarios

Cordial saludo,

La oficina de control interno en aras del cumplimiento y seguimiento de los procesos institucionales y misionales de la Empresa de Servicios Públicos ESSMAR E.S.P, se permite solicitar un informe correspondiente a lo siguiente:

- Número de usuarios de los meses comprendidos de enero – junio de 2022, discriminado mes a mes.
- Número de suscriptores nuevos de los meses comprendidos de enero – junio de 2022, discriminado mes a mes

La información solicitada, debe ser enviada a más tardar el día 14 de septiembre de 2022; cabe recordar el compromiso en el envío oportuno y veraz de la información solicitada para evitar retrasos en los procesos y procedimientos, así mismos se recuerda que, **el incumplimiento al suministro de la información solicitada por la oficina de control interno dará lugar a las respectivas investigaciones disciplinarias por la autoridad competente, dispuesto por el Artículo 151 del Decreto Ley 403 de 2020.*"Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno".***

Agradeciendo la atención prestada.

LUIS ALBERTO DELGADO LOZANO
Asesor Control Interno ESSMAR ESP

Proyectó: Andrea Carolina Martínez Avendaño, T.A Interno Control

202

De acuerdo a la planificación definida en el formato CI-F01 Formato Planificación de auditoría a los diez (10) días del mes de Agosto de 2022 en la oficina de asesora de asuntos jurídicos y contratación, se inicia la Auditoria de Especial en Contratación 2022 - I Semestre, *programada con el fin de* diagnosticar, controlar, verificar y establecer recomendaciones en todos los procesos y en especial los más críticos que esta dependencia, realiza para lograr la consecución y el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, según lo consignado en el Plan de Auditoria de la Vigencia 2022.

Se anexa al acta de apertura, el CI-F01 Formato Planificación de auditoria (Lineamientos de Auditoria)

Para dar apertura al proceso de Auditoria firman las partes involucradas, siendo las 5:00 pm

LAUDYS PEREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica y Contratación

LUIS ALBERTO DELGADO LOZANO
Asesor Control Interno ESSMAR

ANDREA MARTINEZ AVENDAÑO
T.A. Oficina de Control Interno
Apoyo Auditoria

203

OFCINA DE CONTROL INTERNO

La Oficina Asesora de Control Interno de la Empresa de servicios públicos del Distrito de Santa Marta "ESSMAR E.S.P. , con el fin de poner en práctica la cultura de la calidad y la gestión efectiva de los recursos orientados al logro de la misión institucional, es la encargada de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía los controles, asesorando a la alta dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos mediante un proceso integral de auditoría, evaluando con objetividad e independencia la gestión institucional, con el ánimo de que ésta se desarrolle dentro de los principios Constitucionales y demás normas que rigen para la prestación de los servicios objeto de su razón social y en aras de desarrollar sus funciones, promover el mejoramiento y establecer controles continuos y en cumplimiento específicamente a la Ley 87 de 1993, el Decreto 1083 de 2105, el Decreto 1499 de 2017, el Decreto 2593 del 2000, el Decreto 2145/99, Decreto 1599/ 05 MECI y demás normatividad vigente.

GENERALIDADES.

1. IMPORTANCIA DEL PLAN ANUAL DE AUDITORIA.

El Plan Anual de Auditorías es un elemento de gran importancia en la planeación de la ESSMAR E.S.P, dado que permite:

- ✓ La ejecución ordenada y sistemática de la evaluación independiente que debe ser ejecutada por la Oficina Asesora de Control Interno, Seguimiento de las actividades misionales programadas y de esta forma asesorar a las diferentes áreas en los ajustes y mejoras que se requieren
- ✓ La identificación de las actividades que se deberá prestar apoyo y de esta forma, realizar de manera más eficiente los ejercicios de control.
- ✓ Los hallazgos detectados producto de los ejercicios de auditorías Programadas permitirán la articulación del proceso de evaluación independiente con el proceso de autocontrol y mejoramiento de cada área.
- ✓ El análisis y evaluación en conjunto del desarrollo del plan anual de auditoría por parte de la Oficina de Control Interno sirven para que en cualquier momento y mediante la aplicación de indicadores, se determine el porcentaje de avance en el elemento de Auditoría interna que conforma el Componente de Auditoría Interna del sistema de control interno.
- ✓ A través del desarrollo de sus ejercicios en campo contribuye al conocimiento de las actividades y procesos que se desarrollan al interior de la Empresa, fortaleciendo el autocontrol en cada funcionario que sea participe del proceso de auditoría.
- ✓ La adopción del Plan Anual de Auditoría permite que la Oficina de Control Interno fundamente sus acciones misionales de la manera más objetiva, identificando y priorizando aquellos procesos, proyectos, y/o áreas que requieran ser evaluadas.

204

PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA

1. Tipo de Auditoria

Auditoria de Especial en Contratación 2022 - I Semestre

- **Descripción.**

La auditoría por adelantar a la oficina asesora de asuntos jurídicos y de contratación surge en cumplimiento al plan anual de auditoría de la vigencia 2022, ésta se encuentra encaminada a revisar el cumplimiento normativo y ejecución de los diferentes procesos que se llevan a cabo desde las diferentes áreas de la ESSMAR ESP.

2. Objetivo de la Auditoria

La auditoría por adelantar referente a la contratación tiene como finalidad diagnosticar, controlar, verificar y establecer recomendaciones en todos los procesos y en especial los más críticos que este proceso realiza para lograr la consecución y el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.

3. Elementos auditar por procesos

PROCESO	DOCUMENTO A REVISAR	OBJETIVO
CONTRATACIÓN	Etapa precontractual	Revisar el cumplimiento de la normatividad en la Contratación que desarrolla la ESSMAR ESP, conforme a lo establecido en el manual de contratación de la entidad, adoptado mediante Resolución 276 de 2021 y demás normatividad vigente aplicable. Evaluar el desarrollo de las distintas etapas contractuales (precontractual, contractual y precontractual)
	Etapa Contractual	
	Etapa PostContractual	
	Plan Anual de Adquisiciones 2022	Revisar que todas las contrataciones que planea ejecutar la Entidad Estatal y la que ya ha ejecutado en el periodo comprendido entre enero Y junio De 2022, se encuentren contenidas en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2022.
	Publicación en SIA Observa	Evaluar la información de la contratación registrada en el aplicativo SIA Observa en su fase precontractual, contractual y post contractual.

205

	Publicación en SECOP I y II	Evaluar el registro oportuno y constante de la información en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP y la supervisión de los contratos suscritos por la Entidad.
Otros elementos que en la ejecución de la auditoria la oficina de control interno considere, tendientes al desarrollo de esta.		

4. Solicitud de Información

Una vez iniciada la auditoria, es decir firmada el acta de inicio de auditoria la oficina de Control Interno solicitara la información que considere necesaria en los tiempos necesarios; de manera física o por medio de correo electrónico

5. Ubicación Geográfica:

Km 7 Troncal del Caribe Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira Santa Marta.

6. Periodo a Auditar:

Primer semestre de 2022 (Enero a Junio de 2022)

7. Tiempo de Auditoria Programado

Hasta el 31 de agosto de 2022, según lo establecido en el Plan Anual de Auditorias.

8. Personal de Auditoria

Asesor Oficina de Control Interno.
Técnico Administrativo apoyo de Oficina de Control Interno.

LUIS ALBERTO DELGADO LOZANO
Asesor de Control Interno ESSMAR E.S.P

INFORME PRELIMINAR DE GESTIÓN AUDITORÍA ESPECIAL A LA CONTRATACIÓN
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA
VIGENCIA 2022

Observación 1:
Contratista: SERVITRANSPORTES J.F. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Contrato: 006 de 2022

1.1 El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

1.2 En la cuenta comprendida entre el 12 – 31 de enero de 2022 (OP 22000112), no hay informe de supervisión de las actividades prestadas por el proveedor de acuerdo con lo descrito en el contrato.

1.3 Se evidencia en la cuenta correspondiente al mes de febrero de 2022, que el valor relacionado en el formato de recibido a satisfacción de proveedores y en el informe de supervisión No 02, no corresponde a la descrito en la Factura No TR-1964, toda vez que el valor que se debió relacionar es $ 22.880.000 y no $ 22.651.200, el cual corresponde al valor con el descuento de la retención en la fuente, esto conlleva a un error en el balance financiero relacionado en el informe de supervisión No 02; de igual manera se evidencia un error en el valor de radicación de la factura como se detalla en la Orden de Pago No 22000206.

1.4 Se evidencia en la cuenta correspondiente al mes de marzo de 2022, un error en el valor de radicación de la factura como se detalla en la Orden de Pago No 22000306, toda vez que el valor de la factura es $ 60.774.000 y el valor relacionado en la Orden de Pago en la radicación de la factura es $ 60.136.560.

1.5 Se evidencia error en los documentos soporte para el pago del mes de abril de 2022, toda vez que el número de la factura es TR-2079 y en la Orden de Giro, Comprobante del Banco, Orden de Pago 22000382, formato de recibido a satisfacción de proveedores y en el informe de supervisión No 04, se relaciona No de Factura TR-2071.

1.6 Se evidencia error en los documentos formato de recibido a satisfacción de proveedores y en el informe de supervisión No 05, toda vez que relacionan número de factura PROFORMA 1-1 correspondiente al pago del mes de mayo de 2022, cuando en realidad el número de la factura correcto es TR-2154.

1.7 Se evidencia error en los documentos formato de recibido a satisfacción de proveedores y en el informe de supervisión No 06, toda vez que relacionan número de factura PROFORMA 1-3 correspondiente al pago del mes de junio de 2022, cuando en realidad el número de la factura correcto es TR-2223.

1.8 Se pudo evidenciar que los viajes de los vehículos tipo doble troque los están facturando a un valor de $ 220.000, cuando en la oferta económica fueron cotizados por un valor de $ 240.000, cabe destacar que no se evidenció en el expediente contractual acto administrativo/modificatorio al contrato actualizando los valores inicialmente ofertados o en su defecto un comunicado por parte del proveedor manifestando la disminución en los valores para a respectiva aprobación por parte de la ESSMAR ESP.

Respuesta:

1.1. De acuerdo con el **Acuerdo No. 012 del 14 de agosto de 2020** de la ESSMAR E.S.P. *"Por el cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P."*, en su **Capítulo Tercero** *"Descripción de las funciones, competencias y requisitos de la Planta de Personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P"* se tiene el **Artículo 7** "Descripción funciones, competencias y requisitos" Esta actividad no es función de la Subgerencia de Acueducto y Alcantarillado. Teniendo en cuenta lo anterior, dicho hallazgo no puede ser subsanado por la Subgerencia al encontrarse por fuera de sus funciones misionales y solicito respetuosamente dicho hallazgo no sea cargado a esta dependencia y por el contrario se verifique el usuario responsable registrado en SECOP.

1.2. El Informe de Supervisión mencionado, no aplicaba de forma obligatoria para la fecha en la que se radicó la cuenta comprendida entre el 12 – 31 de enero de 2022 (OP 22000112), ya que tiene recibido, por parte del área Financiera de la ESSMAR E.S.P., del día 17 de febrero del 2022 y el formato "CT-F06 Informe de Supervisión" entró en vigencia desde el 22 de agosto de 2022 de acuerdo con el SIGES de la ESSMAR E.S.P.

1.3. Se informa que debido a un error humano involuntario, se registró en el INFORME DE SUPERVISIÓN No. 2 y en el INFORME DE RECIBO A SATISFACCIÓN No.2 el valor de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS ($22.651.200,00), correspondiente al valor después de Retefuente del 1%. Así pues, se adjunta el archivo "1.3. Informe de Supervisión", "1.3. Informe de Recibo a satisfacción" en la carpeta "Observación 1_Contrato 006 de 2022 SERVITRANSPORTES J.F. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, en donde se puede evidenciar los documentos firmados por el supervisor de dicho Contrato con los valores acordes a la factura en mención.

De igual forma en el documento "1.3. Informe de Supervisión" se realiza la corrección del balance financiero de la misma vigencia con los valores acordes a la factura en mención.

Con respecto a lo manifestado, "*(..) un error en el valor de radicación de la factura como se detalla en la Orden de Pago No 22000206.*", nos permitimos informar que en relación a la Orden de Pago No. 22000206, se registró el valor correspondiente a la factura TR-1964 por $22.880.000.00, facturado por el contratista. para mayor claridad, se adjunta el archivo "1.3. Orden de Pago" en la carpeta "006 del 2022 - SERVITRANSPORTES J.F.".

1.4. Se adjunta el archivo "1.4. Informe cuenta" en la carpeta "Observación 1_Contrato 006 de 2022 SERVITRANSPORTES J.F. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA .", en donde se puede evidenciar que el formato "Recibo a Satisfacción" firmado por el supervisor de dicho Contrato, está por el valor de SESENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($60.774.000), recibido por parte del área Financiera de la ESSMAR E.S.P., del día 25 de marzo del 2022. Teniendo en cuenta lo anterior, dicho hallazgo no puede ser subsanado por la Subgerencia de Acueducto y Alcantarillado al encontrarse por fuera de sus funciones misionales y solicitamos respetuosamente dicho hallazgo sea reasignado al área Financiera y/o Subgerencia Corporativa.

1.5. Se informa que debido a un error humano involuntario, se registró en el INFORME DE SUPERVISIÓN y en el INFORME DE RECIBO A SATISFACCIÓN el número de la factura TR-2071, cuando para el periodo a cobrar aplicaba era la factura TR-2079, razón por la cual, se adjunta el archivo "1.5. Informe de Supervisión", "1.5. Informe de Recibo a satisfacción" en la carpeta "Observación 1_Contrato 006 de 2022_SERVITRANSPORTES J.F. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA .", en donde se puede evidenciar los documentos firmados por el supervisor de dicho Contrato con los valores acordes a la factura en mención.

De igual forma, se solicitó a la Subgerencia Corporativa la modificación en el valor de la Factura de la Orden de Giro, Comprobante del banco y Orden de pago 22000382, para que vaya acorde con el número de la factura,

que es TR-2079. Se adjunta el archivo "1.5. Envió solicitud a Subgerencia Corporativa" en la carpeta "Observación 1_Contrato 006 de 2022_SERVITRANSPORTES J.F. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA .".

1.6. Para el caso de la Factura TR-2154 se relaciono la PROFORMA 1-1, toda vez que al momento de diligenciar los formatos e informes respectivos y enviarlos al área Financiera, dentro de los tiempos establecidos por dicha área, el contratista SERVITRANSPORTES J.F. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA no había emitido la Factura, sino únicamente la PROFORMA en mención, que es el documento previo a la factura que se genera para validar que las actividades que se van a facturar se encuentran dentro del periodo de revisión y cumplen con las condiciones técnicas exigidas en el Contrato.

Sin embargo, los valores de la PROFORMA 1-1 corresponden a lo de la Factura TR-2154, por lo que no hay afectación presupuestal.

1.7. Para el caso de la Factura TR-2154 se relaciono la PROFORMA 1-1, toda vez que al momento de diligenciar los formatos e informes respectivos y enviarlos al área Financiera, dentro de los tiempos establecidos por dicha área, el contratista SERVITRANSPORTES J.F. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA no había emitido la Factura, sino únicamente la PROFORMA en mención, que es el documento previo a la factura que se genera para validar que las actividades que se van a facturar se encuentran dentro del periodo de revisión y cumplen con las condiciones técnicas exigidas en el Contrato.
Sin embargo, los valores de la PROFORMA 1-3 corresponden a lo de la Factura TR-2223, por lo que no hay afectación presupuestal.

1.8. Se adjunta el archivo "1.8. Certificado modificación precios" en la carpeta "Observación 1_Contrato 006 de 2022_SERVITRANSPORTES J.F. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.", en donde se puede evidenciar el acuerdo entre ambas partes correspondientes al valor facturado para el servicio de distribución de agua potable, a través de vehículos Carrotanque Dobletroque, el cual será por $220.000/viaje, el cual se hace efectivo a partir de la fecha de expedición, que es el 11 de enero del 2022.

Observación 3
Contratista: CNM SOLUCIONES E INGENIERIA S.A.S.
Contrato: 007 del 2022

3.1 No se evidencia en el expediente contractual la afectación presupuestal del RP No 22000024 por valor de $249.279.924, toda vez que según modificación No 1 del contrato No 007 de 2022, se modificó el valor del contrato.

3.2 El acta de finalización del contrato es firmada por el señor MARCOS AURELIO TOLEDO – Director de Alcantarillado quien a la fecha de la expedición de dicho documento no ostentaba como supervisor del contrato toda vez que el día 18/04/2022 fue designada como supervisora la funcionaria YASMIN CONTRERAS SAYAS - P.E Adscrito a la Dirección de Alcantarillado y no se evidencia en el Expediente Contractual una nueva supervisión del contrato a nombre de MARCOS AURELIO TOLEDO – Director de Alcantarillado.

3.3 Se evidencia que el señor MARCOS AURELIO TOLEDO firma los recibidos a satisfacción e informes de supervisión de los periodos 22 Abril – 21 Mayo de 2022 y del 22 Mayo – 21 de Junio de 2022 sin ser supervisor de contrato, todas que el día 18/04/2022 fue designada como supervisora la funcionaria YASMIN CONTRERAS SAYAS - P.E Adscrito a la Dirección de Alcantarillado y no se evidencia en el Expediente Contractual una nueva supervisión del contrato a nombre de MARCOS AURELIO TOLEDO – Director de Alcantarillado.

3.4 Es importante resaltar que la designación de la supervisión de la funcionaria YASMIN CONTRERAS SAYAS- P.E Adscrito a la Dirección de Alcantarillado, no especifica que es temporal o es motivada con algún tipo de restricciones.

Respuesta:

3.1. Se adjunta el archivo "3.1. RP Adición" en la carpeta "Observación 3_Contrato 007 del 2022_CNM SOLUCIONES E INGENIERIA S.A.S.", el cual corresponde al RP No. 22000226 del 26 de abril del 2022 cuyo objeto es "*Adición N° 1 al CTO 007 - Alquiler de dos tractobombas con el fin de atender las emergencias que se presenten el área de prestación del servicio de Alcantarillado a cargo de la ESSMAR E.S.P.*"

3.2. Se adjunta el archivo "3.2. Designación de Supervisor" en la carpeta "Observación 3_Contrato 007 del 2022_CNM SOLUCIONES E INGENIERIA S.A.S. ", en donde se designa nuevamente al Ing. Marco Aurelio Toledo Bolivar como supervisor del contrato a partir de la fecha 24 de abril del 2022, toda vez que la Supervisión por parte de la Ing. Yasmin Contreras Sayas, fue temporal y obedece a que el Ing Toledo se encontraba en el periodo de disfrute de sus vacaciones.

3.3. Se adjunta el archivo "3.2. Designación de Supervisor" en la carpeta "Observación 3_Contrato 007 del 2022_CNM SOLUCIONES E INGENIERIA S.A.S. ", en donde se designa en funciones de supervisor del contrato al Ing. Marco Aurelio Toledo Bolivar, a partir de la fecha 24 de abril del 2022, toda vez que la Supervisión por parte de la Ing. Yasmin Contreras Sayas, fue temporal y obedeció al periodo de vacaciones anuales remuneradas del Ingeniero Toledo

3.4. Se adjunta el archivo "3.2. Designación de Supervisor" en la carpeta "Observación 3_Contrato 007 del 2022_CNM SOLUCIONES E INGENIERIA S.A.S. ", en donde se designa a partir del 24 de abril del año en curso, el cumplimiento de las funciones de supervisor (seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto) del Contrato No. 007 de 2022, al Ing. Marco Aurelio.

Observación 7
Contratista: SOLUCIONES EMPRESARIALES ROCA DURA S.A.S.
Contrato: 041 del 2022

7.1 El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

7.2 El objeto de la contratación por medio de la urgencia manifiesta no es claro "Alquiler de una máquina retroexcavadora", no especifica características de la máquina arrendada, evidenciando una presunta falta de planeación. Es decir, el documento de justificación técnica no cuenta con los parámetros necesarios para poder determinar cual es el tipo de equipo o maquinaria a contratar.

7.3 Por otra parte, la cámara de comercio anexa como soporte al contrato no está vigente, es de fecha 2020/08/25 y el contrato fue suscrito el día 11 de Febrero de 2022.

Respuesta:

7.1. De acuerdo con el **Acuerdo No. 012 del 14 de agosto de 2020** de la ESSMAR E.S.P. *"Por el cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P."*, en su **Capítulo Tercero** *"Descripción de las funciones, competencias y requisitos de la Planta de Personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P*" se tiene el **Artículo 7** "Descripción funciones, competencias y requisitos" Esta actividad no es función de la Subgerencia de Acueducto y Alcantarillado.

Teniendo en cuenta lo anterior, dicho hallazgo no puede ser subsanado por la Subgerencia al encontrarse por fuera de sus funciones misionales y solicito respetuosamente dicho hallazgo no sea cargado a esta dependencia y por el contrario se verifique el usuario responsable registrado en SECOP.

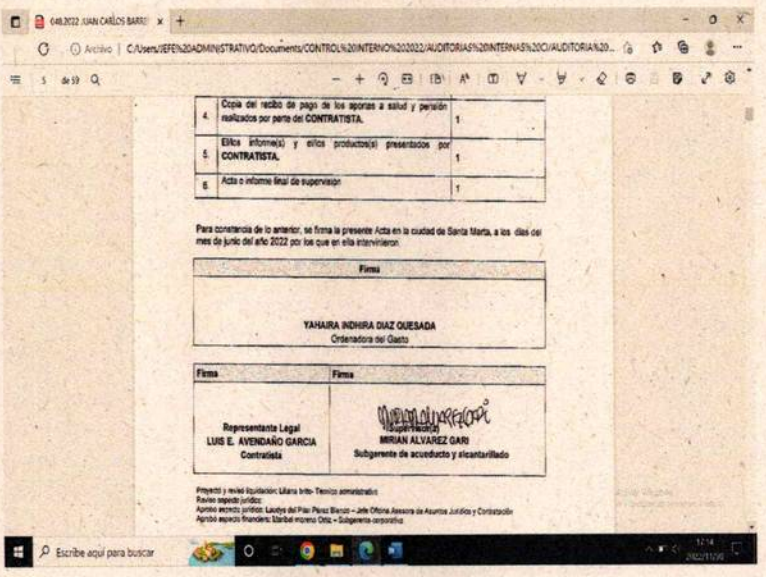
7.2. Es relevante destacar que ante una emergencia no existe una planeación como en los procesos que se contrata con el debido tiempo y la necesidades apremiante de los intereses colectivos, debido a la situación excepcional y/o de fuerza mayor que amenazaba; se requería actuaciones inminentes,
Por tanto, ante el contexto de la contratación fue una emergencia manifiesta que requería la contratación inmediata del equipo necesario para atender la operación de Acueducto, frente a la particularidad era necesario establecer las especificaciones técnicas de la maquinaria con el contratista in situ, para identificar todas las necesidades que se pudieran presentar. Cabe destacar que el servicio se presentó en completa normalidad y a plena satisfacción del supervisor, por lo que la maquinaria contratada cumplió con todas las especificaciones técnicas requeridas para realizar las labores.

7.3. Se adjunta el archivo "7.3. Cámara de Comercio" en la carpeta "Observación 7_Contrato: 041 del 2022_ SOLUCIONES EMPRESARIALES ROCA DURA S.A.S. ". Se anexa cámara de comercio actualizada; es de anotar que el contratista no presentó y no presenta ningún tipo de sanción que le impidiera contratar con la ESSMAR E.S.P.

Observación 09
Contratista: JUAN CARLOS BARRENECHE ANGEL
Contrato: 048 del 2022

9.1 El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

9.2 Se evidencia en el expediente contractual el acta de liquidación sin las firmas del Agente especial y el contratista.



4.	Copia del recibo de pago de los aportes a salud y pensión realizados por parte del **CONTRATISTA.**	1
5.	Físico informe(s) y físico productos(s) presentados por **CONTRATISTA.**	1
6.	Acta o informe final de supervisor	1

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta en la ciudad de Santa Marta, a los días del mes de junio del año 2022 por los que en ella intervinieron

Firma
YAHAIRA INDHIRA DIAZ QUESADA Ordenadora del Gasto

Firma	Firma
Representante Legal **LUIS E. AVENDAÑO GARCIA** **Contratista**	**MIRIAN ALVAREZ GARI** **Subgerente de acueducto y alcantarillado**

Proyectó y revisó liquidación: Liliana brito- Técnico administrativo
Revisó aspecto jurídico:
Aprobó aspecto jurídico: Lesdys del Pilar Pérez Blanco – Jefe Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos y Contratación
Aprobó aspecto financiero: Maribel moreno Ortiz – Subgerente corporativa

Respuesta:

9.1. De acuerdo con el **Acuerdo No. 012 del 14 de agosto de 2020** de la ESSMAR E.S.P. *"Por el cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta personal de*

la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P.”, en su **Capítulo Tercero** *“Descripción de las funciones, competencias y requisitos de la Planta de Personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P*” se tiene el **Artículo 7** “Descripción funciones, competencias y requisitos” Esta actividad no es función de la Subgerencia de Acueducto y Alcantarillado. Teniendo en cuenta lo anterior, dicho hallazgo no puede ser subsanado por la Subgerencia al encontrarse por fuera de sus funciones misionales y solicito respetuosamente dicho hallazgo no sea cargado a esta dependencia y por el contrario se verifique el usuario responsable registrado en SECOP.

9.2. Se adjunta el archivo “9.2. Acta de liquidación” en la carpeta “Observación 09_ Contrato 048 del 2022_JUAN CARLOS BARRENECHE ANGEL, firmado por el Contratista y por el Agente Especial.

Observación 10
Contratista: JULIO ALBERTO GUARDO MONTERO
Contrato: 052 del 2022

10.1 El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Respuesta:

10.1. De acuerdo con el **Acuerdo No. 012 del 14 de agosto de 2020** de la ESSMAR E.S.P. *“Por el cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P.”*, en su **Capítulo Tercero** *“Descripción de las funciones, competencias y requisitos de la Planta de Personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P*” se tiene el **Artículo 7** “Descripción funciones, competencias y requisitos” Esta actividad no es función de la Subgerencia de Acueducto y Alcantarillado. Teniendo en cuenta lo anterior, dicho hallazgo no puede ser subsanado por la Subgerencia al encontrarse por fuera de sus funciones misionales y solicito respetuosamente dicho hallazgo no sea cargado a esta dependencia y por el contrario se verifique el usuario responsable registrado en SECOP.

Observación 12
Contratista: ROSCADOS Y DOBLADOS SAN JUAN
Contrato: 017 del 2022

12.1 El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Respuesta ESSMAR
12.1. De acuerdo con el **Acuerdo No. 012 del 14 de agosto de 2020** de la ESSMAR E.S.P. *“Por el cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P.”*, en su **Capítulo Tercero** *“Descripción de las funciones, competencias y requisitos de la Planta de Personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P*” se tiene el **Artículo 7** “Descripción funciones, competencias y requisitos” Esta actividad no es función de la Subgerencia de Acueducto y Alcantarillado. Teniendo en cuenta lo anterior, dicho hallazgo no puede ser subsanado por la Subgerencia al encontrarse por fuera de sus funciones misionales y solicito respetuosamente dicho hallazgo no sea cargado a esta dependencia y por el contrario se verifique el usuario responsable registrado en SECOP.

Observación 15

Contratista: TOTAL ECO S.A.S.
Contrato: 025 del 2022

15.1 El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

15.2 Se evidencia en el expediente contractual designación de supervisión al señor MARCOS AURELIO TOLEDO (de fecha 28 de Enero de 2022) del contrato No 025 de 2022, sin la respectiva firma del representante legal de la entidad.

15.3 Se evidencia que el señor MARCOS AURELIO TOLEDO firma los recibidos a satisfacción e informes de supervisión del periodo 22 abril al 19 mayo de 2022 sin ser supervisor de contrato, toda vez que el día 18/04/2022 fue designada como supervisora la funcionaria YASMIN CONTRERAS SAYAS- P.E Adscrito a la Dirección de Alcantarillado y no se evidencia en el Expediente Contractual una nueva supervisión del contrato a nombre de MARCOS AURELIO TOLEDO – Director de Alcantarillado.

15.4 Se evidencia en el expediente contractual que el acta de finalización del contrato es firmada por el señor MARCOS AURELIO TOLEDO – Director de Alcantarillado quien a la fecha de la expedición de dicho documento no ostentaba como supervisor del contrato toda vez que el día 18/04/2022 fue designada como supervisora la funcionaria YASMIN CONTRERAS SAYAS- P.E Adscrito a la Dirección de Alcantarillado y no se evidencia en el Expediente Contractual una nueva supervisión del contrato a nombre de MARCOS AURELIO TOLEDO – Director de Alcantarillado.

Respuesta:

15.1. De acuerdo con el **Acuerdo No. 012 del 14 de agosto de 2020** de la ESSMAR E.S.P. *"Por el cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P."*, en su **Capítulo Tercero** *"Descripción de las funciones, competencias y requisitos de la Planta de Personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P"* se tiene el **Artículo 7** "Descripción funciones, competencias y requisitos" Esta actividad no es función de la Subgerencia de Acueducto y Alcantarillado. Teniendo en cuenta lo anterior, dicho hallazgo no puede ser subsanado por la Subgerencia al encontrarse por fuera de sus funciones misionales y solicito respetuosamente dicho hallazgo no sea cargado a esta dependencia y por el contrario se verifique el usuario responsable registrado en SECOP.

15.2. En relación a la observación correspondiente se anexa el documento " 15.2. Designación Marco Toledo 28 enero - Total eco" firmada por la agente interventora, la cual se encuentra en la carpeta con nombre Observación 15_ Contrato 025 del 2022 _TOTAL ECO S.A.S."

15.3. En relación a la observación correspondiente se anexa el documento " 15.3 y 15.4.Designación Marco Toledo 24 abril- Total eco" firmada por la agente interventora, la cual se encuentra en la carpeta con nombre Observación 15_ Contrato 025 del 2022 _TOTAL ECO S.A.S."

15.4. En relación a la observación correspondiente se anexa el documento " 15.3 y 15.4.Designación Marco Toledo 24 abril- Total eco" firmada por la agente interventora, la cual se encuentra en la carpeta con nombre Observación 15_ Contrato 025 del 2022 _TOTAL ECO S.A.S."

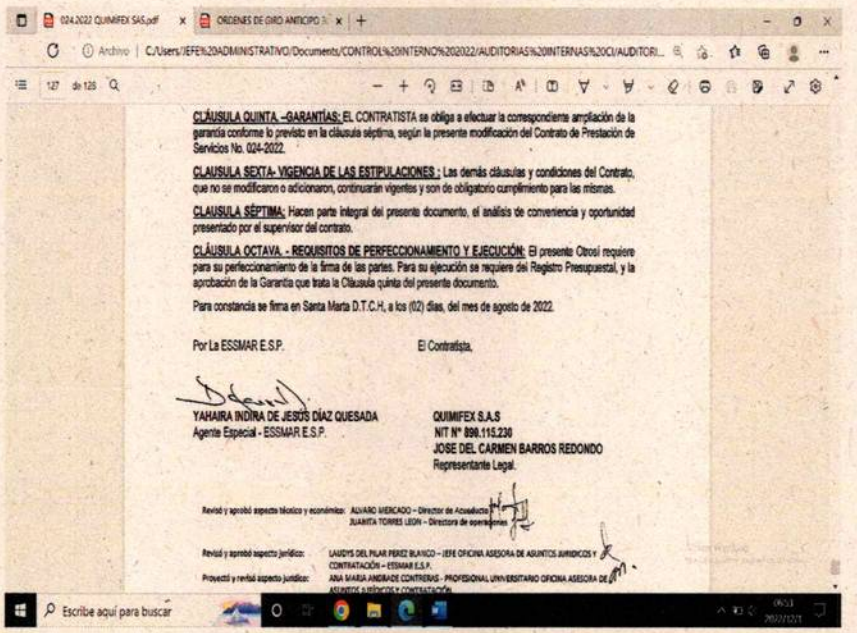
Observación 16
Contratista: QUIMIFEX SAS
Contrato: 024 del 2022

213

16.1 El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

16.2 No se evidenció en el expediente contractual la ampliación de la póliza correspondiente al otro si No 2 "adición, prórroga y modificación al contrato de suministro de los reactivos para el procesamiento de los análisis de calidad físico y química del agua para consumo humano No 024 del 27 de enero de 2022", como lo estipula el mismo otrosi No 2 en su clausula Quinta – GARANTIAS "EL CONTRATISTA se obliga a efectuar la correspondiente ampliación de la garantía conforme a lo previsto en la cláusula séptima, según la presente modificación del Contrato de Prestación de Servicios No 024 - 2022".

16.3 Se evidencia el otro si No 2 "adición, prórroga y modificación al contrato de suministro de los reactivos para el procesamiento de los análisis de calidad físico y química del agua para consumo humano No 024 del 27 de enero de 2022", se encuentra sin la firma del contratista, tal y como se puede evidenciar en la siguiente imagen.



024-2022 QUIMIFEX SAS.pdf | ORDENES DE GIRO ANTICIPO

CLÁUSULA QUINTA. –GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a efectuar la correspondiente ampliación de la garantía conforme lo previsto en la cláusula séptima, según la presente modificación del Contrato de Prestación de Servicios No. 024-2022.

CLAUSULA SEXTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES : Las demás cláusulas y condiciones del Contrato, que no se modificaron o adicionaron, continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas.

CLAUSULA SÉPTIMA: Hacen parte integral del presente documento, el análisis de conveniencia y oportunidad presentado por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal, y la aprobación de la Garantía que trata la Cláusula quinta del presente documento.

Para constancia se firma en Santa Marta D.T.C.H, a los (02) días, del mes de agosto de 2022.

Por La ESSMAR E.S.P. — El Contratista,

YAHAIRA INDIRA DE JESÚS DÍAZ QUESADA
Agente Especial - ESSMAR E.S.P.

QUIMIFEX S.A.S
NIT N° 890.115.230
JOSE DEL CARMEN BARROS REDONDO
Representante Legal.

Revisó y aprobó aspecto técnico y económico: ALVARO MERCADO – Director de Acueducto
JUANITA TORRES LEON – Directora de operaciones

Revisó y aprobó aspecto jurídico: LAUDYS DEL PILAR PEREZ BLANCO – JEFE OFICINA ASESORA DE ASUNTOS JURIDICOS Y CONTRATACIÓN – ESSMAR E.S.P.

Proyectó y revisó aspecto jurídico: ANA MARIA ANDRADE CONTRERAS - PROFESIONAL UNIVERSITARIO OFICINA ASESORA DE

Escribe aquí para buscar

Respuesta:

16.1. De acuerdo con el **Acuerdo No. 012 del 14 de agosto de 2020** de la ESSMAR E.S.P. *"Por el cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P."*, en su **Capítulo Tercero** *"Descripción de las funciones, competencias y requisitos de la Planta de Personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P"* se tiene el **Artículo 7** "Descripción funciones, competencias y requisitos" Esta actividad no es función de la Subgerencia de Acueducto y Alcantarillado. Teniendo en cuenta lo anterior, dicho hallazgo no puede ser subsanado por la Subgerencia al encontrarse por fuera de sus funciones misionales y solicito respetuosamente dicho hallazgo no sea cargado a esta dependencia y por el contrario se verifique el usuario responsable registrado en SECOP.

16.2. En relación a la observación se anexa ampliación y aprobación de la póliza correspondiente al otrosí No.2. "Anexo 16.2" de la carpeta "Observación 16. Contrato 024 del 2022 QUIMIFEX SAS".

16.3 Se anexa "OTROSI No 2 DE ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LOS REACTIVOS PARA EL PROCESAMIENTO DE LOS ANÁLISIS DE CALIDAD FISICO

Y QUIMICA DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO No.024 DEL 27 DE ENERO DE 2022" , con fecha de expedición del 2 de agosto del año en curso; en el cual se evidencia firma del Señor JOSE DEL CARMEN BARROS REDONDO, Representante Legal de QUIMIFEX SAS, en facultad de contratista del contrato en mención.

Observación 18
Contratista: INTELPRO S.A.S
Contrato: 036 del 2022

18.1 El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

18.2 Se evidencia en la cuenta correspondiente a la factura No INT2025, un error en el valor de radicación de la factura como se detalla en la Orden de Pago No 22000581, toda vez que el valor de la factura es $ 261.300.451 y el valor relacionado en la Orden de Pago en la radicación de la factura es $ 201.929.947.

18.3 La forma en que se facturó y realizaron los pagos no fué la que se contempló en la cláusula cuarta del contrato "VALOR Y FORMA DE PAGO", toda vez que quedó estipulado 30% a manera de anticipo, 35% con el despacho del suministro y 35% cuando se entregue la totalidad del suministro. Cabe destacar que no se evidenció en el expediente contractual acta modificatoria donde se cambiará la forma de pago.

Respuesta:

18.1. De acuerdo con el **Acuerdo No. 012 del 14 de agosto de 2020** de la ESSMAR E.S.P. *"Por el cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P."*, en su **Capítulo Tercero** *"Descripción de las funciones, competencias y requisitos de la Planta de Personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P*" se tiene el **Artículo 7** "Descripción funciones, competencias y requisitos" Esta actividad no es función de la Subgerencia de Acueducto y Alcantarillado. Teniendo en cuenta lo anterior, dicho hallazgo no puede ser subsanado por la Subgerencia al encontrarse por fuera de sus funciones misionales y solicito respetuosamente dicho hallazgo no sea cargado a esta dependencia y por el contrario se verifique el usuario responsable registrado en SECOP.

18.2. Dicho hallazgo no puede ser subsanado por la Subgerencia de Acueducto y Alcantarillado al encontrarse por fuera de sus funciones misionales, toda vez que debido a un error humano involuntario, se registró en la Orden de Giro un valor diferente al presentado en la factura No INT2025 por el contratista, sin embargo es menester informar que el valor girado al contratista es equivalente al valor facturado por el contratista, después de los descuentos y la amortización del anticipo.

18.3. Se anexa Carta de Solicitud de Modificación de la Cláusula cuarta, con fecha 9 de mayo del presente año, por parte del contratista; y ACTA DE REUNIÓN, con fecha 12 de mayo de 2022; donde se determina, modificar las condiciones de la CLÁUSULA CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO en: PAGOS PARCIALES A CORTE 30 DE CADA MES, EQUIVALENTE AL VALOR FACTURADO Y ACEPTADO POR LA ESSMAR E.S.P. DEL DESPACHO DEL SUMINISTRO, a partir de la firma del documento.

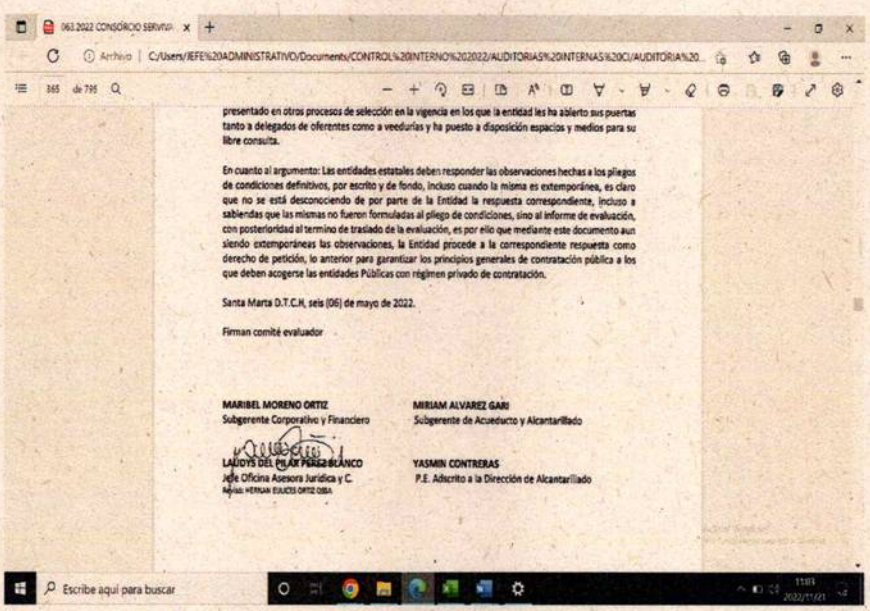
Observación 19

Contratista: CONSORCIO SERVIVACTOR
Contrato: 036 del 2022

19.1 El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

19.2 Se evidencia dentro del expediente contractual una respuesta a observación presentada por los señores CAMILO ANDRES MENDOZA NUÑEZ y JORGE EDUARDO LONDOÑO BONET, en el marco del proceso de invitación privada No 01-009-ESSMAR ESP, la cual se encuentra sin firma del Jefe oficina jurídica y gestión contractual, de igual manera se evidencia que la comunicación de respuesta que se encuentra en el expediente contractual tiene fecha doce (12) de abril de 2022 y la que se publicó en el SECOP y tiene una fecha diferente (08 de marzo de 2022).

19.3 Se evidencia dentro del expediente contractual documento "respuesta a observaciones extemporáneas del proceso de invitación privada de menor cuantía No 01-009-ESSMAR ESP", sin firma de subgerente corporativa, subgerente de acueducto y alcantarillado y P.E. Adscrito a la dirección de alcantarillado (miembros del comité evaluador)



presentado en otros procesos de selección en la vigencia en los que la entidad les ha abierto sus puertas tanto a delegados de oferentes como a veedurías y ha puesto a disposición espacios y medios para su libre consulta.

En cuanto al argumento: Las entidades estatales deben responder las observaciones hechas a los pliegos de condiciones definitivos, por escrito y de fondo, incluso cuando la misma es extemporánea, es claro que no se está desconociendo de por parte de la Entidad la respuesta correspondiente, incluso a sabiendas que las mismas no fueron formuladas al pliego de condiciones, sino al informe de evaluación, con posterioridad al termino de traslado de la evaluación, es por ello que mediante este documento aun siendo extemporáneas las observaciones, la Entidad procede a la correspondiente respuesta como derecho de petición, lo anterior para garantizar los principios generales de contratación pública a los que deben acogerse las entidades Públicas con régimen privado de contratación.

Santa Marta D.T.C.H, seis (06) de mayo de 2022.

Firman comité evaluador

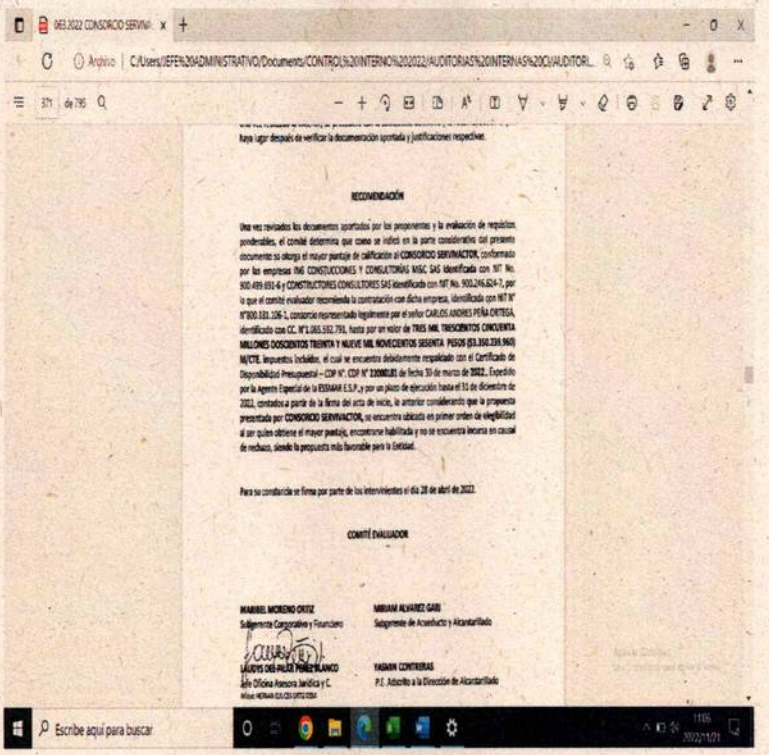
MARIBEL MORENO ORTIZ
Subgerente Corporativo y Financiero

MIRIAM ALVAREZ GARI
Subgerente de Acueducto y Alcantarillado

LAUDYS DEL PILAR PEREZ BLANCO
Jefe Oficina Asesora Jurídica y C.
Rpta: YERNAN EDUCES ORTIZ DIBA

YASMIN CONTRERAS
P.E. Adscrito a la Dirección de Alcantarillado

19.4 Se evidencia dentro del expediente contractual documento "INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS AL PROCESO DE SELECCIÓN No 01-009-ESSMAR ESP", sin firma de subgerente corporativa, subgerente de acueducto y alcantarillado y P.E. Adscrito a la dirección de alcantarillado (miembros del comité evaluador)



haya lugar después de verificar la documentación aportada y justificaciones respectivas.

RECOMENDACIÓN

Una vez revisados los documentos aportados por los proponentes y la evaluación de requisitos ponderables, el comité determina que como se indicó en la parte considerativa del presente documento se otorga el mayor puntaje de calificación al **CONSORCIO SERVIVACTOR**, conformado por las empresas ING CONSTUCCIONES Y CONSULTORIAS MSC SAS identificada con NIT No. 900.499.691-6 y CONSTRUCTORES CONSULTORES SAS identificada con NIT No. 900.246.624-7, por lo que el comité evaluador recomienda la contratación con dicha empresa, identificada con NIT N° N°900.331.106-1, consorcio representado legalmente por el señor CARLOS ANDRES PEÑA ORTEGA, identificado con CC. N°1.065.592.791, hasta por un valor de **TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($3.350.239.960) M/CTE**, impuestos incluidos, el cual se encuentra debidamente respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N°. CDP N° **2200001.01** de fecha 30 de marzo de **2022.** Expedido por la Agente Especial de la ESSMAR E.S.P, y por un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la firma del acta de inicio, lo anterior considerando que la propuesta presentada por **CONSORCIO SERVIVACTOR,** se encuentra ubicada en primer orden de elegibilidad al ser quien obtiene el mayor puntaje, encontrarse habilitada y no se encuentra incursa en causal de rechazo, siendo la propuesta más favorable para la Entidad.

Para su constancia se firma por parte de los intervinientes el día 28 de abril de 2022.

COMITÉ EVALUADOR

MARIBEL MORENO ORTIZ
Subgerente Corporativo y Financiero

MIRIAM ALVAREZ GARI
Subgerente de Acueducto y Alcantarillado

LAUDYS DEE-PAUL PEREZ BLANCO
Jefe Oficina Asesora Jurídica y C.

YASMIN CONTRERAS
P.E. Adscrito a la Dirección de Alcantarillado

Respuesta:

19.1. De acuerdo con el **Acuerdo No. 012 del 14 de agosto de 2020** de la ESSMAR E.S.P. *"Por el cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P."*, en su **Capítulo Tercero** *"Descripción de las funciones, competencias y requisitos de la Planta de Personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P"* se tiene el **Artículo 7** "Descripción funciones, competencias y requisitos" Esta actividad no es función de la Subgerencia de Acueducto y Alcantarillado. Teniendo en cuenta lo anterior, dicho hallazgo no puede ser subsanado por la Subgerencia al encontrarse por fuera de sus funciones misionales y solicito respetuosamente dicho hallazgo no sea cargado a esta dependencia y por el contrario se verifique el usuario responsable registrado en SECOP.

19.2 De acuerdo a la Observación se Anexa respuesta presentada por los señores CAMILO ANDRES MENDOZA NUÑEZ y JORGE EDUARDO LONDOÑO BONET, en el marco del proceso de invitación privada No 01-009-ESSMAR ESP, con firma del Jefe oficina jurídica y gestión contractual "Anexo 19.2" de la carpeta "Observación 19_Contrato 036 del 2022_CONSORCIO SERVIVACTOR ".

19.3 En relación a la Observación N° 19 se anexa "respuesta a observaciones extemporáneas del proceso de invitación privada de menor cuantía No 01-009-ESSMAR ESP", con las firmas subsanadas de miembros del comité evaluador, lo cual se encuentra en la carpeta "Observación 19_Contrato 036 del 2022_CONSORCIO SERVIVACTOR".

19.4. En relación a esta observaciòn se anexa "INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA AL PROCESO SELECCIÓN N° 01-009-, con las firmas subsanadas de miembros del comité evaluador, lo cual se encuentra en la carpeta "Observación 19_Contrato 036 del 2022_CONSORCIO SERVIVACTOR".

Observación 23
Contratista: HLESSING INDUSTRIES S.A.S.
Contrato: 067 de 2022

23.1 El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

23.2 Nota: El pago que enviaron como evidencia al contrato No 067 de 2022 no corresponde; por tal razón no se pudo evidenciar la debida ejecución del contrato.

Respuesta:

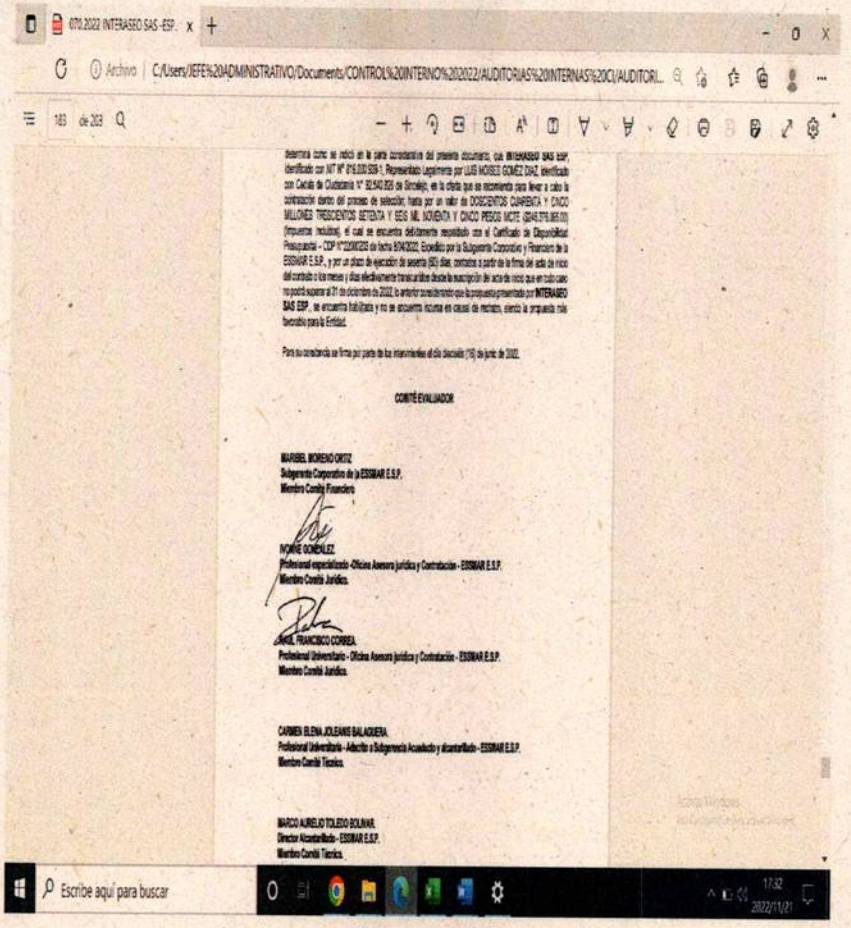
23.1. De acuerdo con el **Acuerdo No. 012 del 14 de agosto de 2020** de la ESSMAR E.S.P. *"Por el cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P."*, en su **Capítulo Tercero** *"Descripción de las funciones, competencias y requisitos de la Planta de Personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P"* se tiene el **Artículo 7** "Descripción funciones, competencias y requisitos" Esta actividad no es función de la Subgerencia de Acueducto y Alcantarillado. Teniendo en cuenta lo anterior, dicho hallazgo no puede ser subsanado por la Subgerencia al encontrarse por fuera de sus funciones misionales y solicito respetuosamente dicho hallazgo no sea cargado a esta dependencia y por el contrario se verifique el usuario responsable registrado en SECOP.

23.2. En referencia a este hallazgo se comparte como anexo en la carpeta "Observación 23_Contrato 067 de 2022_ HLESSING INDUSTRIES S.A.S. " las órdenes y comprobantes de los pagos realizados al contratista con la relación de cada uno de estos suministrado por el área financiera.

Observación 24
Contratista: INTERASEO SAS E.S.P
Contrato: 070 del 2022

24.1 El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

24.2 Se evidencia dentro del expediente contractual documento "INFORME DE EVALUACION DE PROPUESTAS AL PROCESO DE SELECCIÓN No 01-023-ESSMAR ESP", sin firma de subgerente corporativa, Director de Alcantarillado y a la P.E. Adscrito a la subgerencia de acueducto y alcantarillado (miembros del comité evaluador)



070.2022 INTERASEO SAS -ESP.

C:/Users/JEFE%20ADMINISTRATIVO/Documents/CONTROL%20INTERNO%202022/AUDITORIAS%20INTERNAS%20CI/AUDITORI...

183 de 203

determina como se indicó en la parte considerativa del presente documento, que **INTERASEO SAS ESP**, identificado con NIT Nº 819.000.939-1, Representado Legalmente por LUIS MOISES GOMEZ DIAZ, identificado con Cedula de Ciudadanía Nº 32.542.858 de Sincelejo, es la oferta que se recomienda para llevar a cabo la contratación dentro del proceso de selección, hasta por un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($245.376.905.00) (impuestos incluidos), el cual se encuentra debidamente respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP Nº 220062022 de fecha 8/04/2022, Expedido por la Subgerente Corporativa y Financiera de la ESSMAR E.S.P., y por un plazo de ejecución de sesenta (60) días, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato o los meses y días efectivamente transcurridos desde la suscripción de acta de inicio, que en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2022, lo anterior considerando que la propuesta presentada por **INTERASEO SAS ESP**., se encuentra habilitada y no se encuentra incursa en causal de rechazo, siendo la propuesta más favorable para la Entidad.

Para su constancia se firma por parte de los intervinientes el día (veinte (20) de junio de 2022.

COMITÉ EVALUADOR

MARIBEL MORENO ORTIZ
Subgerente Corporativa de la ESSMAR E.S.P.
Miembro Comité Financiero

NORHE GONZALEZ.
Profesional especializado -Oficina Asesora jurídica y Contratación - ESSMAR E.S.P.
Miembro Comité Jurídico.

ANEL FRANCISCO CORREA.
Profesional Universitario - Oficina Asesora jurídica y Contratación - ESSMAR E.S.P.
Miembro Comité Jurídico.

CARMEN ELENA JOLIANIS BALAGUERA.
Profesional Universitario - Adscrito a Subgerencia Acueducto y alcantarillado - ESSMAR E.S.P.
Miembro Comité Técnico.

MARCO AURELIO TOLEDO BOLIVAR.
Director Alcantarillado - ESSMAR E.S.P.
Miembro Comité Técnico.

Escribe aquí para buscar

17:32
2022/11/21

Respuesta:

24.1. De acuerdo con el **Acuerdo No. 012 del 14 de agosto de 2020** de la ESSMAR E.S.P. *"Por el cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P."*, en su **Capítulo Tercero** *"Descripción de las funciones, competencias y requisitos de la Planta de Personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P"* se tiene el **Artículo 7** "Descripción funciones, competencias y requisitos" Esta actividad no es función de la Subgerencia de Acueducto y Alcantarillado. Teniendo en cuenta lo anterior, dicho hallazgo no puede ser subsanado por la Subgerencia al encontrarse por fuera de sus funciones misionales y solicito respetuosamente dicho hallazgo no sea cargado a esta dependencia y por el contrario se verifique el usuario responsable registrado en SECOP.

24.2. De acuerdo a la observaciòn realizada se anexa " INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS AL PROCESO DE SELECCIÓN N° 023 ESSMAR E.S.P." con las firmas subsanadas de los miembros del comitè evaluador, la cual se encuentra en la carpeta " Observación 24_Contrato 070 del 2022_ INTERASEO SAS E.S.P ",

Observación 26
Contratista: FRIO ELÉCTRICOS SM S.A.S.
Contrato: 038 del 2022

26.1 El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Respuesta:

26.1. De acuerdo con el **Acuerdo No. 012 del 14 de agosto de 2020** de la ESSMAR E.S.P. *"Por el cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P."*, en su **Capítulo Tercero** *"Descripción de las funciones, competencias y requisitos de la Planta de Personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P"* se tiene el **Artículo 7** "Descripción funciones, competencias y requisitos" Esta actividad no es función de la Subgerencia de Acueducto y Alcantarillado. Teniendo en cuenta lo anterior, dicho hallazgo no puede ser subsanado por la Subgerencia al encontrarse por fuera de sus funciones misionales y solicito respetuosamente dicho hallazgo no sea cargado a esta dependencia y por el contrario se verifique el usuario responsable registrado en SECOP.

Observación 27
Contratista: SERVITRANSPORTE J.F. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Contrato: 051 del 2022

27.1 El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Respuesta:

27.1. De acuerdo con el **Acuerdo No. 012 del 14 de agosto de 2020** de la ESSMAR E.S.P. *"Por el cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P."*, en su **Capítulo Tercero** *"Descripción de las funciones, competencias y requisitos de la Planta de Personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P"* se tiene el **Artículo 7** "Descripción funciones, competencias y requisitos" Esta actividad no es función de la Subgerencia de Acueducto y Alcantarillado. Teniendo en cuenta lo anterior, dicho hallazgo no puede ser subsanado por la Subgerencia al encontrarse por fuera de sus funciones misionales y solicito respetuosamente dicho hallazgo no sea cargado a esta dependencia y por el contrario se verifique el usuario responsable registrado en SECOP.

Observación 28
Contratista: CONSTRUZION SAS
Contrato: 012 del 2022

28.1 El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

28.2 Dentro del expediente contractual no se evidencia la ampliación de la póliza, ni su aprobación, tendiente al acta modificatoria de fecha 24 de Febrero de 2022 (donde se prorroga el plazo del contrato hasta el 11 de Abril de 2022), como lo estipula la misma acta modificatoria (…) *dada la presente modificación, el contratista queda obligado a la actualización de las garantías del contrato respecto del nuevo plazo* (…)

Respuesta:

28.1. De acuerdo con el **Acuerdo No. 012 del 14 de agosto de 2020** de la ESSMAR E.S.P. *"Por el cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P."*, en su **Capítulo Tercero** *"Descripción de las funciones, competencias y requisitos de la Planta de Personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P"* se tiene el **Artículo 7** "Descripción funciones, competencias y requisitos" Esta actividad no es función de la Subgerencia de Acueducto y Alcantarillado. Teniendo en cuenta lo anterior, dicho hallazgo no puede ser subsanado por la Subgerencia al encontrarse por fuera de sus funciones misionales y solicito respetuosamente dicho hallazgo no sea cargado a esta dependencia y por el contrario se verifique el usuario responsable registrado en SECOP.

28.2.En referencia a las observaciones se anexa evidencia de la ampliación de la póliza y aprobación de las mismas tendiente al acta modificatoria de fecha 24 de febrero de 2022, la cual se encuentra en la carpeta " Observación 28_Contrato 012 del 2022_ CONSTRUZION SAS (VARIADORES)".

Observación 29
Contratista: CONSTRUZION SAS
Contrato: 011 del 2022

29.1 El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

29.2 No se evidencia en el expediente contractual acta de finalización del contrato.

Respuesta:

29.1 De acuerdo con el **Acuerdo No. 012 del 14 de agosto de 2020** de la ESSMAR E.S.P. *"Por el cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P."*, en su **Capítulo Tercero** *"Descripción de las funciones, competencias y requisitos de la Planta de Personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P"* se tiene el **Artículo 7** "Descripción funciones, competencias y requisitos" Esta actividad no es función de la Subgerencia de Acueducto y Alcantarillado. Teniendo en cuenta lo anterior, dicho hallazgo no puede ser subsanado por la Subgerencia al encontrarse por fuera de sus funciones misionales y solicito respetuosamente dicho hallazgo no sea cargado a esta dependencia y por el contrario se verifique el usuario responsable registrado en SECOP.

29.2 Se anexa a carpeta "Observación 29_ Contrato: 011 del 2022_CONSTRUZION SAS (PLANTAS)" el acta final.

Observación 30
Contratista: AVANTIKA COLOMBIA S.A.S.
Contrato: 030 del 2022

30.1 El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

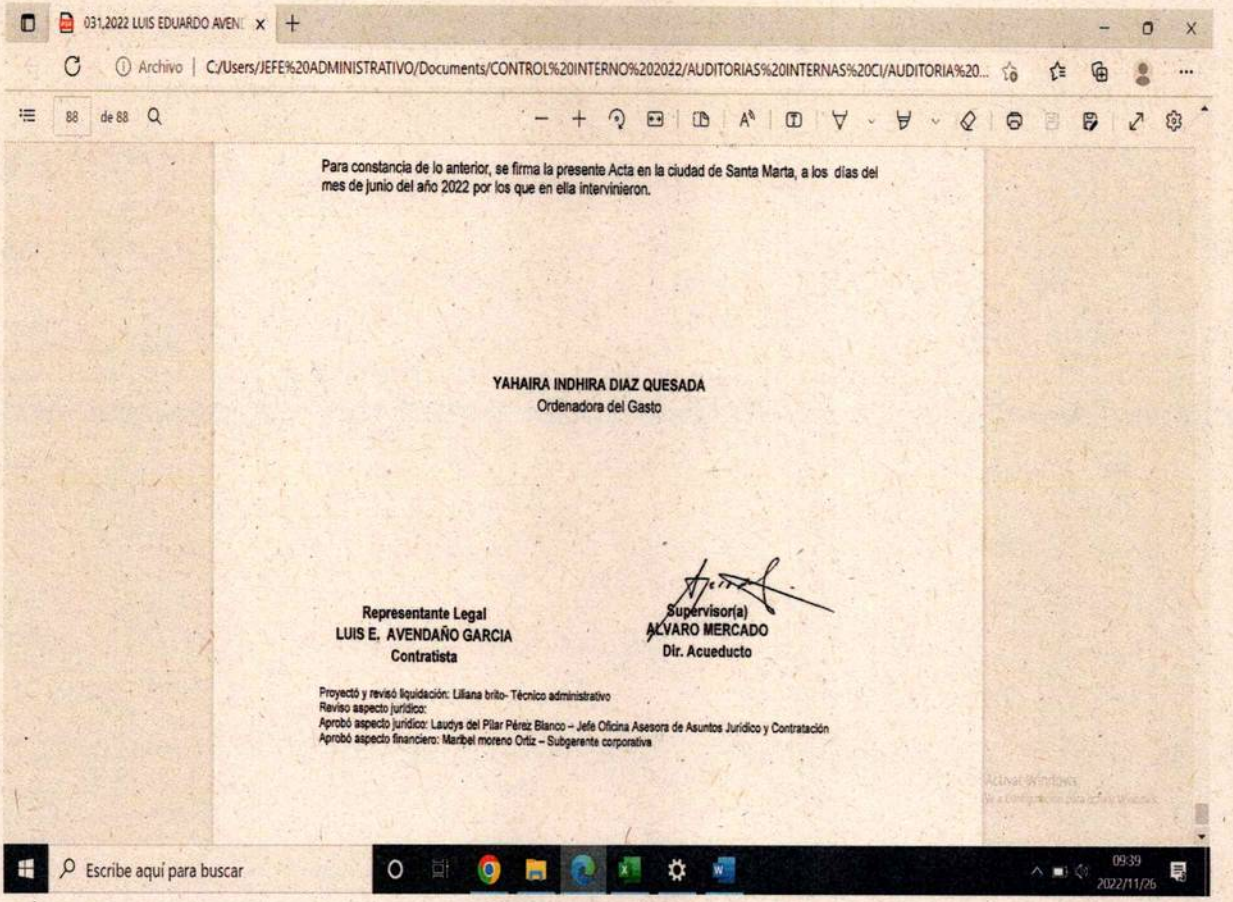
Respuesta:

30.1. De acuerdo con el **Acuerdo No. 012 del 14 de agosto de 2020** de la ESSMAR E.S.P. *"Por el cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P."*, en su **Capítulo Tercero** *"Descripción de las funciones, competencias y requisitos de la Planta de Personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P"* se tiene el **Artículo 7** "Descripción funciones, competencias y requisitos" Esta actividad no es función de la Subgerencia de Acueducto y Alcantarillado. Teniendo en cuenta lo anterior, dicho hallazgo no puede ser subsanado por la Subgerencia al encontrarse por fuera de sus funciones misionales y solicito respetuosamente dicho hallazgo no sea cargado a esta dependencia y por el contrario se verifique el usuario responsable registrado en SECOP.

Observación 33
Contratista: LUIS EDUARDO AVENDAÑO GARCIA.
Contrato: 031 del 2022

33.1 El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

33.2 El acta de liquidación esta sin las firmas del Agente especial y del contratista, tal y como se puede evidenciar en la siguiente imagen:



Respuesta:

33.1 De acuerdo con el **Acuerdo No. 012 del 14 de agosto de 2020** de la ESSMAR E.S.P. *"Por el cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P."*, en su **Capítulo Tercero** *"Descripción de las funciones, competencias y requisitos de la Planta de Personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P"* se tiene el **Artículo 7** "Descripción funciones, competencias y requisitos" Esta actividad no es función de la Subgerencia de Acueducto y Alcantarillado. Teniendo en cuenta lo anterior, dicho hallazgo no puede ser subsanado por la Subgerencia al encontrarse por fuera de sus funciones misionales y solicito respetuosamente dicho hallazgo no sea cargado a esta dependencia y por el contrario se verifique el usuario responsable registrado en SECOP.

33.2 Se anexa a carpeta del contrato en mención "Observación 33_ Contrato 031 del 2022_ LUIS EDUARDO AVENDAÑO GARCÍA" el acta de liquidación donde se evidencian firmas del supervisor y del contratista. Esta acta fue entregada a la oficina de contratación y jurídica en su momento para firma del Agente Especial.

Observación 35
Contratista: LLC OIL COMP

ANY SAS
Contrato: 010 del 2022

35.1 El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

35.2 Se puede evidenciar incumplimiento en lo descrito en la cláusula cuarta del contrato "VALOR Y FORMA DE PAGO", (…) La ESSMAR ESP, cancelará al contratista el valor del contrato, mediante dos (2) pagos, el primero corresponderá al 30 % del valor facturado y aceptado por la ESSMAR ESP a manera de anticipo y el 70% restante será pagado al momento de realizar el despacho del material (…).

Respuesta:

35.1 De acuerdo con el **Acuerdo No. 012 del 14 de agosto de 2020** de la ESSMAR E.S.P. *"Por el cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P."*, en su **Capítulo Tercero** *"Descripción de las funciones, competencias y requisitos de la Planta de Personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P"* se tiene el **Artículo 7** "Descripción funciones, competencias y requisitos" Esta actividad no es función de la Subgerencia de Acueducto y Alcantarillado. Teniendo en cuenta lo anterior, dicho hallazgo no puede ser subsanado por la Subgerencia al encontrarse por fuera de sus funciones misionales y solicito respetuosamente dicho hallazgo no sea cargado a esta dependencia y por el contrario se verifique el usuario responsable registrado en SECOP.

35.2. Se anexa a la carpeta "Observación 35_Contrato 010 del 2022_LLC OIL COMPANY SAS "acta modificatoria donde se soporta el cambio del valor y la forma de pago del contrato 010 del 2022.

223

Hernan Ortiz <hernanortiz.co@gmail.com> 21/12/2022 16:40

Pronunciamiento frente a Informe Preliminar de Auditoria Especial a la Contratación. Periodo Enero a Junio de 2022.

Para controlinterno@essmar.gov.co Copiar maribelmoreno@hotmail.com

Ingeniero
LUIS ALBERTO DELGADO
Control Interno - ESSMAR E.S.P.

Asunto: Pronunciamiento frente a Informe Preliminar de Auditoria Especial a la Contratación. Periodo Enero a Junio de 2022.

- **202212071256.pdf**
- **202212071257.pdf**
- **202212071300.pdf**
- **202212071302.pdf**
- **20221219171227821_removed.pdf**

INFORME CONTRATO 19.pdf

Cordial saludo.

En atención al informe del asunto, de manera respetuosa procedo a pronunciarme frente a las observaciones evidenciadas en su informe con relación con los contratos que adelante se relacionan.

Como primera medida, le manifiesto que la anterior Subgerente Corporativa hizo contacto con el suscrito con el fin de remitirme sus comentarios frente a las observaciones en donde figura como posible responsable y la documentación que se encontraba en sus archivos, es por ello que a continuación me permito ponerle en conocimiento lo remitido al suscrito por la Ex-Subgerente Corporativa:

Contrato No. 019 de 2022, me permito anexar la documentación requerida, para subsanar las observaciones correspondiente al expediente con el mismo nombre, para lo cual muy comedidamente me permito informar

***Contratista:* INVERSIONES ALIMENTICIAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE COLOMBIA S.A.S.**
Contrato: 019 de 2022

Observación 1: *El contrato no se publicó en el SECOP según los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.*

Respuesta

De acuerdo con el ***Acuerdo No. 012 del 14 de agosto de 2020*** *de la ESSMAR E.S.P. "Por el cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P.", esta actividad no es función de la Subgerencia Corporativa. Teniendo en cuenta lo anterior, dicho hallazgo no puede ser subsanado por la Subgerencia al encontrarse por fuera de sus funciones misionales y solicito respetuosamente dicho hallazgo no sea cargado a esta dependencia y por el contrario se verifique el usuario responsable registrado en SECOP.*

Observación 2: *En el expediente contractual no se evidencia soporte de ejecución del contrato, solo se encuentra factura y todos los documentos del pago, por valor de $23.307.578 (Orden de Giro, orden de pago, recibo a satisfacción , factura IA1 de fecha 21 de Febrero de 2022. pero no se evidencia planillas de asistencia eventos/reuniones, fotografías de las actividades /eventos que hace mención el contrato no. 019 en su objeto, de igual manera no se evidencia programación de eventos específicos programados desde la gerencia de la empresa de SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ESSMAR E.S.P., como se describe en el objeto del contrato*

Respuesta:

Se anexa,

- *PLANILLAS DE ASISTENCIA EVENTOS/REUNIONES (ver acta de instalación de la etapa de arreglo directo en la negociación del pliego de peticiones presentado por SINTRAEMSDES SUBDIRECTIVA SANTA MARTA a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ESSMAR E.S.P., donde se referencia listado de asistencia de las reuniones programadas.*

- *FOTOGRAFÍAS DE LAS ACTIVIDADES /EVENTOS QUE HACE MENCIÓN EL CONTRATO No. 019 EN SU OBJETO. (ver informe de actividades enviado por el contratistas para la etapa de arreglo directo en la negociación del pliego de peticiones presentado por SINTRAEMSDES SUBDIRECTIVA SANTA MARTA a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ESSMAR E.S.P., donde se detalla las actividades, las fechas y se evidencia actividad fotográfica.*

- *PROGRAMACIÓN DE EVENTOS ESPECÍFICOS PROGRAMADOS DESDE LA GERENCIA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ESSMAR E.S.P., COMO SE DESCRIBE EN EL OBJETO. (ver acta de instalación de la etapa de arreglo directo en la negociación del pliego de peticiones presentado por SINTRAEMSDES SUBDIRECTIVA SANTA MARTA a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ESSMAR E.S.P., donde se referencia listado de asistencia de las reuniones programadas.*

224

De lo anterior, se adjunta la documentación respectiva que soporta lo aquí manifestado.

A continuación, procederé a hacer un pronunciamiento propio frente a algunas de las observaciones de su informe:

- **Observación 2**

Contrato 044: El suscrito se permite aclarar que la contratación no se realizó desconociendo disposiciones legales como la Ley 996/2005, por el contrario, lo que se hizo en la presente contratación fue iniciar el proceso de contratación bajo los lineamientos de publicidad conforme el manual interno de la entidad y en virtud a la declaratoria de desierto del proceso contractual, con la necesidad imperativa que contrario a lo que afirma el área de control interno, estos vehículos como bien es de su conocimiento, son los que se utilizan para el transporte del personal (cuadrillas) y herramientas a los distintos puntos de trabajo que la operación de la empresa a través de las subgerencias tanto de acueducto, comercial y de operaciones requiere para ejecutar labores relacionadas con la prestación de los servicios especialmente de acueducto y alcantarillado, atendiendo las necesidades que previamente se encuentran programadas como aquellas que surgen diariamente y que requieren atención prioritaria tendiente a solucionar emergencias que puedan llegar a presentarse, así como garantizar la prestación eficiente de estos servicios que como es de su conocimiento, presentan tantas falencias en el Distrito de Santa Marta, en donde diariamente deben movilizarse estas cuadrillas con el fin de solucionar la enorme problemática en la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, de lo contrario, si no se hubiere realizado la contratación, se hubiera puesto en peligro y afectarse gravemente la prestación del servicio, lo cual puede generar emergencias en materia de salud pública si agrava la atención mediante el transporte de los trabajadores a los puntos de trabajo planeados previamente así como a los que surgen en el desarrollo de la prestación, pudiéndose ver afectado el derecho que tienen los usuarios de la ESSMAR ESP a gozar de unos servicios públicos en condiciones de dignidad apenas aceptables.

Frente al principio de planeación que aduce en su informe, se precisa aclararle que este principio fue atendido por la entidad, toda vez que la contratación estaba contenida en el plan anual de adquisiciones y que las situaciones particulares que de manera excepcional se puedan presentar en el desarrollo de la actividad contractual de las empresas, no son argumento para afirmar que se incumplió con este deber.

Fue por lo anterior, que agotado el deber de publicación de la invitación a contratar el servicio de alquiler de vehículos y ante la ausencia de interesados, se procedió bajo el amparo del concepto CONCEPTO CE 1727-2006 emanado del Consejo de Estado, en donde se aclaró que "*en la medida en que los reglamentos internos de una empresa de servicios públicos domiciliarios determinen que la adquisición de algún insumo esencial para la prestación del servicio se realice por contratación directa, y que mientras se adelanta el trámite de la licitación pública del artículo 860 del código de comercio puede verse suspendido o gravemente afectado el servicio a su cargo, para evitar esta emergencia puede acudir a la contratación directa, pues se encontraría dentro de la excepción a la prohibición por causa de la sanidad y del mantenimiento del orden público en su elemento de salubridad, esenciales a la organización del Estado. Se anota que frente a los servicios públicos domiciliarios, los usuarios tienen un derecho subjetivo a su prestación, que en veces está en conexión con los derechos fundamentales, como en el caso de los servicios del acueducto, alcantarillado, saneamiento básico, etc*"

Por lo expuesto y teniendo en cuenta los soportes que reposan en el expediente contractual, se solicita en forma atenta que esta observación no sea trasladada al informe definitivo que emitirá su dependencia.

- **Observación 7**

Contrato 041: A continuación, se trae de la pagina del secop el objeto de este contrato: "*ALQUILER DE MAQUINA RETROEXCAVADORA PARA REALIZAR MOVIMIENTO DE TIERRA Y MANIPULACION DE TUBERIA DE ASBESTO CEMENTO DE 16 PULGADAS, CON EL FIN DE ATENDER LA CONTINGENCIA POR EL DAÑO EN LA LINEA DE ADUCCION RIO MANZANARES - PLANTA DE MAMATOCO.*"

Si bien, el objeto contractual no contiene las características de esta maquinaria, también lo es que la contratación obedeció a una situación de emergencia que se presentó en una de las principales líneas de aducción de la entidad y la parte técnica que presentó la necesidad, actuando con diligencia para atender la emergencia, hizo la gestión pertinente para conseguir una maquinaria que reuniera las características necesarias y el objeto contratado contempló cual era la utilización que se le va a dar a la maquina contratada; por ende, en los documentos contractuales figura la cotización respectiva y demás requisitos documentales previos que contienen la información necesaria para atender la emergencia.

Por lo anterior, considera el suscrito que la observación carece de justificación para ser sostenida y de manera respetuosa se solicita que esta observación no sea trasladada al informe definitivo que emitirá su dependencia.

- **Observación 21**

Contrato 063:

- **Observación 22**

Contrato 065: Esta observación esta directamente relacionada con la misma justificación dada en la observación 2, puesto que es inconcebible y de nada serviría contar con una flota de vehículos si no se garantiza el suministro del combustible para su operación. Aunado a ello el combustible no solo es necesario para los vehículos que transportan las cuadrillas de personal y herramientas, si no que también es requerido para la maquinaria afecta a la prestación de los servicios públicos esenciales de la entidad, por lo tanto esta contratación también es un insumo vital enmarcado en el concepto CONCEPTO CE 1727-2006 emanado del Consejo de Estado, en donde se aclaró que "*en la medida en que los reglamentos internos de una empresa de servicios públicos domiciliarios determinen que la adquisición de algún insumo esencial para la prestación del servicio se realice por contratación directa, y que mientras se adelanta el trámite de la licitación pública del artículo 860 del código de comercio puede verse suspendido o gravemente afectado el servicio a su cargo, para evitar esta emergencia puede acudir a la contratación directa, pues se encontraría dentro de la excepción a la prohibición por causa de la sanidad y del mantenimiento del orden público en su elemento de salubridad, esenciales a la organización del Estado. Se anota que frente a los servicios públicos domiciliarios, los usuarios*

225

tienen un derecho subjetivo a su prestación, que en veces está en conexión con los derechos fundamentales, como en el caso de los servicios del acueducto, alcantarillado, saneamiento básico, etc"

Por lo expuesto y teniendo en cuenta los soportes que reposan en el expediente contractual, se solicita en forma atenta que esta observación no sea trasladada al informe definitivo que emitirá su dependencia.

COMENTARIOS GENERALES FRENTE A LAS OBSERVACIONES ENCONTRADAS POR CONTROL INTERNO

- **Publicaciones SECOP**

En cuanto a las observaciones relacionadas con la publicación en el secop en los tiempos establecidos para ello, se debe tener en cuenta por parte de la Oficina de Control Interno que si bien es cierto, esta situación pudo haberse dado, a la fecha de elaboración del informe toda la contratación auditada estaba publicada, motivo por el cual las observaciones relacionadas con este punto en caso de ser trasladadas al informe definitivo, se debe tener en cuenta por parte de la auditoria que si bien hubo falencias en la publicación, esta se encuentra cargada en su totalidad y por lo tanto su incidencia se considera netamente administrativa y el área de control interno deberá coadyuvar con la estructuración de un plan de mejoramiento con el fin de evitar que en el futuro se continúe con la situación evidenciada.

Por esta razón, considero muy respetuosamente, en caso de ser trasladada la observación al informe definitivo, se deberá dejar con una incidencia estrictamente administrativa.

- **Documentos sin firma**

Considero muy respetuosamente, que se deberá hacer una validación de la información aportada por el área de contratación a Control Interno, puesto que tengo la certeza de que la documentación que reposa en los expedientes contractuales se encontraba debidamente diligenciada por las partes que intervinieron en los diferentes actos contractuales. Frente a este particular, comedidamente le informo que cuento con un archivo digital de todas las actuaciones surtidas durante mi estadía en la ESSMAR ESP como jefe de la oficina jurídica y una vez realice la validación total de esta documentación, procederé a allegarla por este mismo medio, con el fin de que sea tenida en cuenta a la hora de emitir una decisión de fondo sobre este particular.

Agradeciendo la atención prestada, espero que los comentarios aquí realizados sean tenidos en cuenta por parte de su despacho a la hora de emitir el informe definitivo.

Atentamente.

Hernán Eulices Ortiz Ossa